TOMO 180 — Montevideo, Sábado 29 de Julio de 1950 — Núm. 13115

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se suspende el régimen de permiso previo para la importación de determinados materiales, máquinas y materias primas, pagaderos en monedas inconvertibles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

Visto el decreto de 1.o de julio de 1947 que estableció el permiso previo a la confirmación de las compras que se realizan en el exterior.

Resultando: Dicho requisito fué establecido con la finalidad de ajustar las importaciones a las cuotas de cambio que distribuye periódicamente el Banco de la República para lograr el equilibrio del balance comercial.

Considerando: Que habiendo cambiado las circunstancias que dieron mérito al mencionado decreto, es necesario modificar las reglamentaciones vigentes de la ley de 10 de enero de 1941, con la finalidad de ajustarlas a las nuevas tendencias impuestas por el desarrollo del intercambio comercial y por los convenios bilaterales y eliminar en forma paulatina los controles sobre la importación.

Atento a que solicitada la opinión del Banco de la República y del Contralor de Exportaciones e Importaciones, estos organismos han expresado su opinión favorable a la iniciativa del Poder Ejecutivo y aconsejaron una solución que en su primera etapa contempla la supresión del permiso previo para la importación de ciertas materias primas provenientes de las áreas de monedas inconvertibles, sin perjuicio de la ampliación del régimen a que pueda llegarse después de nuevos estudios.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese hasta nueva resolución la aplicación del régimen del permiso previo para importación de los artículos de 1.a Categoría, pagaderos en monedas inconvertibles (libras esterlinas, francos franceses, francos belgas, coronas suecas y florines) que se especifican a continuación:

Vehículos automotrices: Repuestos y accesorios; tractores.

Barracas y artículos de construcción: Alambre galvanizado de acero e imitaciones; alambre ovalado de acero e imitaciones; cables de acero; caños de bronce; hierro en barras acanalado; hierro en barras planchuela; hierro en chapas aluminizado; hierro en chapas galvanizado; hierro en perfiles, ángulo, etc.; maderas en general, excepto compensada y|o terciada; yeso.

Máquinas en general y derivados: Arados y rastras; cosechadoras; guadañadoras; máquinas de coser; máquinas para esquilas; molinos a viento; motores en general; repuestos y accesorios en general; sembradoras.

Materias primas: Acido acético; ácido fórmico; albayalde y minio; algodón en bruto; aluminio en lingotes; anilinas en general; antimonio en lingotes; amianto; arpillera; azúcar en bruto (ley 12-VI-950); azufre; bicarbonato de soda; bicarbonato de potasa; cartones matrices; caucho; celulosa blanqueada; celulosa cruda; ceniza de soda; cobre en barras o lingotes; cobre en chapas; cobre en caño; corozo; colores para pintura; carbón animal; corcho; estaño en general; goma laca; hojalata; hierro en flejes; hierro en chapa negra; hierro en lingotes; kaolín; latex; materias primas para fabricar lámparas eléctricas; negro humo; óxido cinc; resina; resinas sintéticas alkílicas; resinas sintéticas fenólicas; resinas sintéticas ureas; resinas sintéticas sin especificar; sal gruesa para tratamiento de cueros; papel para cigarrillos; telas cord de rayón y|o algodón; yute; cinc en lingotes o láminas.

Drogas, productos químicos y de farmacia: Aceites medicinales; ácidos medicinales; antibióticos; cortisona; drogas y materias primas para laboratorios; vacunas y productos veterinarios.

Combustibles y lubricantes: Carbón mineral; grasas y lubricantes; nafta; petróleo crudo.

Ferretería en general: Herramientas y accesorios en general; hilo sisal.

Almacén y comestibles en general: Sal gruesa.

Electricidad en general: Alambre de cobre para cables.

Art. 2.o El Banco de la República y el Contralor de Exportaciones e Importaciones propondrán al Poder Ejecutivo las modificaciones que consideren conveniente al régimen que se establece por el presente decreto.

Art. 3.o Los importadores que realicen operaciones al amparo del presente decreto quedan obligados a presentar ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en los formularios que dicho organismo proveerá, dentro de las 48 horas siguientes a la concertación de cada negocio y antes de embarcada la mercadería, una declaración jurada en la que se establezca con relación a dicho negocio: país de origen, mercadería con indicación del subrubro, cantidad de la misma, valor CIF (en moneda del no negocio y en moneda básica), firma vendedora, destino de la mercadería (uso propio, industrialización o comercialización).

Art. 4.o El Banco de la República no otorgará el cambio correspondiente si no se ha cumplido en tiempo con la obligación a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5.o El Contralor de Exportaciones e Importaciones remitirá diariamente al Banco de la República, una relación de todas las declaraciones juradas que se le presenten, que contendrá los datos establecidos en el artículo 3.o.

Art. 6.o Los importadores no podrán desistir de los negocios concertados al amparo del régimen establecido en este decreto.

Art. 7.o Las solicitudes de despachos ante la Dirección General de Aduanas de las mercaderías a que se refiere el presente decreto deberán presentarse dentro de los ciento ochenta días de formulada la declaración jurada (artículo 3.o), sin más excepciones que las establecidas en la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones del 22 de junio de 1949.

Art. 8.o La falta de cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 3.o, 6.o y 7.o, del presente decreto, serán castigadas, sin perjuicio de lo establecido por

el artículo 19 de la ley N.o 10.000, con una multa no inferior al 15 o|o del monto de la operación.

Art. 9.o Este decreto comprende exclusivamente mercadería a embarcar.

Art. 10. Sólo podrán realizar importaciones al amparo de este decreto, aquellos importadores debidamente habilitados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se modifica la inclusión del yeso crudo en piedra en una planilla cambiaria de importación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

Vistos estos antecedentes, relativos a la modificación de un rubro en la planilla de tipos de cambio de importación.

Atento a lo dispuesto por el decreto del 5 de octubre de 1949.

Con la proposición del Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese en lo planilla de productos a importador al tipo de cambio de $ 1.90 por dólar y sus equivalencias en las demás monedas, el rubro Yeso (incluído en la partida Barraca y Artículos de Construcción) por el rubro Yeso Crudo en Piedra, en la partida Materias Primas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de julio de 1950.

1—Concédese tres meses de licencia, a partir del 25 de junio de 1950, al señor Presidente de la Caja de Compensación N.o 31, contador Lorenzo J. Vilizzio, y desígnase para subrogarlo al Presidente de la Caja N.o 29, señor César Durán Rubio. — (Carpeta N.° 3725|944).

2—Declárase que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados es competente en instancia administrativa para resolver las contiendas que se relacionan con la aplicación de los salarios establecidos por la ley o fijados por los Consejos de Salarios; y confírmase en todas sus partes la resolución del mismo Instituto, de fecha 12 de abril de 1950, referente a reclamos de categorías formulados por la Asociación de Bancarios del Uruguay, con la sola excepción del señor Enrique Castiglioni. — (Carpeta número 1390|948).

3—Decreto prorrogando por el plazo legal las disposiciones del decreto de 11 de mayo de 1949, sobre congelación de precios de los artículos de primera necesidad.

4—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir la suma de pesos 5.976.00 en la adquisición de 18 máquinas de sumar, por un valor de $ 332.00 cada una. — (Carpeta N.° 574|948).

5—Declárase pensionista de la Unión Postal de las Américas y España a la señora Juana María Naviero de Milhas, con una asignación anual de $ 3.142.75. — (Carpeta N.° 392|938).

6—Declárase en vigor y ajustadas a las disposiciones de la ley 11.195, de 21 de diciembre de 1948, sobre Bolsa de Trabajo para los Guardianes del Puerto de Montevideo, las normas del decreto de 22 de junio de 1949, debiendo las empresas que tengan que utilizar guardianes satisfacer los salarios correspondientes al personal no contratado. — (Carpeta número 1105|949).

7—Resolución adoptando diversas medidas conducentes a la terminación del Censo Industrial que le fuera encomendado a la Dirección de Industrias, por decreto de 21 de abril de 1948.

8—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios: uno para los empleados y obreros de la industria del cuero (Grupo 8-B); y otro para los trabajadores que desempeñan cargos de dirección en dicha actividad. — (Carpeta N.° 1960|949).

9—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para la Enseñanza Privada. — (Carpeta N.° 750|950).

10—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir 194 chapas de cinc destinado al taller de litografía, por la suma total de $ 1.390.78. — (Carpeta número 930|949).

11—Autorizar al Instituto Geológico del Uruguay para agregar a la retribución que tiene actualmente asignada el personal que a continuación se detalla, un viático que se sujetará a la siguiente escala: Capataces de 1a., de 2a., y de 3a., $ 50.00; Ayudantes de 1a., de 2a., y de 3a., $ 40.00; y personal a jornal $ 1.00 por día, hasta $ 26.00 por mes. — (Carpeta número 1304|940).

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 19 de julio de 1950.

Registros de marcas concedidas: Acta 58400 "88" de Medina Hnos., de Montevideo. — Acta 58348 "Carnegie" de Rodrigo Acosta y Lara, de Montevideo. — Acta 58339 "Cabeza Negra" de Martín Holtz, de Montevideo. — Acta 57127 "Española" de Nelson Torres y Julio C. Giacoia, de Montevideo. — Acta 57569 "Provita" de Provita S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 58454 "Chuy" de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 58221 "6045" de Mayo S. A., de Montevideo. — Acta 58249 "Armour" de Sociedad Anónima Armour del Uruguay, de Montevideo. — Acta 58394 "22" de Medina Hermanos, de Montevideo. — Acta 58401 "99" de la misma firma. — Acta 58389 "Brujos" de F. S. Fernández, de Montevideo. — Acta 58395 "33" de Medina Hnos., de Montevideo. — Acta 58398 "66" de la misma firma. — Acta 58399 "77" de la misma firma. — Acta 58467 "Lo-To" de Frederick Rezek, de Montevideo. — Acta 58455 "Musa" de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 58304 "M. H." de Martínez Hnos., de Montevideo. — Acta 57503 "Yato-Onin" de Laboratorios Pharos S. C. de Montevideo. — Acta 58035 "Rutorbin" de E. R. Squibb y Sons., de Estados Unidos de América. — Acta 57186 "Xiben" de Arturo Filloy Otero, de Montevideo. — Acta 58367 "Piropos y versos" de Isaac Bernardo Schneideras, de Montevideo. — Acta 58338 "Widia" de Tasco Ltda., de Montevideo. — Acta 58014 "Pasofar Spefar" de Laboratorios Spefar S. A., de Montevideo. — Acta 57726 "K. M. 1" de J. F. Errandonea y Compañía Ltda, de Montevideo. — Acta 56970 "Ansul" de Ansul Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 57493 "Amigdahanal" de Horacio Teso, de Montevideo. — Acta 58118 "Alufos Euprax" de María C. Marmo de Hernández y Rene C. Halty, de Montevideo. — Acta 58382 "Eibar" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 48165 "Bridgeport" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 57234 "Nutramigen" de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 57369 "Bilvane" de S. Sud Americana de Representaciones Limitada, Suar, de Montevideo. — Acta 57739 "Cutoline" de Carlos Levi Altstaedter, de Montevideo. — Acta 57525 "Charrúa" de Julio Cervieri, de Montevideo. — Acta 58303 "Vuela Abadía" de López y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta 58408 "Excelsior" de Peirro y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 57526 "Hubacan" de Julio Cervieri, de Montevideo. — Acta 57737 "Glicinal" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 58436 "Pre-post-Sol" de Ricardo Garrido de Montevideo. — Acta 58358 "Marumby" de Lorenzo Puchi, de Montevideo. — Acta 58363 "Solibloc" de Etablissements Poutrait Morin S. A., de Francia. — Acta 58355 "Hilda" de Emilio Pastro, de Montevideo. — Acta 57296 "Cilloral" de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 58456 "Carmelo" de Manufactura Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 58412 "Amieux" de Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibree Amial S. A., de Montevideo. — Acta 58422 "Mannos" de Carlos Levi Alstaedter, de Montevideo. — Acta 58421 "Boggiano" La Pampa S. A., de Montevideo. — Acta 58419 "Monsieur Marc" de M. Passadore Sociedad Colectiva, de Montevideo. — Acta 58305 "La Tirolesa" de Eugenio Castelli, de Montevideo. — Acta 58300 "Lessan" de Desa Ltda., de Montevideo. — Acta 58251 "Productos Armour" de S. A. Armour del Uruguay, de Montevideo. — Acta 58457 "Soriano" de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 57620 "Orobisman" de Laboratorios Iodobisman S. A. del Brasil. — Acta 58435 "Artifex" de Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta 57358 "Ibition" de Ferdinando Viacava, de Montevideo. — Acta 57613 "Liniscal" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 58442 "Blanco y Negro" de Juan Carlos Ri-

baldi, de Montevideo. — Acta 58443 "Old Worthy" de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo. — Acta 58418 "Sen Sen" de American Chicle Company de Estados Unidos de América. — Acta 58496 "Tuplán" de Tuplán S. A. de Montevideo. — Acta 58410 "Ecusson Royal" de Societe Anonyme Roger y Gallet, de Francia. — Acta 58217 "68" de Mayo S. A. de Montevideo. — Acta 58404 "Emblemática" de Rigby y Evens Limited, de Inglaterra. — Acta 57710 "Braun" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta 57727 "D B S" de la misma firma. — Acta 56737 "Mercodinone" de Juan R. Delale, de Montevideo. — Acta 58027 "Feminadene" de Caillon y Hamonet Uruguaya S.R.L. de Montevideo. — Acta 57969 "I.C.I." de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta 57652 "Emblemática" de Merck y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 57461 "Cimedone" de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc de Francia. — Acta 58267 "Angitos Rainbow" de Horacio Tos, de Montevideo. — Acta 58453 "Minas" de Manufactura Uruguaya S. A. de Montevideo. — Acta 57782 "Hyposedo Dansse" de Caillon y Hamonet Uruguaya S.R.L. de Montevideo. — Acta 57310 "Gastro Turro" de José J. Vallarino S. A. de Montevideo. — Acta 57456 "Ludem" de Oscar Berenfus Tokar, de Montevideo. — Acta 57337 "Emblemática" de Adib Canen Salvador, de Montevideo. — Acta 57271 "Levuliferol Spefar" de Laboratorios Spefar S.R.L. de Montevideo. — Acta 57364 "Eparema" de Ferdinando Viacava, de Montevideo. — Acta 58340 "Apres Penetre" de Martín Holtz, de Montevideo. — Acta 58405 "Lass O'Gowrie" de Rigby y Evens Limited, de Inglaterra. — Acta 58468 "American Company" de Miguel Biere, de Montevideo. — Acta 58407 "Frelón" de Thomas Frederick y Company Limited, de Inglaterra — Acta 57725 "Steinonit" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta 58311 "Vomer" de Jean Burin Des Roziers Ltda. de Montevideo. — Acta 58439 "Barraca Boston" de Benjamín Guditosi, de Montevideo. — Acta 58437 "Boote" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 58310 "Triunfo" de Izeta López S. A. de Montevideo. — Acta 58306 "Ghia" de Fermonda S. C. de Montevideo. — Acta 58485 "Cosm y Flor" de Ulfilas Goetz, de Buenos Aires. — Acta 58250 "Emblemática" de S. A. Armour del Uruguay, de Montevideo. — Acta 58219 "138 C" de Mayo S. A. de Montevideo. — Acta 58335 "Boyero" de Compañía Textil Real de San Carlos S. A. de Montevideo. — Acta 58387 "Puerta del Sol" de Francisco Gómez Haedo, (H) de Montevideo. — Acta 58388 "El Dorado" de Francisco Gómez Haedo, de Montevideo. — Acta 58396 "44" de Medina Hnos. de Montevideo. — Acta 58460 "Cancia" de Fratelli Cancia y Cía. Societa Per Azioni, de Italia. — Acta 58334 "Suava" de Suamtex de Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta 58308 "Copetín" de Carlos Anselmi S. A. de Montevideo. — Acta 58220 "230" de Mayo S. A. de Montevideo. — Acta 58233 "Vielle Montagne" de Societe Anonyme Des Mines et Fonderies de Zinc de la Vielle Montagne, de Bélgica. — Acta 58414 "Brook" de Brook Motors Limited, de Inglaterra. — Acta 58381 "Toas Tite" de Bar B Buns Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 58302 "Dad'S" de Dad'S Root Beer Company, de Estados Unidos de América. — Acta 58495 "B" de Burroughs Adding Machine Company, de Estados Unidos de América. — Acta 58490 "Emblemática" de Empresas Unidas Ltda., de Montevideo. — Acta 58597 "Sro" de Kugellagermerke J. Schmid Roost A. G. Nachf Schmid y Co. de Suiza. — Acta 57295 "Ladiver" de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 57729 "Koh I Noor" de Laboratorios Dextina Ltda., de Montevideo. — Acta 58046 "Comital" de D. Rodolfo Schaeffer de Montevideo. — Acta 58541 "Bical" de Bigoni Hnos., de Montevideo. — Acta 58364 "Lagny" de Griet y Cía. S. de Responsabilidad Limitada capital 2.000.000 m|n de Buenos Aires. — Acta 57754 "Forsanose" de Luis F. Vignola y Ruben Maldonado, de Montevideo. — Acta 57824 "Efebrón" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 56740 "Wynlit" de Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada de Montevideo. — Acta 57390 "Otopirina Szabo" de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 57966 "Enteropas" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 58629 "R R R" de Mario Muniz y Cía., de Treinta y Tres República Oriental del Uruguay. — Acta 58524 "Red Label" de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra — Acta 58513 "Crystacord" de Glazebrook Steel y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 58587 "Renacimiento" de José González Alvarez S. C. de Montevideo. — Acta 58589 "Ariel" de Miguel Sedlak, de Montevideo. — Acta 58595 "Bismarck" de Bismarck Baquet, de Montevideo. — Acta 58543 "Marchak" de Marchak Diesel Locomotives Ltd. de Canadá — Acta 58484 "Canurro" de Angel Figueroa y Cía. de Montevideo. — Acta 58556 "Orión" de Mikron Mardissssion, de Montevideo. — Acta 58709 "Trill" de Julio César Iribarne, de Montevideo. — Acta 58596 "Hotel Horizonte" de Baldi y Cattolica, de Canelones República Oriental del Uruguay. — Acta 58554 "Universa International" de Universal Pictures Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 57380 "Iodocitrane" de Echave y Cía. de Montevideo. — Acta 57357 "Trombovitan Complexo" de Ferdinando Viacava, de Montevideo. — Acta 57709 "Weltmar" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta 57444 "Química Oriental" de Hofmeister Bremer y Cía., de Montevideo. — Acta 58356 "High Life" de Arides Viera, de Montevideo. — Acta 58570 "I. H. Harvester" de International Harvester Co. of Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta 58585 "Tip Top" de Esnell y Nelson de Montevideo. — Acta 58752 "Riccadona" de Pedro Cámpora (h), de Montevideo. — Acta 58626 "Fanal" de Industrias "Amieux" y L'Alimentation Equilibree Amial S. A. de Montevideo. — Acta 58742 "Elgoibar" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 58700 "Plica" de Renán Morresi, de Montevideo. — Acta 58746 "S.U.M.E.O." de J. de los A. Zapata, de Montevideo. — Acta 58519 "Gascoigne" de Buzio Frazer Ltda., de Montevideo. — Acta 58518 "Autorecorer" de Buzio Frazer Ltda., de Montevideo. — Acta 58517 "Gascoinette" de la misma firma. — Acta 58505 "El Segador" de Miguel Nasif, de Montevideo. — Acta 58501 "Keeper" de Frontini y Amestoy de Montevideo. — Acta 58523 "Black Label" de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra. — Acta 58545 "Laminex" de S. And R. J. Everett And Company Limited, de Inglaterra. — Acta 58406 "Eibar" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 57144 "Durex" de Elarco Limited, comerciando también como London Rubber Company, de Inglaterra. — Acta 58261 "Beclysyl" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. de Montevideo. — Acta 58591 "F B C" Fischer Bearing Company Limited, de Inglaterra. — Acta 57856 "Airkem" de Indelseb S. C. (Industrias del Sebo S. C.) de Montevideo. — Acta 57359 "Taurocolo" de Ferdinando Viacava, de Montevideo. — Acta 58240 "Framberry" de Societe Anonyme Dolfi Grande Distillerie Strasbourgeoise, de Francia. — Acta 57563 "Livastyl" de Caillon y Hamonet Uruguaya S.R.L. de Montevideo. — Acta 57549 "Tonipirina" de la misma firma. — Acta 57562 "Isofilina" de la misma firma.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 58593 "Mistol" de Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América. — Acta 58687 "Up" de United-Press Associated de Montevideo. — Acta 58698 "Flit" de Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América. — Acta 58631 "Las Malagueñas" de Eleuterio Silvano Rojas, de Montevideo. — Acta 58644 "Volpi" de Fercherio Hermanos, de Buenos Aires. — Acta 58682 "El Armiño" de José Brunet, de Montevideo. — Acta 58685 "United Press" de United Press Associated de Montevideo. — Acta 58688 "Ufs" de la misma firma. — Acta 58571 "Blancolith" de Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo. — Acta 58672 "Nigger" de Alexander Rannou y Cie., de Francia. — Acta 58686 "U.P.A." de United Press Associations de Montevideo. — Acta 58590 "H. Upmann" de Menéndez García y Compañía Limitada, de Cuba. — Acta 58370 "Taffeline" de S. N. C. La Louisiane Texas, de Bélgica. — Acta 58346 "Haig's Whisky" de John Haig y Co. Limited, de Escocia. — Acta 56995 "Exprinter" de Exprinter S. A. Uruguaya de Turismo, de Montevideo. — Acta 52171 "L'Infini" de Madame Bergaud Nacida Felice Eugene Amelie Wampouille Parfumerie Caron, de Francia. — Acta 58104 "Klim" de The Borden Company de Estados Unidos de América. — Acta 52172 "N'Aimez Que Moi" de Madame Bergaud Nacida Felice. Eugene Amelie Wampouille Parfumerie Caron, de Francia. — Acta 58627 "Blanca Nieves" de Molinos Podestá S. A. de Montevideo. — Acta 58551 "Cisne" de Blas Giffoni, de Montevideo. — Acta 58616 "Vasenol" de Alberto Romero y Cía. de Buenos Aires. — Acta 58095 "Rhinoceros" de Yardley y Company (Stourbridge) Limited, de Inglaterra. — Acta 58203 "Filivex" de Glaxo Laboratories Ltda. de Inglaterra. — Acta 58584 "Emblemática" de Masllorens Hnos. S. A. de Buenos Aires. — Acta 58582 "Masllorens" de la misma firma. — Acta 52168 "Le Tabac Blond" de Madame Bergaud nacida Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de Francia. — Acta 58580 "Barila" de Confiterías Barila S. de Responsabilidad Limitada capital $ 330.000 m|n de Buenos Aires. — Acta 58581 "Turrochole" de la misma firma. — Acta 58617 "Agrippa" de Aktiebolaget Galco de Suecia. — Acta 49596 "Clavel de España" de Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta 58598 "Columbia" de National Carbón Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 58376 "Corona" de Plasco Limited, de Escocia. — Acta 58747 "Las Malagueñas" de Manuel Fojo, de Montevideo. — Acta 58633 "Seducción" de Campomar y Soulás de Montevideo. — Acta 58634 "Pibe" de la misma firma.

—Cambios de nombres concedidos: N.o 35949 "Sultana" que de Mari y Serra pasa a ser la La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 52119 "Pedrito" que de B. y N. Solari pasa a ser de Pedro B. Solari y Compañía de Montevideo. — N.o 48356 "La Igualdad" que de Mari y Serra S. A. pasa a ser de La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 35986 "Novelty" que de Mari y Serra S. A. pasa a ser de La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 43015 "Franco" que de Mari y Serra S. A. pasa a ser de La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 46275 "Miranda" que de Mari y Serra S. A. pasa a ser de La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 42321 "Isarela" que de Mari y Serra S. A. pasa a ser de La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 41757 "Isabela" que de Mari y Serra S. A. pasa a ser de La Pampa S. A. de Montevideo. — Número

41281 "Novelty" que de Mari y Serra S. A. pasa a ser de La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 36805 "Mariserra" que de Mari y Serra S. A. pasa a ser de La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 50892 "Opalcina" que de Societa Anonima Italiana Per Le Fibre Tessili Artificiali Gia Chatillon pasa a ser Chatillon Societa Anonima Italiana Per Le Fibre Tessili Artificiali S. p. A. de Italia. — N.o 48051 "Aster" que de S. A. Itiliana Per Le Fibre Tessili Artificiali Gia Chatillon, pasa a ser de Chatillon Societa Anonima Italiana Per Le Fibre Tessili Artificiali S. p. A. de Itilia. — N.o 48050 "Acesil" que de S. A. Itiliana Per Le Fibre Tessili Artificiali Gia Chatillon, pasa a ser de Chatillon S. A. Italiana Per Le Fibre Artificiali S. p. A. de Itilia. — N.o 48391 "Lunesil" que de S. A. Italiana Per Le Fibre Tessili Artificiali Gia Chatillon pasa a ser de Chatillon S. A. Italiana Per Le Fibre Tessili Artificiali S. p. A. de Italia.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 50481 "Pinaud" a favor de Societa Pinaud S. A. de Francia. — N.o 45487 "Nupcial" a favor de La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 33974 "La Espadilla" a favor de Manufactura G. de Tabacos Limitada también denominada Francisco Casabó Ltd. de Montevideo. — N.o 36853 "Martín Fierro" a favor de La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 35866 "Solmar" a favor de Algorta S. A. de Montevideo. — N.o 43885 "Fielding" a favor de The Brush Electrical Engineering Co. Ltd., de Inglaterra. — N.o 43409 "Brush" a favor de The Brush Electrical Engineering Co. Ltd., de Inglaterra. — N.o 32597 "Príncipe de Asturias" a favor de Licorerías Unidas S. A. de Montevideo. — N.o 35601 "Leucotropín" a favor de dcctor Fritz Silten que comercia bajo el nombre de Silbe H. O. de Holanda. — N.o 34541 "Slingsby" a favor de H. C. Slingsby Limited de Inglaterra. — N.o 43884 "Mirrlees" a favor de Mirrlees Bickerton y Day Limited, de Inglaterra. — N.o 41194 "Trébol" a favor de María Luisa Elena Rabe, de Montevideo. — N.o 41788 "Alex" a favor de Laboratorios Alex S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires. — N.o 48523 "Nonalín" a favor de Martín Holtz, de Montevideo. — N.o 32860 "Cevi" a favor de Alfredo Vidal, de Montevideo. — N.o 38619 "Durania" a favor de María Luisa Elena Rabe, de Montevideo. — N.o 40028 "Amosan" a favor de The Knox Company, Sociedad Colectiva compuesta por W. W. Burgess L. D. Johnson y R. T. Aldworth de EE. UU. de América. — N.o 38201 "Amosan" a favor The Knox Company una sociedad colectiva compuesta por W. W. Burgess L. D. Johnson y R. T. Aldworth de EE. UU. de América. — N.o 52192 "Ledercilina" a favor de American Cyanamid Company de EE. UU. de América. — N.o 51338 "Veritas" a favor de María Luisa Elena Rabe, de Montevideo. — N.o 50106 "Rabe" a favor de María Luisa Elena Rabe, de Montevideo. — N.o 34160 "Varko" a favor de The Knox Company una sociedad colectiva compuesta por W. W. Burgess L. D. Johnson y R. T. Aldworth y R. de EE. UU. de América. — N.o 32396 "Río de la Plata" a favor de Castro y Penot S. C. de Montevideo. — N.o 33619 "S.A.H.A." a favor de F.U.M.A. S. A. de Montevideo. — N.o 33372 "Regal" a favor de Henderson y Cía Ltda. de Montevideo. — N.o 52523 "Chispeante" a favor de La Superiora, Viñedos Bodegas y Expendio S. A. de Buenos Aires. — N.o 33340 "Biguá" a favor de Yerbatera Uruguaya S. A. de Montevideo. — N.o 51913 "Chat" a favor de General Aniline y Film Corporatión de EE. UU. de América. — N.o 33329 "Paulina" a favor de Casa Enrique Schuster S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — N.o 52631 "P H" a favor de Piazza Hermanos S. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 1:680.000 de Buenos Aires. — N.o 33977 "Dominó" a favor de Manufactura G. de Tabacos Limitada de Montevideo. — N.o 38356 "La Pampa" a favor de La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 33213 "Taranco" a favor de Taranco y Cía S. A. de Montevideo. — N.o 33925 "Mendácо" a favor de The Knox Company una sociedad colectiva compuesta por W. W. Burgess L. D. Johnson y R. T. Aldworth de EE. UU. de América. — N.o 45565 "Petter" a favor de Petters Limited, de Inglaterra. — Número 45239 "Cub" de Cub Oil Engines Limited, de Inglaterra. — Número 39174 "Higalón" de The Knox Company una sociedad colectiva compuesta por W. W. Burgess L. D. Johnson y R. T. Aldworth de EE. UU. de América. — N.o 32692 "Silkolín" a favor de Pizzorno Theoduloz y Cía de Monetvideo. — N.o 32853 "Pierrot" a favor de Algorta S. A. de Montevideo. — N.o 32841 "Unión Fabril del Corcho" a favor de Unión Fabril del Corcho S. A. de Montevideo. — N.o 32806 "Broquín" a favor de Algorta S. A. de Montevideo. — N.o 35171 "La Argentina" a favor de Nelson López Hubert, de Montevideo. — N.o 50448 "Montecristi" a favor de Antonio Isidro Ulecia, de Buenos Aires. — N.o 52170 "Diógenes" a favor de Piazza Hnos., S. R. L. capital $ 1:680.000 m|n de Buenos Aires. — N.o 47379 "Vera" a favor de María Luisa Elena Rabe, de Montevideo — N.o 50432 "Sigma" a favor de Martín S. Holtz, de Montevideo. — N.o 51163 "Reina de Francia" de Carlos Enrique Inzúa, de Montevideo. — N.o 52165 "Magnasco" a favor de S. A. Luis Magnasco y Compañía Limitada Mantequería Modelo, de Buenos Aires. — N.o 52393 "Andino" a favor de La Superiora, Viñedos Bodegas y Expendios S. A. de Buenos Aires. — N.o 49936 "Zalima" a favor de Winthrop Products Inc. de EE. UU. de América. — N.o 33387 "Fox" a favor de Algorta S. A. de Montevideo. — N.o 33726 "Primor" de C. M. Clavelli, de Montevideo. — N.o 52046 "Dancing Twins" de Scott y Williams Incorporated, de EE. UU. de América. — N.o 51252 "Fureto" a favor de José Juan Fabiano, de Buenos Aires. — N.o 52314 "Tangbar" a favor de Adolfo Bash y Cía de Buenos Aires. — N.o 52269 "Robot" a favor de Figueroa Argentina Importadora Exportadora y Comercial S. A. de Montevideo. — N.o 51326 "Eskadiamer" a favor de Smith Klime y French Laboratories, de EE. U. de América. — N.o 52459 "Kuik" a favor de Enrique Daza, de la República Argentina. — N.o 52307 "Loyd" a favor de Figueroa Argentina Importadora Exportadora y Comercial S. A. de Buenos Aires. — N.o 33797 "Mackinlay" a favor de Charles Mackinlay y Co. Ltd., de Escocia. — N.o 52589 "Mónaco" a favor de Compañía General Fabril Financiera S. A. de Buenos Aires. — N.o 39329 "Cordon Bleu" a favor de Jacques Marie Patrik Hennessy y otros, de Francia. — N.o 48620 "La Nuit de Noel" a favor de Madame Bergaud nacida Felicie, Eugenie Amelie Wampouille Parfumerie Caron, de Francia. — N.o 52474 "Amantrene" a favor de Manufactura de Tejidos de Seda Manuseda S. A. Industrial y Comercial de Buenos Aires. — N.o 38513 "Nuline" a favor de Casa Enrique Schuter S. A. Industrial y Comercial de Buenos Aires. — N.o 52682 "Manuseda" a favor de Manufactura de Tejidos de Seda "Manuseda" S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — N.o 52632 "Caacupe" a favor de Julián Cura, de la República Argentina. — N.o 49336 "Crispín" a favor de Casa Enrique Schuter S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — N.o 52549 "Lunox" a favor de Salza Watch Co. S. A. de Suiza. — N.o 52402 "Sommet" a favor de Luciano Klein, Santiago Guthmann y Pablo Guthmann, de Buenos Aires. — N.o 52463 "Permax" a favor de Selza Watch Co. S. A. de Suiza. — N.o 52419 "Dural" de Selza Watch Co. S. A. de Suiza. — N.o 52417 "Marex" a favor de Selza Watch Co. S. A. de Suiza. — N.o 52434 "Reina de Francia" de Carlos Enrique Inzúa, de Montevideo. — N.o 52418 "Selza" a favor de Selza Watch Co. S. A. de Suiza. — N.o 36756 "Good Style" a favor de Good Style E. Maron S. A. de Montevideo. — N.o 52234 "Duver" a favor de Luminarias y Arte S. R. L. capital $ 125.000 m|n de Buenos Aires. — N.o 52262 "Kef" a favor de Figueroa Argentina Importadora Exportadora y Comercial S. A. de Buenos Aires. — N.o 52363 "Universitas Enciclopedia de Iniciación Cultural" a favor de Salvat Editores S. A. de Buenos Aires. — N.o 52299 "Diadema" a favor de Compañía G. Fabril Financiera S. A. de Buenos Aires. — N.o 37884 "Allston" a favor de Casa Enrique Schuster S. A. Industrial y Comercial de Buenos Aires. — N.o 34061 "Peerless" a favor de Casa Enrique Schuster S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — N.o 35073 "Nixodern" a favor de The Knox Company una sociedad colectiva compuesta por W. W. Burgess L. D. Johnson y R. T. Aldworth, de EE. UU. de América. — N.o 33976 "Cacequy" a favor de Manufactura G. de Tabacos Limitada. de Montevideo. — N.o 50804 "Fundador" a favor de Pedro Domecq S. A. de España. — N.o 38512 "Nuline" a favor de Casa Enrique Schuster S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — N.o 52340 "Fanton" a favor de Brandy de Responsabilidad Limitada, capital $ 250.000.00 m|n de Buenos Aires. — N.o 38514 "Nuline" a favor de Casa Enrique Schuster S. A. Industrial y Comercial de Buenos Aires. — N.o 52272 "Somerset" a favor de Figueroa Argentina Importadora Exportadora y Comercial S. A. de Buenos Aires. — N.o 39892 "Ricora" a favor de Apolant S. A. de Montevideo. — N.o 52172 "Columbia" a favor de Columbian Steel Tank Company de EE. UU. de América. — N.o 50493 "Hexyclan" a favor de Noury Uruguaya S. A. de Montevideo. — N.o 51203 "Pampa" a favor de Productos Exa Limitada, de Montevideo.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

30.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 22 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI, Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO, ARQUITECTO LUIS O. NUNES

SUMARIO

mes de junio, estos dos asuntos. — Se vota: Afirmativa.

12—Construcción de silos en Fray Bentos y en Melo. — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se incluya en la orden del día de la tercera sesión del mes de junio, este asunto. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

13—Interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre Planes de estudio y nombramientos en la Universidad del Trabajo. — Moción de los señores Representantes Rodríguez (don Héctor) y Arismendi. — (Antecedentes: Repartido N.o 828 de abril de 1950. — Carpeta N.o 2230, de 1950. — Secretaría). — Exposición del señor Representante Arismendi. — (Se interrumpe la exposición). —Moción del señor Representante Richero, para que se pase a intermedio hasta la hora 22 y 30. — Manifestaciones de los señores Representantes Miranda y Cutinella. — Moción del señor Representante González Conzi, para que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 8. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Richero, Olaso, González Conzi, Amorím Sánchez y Terra Arocena. — (No se toma resolución. — Ver numeral 15).

CUESTIONES DE ORDEN

14—Incorporaciones tardías en el Registro Civil realizadas en el Departamento de Cerro Largo. — Moción del señor Representante Oribe Coronel, para que se le permita hacer una exposición sobre este tema. — — Declaración del señor Representante Arismendi. — Se vota la moción: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Amorím Sánchez, Dupetit Ibarra, Bianchi Altuna y Arosteguy.

15—Intermedio. — Moción del señor Representante Arismendi, para que se le permita terminar su exposición y luego se pase a intermedio. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cutinella, Arismendi, Silva, Tejera, Richero, González Conzi, Fernández Crespo, y Ferrer Serra. — Se vota una moción formulada por el señor Representante González Conzi, para que se pase a intermedio hasta la hora 9: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Bianchi Altuna. — Se vota una moción formulada por el señor Representante Ferrer Serra, para que se pase a intermedio hasta el miércoles a la hora 17, concertándose nueva fecha para la interpelación fijada para esa oportunidad: Afirmativa.
—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Asalariados rurales y obreros urbanos del interior. — Condiciones de vida y trabajo. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 1.920 de 1949). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 676. — (Artículo 103, inciso 3.º del Reglamento).

2.º — Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 2.250 de 1950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 830. — (Artículo 103 inciso 3.º del Reglamento).

3.º — SOYP. — (Designación de una Comisión investigadora para estudiar su gestión económica financiera y administrativa). — (Carpeta 2.353|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 854. — (Artículo 103 inciso 3.º del Reglamento).

4.º — SOYP. — (Designación de una Comisión investigadora sobre las responsabilidades morales y legales en que haya incurrido cada uno de los miembros de su Directorio y sus funcionarios). — (Carpeta 2.355|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 869. — (Artículo 103, inciso 3.º del Reglamento).

5.º — Cajas de Jubilaciones. — (Comisión investigadora para estudiar las denuncias sobre trámites preferenciales). — (Carpeta 2.385|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 873. — (Artículo 103, inciso 3.º del Reglamento).

6.º — Oír los informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social respecto de los planes de estudio de la Universidad del Trabajo; nombramientos efectuados por su Consejo Directivo; y, aplicación de las normas de la ley de 2 de julio de 1949, sobre Presupuesto y Escalafón Docente, en los Institutos de Enseñanza afectados por dicha ley. — (Carpeta 2230|950). — Repartido N.o 828.

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorím Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Troccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Javier Barrios Amorín.

Con aviso, los señores Representantes Fernando Fariña y Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Elio García Austt, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Toribio Olaso, César Z. Palomeque, Arturo Reyes Cabrera y Abel Segarra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en los siguientes proyectos:
Pensión a la señorita Fructuosa Collazo Díaz.
Pensión a las señoritas Leopoldina Beralda y María Graciana Graciela Prando.
Pensión a la señora María Piera Sagastume.
Pensión a la señora Violeta Paz de Calleriza y a sus hijos menores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Cardoso y Dubra, por el que se establece el horario continuo y la jornada de siete horas para el comercio y la industria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"El señor Representante Barrios Amorín solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión preinvestigadora respecto de la designación de una Comisión investigadora para estudiar las denuncias formuladas sobre traslados interdepartamentales en el Registro Cívico, presenta dictamen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se destinan $ 73.140,00 para el pago de trabajos extraordinarios en la Caja de Pensiones Militares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Brena, respecto del desalojo de moradores del Pueblo Quintana, del Departamento de Salto.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Obaldía Goyeneche, referente a las islas fiscales denominadas "Isla de Parao" e "Isla del Padre".

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Ciompi, relativa a la construcción de un local para la Escuela N.o 32, de La Casilla, Departamento de Flores.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Ferrer Serra, relacionada con horarios, licencias y demás beneficios de que gozan los funcionarios públicos, para el personal de la Administración de Aguas Corrientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Olivera Ubios, referente al mantenimiento de un impuesto de 2 centésimos a la nafta, que caducó legalmente, el 31 de diciembre de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al de los señores Representantes Amorim Sánchez y Gilmet, relacionado con el proceso por incautación de los buques de bandera italiana "Fausto" y "Adamello".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Transcurrido un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la fecha de la promulgación de la presente ley, entrará en vigor en los establecimientos industriales y comerciales del Departamento de Montevideo, el régimen denominado de "horario continuo", en forma tal que los obreros y empleados que no residan cerca de sus respectivos lugares de trabajo no realicen más de dos viajes por día para atender sus ocupaciones.

Art. 2.o. El trabajo efectivo de cada empleado u obrero no podrá exceder de cuarenta horas semanales y el del sábado no podrá ser mayor de cinco horas.

Art. 3.o. En los establecimientos comerciales deberá concederse una interrupción en el trabajo, no menor de quince minutos, para descanso o merienda. En los establecimientos industriales el descanso no será inferior a treinta minutos. En ningún caso la interrupción podrá ser mayor de una hora.

Art. 4.o. En la fijación de los horarios, dentro de esta ley, intervendrán los gremios patronales y de empleados y obreros, en la siguiente forma:

A) Los patronos de cada gremio someterán a la aprobación del Instituto Nacional del Trabajo, el horario que se proponen establecer;

B) Si la entidad gremial respectiva o la quinta parte de los empleados y obreros o de los patronos se opusiera al horario a establecerse, deberá efectuarse un plebiscito para obtener el pronunciamiento de empleadores o empleados según el caso, o de ambos grupos. Regirán a tal efecto, los mismos procedimientos en lo aplicable, que rigen para las elecciones de Consejos de Salarios, debiendo numerarse y votarse las diversas fórmulas que se presenten. Entrará en vigencia la que obtenga más del 50 o|o de los sufragios del sector o de cada uno de los sectores que intervengan en el plebiscito;

C) Si ninguna fórmula obtuviese la mayoría a que se refiere el inciso anterior, se realizará una segunda votación y si en esta tampoco fuese resuelto el desacuerdo, el Poder Ejecutivo fijará el horario.

D) En cualquier momento la mayoría de los empleadores y empleados en un gremio comercial o industrial, que hubiesen acordado un nuevo horario, con sujeción a lo establecido en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de esta ley, podrán presentarse al Instituto Nacional del Trabajo, a fin de que éste homologue el acuerdo.

Fijados los horarios por cualquiera de los procedimientos previstos, serán obligatorios para todos los establecimientos de cada gremio industrial o comercial.

Art. 5.o Con sujeción a los procedimientos y garantías que se enumeran en el artículo 4.o, podrán ponerse en vigencia horarios adecuados al sistema de "turnos". Podrá establecerse la "rotación" si así lo reclamase la mayoría de los empleados u obreros.

Art. 6.o Los establecimientos que violen el horario fijado, serán castigados con multas de cien a quinientos pesos.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 22 de 1950.

José P. Cardoso, Representante por Salto. — Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una vez más —y confiamos en que esta será la definitiva— realizamos un esfuerzo para lograr, por la vía de la ley, y en forma permanente, el horario continuo para el comercio, régimen que por este proyecto extendemos también a la industria.

Las razones en que fundamentamos esta iniciativa, y que a continuación expondremos, explican que, por el momento, limitemos la innovación al Departamento de Montevideo.

El horario continuo para el comercio ya estuvo en vigencia durante algunos meses del año 1942. Fué implantado a raíz de la escasez de combustibles que entonces sufría el país. Desde el punto de vista del ahorro en los gastos de combustible, en especial en el transporte colectivo, se obtuvieron los resultados que se buscaban; pero, además, la experiencia demostró que el régimen, implantado por imposición de las circunstancias económicas de aquel momento, constituyó un positivo y justo mejoramiento en las condiciones de vida y de trabajo de los empleados sin perjudicar la marcha de las casas comerciales.

No fué extraño, pues, que los empleados y obreros directamente interesados levantaran su voz de protesta contra la suspensión del horario continuo resuelta por decreto del Poder Ejecutivo del 11 de diciembre de 1942, y llegaran hasta el Parlamento por intermedio de su organización gremial, la "Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria", reclamando que fuese restablecido y apoyando el proyecto que, con esa finalidad, presentó uno de los suscriptos el 15 de marzo de 1943.

Dicho proyecto, completado por la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes, sufrió algunas modificaciones que lo desmejoraron, tal como la sustitución del régimen de siete horas —que mantenemos en la presente iniciativa— por el de ocho horas. De ese modo fué aprobado por la Cámara, pero el Senado no le prestó sanción.

Al releer la exposición de motivos del proyecto del 15 de marzo de 1943, así como el informe del 14 de mayo del

mismo año en el que, como miembro informante, uno de nosotros aconsejaba la sanción de la fórmula estructurada en la Comisión de Legislación Social, encontramos que varios de los motivos que entonces invocaba en apoyo del horario continuo, tienen hoy una actualidad más rigurosa, si cabe, que la que entonces tenían. No existe la crisis del combustible que entonces existía; pero estamos frente a una crisis del transporte colectivo en Montevideo, que alcanza caracteres intolerables; y, por otra parte, las razones de índole permanente, que surgen de las condiciones de vida y de trabajo en una gran ciudad, aparecen cada vez con mayor claridad y fuerza.

En cuanto a lo primero decimos, sintéticamente, —pues no son necesarios mayores desarrollos y explicaciones ante una situación notoria, que constituye el comentario diario de la población—, que no hay derecho a someter a una inmensa cantidad de empleados y obreros, hombres y mujeres, al suplicio de cuatro viajes diarios en las condiciones en que actualmente se viaja en Montevideo. ¿Emplear calificativos? Parece innecesario. pero si uno hubiéramos de aplicar, sería el que utiliza la entidad gremial de los empleados de comercio al consultar, sobre el problema del horario, a los integrantes del gremio: el transporte colectivo de Montevideo es actualmente "afrentoso".

En cuanto a lo segundo, a las razones de carácter permanente, vamos a repetir algo de lo que decíamos hace siete años al informar el proyecto aprobado por la Comisión de Legislación Social. Nos referíamos, en particular, entonces, al empleado de comercio: pero lo que vamos a transcribir es aplicable con diferencias de detalles al obrero y al empleado de las industrias:

"Debe levantarse entre siete y ocho de la mañana, o antes aun, porque con la escasez de medios de transportes debe anticiparse diez o quince minutos para estar seguro de llegar a la hora de entrada, si no quiere exponerse a multas, descuentos o amonestaciones. Llega a su casa entre 12 y 30 y 13, algunas veces más tarde todavía, según la distancia, y debe prepararse para volver al trabajo entre las 13 y 30 y las 14 horas para entrar nuevamente al comercio a las 14 y 30 o a las 15. La vuelta al hogar se inicia en la mayoría de los casos después de las 19 y el empleado está en su domicilio a las 19 y 30 o a las 20 o más tarde. Depende de su trabajo, incluyendo la locomoción y los preparativos necesarios, diez u once horas diarias, por lo menos.

El horario continuo permite al empleado ganar para sí una hora menos de jornada y una o dos horas de viajes, obteniendo en conjunto una ventaja que no baja de dos horas diarias, mientras el patrono, ya lo hemos visto, sólo "pierde" una.

Y esta ventaja favorece a la gran mayoría de los empleados, a los que deseando vivir en mejor ambiente, sin soportar el enorme peso de los altos alquileres, se ven obligados a domiciliarse fuera del centro de la ciudad".

Corresponde puntualizar, en este aspecto de la vivienda, que si lo transcripto era fundamental en 1943, ¡cuánto más fundamental es hoy, en 1950, en momentos en que el problema de la vivienda ha adquirido los graves caracteres que todos conocemos! Cada día más el hombre modesto, para alquilar una vivienda decorosa al alcance de sus posibilidades, y con más razón, si la desea adquirir, debe buscarla en zonas apartadas de los sitios donde se concentra el comercio y frecuentemente, la industria.

"Es evidente, agregábamos en el informe, que esta mejora, al alcanzar a mucho miles de empleados de ambos sexos, algunos de ellos menores, casi niños, repercutirá en el ambiente social, permitiendo a muchos seres un mayor descanso, una mayor atención a sus familias, más oportunidades de adquirir nuevos conocimientos —tan necesarios en nuestros tiempos y en nuestro país—, más facilidades para el perfeccionamiento físico, intelectual y moral.

Es cierto que los adversarios de esta medida de progreso social, vaticinarán toda clase de males. Así decían que las ocho horas y el descanso dominical traería la corrupción y la haraganería y, en cambio, trajeron el desarrollo de los deportes y un más alto nivel de cultura. Así dijeron algunos patronos que la semana inglesa traería la ruina del comercio y de la industria, y luego compraron automóviles y chalets para disfrutar de los fines de semana. Así decían que las jubilaciones matarían el espíritu de iniciativa y de ahorro, y acabaron por aceptarlas para los propios gremios patronales. ¿A qué seguir? Ningún avance social habría sido posible si se hubiese esperado la unanimidad de opiniones de todos los interesados".

Esperamos que la Comisión de Legislación del Trabajo, primero, y la Cámara después, se han de abocar al estudio de este proyecto prestándole la atención que reclama un problema social, cuya solución no titubeamos en calificar de urgente.

Llegado el momento del examen en particular, podremos explicar satisfactoriamente sus detalles, lo que significa, naturalmente, negar que el proyecto pueda ser completado o mejorado. Podremos refutar sin dificultades, estamos seguros, las objeciones que suelen hacerse a esta clase de reformas sociales.

En esta exposición de motivos hemos querido limitarnos a trazar las grandes líneas, a dar las razones generales que fundamentan, por imposición indudable de la realidad y de la verdad y no por esfuerzo de los autores, la justicia del proyecto que sometemos a la consideración de la Cámara.

Montevideo, mayo 22 de 1950.

José P. Cardoso, Representante por Salto. — Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 17:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: Urrutia Serrato.
Con aviso: Hernández, Piffaretti y Pírez.
Sin aviso: Astiazarán, Barrios Amorín, Eyheracharr, García Pintos y Gasaniga.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Urrutia Serrato.
Con aviso: Hernández, Piffaretti y Pírez.
Sin aviso: Astiazarán, Barrios Amorín, Eyheracharr, García Pintos y Gasaniga.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 19

Previsión Social. (Integrada):

Con aviso: Bottinelli, Cutinella, Stewart Vargas y Olaso.

Presupuesto:

Con aviso: Dupetit Ibarra y Ciompi".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para oír los informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social respecto de los planes de estudio de la Universidad del Trabajo; nombramientos efectuados por su Consejo Directivo; y aplicación de las normas de la ley de 2 de julio de 1949, sobre presupuesto y escalafón docente, en los institutos de enseñanza afectados por dicha ley.

Previamente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 103, inciso 3.o, del Reglamento, deberán considerarse los informes de las Comisiones preinvestigadoras designadas.

En primer término, informe de la Comisión preinvestigadora referente a: "Asalariados rurales y obreros urbanos del interior. (Condiciones de vida y trabajo)".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: como sobre los dos primeros asuntos incluídos en la orden del día nuestro sector tiene interés en hablar con cierta extensión, ya que han partido del mismo los pedidos de designación de las Comisiones investigadoras y hay dictamen negativo de las Comisiones preinvestigadoras, vamos a proponer el aplazamiento de los mismos.

No hago extensiva esta moción a los otros tres asuntos, que podrían aplazarse si ellos fueran a desplazar del tiempo útil del trabajo de la Cámara el problema de la interpelación, porque creemos que sobre esos tres asuntos pue-

de haber un pronunciamiento rápido de la Cámara designándose las Comisiones investigadoras, desde el momento que los pedidos do nombramientos de dichas Comisiones han sido suscritos casi por la totalidad de los integrantes de la Cámara.

De manera que hago moción en el sentido de aplazar los dos primeros asuntos de la orden del día, y entrar a la consideración de los puntos siguientes.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra, para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: nosotros integramos la Comisión preinvestigadora relacionada con el problema de la papa. El asunto es claro, y sobre él hay conformidad de los miembros de la Comisión en el sentido de que no hay lugar a nombramiento de Comisión investigadora; pero este problema, en el correr del tiempo va a perder actualidad, y pueden crearse otros problemas que puedan complicar en cualquier momento la resolución de la Comisión preinvestigadora.

Por eso me parece que sería conveniente resolver estos asuntos, porque entiendo que no convendría prolongarlos en esta forma.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Respecto a estos dos asuntos —y casi incluiría los cinco que figuran en la orden del día, que por lo que ha manifestado el señor Diputado Rodríguez van a provocar algún debate— completaría su moción en el sentido no sólo de aplazarlos indefinidamente, sino pidiendo a la Mesa que fijara alguna sesión especial para el mes de junio, a fin de tratar los cinco primeros asuntos que figuran en la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: en este momento no hay número para votar esa moción.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que es atinada la observación del señor Diputado Rodríguez. Si las dos Comisiones preinvestigadoras sobre los dos primeros asuntos, en su conclusiones, puede motivar debate, entiendo que no ocurre lo mismo, como lo expresa el señor Diputado Rodríguez, con los tres asuntos siguientes, porque hay la unanimidad de los denunciantes y de todos los miembros de la Comisión preinvestigadora.

En consecuencia, creo que podríamos ahorrar tiempo, para que empiecen a marchar esas Comisiones, votándolas en la sesión de hoy, sin perjuicio de aplazar los dos primeros, si es que van a dar lugar a debate.

Por eso apoyo la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Héctor Rodríguez, en el sentido de aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primero y segundo lugar de la orden del día.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — He votado por la afirmativa, en el deseo de no entorpecer la sesión de la Cámara, pero me parece atinada la proposición del señor Diputado Durán Rubio en el sentido de que en una de las primeras sesiones del mes de junio próximo se traten estos problemas.

Por lo tanto, podemos acompañar, en cualquier momento que haya cincuenta señores Diputados en Sala, la moción del señor Diputado Durán Rubio.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Diputado Barrios Amorín para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: Afirmativa.

7

De acuerdo con la resolución de la Cámara se entra a considerar el asunto que figura en tercer término...

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Parecería señor Presidente que lo más práctico y prudente sería refundir los dos asuntos en uno porque entiendo que no deben actuar dos Comisiones investigadoras interviniendo un mismo Organismo para asuntos que tienen conmixtión tan estrecha.

Propongo pues que se traten los dos asuntos refundiéndose en uno y que la Comisión que se designe abarque la investigación completa de los dos temas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos en el sentido de que los dos asuntos que figuran en tercero y cuarto término constituyen uno solo en la orden del día.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar los asuntos que figuran en 3.o y 4.o términos, relativos a "Servicio Oceanográfico y de Pesca". Designación de una Comisión investigadora para estudiar su gestión económica, financiera y administrativa", y "Designación de una Comisión investigadora sobre las responsabilidades morales y legales en que haya incurrido cada uno de los miembros de su Directorio y sus funcionarios".

(Antecedentes:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Proponemos que la Cámara de Representantes haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 108 de la Constitución, nombrando una Comisión investigadora y para suministrar datos con fines legislativos, respecto de la gestión económica, financiera y administrativa del Servicio Oceanográfico y de Pesca, en mérito a las denuncias formuladas en el debate parlamentario.

Montevideo, abril 27 de 1950.

José G. Lissidini. — Antonio Gustavo Fusco. — Humberto Bianchi Altuna. — A. Carlos Cutinella. — Carlos B. Moreno. — Fermín Sarmiento. — Jorge Carbonell y Migal. — Efraín González Conzi. — Juan T. Quilici.

Cámara de Representantes.

Comisión Preinvestigadora relacionada con la gestión económica, financiera y administrativa del SOYP.

Acta N.o 1. En Montevideo, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se reúne la Comisión preinvestigadora designada por la Presidencia de la Cámara con fecha veintiocho de abril próximo pasado, a solicitud de los señores Representantes José G. Lissidini, Antonio Gustavo Fusco, Humberto Bianchi Altuna, A. Carlos Cutinella, Carlos B. Moreno, Fermín Sarmiento, Jorge Carbonell y Migal, Juan T. Quilici y Efraín González Conzi, la que deberá informar si corresponde o no la designación de una Comisión investigadora, relativa a la gestión económica, financiera y administrativa del Servicio Oceanográfico y de Pesca. Asisten los señores Representantes Manuel Rodríguez Correa, Luis Gambardella y Abel Segarra, miembros de la Comisión y el señor Representante denunciante Fermín Sarmiento, en representación de los demás miembros qu solicitaron el nombramiento de la Comisión investigadora. Abierto el acto el señor Diputado denunciante manifiesta que en representación de los demás compañeros solicita el nombramiento de una Comisión investigadora a raíz de las denuncias formuladas en el seno de la Cámara y que consta en la versión taquigráfica, las que considera de gran importancia. Entiende que la Cámara debe designar una Comisión investigadora a fin de que establezca la total responsabilidad que pueda tocarles a los miembros del SOYP y funcionarios. El señor Rodríguez Correa, se inclina por el pedido de la Comisión investigadora por considerar que existe entidad, seriedad y oportunidad para realizar una investigación. Agrega que ésta debe investigar fundamentalmente a fin de que se deslinden responsabilidades morales y legales en que pudieran haber incurrido Directores o funcionarios. El señor Gambardella es partidario también de la investigación frente a las manifestaciones surgidas en el debate parlamentario. El señor Segarra declara que vota la investigación en el deseo de que no

interfiera con las medidas que el Poder Ejecutivo deba tomar.

A continuación la Comisión resuelve aconsejar a la Cámara el nombramiento de una Comisión investigadora, labrándose la presente acta para la debida constancia que firman los miembros presentes.

Sala de la Comisión, mayo 3 de 1950.

Luis Gambardella. — Manuel Rodríguez Correa. — Abel Segarra. — Fermín Sarmiento.

Cámara de Representantes

Comisión preinvestigadora relacionada con la gestión económica, financiera y administrativa del SOYP.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión preinvestigadora designada para dictaminar sobre el pedido de nombramiento de una Comisión investigadora y para suministrar datos con fines legislativos, respecto de la gestión económica, financiera y administrativa del Servicio Oceanográfico y de Pesca, en mérito a las denuncias formuladas en el debate parlamentario, teniendo en cuenta las exigencias reglamentarias establecidas por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara: 1.o entidad de la denuncia; 2.o. Seriedad de su origen y 3.o. Oportunidad y procedencia de una investigación.

Dada la importancia de los cargos formulados en Sala durante el curso del debate en torno de este asunto, vuestra Comisión estima que se han llenado los extremos requeridos por el Reglamento y por lo tanto aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, mayo 3 de 1950.

Manuel Rodríguez Correa. — Luis Gambardella. — Abel Segarra.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único Desígnase una Comisión investigadora con fines legislativos a fin de esclarecer las denuncias formuladas en Sala en el curso del debate sobre la gestión económica financiera y administrativa del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Sala de la Comisión mayo 3 de 1950.

Manuel Rodríguez Correa. — Luis Gambardella. — Abel Segarra".

"Proponemos el nombramiento de una Comisión investigadora, la que en el término de 30 días deberá expedirse sobre las responsabilidades legales y morales en que haya incurrido cada uno de los miembros del Directorio y funcionarios del SOYP.

Montevideo, abril 28 de 1950.

Fernando Fariña. — Humberto Badano. — Carlos M. Mattos. — Héctor A. Grauert. — Manuel Rodríguez Correa. — Juan Carlos Anfusso. — Arturo Lezama. — Luis Tróccoli. — Fermín Sorhueta. — Gabriel José D'Amado. —J. Florentino Guimaraens. — Washington Fernández. — Francisco Areco. — Oscar Bonilla García. — César A. Piffaretti. — José A. Quadros.

MOCION

Mocionamos para que se designe una Comisión investigadora a fin de que actúe en el Servicio Oceanográfico y de Pesca y, de acuerdo a lo discutido, examine los hechos, deslinde responsabilidades y reclame las soluciones que estime necesarias.

Montevideo, abril 28 de 1950.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez.

Comisión preinvestigadora de las denuncias de irregularidades en el SOYP.

ACTA N.o 1

En Montevideo, siendo las seis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes, se reune en el Palacio Legislativo, inmediatamente de pués de ser designada, la Comisión preinvestigadora que debe examinar las denuncias formuladas en la Sala de la Cámara sobre irregularidades en el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP). Dicho pedido de investigación fué presentado en dos solicitudes; una suscrita por los señores Representantes don Fernando Fariña, don Humberto Badano, don Carlos M. Mattos, don Héctor A. Grauert, don Manuel Rodríguez Correa, don Juan Carlos Anfusso, don Arturo Lezama, don Luis Tróccoli, don Fermín Sorhueta, don Gabriel José D'Amado, don J. Florentino Guimaraens, don Washington Fernández, don Francisco Areco, don Oscar Bonilla García, don César A. Piffaretti y don José A. Quadros. El otro pedido de investigación lo firman los señores don Carlos Leone, don Antonio Richero, don Enrique Rodríguez y don Héctor Rodríguez. Asisten a la reunión todos los integrantes de la Comisión, señores don Juan T. Quilici, don Ciro Ciompi y don Carlos Leone. Abierto el acto, el secretario administrativo pone en conocimiento de la Comisión que el señor Representante don Manuel Rodríguez Correa, que debía concurrir en nombre de los firmantes de la moción de investigación a que se refiere ésta en primer término, a cumplir los requisitos determinados en el artículo N.o 103 del Reglamento, solicita que en virtud de no estar pronta la versión taquigráfica de las sesiones en que se debatió el asunto que motiva la designación de esta Comisión preinvestigadora, se postergue esta reunión hasta el próximo martes 2 de mayo por la tarde, es decir, después que se haya impreso la Publicación Informativa correspondiente Acto seguido, el señor Representante don Carlos Leone manifiesta que se considera impedido de formar parte de esta Comisión, dado que entiende que tiene la calidad de denunciante, y por ser además firmante de una de las mociones por la cual se solicita la designación de la Comisión investigadora. El señor Representante don Juan T. Quilici expresa que él también se encuentra en una situación casi análoga a la del señor Representante Leone. No obstante considera que está perfectamente habilitado para actuar en esta Comisión. En este estado, la Comisión acuerda acceder al pedido del señor Representante don Manuel Rodríguez Correa, y reunirse nuevamente cuando sea repartida la Publicación Informativa a que se ha hecho referencia No siendo para más, se da por terminado el acto, labrándose la presente acta que firman todos los presentes para constancia.

Juan T. Quilici. — Carlos Leone. — Ciro Ciompi.

ACTA N.o 2

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos del día tres del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, se reune nuevamente la Comisión preinvestigadora, concurriendo al acto dos sus miembros, Representantes don Juan T. Quilici, don Ciro Ciompi y don Carlos Leone. Abierto el acto se invita a concurrir a la reunión al señor Representante don Manuel Rodríguez Correa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la primera parte del artículo N.o 103 del Reglamento de la Cámara. Una vez en Sala el señor Rodríguez Correa, manifiesta que hace suyas las denuncias que se formularon en la Sala de la Cámara en las sesiones realizadas los días 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 27-28 del mes de abril próximo pasado, insertas en las Publicaciones Informativas números 430, 431, 432, 435 y 437, respectivamente, por entender que tienen suficiente entidad como para realizarse la investigación, y en el deseo de que se deslinden las responsabilidades legales y morales en que pudieran haber incurrido Directores y, o funcionarios. Acto seguido se invita a pasar a Sala al señor Representante don Antonio Richero, quién manifiesta que en representación del sector parlamentario que integra, también hace suyas las referidas denuncias y se ratifica en el pedido de investigación en el sentido de que se examinen los hechos, se deslinden las responsabilidades y se reclamen las soluciones que se estime necesarias. A continuación la Comisión resuelve reunirse nuevamente en el día de mañana a las diecisiete horas a fin de proceder al examen de las denuncias a que se hace referencia. No siendo para más, se da por terminado el

acto, labrándose la presente acta que firman conjuntamente con los señores miembros de la Comisión, los señores Representantes denunciantes.

Juan T. Quilici. — Carlos Leone. — Ciro Ciompi. Manuel Rodríguez Correa. — Antonio Ri-

---

ACTA N.o 3

En Montevideo, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del día cuatro del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, vuelve a reunirse la Comisión preinvestigadora, concurriendo al acto todos sus miembros, Representantes don Juan T. Quilici, don Ciro Ciompi y don Carlos Leone. Abierto el acto la Comisión entra a deliberar sobre las denuncias sometidas a su consideración. Luego de un prolongado cambio de ideas, se resuelve aconsejar la designación de la Comisión investigadora solicitada. Al tomarse esta determinación, cada uno de los señores Representantes integrantes de la Comisión, solicitan que quede constancia en el acta de sus declaraciones, que son las siguientes: del señor Representante don Ciro Ciompi: que se pronuncia a favor de la investigación no obstante el hecho de que las irregularidades denunciadas por los señores Representantes don Elio García Austt y don Washington Beltrán, y hechas suyas por los señores Representantes don Manuel Rodríguez Correa y don Antonio Richero, y demás firmantes de los pedidos de investigación, fueron consideradas largamente en Cámara; y fundamentalmente, en función de los antecedentes del partido político a que pertenece, materia de investigaciones. Agrega que entiende que sobre los funcionarios no se formularon denuncias en Cámara. El señor Representante don Juan T. Quilici expresa que se resuelve por la investigación por haberla solicitado el partido a que pertenece, en el afán de deslindar debidamente las responsabilidades que pudieran caber a los Directores o funcionarios en la minuciosa puntualización de hechos. A continuación el señor Representante don Carlos Leone manifiesta que está de acuerdo por la realización de la investigación por haber ya planteado que se debía investigar a fondo para establecer la responsabilidad de cada uno de los Directores, a fin de que se adopten las medidas correspondientes, no compartiendo lo que dicen los denunciantes en cuanto a la responsabilidad de los funcionarios. Acto seguido se acuerda presentar el adjunto informe y proyecto de resolución. No siendo para más, se da por terminado el acto, labrándose la presente acta que se firma para constancia.

Juan T. Quilici. — Ciro Ciompi. — Carlos Leone.

Comisión preinvestigadora de las denuncias de irregularidades en el SOYP.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión preinvestigadora designada para informar si corresponde la investigación solicitada por varios señores Representantes, por las denuncias de irregularidades en el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), luego de estudiados minuciosamente todos los antecedentes, propone la designación de la Comisión investigadora que se pide.

Aconseja esta resolución por entender que las denuncias referidas, hechas en la Sala de la Cámara, llenan ampliamente los requisitos exigidos en la segunda parte del artículo N.o 103 del Reglamento de la Cámara.

En cuanto a los fundamentos que han tenido cada uno de los integrantes de la Comisión para adoptar esta decisión, se documentan en el acta adjunta.

Por tanto, la Comisión preinvestigadora aconseja la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, mayo 8 de 1950.

Juan T. Quilici. — Ciro Ciompi. — Carlos Leone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los dos proyectos de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Mi moción, señor Presidente, comprendía, además, que los dos asuntos, los dos temas, fueran considerados por la misma Comisión. Por lo tanto la votación afirmativa también comprende eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara, una vez que estudie el problema, resolverá si nombra una o dos Comisiones. Se estudia como un solo asunto a los efectos del debate.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Entiendo que la Cámara debe votar alguna cosa: hay dos proyectos de resolución de las distintas Comisiones preinvestigadoras. De manera que habría que optar por uno o por otro, a los efectos de designar la Comisión investigadora. Los dos, en el fondo, son exactamente iguales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — De la lectura de los repartidos se advierte que el proyecto de resolución inserto en el repartido 869 comprende la totalidad de las denuncias formuladas en Sala en tanto que el otro repartido se refiere a la gestión económica financiera y administrativa del SOYP. Es decir que tomaría el conjunto de la actividad del servicio aun independiente de lo que hubiera sido denunciado al respecto.

Creo que cualquiera de las dos mociones tiene extensión suficiente como para entenderse que quedaría comprendida la totalidad de lo actuado por el Instituto en la labor a desarrollar por la Comisión investigadora y que podría tratarse indistintamente cualquiera de las dos mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión ambos proyectos de resolución.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Se votó favorablemente el refundir los dos informes en uno para designar una sola Comisión investigadora?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; lo que se votó es que la Cámara considere los dos informes como un solo punto de la orden del día La Cámara después podrá resolver si nombra una sola Comisión o dos.

SEÑOR BELTRAN. — En uno de los informes se aconseja a la Cámara designar una Comisión investigadora con fines legislativos, para esclarecer las denuncias formuladas en Sala sobre la gestión económica, administrativa y financiera del SOYP

¿Cuál es el alcance de esta moción? En Sala y en la interpelación sobre la gestión del SOYP, se formularon una serie de cargos: se escuchó a los representantes de ese servicio descentralizado, se escuchó al señor Ministro de Industrias y Trabajo ,y en Sala ni un solo Diputado —creo no ser exagerado en mi afirmación: ni un solo Diputado— alzó la voz para levantar los cargos que se le hicieron al Directorio del SOYP, después de haber escuchado a los interpelados y a los interpelantes.

¿Qué significa entonces esta moción? Comprende todavía lo que resulta de la segunda Comisión preinvestigadora: tratar de esclarecer responsabilidades morales en los Directores del SOYP, sobre los hechos y las irregularidades denunciadas en Sala. Pero esta primera —esclarecer denuncias hechas en Sala— si la Cámara con su pronunciamiento reconoció que las denuncias eran exactas y que los cargos no habían sido levantados, no la entiendo.

(Apoyados).

—Yo pido a los miembros de esta Comisión que me aclaren el alcance de su moción.

SEÑOR CIOMPI. — ¿A cuál se refiere?

SEÑOR BELTRAN. — A la primera.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Los dos pedidos de designación de Comisión investigadora, fueron formulados en dos mociones al cerrarse el debate de la interpelación. La primera moción, por un grupo de Diputados de nuestro sector que presentó un proyecto de resolución para que se designara, después de todo el debate, una Comisión investigadora; la segunda moción, que entre otros firmó el que habla, pretendía la creación de una Comisión investigadora, fundamentalmente para deslindar responsabilidades morales, legales y administrativas en que hubieran incurrido todos o cada uno de los miembros de ese ente descentralizado.

De manera que creo que lo que correspondería, en realidad, sería nombrar una sola Comisión investigadora basada en el asunto cuarto, de la orden del día, que puede comprender la primera y la segunda, porque la primera se ba-

saba fundamentalmente en el estudio económico de ese organismo descentralizado, con fines fundamentalmente legislativos, y la segunda se basaba fundamentalmente en deslindar responsabilidades personales para todos o cada uno de los Directores o funcionarios, y los que firmamos, al terminar el debate, esa moción, reconocíamos que en el debate se había probado que había habido desorden de carácter administrativo, pero no queríamos que esa declaración que nosotros firmamos y que solicitábamos de la Cámara, fuera dicha así en blanco, sin que por otra vía el Parlamento pudiera asesorarse con la finalidad de deslindar responsabilidades. Porque evidentemente en una de las mociones que en ese momento se discutían, se le pedía al Poder Ejecutivo la aplicación de los artículos 187 y 188 de la Constitución y nosotros sosteníamos entonces, y sostenemos hoy, que no era conveniente dejar librado por un pronunciamiento de la Cámara, al juicio de la opinión pública, los nombres de todos los Directores, sin deslindar previamente, en lo que a nosotros concerniera, la responsabilidad que a cada uno o a todos les correspondiera.

Decíamos que procedíamos de esa manera en función del Cuerpo que estaba juzgando a través de la interpelación aquel organismo, porque no sabíamos si el Poder Ejecutivo aplicaría o no el artículo 188.

A través del debate los firmantes de esa moción habíamos llegado al convencimiento personal de que estaba comprobado ese desorden; pero en el momento de votar alguna moción, y para nuestra tranquilidad de conciencia, no deseábamos que como consecuencia de ella recavera responsabilidad sobre el total de los miembro de ese Instituto, y ni siquiera sobre uno de ellos en especial, creyendo que era la Cámara la que debía asesorarse y deslindar la responsabilidad que a cada uno de ellos pudiera corresponderle.

Además queríamos que en esa Comisión investigadora se tuviera en cuenta también la responsabilidad que pudiera caber a los funcionarios, porque admitíamos que podían ser responsables todos o solamente algunos de los Directores pero admitíamos también la posibilidad de que hubiera funcionarios responsables y entendíamos que no se podía votar una cosa de tal gravedad sin que la Cámara a su vez se asesorara por una Comisión investigadora para determinar aquella responsabilidad en el caso: o la posibilidad de que el Poder Ejecutivo no aplicara el artículo 188; en ese caso, que se aplicara el 188, el argumento nuestro quedaría salvado porque el Senado de la República antes de proceder tendría que hacer las investigaciones pertinentes.

Pero podría suceder muy bien —y a nosotros nos parecía que podría suceder en el Senado de la República— que si el Poder Ejecutivo envía el mensaje poniendo en funcionamiento el artículo 188, no se consiguieran los tres quintos de votos necesarios. Entendíamos que eso podía ocurrir porque, evidentemente los distintos proyectos de resolución propuestos por las diferentes bancadas nos hacían prever que en el Senado podía haber dificultades para que el Poder Ejecutivo pudiera tener éxito si se resolvía a aplicar el artículo 188.

De manera que lo que creo que, en realidad, esta Cámara debiera votar, es una única Comisión investigadora, y es la que está determinada en el 4.o lugar del orden del día, ya que eso fué un complemento de un proyecto de resolución que tenía varias partes, que se votaron negativamente y una de ellas se votó afirmativamente en la moción del sector nacionalista independiente...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?...

¿Cuál es la Comisión investigadora que según el señor Diputado se podría votar?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Me refiero a la del cuarto punto, para fijar la responsabilidad legales y morales. Esa era una moción que integraba un proyecto de resolución de dos o tres capítulos, similares algunos al propuesto por el sector nacionalista independiente, con variantes.

De modo que creemos que en realidad ésta debiera ser la Comisión a nombrarse, conjuntamente con la otra, que tiene fines legislativos, para no hacer dos Comisiones para cosas iguales: es decir, nombrar una sola Comisión con fines legislativos, y, además, para fijar la responsabilidad legal y moral en que pudieran haber incurrido directores y funcionarios.

Véase que en la Cámara el sector interpelante insistió mucho en la aplicación del artículo 188 por parte del Poder Ejecutivo. Este artículo determina que el Poder Ejecutivo podrá solicitar la separación de los miembros, ante el Senado de la República, por omisión, ineptitud o delito, y evidentemente a nosotros nos parecía que para la opinión pública era más fácil creer que se retiraba a los Directores por haber cometido delito que por haber sido omisos o ineptos, y, desde luego, hay una diferencia entre que se les juzgue por omisión o ineptitud y que se les juzgue por haber cometido delito.

Nosotros no llegamos a formarnos la convicción de que hubieran cometido delito los Directores, y entonces queríamos, a través de esta Comisión, respaldar nuestra moción completa para dar seguridad de que con ella no habíamos determinado una opinión sobre la responsabilidad de uno, de dos, o de los cinco Directores, y que no nos habíamos formado opinión sobre la gravedad de las faltas que en la administración de ese servicio pudieron haber cometido.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: con las manifestaciones hechas por el señor Diputado, voy a votar la Comisión investigadora con el alcance que le da; con fines legislativos, para tratar de corregir una situación denunciada y demostrada en Cámara, y con la finalidad de esclarecer y determinar la responsabilidad moral en que puedan haber incurrido los Directores.

Pero debo hacer dos salvedades.

En primer término, soy un poco incrédulo sobre la eficacia de las Comisiones investigadoras

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—La experiencia de estos tres años de acción parlamentaria que me ha tocado vivir justifica mi escepticismo. Creo que se han designado cuatro o cinco Comisiones investigadoras.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—Y es más: en un caso, por denuncias que he formulado yo, se designó una Comisión investigadora, la de la ANDA, que creo que de todas las Comisiones investigadoras ha sido la que ha trabajado más intensamente, bajo la Presidencia del doctor Badano, y quizás en próxima fecha pueda presentar su informe al Parlamento. Pero soy casi totalmente escéptico sobre la eficacia de estas Comisiones investigadoras designadas en el último año de acción parlamentaria y con las elecciones encima, lo cual significa que esta Comisión a nombrarse, por más entusiasmo y dinamismo que pongan sus integrantes y dada la complejidad de los problemas que va a tener que resolver, no va a poder expedirse en este año. Consecuencia de ello —y aunque esto, por cierto, no está en la intención de los Diputados que propusieron el nombramiento de las Comisiones investigadoras— es que creo que a este asunto del SOYP, si se le circunscribe al pronunciamiento de una Comisión, se le da una salida elegante, con cuatro caballos blancos, magníficos para enterrar el problema. No está en la intención de los miembros que propusieron esa Comisión pero tengo miedo de que esa pueda ser la consecuencia.

Creo —y esto es necesario también que se precise bien en Cámara; rogaría al señor Diputado Rodríguez Correa, como miembro informante de esa Comisión preinvestigadora, que si su pensamiento discrepa conmigo señale esa posición— que el nombramiento de la Comisión investigadora en el asunto del SOYP no interfiere en forma alguna las obligaciones que tiene el Poder Ejecutivo de ejercer las facultades de contralor que le da la Constitución. Ha transcurrido un mes de que se hicieron las denuncias en Sala. El Poder Ejecutivo, hace ocho o diez días, anunció que dictaría medidas y lo cierto es que hasta el momento no ha adoptado ninguna resolución. Y que el Poder Ejecutivo no intente escudar su omisión en caso de que permaneciera en inactividad, en el nombramiento de esta Comisión investigadora, porque entonces nos veríamos obligados —no es amenaza, sino simplemente concreción de un propósito de utilizar los resortes constitucionales— a llamar nuevamente a Sala al señor Ministro para que nos dé informes del por qué de la omisión de Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — En primer término comparto el criterio del señor Diputado Beltrán en cuando a escepticismo acerca del éxito de las comisiones investigadoras, pero el señor Diputado Beltrán ha de convenir conmigo en que los que votamos y propusimos un proyecto de resolución como el que hicimos nosotros, casi coincidente, en algunos aspectos, con el sector interpelante, teníamos escrúpulos de carácter moral, de no salvar nuestra opinión personal sobre la personalidad moral de los directores y de los funcionarios; y convendrá en que este pedido de Comisión investigadora tenía fundamentalmente esa razón.

Ahora, en cuanto a lo segundo, estamos completamente

de acuerdo; lo que esta Cámara vote no debe interferir, ni interferirá, seguramente, con las medidas que el Poder Ejecutivo haya de adoptar.

En mi calidad de Diputado del sector del Gobierno, debo decir que el Poder Ejecutivo ha tomado las providencias necesarias para proceder en consecuencia. No puedo decir, porque no lo sé, cuáles serán en definitiva, pero puedo afirmar que los que propusimos esta Comisión investigadora y los que ahora la vamos a votar, lo hacemos en el bien entendido de que esto no es poner cuatro caballos blancos a un entierro de los problemas del SOYP; que estamos tan interesados como el señor Diputado Beltrán en que las deficiencias que aquí se señalaron sean corregidas. Y yo diré que estamos, por lo menos, tan interesados como el sector interpelante; podría afirmar que estamos más interesados, porque nuestro partido ha sido siempre el que ha propugnado más por la nacionalización de todos los servicios públicos y la estatización de ciertas industrias que podrían ser monopolizadas por grandes capitales. En ese sentido, a nadie más que a nosotros nos interesa que no quede la sombra de una duda ni puedan quedar defectos señalados sin corregir.

De manera que yo le digo al señor Diputado Beltrán que puede votar tranquilo esto, que no va a servir de interferencia alguna para que se tomen todas las medidas radicales que haya que tomar a fin de que un organismo industrial del Estado como el SOYP pueda ponerse en la vía de ser lo que los que lo crearon y le dieron recursos quisieron que fuera y lo que el país espera que sea.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: como parece que hay ambiente para elegir una sola Comisión, cosa que me parece perfectamente lógica, voy a proponer una pequeña enmienda al proyecto de resolución que firman los señores Diputados Rodríguez Correa, Gambardella y Segarra que dice así: "Artículo único. Desígnase una Comisión investigadora con fines legislativos, a fin de esclarecer las denuncias formuladas en Sala en el curso del debate sobre la gestión económica, financiera y administrativa del Servicio Oceanográfico y de Pesca". Yo voy a proponer que en lugar de "sobre la gestión", se diga sobre la totalidad de la gestión", de modo que la Comisión investigadora pueda tener la mayor latitud para actuar sobre todo lo que considere interesante, a efectos de traer a la Cámara un informe sobre la gestión económica, administrativa y financiera del SOYP, que nos dé a nosotros un panorama claro de cómo se han manejado los problemas en ese Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo no he sido designado miembro informante de la Comisión a la que se refiere el señor Diputado Sarmiento; podía haberlo sido, porque fuí uno de los integrantes de la preinvestigadora, ya que fuí el denunciante en nombre de los compañeros que firmamos el pedido para que se designara una Comisión investigadora. Mis palabras han tenido por finalidad defender el nombramiento de la segunda Comisión investigadora, pero admito que se pueda fusionar el texto de dos proyectos de resolución en uno solo que diría así: "Desígnase una Comisión investigadora, con fines legislativos, con el cometido de estudiar la gestión económica, financiera y administrativa del SOYP y, además, determinar las responsabilidades morales y legales en que hayan podido incurrir cada uno de los miembros de su Directorio y sus funcionarios"

Y yo digo en lugar de "en que hayan incurrido", como dice el proyecto de resolución, "en que hayan podido incurrir", porque me parece un término más suave, lo que se explica, porque no son todos los que han incurrido si es que han incurrido, en el sentido de tener responsabilidad moral o responsabilidad legal, ya que pueden tener responsabilidad legal y no tener responsabilidad moral, como podría suceder lo contrario, que, dentro de la ley bien decorada, pudiera haber responsabilidad moral.

Si el señor Diputado Beltrán no se opone, creo que podía quedar redactada la moción en los términos que he indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que el acuerdo sería sobre este texto más o menos: 'Desígnase una Comisión investigadora para entender en las denuncias formuladas en Sala por varios señores Representantes sobre irregularidades en el Servicio Oceanográfico y de Pesca, debiendo encarar"...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¡Permítame, señor Presidente!...

Yo hice una moción y espero que la Secretaría —ya que uno de los Secretarios es taquígrafo— la haya tomado taquigráficamente y la pueda repetir a la Cámara ahorrando al señor Presidente el tener que hacer de una moción que, por lo que veo, no interpreta fielmente la mía.

De manera que pido que el señor Secretario, si ha tomado la versión de mis palabras, lea mi moción a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría no la ha tomado la moción, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Entonces, la voy a repetir: "Desígnase una Comisión investigadora, con fines legislativos, con el cometido de estudiar la gestión económica, financiera y administrativa del SOYP y, además, determinar las responsabilidades morales en que hayan podido incurrir cada uno de los miembros de su Directorio y sus funcionarios".

Yo retiro las palabras del proyecto de resolución "las denuncias formuladas en Sala" por una razón muy sencilla; porque la Cámara ya se pronunció sobre ellas y lo que debe interesar al Parlamento, en esta Comisión investigadora, no es saber el valor que puedan tener las denuncias, sino que del estudio de la gestión financiera, económica y administrativa, puedan surgir soluciones de carácter legislativo y desde luego que, para fijar las responsabilidades legales y morales, la Comisión investigadora debe tomar todos los elementos de juicio que crea necesarios.

A mí me parece que esta moción debe contemplar mejor el pensamiento del señor Diputado Beltrán, como contempla el mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción propuesta por el señor Diputado Rodríguez Correa.

(Se lee:)

"Desígnase una Comisión investigadora, con fines legislativos con el cometido de estudiar la gestión económica, financiera y administrativa del SOYP y, además, determinar las responsabilidades morales y legales en que hayan podido incurrir cada uno de los miembros del Directorio y sus funcionarios".

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Creo que de acuerdo a lo discutido en Cámara, de donde surgía que las irregularidades en el SOYP eran fundamentalmente responsabilidad directa del Directorio, no corresponde que se investigue sobre el personal, porque parecería que esta investigación quisiera derivar hacia el personal, precisamente para diluir las responsabilidades en que pueda haber incurrido el Directorio.

La interpelación tuvo ese sentido. La Cámara habló en ese sentido, y las Comisiones investigadoras que se propusieron lo fueron con ese propósito. Por eso propongo que en la parte final de esa moción se ponga punto final después de mencionar al Directorio, y se excluya lo que se refiere al personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Rodríguez Correa?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo no admito la modificación propuesta por el señor Diputado Richero, y también rechazo de la manera más amable posible, el el que se me suponga a mí que con esto quiero derivar la responsabilidad ante los funcionarios.

Ni ha sido esa mi intención, ni es mi pensamiento, ni es lo que dice la moción. Lo único que hay es que yo no puedo admitir la irresponsabilidad de los funcionarios, a libro cerrado, porque es evidente, por lo que en la Cámara se dijo sobre la gestión económica y administrativa, que puede haber funcionarios responsables en parte de ese desorden.

Indudablemente, no podemos tomar al SOYP como a un organismo creado en 1947, y que todo ese desastre, o que toda esa mala gestión pueda haber sido producto solamente de los tres últimos años. Puede ser una cosa que viniera eslabonándose de períodos anteriores y, además, no es posible creer que los funcionarios, sobre todo los funcionarios superiores, técnicos y administrativos, puedan escapar así, dándoles un cheque en blanco, de no tener responsabilidad en la parte técnica de la gestión del Directorio, porque evidentemente, en un organismo industrial, la responsabilidad de su gestión no descansa sólo en el Directorio que administra y que puede orientar.

Yo declaro que los técnicos son parte fundamental del éxito de una gestión industrial cualquiera, y sería de ver hasta dónde esos técnicos han cumplido también con su deber de proceder con eficiencia, de ser celosos informantes y, además, hasta diría, celosos vigilantes de resoluciones técnicas que pudieran no ser convenientes y que pudieran haber afectado también la marcha técnico-administrativa del Instituto. Por eso no acepto esa exclusión

No quiero decir que haya funcionarios responsables

yo no digo eso. Puede ser que los técnicos hayan sido desoídos en sus juiciosos asesoramientos, y puede ser también que los asesoramientos de los técnicos hayan sido equivocados. Lo que es evidente es que si vamos a investigar, si queremos investigar a fondo, no debemos excluir a una parte integrante del organismo para admitir que el organismo es sólo la cabeza: el organismo es cabeza y cuerpo, y los defectos y los errores pueden estar en la cabeza y pueden estar también en el cuerpo.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo planteé un poco a manera de pregunta, la cuestión esa de si se podía excluir a los funcionarios de esa moción, porque entendía que la responsabilidad era del Directorio. Como el señor Diputado Rodríguez Correa no acepta esa modificación que yo propongo y fundamenta sus razones, yo también me veo obligado ahora a fundamentar las razones por las cuales propongo que no figuren en la investigación los funcionarios de ese organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar la moción por partes.

SEÑOR RICHERO. — Permítame, señor Presidente; es posible que ordenemos más el debate dando yo mis puntos de vista y que después se vote, como corresponde, porque parecería que no es correcto que se vote primero y después se fundamenten las cosas. Primero me parece que es necesario fundamentar las cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendía que el señor Diputado había terminado.

SEÑOR RICHERO. — El señor Diputado Rodríguez Correa plantea como única razón de su moción, el hecho de que pudiera haber funcionarios implicados en el asunto. Quiere decir que parte de una suposición...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Es para que usted fundamente su voto con mi pensamiento y no con un pensamiento que no es el mío.

Yo no admito que haya funcionarios responsables, ni dejo de admitirlo. Yo parto de un principio técnico, diríamos: que el organismo es único: que está formado por los Directores y por todo el personal. Pero dentro de ese mismo personal, el señor Diputado debe comprender que hay funcionarios que son asesores del Directorio, y que si nosotros queremos analizar toda una gestión y fijar responsabilidades, no podemos determinar que las responsabilidades deben recaer sólo sobre una parte: la responsabilidad está en una parte de ese organismo, como puede estar en varias partes del mismo.

Es evidente que un organismo industrial, aunque fuera...

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ya explicó su pensamiento: pero debo interrumpirlo porque si no no me queda el tiempo reglamentario para expresar el mío.

De cualquier manera, el hecho es que se parte de una suposición. En Cámara no se ha formulado ningún cargo concreto contra los funcionarios; los cargos fueron formulados concretamente contra el Directorio.

Además, algunos de los Directores dejaron vislumbrar algunas amenazas contra diversos funcionarios. Todos los señores Diputados que han estado presentes en la interpelación conocen cómo fueron formuladas esas amenazas, y es posible que también se quiera tomar algunas medidas de venganza contra algunos funcionarios.

Pero también interesa mostrar a la Cámara que una de las Comisiones que evidenciaron la entidad y la oportunidad de las denuncias, se pronuncia contra todo lo que sea extender la investigación hacia los funcionarios. Por ejemplo, la Comisión que integran los señores Diputados Quilici Ciompi y Leone, plantea que no se debe aceptar la investigación sobre los funcionarios, porque no se formularon denuncias al respecto en Cámara. Y además agrega más abajo, en ese mismo repartido, que no se deben adoptar medidas contra los funcionarios, pues contra éstos no puede haber responsabilidad por cuanto no se han formulado denuncias.

De modo que, aunque el señor Diputado Rodríguez Correa crea que cuando yo hablaba del propósito de derivar la interpelación que tendrá como consecuencia esta investigación, que yo planteaba el que se quería derivarla hacia los funcionarios, debo expresar que el señor Diputado Rodríguez Correa tampoco tiene derecho a rechazar, lo que yo he formulado y yo también se lo planteo de la manera más amable posible.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa).

—¿Por qué? Porque, objetivamente, tenemos que ver las cosas, y objetivamente, quiéralo o no el señor Diputado Rodríguez Correa, aunque esté el señor Diputado Rodríguez Correa inspirado en las mejores intenciones, de hecho, con esta fórmula que propongo, en su parte final, la investigación se va a hacer con los funcionarios, cosa que no debe ser por cuanto el eje central de la investigación y el propósito de ir al nombramiento de una Comisión investigadora fué el de que se investigue sobre los cargos que se han hecho contra el Directorio del SOYP.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Deseo expresar que no me opongo, como no se opone mi bancada, —y así lo hemos manifestado en oportunidad de la interpelación— a que la investigación sea lo más amplia posible; queremos que se investigue todo lo que sea necesario en el SOYP y que se haga la luz en todos los asuntos que se han denunciado en Cámara. Pero, señor Presidente, creemos que quién tiene la responsabilidad del organismo en materia económica, financiera y administrativa, es el Directorio y en consecuencia, una moción que surja del Parlamento o una Comisión investigadora que surja del Parlamento, debe ser a esos fines, vale decir, a efectos de determinar la responsabilidad que pueda tener el jerarca superior, o sea el Directorio.

No me parece bien, pues, que figure en una moción del Parlamento, o en una Comisión investigadora, lo que tiene relación con los funcionarios. Eso surgirá sólo de la investigación. Porque nosotros vamos a investigar al Directorio del organismo, porque el Directorio totaliza la actuación del organismo, es el responsable no sólo como cabeza sino como cuerpo, tomando las palabras del señor Diputado Rodríguez Correa.

(Apoyados).

—En consecuencia, me parece que la lógica de las cosas nos debe decir que tenemos que votar esa moción. Investigar al Directorio del organismo, sin que eso implique excluir de ninguna manera a los funcionarios, porque de las actuaciones de la Comisión investigadora podrá surgir la responsabilidad de ellos.

(Apoyados).

—Es por esas razones que me inclino, señor Presidente, a quitar lo que tiene relación con los funcionarios, y votar la moción en cuanto al Directorio del organismo.

(Apoyados).

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente, brevísimas palabras para justificar un poco la posición de la Comisión preinvestigadora. En el seno de la misma, se planteó la misma divergencia que estamos presenciando en este momento en Cámara. El representante del sector comunista, por razones que dió, y el representante del sector herrerista, también por razones que dió y que voy a concretar, querían excluir el concepto de "funcionario" de la moción final, que tendía, según el señor Diputado Leone, a crear una posibilidad para que alguien que entrara en el SOYP, lo hiciera con ánimo de sancionar la posible infidencia o la revelación que puso de manifiesto ese cuadro revelado en Cámara.

El Diputado que habla, a objeto de que no naufragara el propósito de investigación, porque entrañaba el propósito de hacer verdadera justicia, de hacer justicia integral, distribuyendo con toda corrección la responsabilidad, llegó, con los dos compañeros de Comisión, a una fórmula que eliminaba el concepto de Director y el de funcionario, para ir a la designación de una Comisión que investigara el organismo, y que en razón de las citas que se fueran produciendo, llegara al esclarecimiento total de los hechos señalando con toda claridad la responsabilidad de la desviación de cada uno, sin limitar para nada la esfera de la actuación de la Comisión investigadora.

Este concepto, desde luego, no es similar al que le atribuye a la Comisión el señor Diputado Richero; nosotros no estuvimos en contra de la posibilidad de investigar a determinados funcionarios. Fuimos sensibles a una aspiración del señor Diputado Leone que nos pareció que estaba totalmente ajena a nuestro ánimo y al ánimo del sector que demandaba la investigación. No es nuestro deseo sancionar a los que han hecho posible que se revelen males; está en nuestro propósito garantir por todos los medios posibles a las personas...

(Apoyados).

—...que con su esfuerzo, con su sacrificio, o como

quiera llamársele, con su heroicidad, en estos momentos administrativos que estamos viviendo, hicieron posible que la Cámara desentrañara o comenzara a desentrañar, toda la madeja. Ese fué el concepto básico.

De manera que la Comisión preinvestigadora que propuso la fórmula a que el señor Diputado Richero aludía, la propuso de manera distinta eliminando el concepto de director y el de funcionario. Y creo que esa fórmula es la que tiene ambiente en la Cámara; creo que es la más concreta y la que no limita la esfera de actividad; es la que revela, por haber entrado en una intención que pudo ser traviesa, el deseo de no llegar por ella a un camino, porque todos la rechazamos indignados.

En consecuencia, —no sé si mis compañeros de bancada lo aceptarán— me inclino por la fórmula de la Comisión preinvestigadora, que tuve que integrar, por creer que es la más exacta y porque evita todas las dilaciones.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo fuí uno de los firmantes de la segunda moción que se ha leído y que está en discusión. Nosotros deseábamos, en la oportunidad de la interpelación y como broche de la misma, que se decretara primero, una investigación de los cargos formulados en Sala, respecto de irregularidades ocurridas en el SOYP; pero además deseábamos que fuera investigada la responsabilidad que correspondía a cada uno de los Directores del SOYP. Porque es evidente una cosa: es evidente que cada Director es responsable de la gestión del organismo, de sus aciertos y desaciertos, si es que no hubiera dejado constancia en actas en cada oportunidad de la medida adoptada y después objetada.

Pero es indudable, también, que aparte de esa responsabilidad genérica, diríamos, existe la responsabilidad que pueda haber cabido a cada Director en orden funcional y en orden moral; porque aquí también se insinuaron cargos de orden moral que puedan caber a cada uno de los integrantes del Directorio del SOYP.

En este último aspecto, nosotros, los firmantes de aquella moción, tenemos la casi seguridad o la seguridad de que no corresponde igual responsabilidad a todos y cada uno de los Directores del SOYP y por eso pedíamos investigar, para que no paguen justos por pecadores.

Es indudable, como el señor Diputado Rodríguez Correa lo ha dicho, que los altos funcionarios administrativos y técnicos del instituto tienen o pueden tener responsabilidad en el manejo de ese Organismo.

En consecuencia es también necesario, y es lo prudente como medida de la Cámara, que se faculte a la Comisión para que también investigue la actuación de los funcionarios del Organismo. Porque de otra manera, sería correr una cortina respecto de la actuación de los funcionarios, para que la Comisión investigadora solamente pueda referirse, pueda investigar y pueda inquirir antecedentes respecto de la función realizada por los señores Directores del Organismo.

Creo que la Cámara debe tener interés, porque así lo ha manifestado reiteradamente, que lo que se refiere al SOYP sea investigado y aclarado totalmente. Que aparezcan aquí, de esa investigación, los responsables de los desaciertos y los responsables de otras cosas que aquí se dijeron, que no se pueden imputar al rubro desaciertos. En consecuencia, señor Presidente, estimo que lo que la Cámara debe resolver es la moción que el señor Diputado Rodríguez Correa ha articulado, y que sería conveniente que volviera a leerse para que advierta la Cámara cómo interpreta exactamente el pensamiento y el deseo de la mayoría del Cuerpo.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Quiero dejar aclarado, señor Presidente, que en las denuncias que nosotros hemos estudiado, teniendo en cuenta, incluso la opinión establecida antes de la designación de la Comisión preinvestigadora, creo que el señor Diputado Barrios Amorín, en una parte de su exposición aclaraba de una manera terminante de que esta investigación no debía ser de ninguna manera extendida a los funcionarios, y aquí en el informe que tenemos no están solamente las palabras del Diputado que habla sino también las del señor Diputado Ciompi, que dejó expresamente establecido que entiende que sobre los funcionarios no se formularon denuncias en Cámara. Y el señor Diputado Ciompi en ese instante en que se estudiaba el problema, nos afirmó que él no estaba de acuerdo con poner ese término: de que se extendiera la investigación a los funcionarios. Y también yo dejé establecida mi posición al respecto.

Además, señor Presidente, yo creo que resulta claro que este hecho de dejar establecido qué la investigación se extenderá también a los funcionarios, puede crear intranquilidad a los funcionarios del SOYP para que hablen con toda libertad, y que se sientan un poco inseguros de lo que tienen que decir ante la Comisión investigadora.

Tengo aquí, por ejemplo, un diario en el que se dice que en el SOYP se estarían activando sumarios y tomando resoluciones contra los funcionarios sindicados como desafectos a las autoridades del Organismo. Quiere decir, pues, que ya está confirmado lo que nosotros planteamos, además de las venganzas que podrían derivar y que ya en las propias intenciones de los señores Directores del SOYP surgían un poco ante la Cámara.

Por estas razones es que nosotros vamos a votar, o la Comisión investigadora que ha sido aconsejada por la Comisión que suscriben los señores Diputados Quilici, Ciompi y el que habla, o la propuesta por el señor Diputado Rodríguez Correa, siempre que se elimine ese término de extensión a los funcionarios.

Era lo que quería dejar establecido.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — En primer término, señor Presidente, quiero manifestar que cuando yo estaba aclarando mi pensamiento, el señor Diputado Richero me dijo que ya lo había entendido. Yo, por un sentido natural de respecto a los compañeros de la Cámara, no terminé mi pensamiento, pero debo declarar que el señor Diputado Richero no me lo ha entendido porque sigue suponiendo que en la letra y en el espíritu de la moción propuesta, existe lo que él sostiene, y no lo que yo afirmo.

Sin embargo, no quiero hacer debate sobre este aspecto.

Por otra parte, declaro que cuando yo intervengo en un debate parlamentario lo hago con el ánimo de convencer o de ser convencido, y no con el ánimo de aferrarme a una posición personal, por el prurito de vanidad, de tener siempre la razón y la verdad de mi parte.

Declaro que los argumentos de los señores Diputados Silva y Quilici, me han convencido de que podría buscarse otra fórmula en la que no se determinara éso; pero no me han convencido, de ninguna manera, los argumentos del señor Diputado Richero, porque ha puesto de su parte un "parti pris" en favor de determinado sector del Organismo, y ha admitido la posibilidad de que nosotros hiciéramos esa moción con el fin de perjudicar a alguien o a algo.

De modo que por los argumentos del señor Diputado Richero, no cambio de manera de proceder; en cambio, por los argumentos de los señores Diputados Silva y Quilici, entiendo que puede llegarse a una fórmula que no determine a los funcionarios porque comprendo perfectamente bien que puesta la Comisión investigadora a trabajar, puede encontrar responsabilidades que escapen a la esfera de acción del Directorio y, sin embargo, investigar también.

En ese sentido no tengo ningún inconveniente en que puedan retirarse las palabras "y sus funcionarios"

Además deseo aclarar que al decir "funcionario", no quiero decir que haya funcionarios que pudieran tener responsabilidad; pero para expresar todo mi pensamiento y por la razón de que podría haber funcionarios con responsabilidad, reitero —y algunos señores Diputados lo conocen— que en el debate sobre determinado funcionario, que no voy a nombrar, no saqué la conclusión clara y convincente de que en algún hecho denunciado él no pudiera tener responsabilidad.

Esa es la razón que nos guió a los firmantes al hacer este agregado pero en el bien entendido de que la Comisión investigadora debe proceder —y no puede ser de otra manera— como los señores Diputados Quilici y Silva lo han indicado.

En consecuencia, no tengo inconveniente en que se modifique esa parte.

SEÑOR SILVA. — Pido que se lea la moción del señor Diputado Rodríguez Correa con la modificación que consiste en quitarle los vocablos "y sus funcionarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Rodríguez Correa se puede votar por partes.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — No sé si la Comisión aceptará.

Con el señor Presidente conversamos sobre una fórmula sustitutiva, que tiene la ventaja de hacer referencia a las denuncias hechas en Sala, que dice así: "Desígnase una Comisión investigadora para entender con fines legislativos en las denuncias formuladas en Sala por varios señores Representantes sobre irregularidades en el Servicio Oceanográfico y de Pesca, debiendo esta Comisión encarar la totalidad de la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio. Esta Comisión deberá determinar, además, las responsabilidades morales y legales en que haya incurrido cada uno de los integrantes del mismo". De modo que es otra fórmula.

Si no tiene inconveniente la Comisión, propondría esta fórmula sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La aceptan los señores miembros de la Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR RICHERO. — Que se lea, antes de votarla!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción formulada por el señor Diputado Beltrán.

(Se lee):

"Desígnase una Comisión investigadora para entender con fines legislativos en las denuncias formuladas en Sala por varios señores Representantes sobre irregularidades en el Servicio Oceanográfico y de Pesca, debiendo esta Comisión encarar la totalidad de la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio.

Esta Comisión deberá determinar, además, las responsabilidades morales y legales en que haya incurrido cada uno de los integrantes del mismo".

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Es a los efectos de que quede constancia en la historia de esta resolución y para que la Comisión pueda actuar en consecuencia, en la hipótesis de que se plantee el caso a que me quiero referir.

Quiere decir que queda entendido que si en las actuaciones aparecieran responsables algunos funcionarios, la Comisión tiene facultades para investigar también en esos casos.

(Apoyados).

—En ese sentido voy a votar.

Parecerá una redundancia, pero es una aclaración en la discusión de la ley, que creo conveniente que se haga.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan entonces, los miembros de la Comisión la fórmula propuesta?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Se puede votar dividida la moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar, pues, la primera parte de la moción hasta donde dice "...debiendo esta Comisión encarar la totalidad de la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio".

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

Se va a votar la segunda parte, que tiene que ver con las responsabilidades morales y legales en que haya incurrido cada uno de los integrantes del mismo.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no he votado la segunda parte de la moción, porque me parece que está erróneamente circunscripta, demasiado circunscripta, porque creo que allí hay que investigar la responsabilidad que tenga el Directorio, o cualquiera que aparezca con responsabilidad.

(Apoyados)

—No se trata de suponer desde ya que no puede haber nada más que los miembros del Directorio con responsabilidad.

(Interrupciones)

—Ahora, si se cree que lo mismo se va a investigar, entonces es otra cosa; pero convendría que se declarara.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no voté esta segunda parte de la moción, señor Presidente, porque su redacción me despierta una duda respecto de si la Cámara, por esta resolución, se atribuye o no una competencia que no le corresponde: la de fijar responsabilidades de los Directores de un Ente Autónomo.

Creo que si la Cámara al indagar los hechos encuentra responsabilidades, puede dirigirse al Ministerio responsable ante ella, pero no al Directorio. El fijar la responsabilidad del Directorio, corresponde al Ejecutivo y por la vía establecida en la Constitución.

Por esta reserva no voté la segunda parte.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo voté la segunda parte de la moción. Creo que la Cámara no va a invadir jurisdicción, pero es evidente que el deseo de los firmantes fué el de que se delimitaran las responsabilidades, y una vez deslindadas —si la Comisión investigadora consigue deslindar responsabilidades legales y morales— desde luego que no será la Cámara la que tendrá que intervenir, sino que comunicará el resultado a quien corresponda tomar las medidas.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Yo voté por la afirmativa esta moción, no con el alcance que le da el señor Diputado Rodríguez Correra, del enjuiciamiento de la gestión del SOYP en dos etapas: la Comisión investigadora, determinando responsabilidades legales y morales; y, si se encuentran éstas, el Poder Ejecutivo adoptando medidas.

En el curso de la discusión —el señor Diputado Arosteguy no había llegado todavía a Sala— se puso de manifiesto, y quedó perfectamente aclarado y nadie levantó su voz para señalar un criterio discrepante, que el nombramiento de esta Comisión en forma alguna interfería en los deberes y obligaciones que tiene el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya habló y no puede volver a hacer uso de la palabra. Se está en el fundamento de los votos.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — He sido aludido, señor Presidente, y resulta que del fundamento de voto del señor Diputado Beltrán, mi pensamiento queda totalmente desvirtuado.

Yo podría fundar mi voto dando todas las razones por las que queríamos que la Cámara fijara responsabilidades, no para invadir jurisdicción ni para interferir con las medidas que el Poder Ejecutivo puede y debe tomar y que, por otra parte, tomará. En el caso de que las haya tomado, y que nosotros comprobemos responsabilidades que pudieran no haber sido constatadas por otros organismo del Estado, lo que nos queda es el camino de denunciarlas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara se servirá indicar de cuántos miembros se compondrá la Comisión investigadora y qué plazo se le dará para cumplir su cometido.

(Murmullos).

—Si la Cámara no determina, lo resolverá la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — El plazo lo debe determinar la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero si la Cámara lo hace...

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una Comisión sin plazo. El número de integrantes, sí, lo podrá determinar la Mesa.

(Murmullos).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término: "Cajas de Jubilaciones. (Comisión investigadora para estudiar las denuncias sobre trámites preferenciales)".

(Antecedentes:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Solicitamos el nombramiento de una Comisión investigadora (artículo 102 del Reglamento) con la siguiente finalidad:

Irregularidades denunciadas en Cámara sobre la concesión de trámites preferenciales y de suma urgencia otorgados en los expedientes de pasividades que sirven las Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Civil, Escolar y de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez.

Saludan a usted muy atentamente.

Venancio Flores. — José Miranda.

Montevideo, 10 de mayo de 1950.

Conforme a los artículos 108 de la Constitución y 1[illegible] del Reglamento de la Cámara, mocionamos para que se designe una Comisión parlamentaria para que determine

el estado económico-financiero de las diversas Cajas de Jubilaciones e investigue las irregularidades administrativas habidas en las mismas, según las denuncias que varios legisladores hicieron en la Interpelación realizada.

Enrique Rodríguez.

Cámara de Representantes.

Comisión preinvestigadora sobre las Cajas de Jubilaciones.

ACTA N.o 1

En Montevideo, siendo la hora diecisiete y treinta del día quince de mayo de mil novecientos cincuenta, se reúne la Comisión preinvestigadora encargada de dictaminar sobre las mociones de investigación en las Cajas de Jubilaciones, con asistencia de los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Ricardo A. Gómez Gavazzo y Antonio Durán Rubio.

Iniciado el acto se resuelve —a efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo ciento tres del Reglamento— recabar de los mocionantes la articulación de sus denuncias para incorporarlas a la presente.

Se invita a concurrir a los señores Representantes Venancio Flores y José Miranda, quienes ratifican ante la Comisión sus manifestaciones hechas en el seno de la Cámara, remitiéndose a la correspondiente versión taquigráfica del debate desarrollado en las sesiones de fechas cuatro, cinco, ocho, nueve y diez del corriente mes. Precisan además, que el sentido de su moción abarca todas las denuncias realizadas en Cámara por distintos señores Representantes y que consideran que las mismas incluyen la necesidad de investigar las posibles actividades políticas de los señores Directores de la Caja de Jubilaciones.

Luego de estas declaraciones, se retiran de Sala los mencionados señores Diputados, invitándose entonces a concurrir al otro mocionante, señor Representante Enrique Rodríguez, quien expresa que de sus palabras en Cámara, a las que se remite, surgen tres puntos alrededor de los cuales debiera practicarse la investigación: A) Irregularidades en materia de concesiones para el pago por las empresas, de aportaciones patronales y obreras. B) Irregularidades administrativas en los trámites preferenciales. C) Incidencias ocurridas con el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Habiéndose retirado de Sala el señor Rodríguez y siendo la hora dieciocho, se resuelve dar por terminado el acto, para cuya constancia se labra la presente, que firman los señores miembros y los autores de las correspondientes mociones.

Jorge Carbonell y Migal. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Antonio M. Durán Rubio. — Venancio Flores. — José Miranda. — Enrique Rodríguez.

ACTA N.o 2

En Montevideo, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siendo la hora diecinueve, se reúne la Comisión preinvestigadora designada para dictaminar acerca de las mociones de investigación en las Cajas de Jubilaciones, con asistencia de los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Ricardo Gómez Gavazzo y Antonio Durán Rubio. — Iniciada la sesión, el señor Gómez Gavazzo expresa que su criterio es de aconsejar a la Cámara la designación de una Comisión investigadora, desde que configuradas las tres causales reglamentarias, sigue la práctica invariable de su partido político, tendiente al total esclarecimiento de las denuncias que se formulen, con un propósito de corrección administrativa. Declara además, que en esta oportunidad se ha puesto un acento especial en lo que se refiere a la conducta de ciudadanos de su partido político, lo que doblemente le impone el propósito del más amplio esclarecimiento de los hechos denunciados y la correspondiente distribución de responsabilidades. Los señores Carbonell y Migal y Durán Rubio, entienden —a su vez— que los tres requisitos exigidos por el Reglamento, se cumplen, por lo que procede aconsejar la investigación. A tal efecto, se resuelve informar a la Cámara de inmediato, luego de lo cual se da por terminado el acto, siendo la hora diecinueve y quince. Para constancia se labra y firma la presente.

Jorge Carbonell y Migal. — Ricardo Gómez Gavazzo, — Antonio Durán Rubio.

Cámara de Representantes.

Comisión preinvestigadora.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión preinvestigadora designada a fin de dictaminar sobre las denuncias formuladas en Cámara por varios señores Representantes, relativas a irregularidades ocurridas en las Cajas de Jubilaciones, luego de haber recibido la exposición de los señores denunciantes, ha resuelto aconsejar la investigación, por entender que en la oportunidad se cumplen los tres extremos previstos por el artículo 103 del Reglamento, o sea, entidad de la denuncia, seriedad de su origen y oportunidad y procedencia de la investigación.

A efectos de tomar conocimiento de los hechos para referirlos a las condiciones mencionadas, vuestra Comisión ha estudiado la versión taquigráfica del debate promovido alrededor de la situación económica, financiera y administrativa de las Cajas de Jubilaciones, y esto se ha hecho en virtud de que los señores Representantes, autores de las mociones, se han remitido a esa versión, no solamente con respecto a sus manifestaciones en esa emergencia, sino también en lo relativo a denuncias formuladas por otros señores Diputados.

Luego de ese estudio y tal como se expresa al comienzo de este informe, la Comisión ha resuelto por unanimidad aconsejar a la Cámara la designación de una Comisión Investigadora.

Sala de la Comisión, mayo 15 de 1950.

Jorge Carbonell y Migal. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Antonio M. Durán Rubio.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Desígnase una Comisión investigadora de las denuncias sobre irregularidades en las Cajas de Jubilaciones, presentadas en el seno de la Cámara por varios señores Representantes, en las sesiones efectuadas los días cuatro, cinco, ocho, nueve y diez del mes de mayo de 1950.

Sala de la Comisión, mayo 15 de 1950.

Jorge Carbonell y Migal. — Ricardo Gómez Gavazzo. — Antonio Durán Rubio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — La interpelación planteada al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, desembocó en una resolución por la cual se pasaba la versión taquigráfica del debate a las Comisiones de Previsión Social y de Presupuesto para que articularan las medidas legislativas que se consideraran necesarias y, al propio tiempo, en el nombramiento de una Comisión preinvestigadora para que considerara las mociones que fueron formuladas por los señores Diputados de la Unión Cívica, doctor Miranda y señor Flores y por el Diputado comunista, señor Enrique Rodríguez.

Tal como aparece en el repartido, la primera de esas mociones se refería al nombramiento de una Comisión con la finalidad de investigar las irregularidades denunciadas en Cámara sobre la concesión de trámites preferenciales y de suma urgencia otorgados a expedientes de pasividades que sirven las Cajas de la Industria y Comercio, Civil y Escolar y de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, finalidad que coincide con la de la moción del señor Diputado Rodríguez en su segunda parte, ya que en la primera se refiere a lo que después tendría principio de ejecución en la resolución adoptada por la mayoría de la Cámara.

Desde luego, señor Presidente, yo adherí a la resolución adoptada unánimemente por la Comisión preinvestigadora, en el entendido de que las gravísimas denuncias que se formularon, tienen que ser ampliamente esclarecidas. (Apoyados)

—Pero debo ahora aclarar un poco mi participación en aquella Comisión, para dejar expresa constancia, movido por el deseo de fijar mejor la labor que debe realizar la Comisión investigadora —que entiendo debe nombrarse— que la finalidad es la de una investigación total de las irregularidades, o sea que no debe limitarse exclusivamente, como pudiera desprenderse de alguna de las actuaciones que constan en el repartido, a las denuncias formuladas en Sala sobre actividades que se les reprocharían a determinados Directores de los tres organismos jubilatorios.

Hemos leído la extensa versión taquigráfica que comprende las tres sesiones en que se realizó la interpelación, y hemos encontrado que los gravísimos cargos giran alrededor del otorgamiento de preferencias, en el estudio de las jubilaciones y pensiones, movidos en casi todos los casos, según se denuncia, por propósitos y finalidades políticas, no así en su iniciación, ya que ha sido aceptado y patrocinado, indiferentemente, por todos los Directores en las sesiones que realizaron y que resolvieron autorizar tales tramitaciones.

Por consiguiente, señor Presidente, entiendo que lo que está en tela de juicio es no sólo la actuación de cada uno de los Directores inculpados, sino la de todos los Directores de los organismos, aquellos a los que se les atribuyen desvíos en su conducta funcional y aquellos que formando parte de los organismos, pudieron haber sido complacientes o tolerantes con los mismos.

Este temperamento amplísimo, que creo que es el que debe primar, es el que hemos sostenido en todas las oportunidades en que se han formulado denuncias en esta Cámara sobre errores de carácter administrativo. Entendemos que es necesario llegar a un total esclarecimiento de los hechos que se denuncian, no solamente por las responsabilidades que deriven para quienes los cometan, sino también porque tenemos la obligación en la Cámara de esclarecerlo debidamente a los efectos de que no pesen injustamente sobre aquellos a quienes se puedan artibuir, aun indirectamente, las proyecciones de las culpas.

En segundo término, tal como dejo constancia en actas, hay un especial interés, que es común en nuestra bancada, para que se haga la más amplia luz sobre las denuncias formuladas. Se ha puesto un especial matiz en la inculpación a funcionarios que pertenecen a mi partido y que han sido designados en representación de mi partido para los cargos que actualmente desempeñan. Tenemos la más amplia confianza en que la actuación de esos ciudadanos ha de hacer honor a la tradición de dignidad que han impreso todos los ciudadanos de mi Partido político que han intervenido en la función pública; pero queremos lo mismo que si resultaran con la más leve sombra, asumieran la total responsabilidad que les corresponde, y en el caso de que las acusaciones de que han sido objeto resultaran infundadas, también queremos que se les haga justicia.

En tal sentido votamos la investigación, esperando que alcance un éxito total, y que en este caso no se cumplan las pesimistas afirmaciones que se hicieron en Sala: de que las investigaciones no se concretan nunca en realidades. Entiendo que por la gravedad de las inculpaciones, aun desprovistas de la pasión política, muchas veces expuesta en Sala, que llevaron a los calificativos más duros, las cosas tendrán que ser debidamente esclarecidas para satisfacción de la opinión pública y de la responsabilidad de las personas cuyos nombres están en juego.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: yo también voy a votar por la afirmativa el nombramiento de una Comisión investigadora que abarque el total de las tres Cajas de Jubilaciones y Pensiones. Voy a votar para que se estudie a fondo el asunto de las preferencia, que se investiguen todos los hechos de las preferencias. Me imagino de antemano que en esta cuestión tal vez ningún Diputado pueda tirar la primera piedra, porque sin duda cada uno de los Diputados —tal vez alguna excepción habrá— ha de haber determinado una preferencia en las Cajas de Jubilaciones. Y por lo tanto es conveniente que eso se investigue totalmente, a fondo.

(Apoyados)

—Quiero que se investiguen, también, todos los cargos que se han hecho a algunos de los Directores que pertenecen a mi partido político. Quiero referirme un poco concretamente, al margen de toda cuestión personal, que no debo tocar ni rozar, al cargo especial, hecho en esta Cámara, al señor Cordones Alcoba. Yo no estaba, desgraciadamente, en aquel momento; no pude asistir a la Cámara por estar impedido físicamente de hacerlo, pero si hubiera estado no hubiera silenciado, frente a esas denuncias hechas contra el señor Cordones Alcoba, que conozco al señor Cordones Alcoba, que sé de su vida honrada y de sus pocos bienes, y que sé más; que sé que si cuando entró al Directorio de la Caja de Jubilaciones tenía algunos bienes, ahora tiene menos que entonces, sin perjuicio de llevar una vida morigerada.

Sé que el señor Cordones Alcoba ha planteado ya ante el Directorio de la Caja la intervención absoluta de la Inspección de Hacienda, para que investigue toda su vida privada, para ver si ha podido, con la intervención de que se le acusa —que no es tal, porque está totalmente desvinculado— con esa intervención dual que aparecía en las denuncias, haber tenido alguna ganancia o si ha mejorado su fortuna.

Tengo aquí, señor Presidente, y voy a leerla para que quede en la versión taquigráfica y para que sea un elemento en la investigación, una carta de los Contadores de esa institución privada a la cual no pertenece desde que fué director de la Caja, el señor Cordones Alcoba, que dice así: "Señor Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, doctor Luis Ignacio Garibaldi. Señor Presidente: Recientemente en la Cámara de Representantes se hizo alusión a las actividades de esta oficina atribuyéndosenos a los integrantes de la misma la defensa de los intereses de las empresas afiliadas a la Caja, así como también en la tramitación de asuntos jubilatorios.

La verdad de los hechos es totalmente contraria a dicha imputación.

Esta oficina, ni nosotros particularmente, no nos hemos ocupado de la tramitación de asuntos jubilatorios en ninguna oportunidad.

Y en cuanto a que defendemos los intereses de las empresas afiliadas, es ello totalmente inexacto, y revela además desconocimiento de la propia ley (Ley del 4 de agosto de 1933, ley del 10 de agosto de 1935, decreto del 29 de noviembre de 1935 y ley del 26 de julio de 1940).

Actuamos, pues, como avaluadores de las deudas y obligaciones que las empresas afiliadas tienen con la Caja, revistiendo por tal motivo un carácter oficial, por lo cual en esa actividad profesional somos funcionarios del propio Instituto Jubilatorio.

En consecuencia, defendemos los intereses de la Caja y no los de las empresas, como se afirma.

En cuanto al personal que integra nuestra oficina, su labor se reduce solamente a la de simples auxiliares, como los tiene cualquier profesional.

Por último declaramos formalmente que la desvinculación del señor don Raúl Cordones Alcoba de esta oficina se produjo de manera completa y efectiva desde que él ingresó al Directorio de su digna presidencia.

Saludamos a usted con nuestra más distinguida consideración, Contadores Peritos Mercantiles, firman: Bartolomé Tomás y Moll; Alfredo Chirardelli; Jacinto Ribas Lazardo; Gerardo Ramos Amor; Orlando Dovat; Jaime Berdié; Ernesto F. Mazza; Rivera Rodríguez; Raúl Pablo Moreno; Rafael Delgado; Walter Swinden; Juan José Duclós; Ernesto Casabó".

Sabemos que el Contador Rodríguez no firmó la nota por no estar en Montevideo, pero dió su asentimiento a que se hiciera.

Por eso, señor Presidente, nosotros tenemos interés en que se investigue; no sólo por estas acusaciones personales, sino por todas las que se han hecho, porque también nosotros, como decía recién el señor Diputado por San José, estamos contestes en que los Directores que pertenecen a nuestro Partido han obrado siempre y siguen obrando con la corrección debida. Y si no ha sido así, que se investigue lo más a fondo posible para que cada uno cargue con la responsabilidad que debe cargar. Nosotros no tememos en ningún momento ninguna investigación.

Por estos fundamentos, señor Presidente, voy a votar a favor del nombramiento de la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto propuesto por la Comisión preinvestigadora.

(Se vota).

—Cuarenta y tres por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Cámara se servirá indicar si se le fija plazo a la Comisión, y de cuántos miembros se constituye.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las Comisiones no tienen plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la fijación del número. En cuanto al plazo, la observación del señor Diputado Ferrer Serra es correcta.

9

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: con fecha 27 de abril presenté a la Mesa un proyecto de ley, que se destinó a la Comisión de Legislación del Trabajo, por el cual aspiraba a solucionar el conflicto de los trabajadores de la lana. Y digo solucionar porque ese personal, todavía amenaza, en forma esporádica, con ir a la huelga.

Por esta razón, señor Presidente y además en conocimiento de que existe en las carpetas de esa Comisión un proyecto de ley de préstamo para los obreros de la lana, es que pido, por intermedio de la Mesa, que se exhorte a la Comisión referida a efectos de que se sirva expedirse a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: este asunto que ha planteado ahora el señor Diputado Cartolano ha sido planteado no menos de ocho veces en los últimos diez días, en esta Cámara. Todos los días las delegaciones de la Federación de Obreros de la lana vienen en reclamo, ante los distintos sectores, sobre este mismo problema.

Ha sido denunciada, en función de este hecho, una verdadera situación de provocación en las barracas de lana, por la intervención de la policía en los establecimientos y por no tomar una decisión definitiva sobre qué es lo que hay que hacer en la industria lanera.

Señor Presidente: uno de los proyectos que existen en Cámara liquida con un solo artículo, en un breve inciso, toda esta situación, declarando que volverán al trabajo los trabajadores que a la iniciación de la huelga pertenecían a la industria.

Otros dos proyectos establecen un préstamo de cincuenta jornales a los trabajadores que han estado más de tres meses en huelga, y nos consta que la Comisión de la Cámara ha hecho las consultas respectivas al Banco de la República, con lo cual nosotros estaríamos en condiciones, como lo hemos hecho en otras oportunidades, de votar de inmediato ese préstamo a los trabajadores que han estado en conflicto no por su propia voluntad sino por la intransigencia que ahora al terminar la huelga ha sido cada vez más clara de la Cámara Mercantil que se ha negado, primero a la convocatoria del Consejo de Salarios después a que dictaminara y ahora al cumplimiento de lo que dicho Consejo ha establecido.

En tal situación, cuando es completamente claro que los trabajadores fueron llevados al conflicto por actitudes reaccionarias de la Cámara Mercantil, los sectores de la Cámara que han hablado en diversas oportunidades prometiendo a los obreros de la lana que contemplarían su situación, ahora que ha terminado el conflicto por la actitud patriótica de los trabajadores, tienen la obligación de hacerlo y el Parlamento estaría en mora con ellos si no tomara esta mínima medida de votarles un préstamo de cincuenta jornales establecido con todas las garantías de la ley en cualquiera de los proyectos.

Nosotros apoyamos la proposición del señor Diputado Cartolano y, reclamamos también que la Comisión respectiva de la Cámara se expida a la brevedad posible sobre esos proyectos.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que es lamentable que un asunto sobre el cual hemos presentado un proyecto de ley con los señores Diputados Fernández Crespo, Raffo Arrosa y Valverde de Graña hace ya bastante tiempo, de verdadera urgencia, cual es el de préstamos a los obreros de la lana en huelga, todavía no se haya solucionado por la Comisión respectiva.

Hace pocos días el señor Diputado Fernández Crespo, que había pedido la integración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con la de Legislación del Trabajo, también hizo referencia al mismo.

Creo que en asuntos de esta naturaleza las Comisiones respectivas tienen que expedirse con toda urgencia y en consecuencia, me animo a hacer moción para que se traiga el proyecto a Sala en el mes de junio con el informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Legislación del Trabajo. Por consiguiente, solicito que se le incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes de junio, con informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que se incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes de junio el asunto relativo a préstamo a los obreros de la lana, con informe de la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

10

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En varias oportunidades ha figurado en la orden del día un proyecto que viene informado por la Comisión de Previsión Social que tiene relación con la fijación del sueldo jubilatorio del actual Introductor de Embajadores, señor Fermín Carlos de Yéregui.

Creo que sería ya llegado el momento de que se votara esa justa iniciativa.

Por tal motivo, hago moción para que se incluya en la orden del día, con el número de votos que se le adjudique en este momento, en la primera oportunidad que sea posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La primera oportunidad?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Primera o segunda sesión de junio, de acuerdo con los votos que tenga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que se incluya el asunto a que se ha referido según el número de votos que obtenga, en la primera o segunda sesión del mes de junio.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta y tres: Afirmativa.

11

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: voy a mocionar para que en la tercera sesión del mes de junio se incluyan en la orden del día dos iniciativas que tienen informe de la Comisión de Higiene y Asistencia. Una de ellas tiene relación con un subsidio a la Fundación Procardias y otra con una ayuda social y económica al cardíaco.

La situación de los cardíacos en nuestro país es desesperante; se está trabajando en malísimas condiciones en las distintas dependencias de Salud Pública, no sólo por la falta de material, sino también por falta de locales para atender los numerosos, cientos, y casi podemos decir miles de enfermos que actualmente concurren a los cinco dispensarios que existen en el país a cargo de la benemérita Comisión Procardias que preside el doctor Velasco Lombardini.

Entiendo que la Cámara ha de prestar su asentimiento para que sean incluídos con preferencia en la tercera sesión del mes de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la tercera sesión del mes de junio los asuntos relativos a subsidio a la Fundación Procardias y ayuda social y económica al cardíaco.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite señor Presidente?...

Pido que se rectifique la votación.

Entiendo que los cardíacos del país deben merecer una mejor atención de los señores Diputados que no han comprendido, tal vez, la entidad del problema planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

12

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — La Comisión de Fomento de la Producción informó el proyecto de recursos para la construcción de silos en Fray Bentos y Cerro Largo.

Pediría que ese asunto se incluyera en la orden del día de la tercera sesión ordinaria del próximo mes de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Bacigalupi

(Se vota.)

—Treinta y uno en cuarenta y cinco: Afirmativa.

13

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: "Oir los informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social respecto de los planes de estudio de la Universidad del Trabajo; nombramientos efectuados por su Consejo Directivo; y aplicación de las normas de la ley de 2 de junio de 1949, sobre Presupuesto y Escalafón Docente, en los Institutos de Enseñanza afectados por dicha ley".

(Antecedentes:)

"Conforme a la facultad conferida por el artículo 107 de la Constitución, mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para que suministre los siguientes informes:

1.°) Cuál ha sido el estudio realizado, cuáles el contenido, la orientación y forma de elaboración de los planes de estudios en la Universidad del Trabajo:

2.°) Detalles circunstanciados de los procedimientos utilizados para realizar los nombramientos de cargos docentes y administrativos efectuados hasta la fecha por el actual Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo:

3.°) Criterio sustentado por el mismo Consejo frente a los mandatos constitucionales que garantizan el derecho al trabajo de todas las personas, sin tener en cuenta sus ideas políticos, filosófico o religiosos:

4.°) Cómo se aplican actualmente las normas establecidas por la ley de 2 de julio de 1949, sobre Presupuesto y escalafón docente, en los Institutos de Enseñanza afectados por dicha ley.

Montevideo, 1.° de marzo de 1950.

Héctor Rodríguez. — Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee).

—Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: la Cámara tiene por costumbre que en las interpelaciones se formulen una serie de preguntas y luego de la exposición respectiva del Ministro o de sus asesores, el Diputado interpelante pase a fundamentar sus cargos o sus discrepancias.

Nosotros en este caso creemos conveniente contradecir esta costumbre de la Cámara: esperamos demostrar desde el comienzo de este debate, la existencia de una situación inadmisible, de subversión, de anarquía institucional, de lesión permanente de normas legales y constitucionales en la Universidad del Trabajo. Esperamos demostrar:

Primero, la ausencia de planes tendientes a darle su verdadero cometido al Instituto en relación a las necesidades del país y de su economía.

Segundo. La imposición, por el contrario, en la Universidad del Trabajo, de un plan autodenominado "Plan Nunes" orientado falsamente y animado por las más absurdas y reaccionarias ideas sociales respecto a la docencia.

Tercero. El imperio de la arbitrariedad, el acomodo y de la corrupción como característica interna de la administración del instituto, con responsabilidad directa del actual Director General y la práctica del nombramiento directo en abierta transgresión legal.

Cuarto. Que estos nombramientos se han realizado en beneficio directo de Consejeros y amigos del Director General que emplean o mejoran a parientes o amigos.

Quinto. Que para alcanzar esos resultados se ha procedido sin ningún recato, amañando el fallo de concursos, realizando nombramientos a espaldas del Consejo, llegándose al extremo de interpretar —oígase bien— de "interpretar" los fallos de los tribunales de concurso, modificándolos en un caso, rechazándolos en otro.

Sexto. Que en este cauce de corruptela administrativa y docente, se ha violado con reiteración la ley que reglamenta el funcionamiento de la Universidad del Trabajo y otras leyes de la Nación.

Séptimo. Que el Director General de la Universidad del Trabajo ha incurrido en delito frente a la Constitución por ejecutar actos de persecución política y proclamar sus propósitos de violar los resultados de concursos, a la vez de motejar con nombre político una ley de la Nación, el Estatuto del Profesor, para exhortar al Consejo de Enseñanza Secundaria a violarlo.

Octavo. Que ha premiado con empleos, declaraciones políticas de algunas personas, declaraciones surgidas a raíz de un clima de persecusiones políticas, capaces de ablandar a los arribistas o débiles de espíritu, violando para ello el fallo expreso de un tribunal de concurso.

Noveno. Que se ha perdido en la Universidad del Trabajo toda norma de respecto a la persona, en la relación administrativa, reiterándose el abuso de autoridad, los insultos a los profesores y la negativa de dar trámite a solicitudes administrativas con responsabilidad directa del Director General de la Universidad del Trabajo.

Décimo. De haber suspendido a profesores y empleados por la denuncia de estos actos delictuosos del Director General y de algunos Consejeros, violando las disposiciones constitucionales sobre libertad de pensamiento, obligatoriedad de descargos, etc.

Undécimo. Que, en consecuencia, se ha vulnerado el principio de objetividad para el juicio sobre la función docente y administrativa: que se ha introducido la persecusión por ideas que crea un clima de temor y que configura una presión sobre la conciencia libre de todos los funcionarios del instituto: que se ha atacado el derecho de trabajo de todos los ciudadanos, ya que la privación de este derecho a los que pertenecen a un determinado partido político es el primer paso para la pérdida del mismo derecho por parte de cualquier ciudadano que no esté de acuerdo con el credo político o con las opiniones personalísimas, arbitrarias y discrecionales de quien controla la dirección del Instituto.

Además de estos cargos, que documentaremos, dejamos en pie las siguientes preguntas:

Primero, ¿qué número de escuelas o cursos han debido cerrarse bajo la actual dirección?

Segundo, ¿cuál es el régimen de adquisiciones en la Universidad del Trabajo, en qué forma se realizan estas y si esas adquisiciones son fraccionadas o por licitación?

Tercero, ¿cuáles sumarios se han realizado en las escuelas de Carmelo y San José, al entonces Director de esas Escuelas y actual consejero Ferreira Rüguitz, y si de ello tenía conocimiento el Director General, señor Nunes?

Cuarto, ¿por qué se mantiene en secreto el acta de la sesión del Consejo del 3 de marzo de 1950, en la cual se consideró la suspensión de once profesores y empleados?

Dejando en pie estas preguntas para la respuesta de quienes tienen responsabilidad administrativa en el referido Instituto, pasemos a demostrar el primer cargo, aquel que se refiere a las orientaciones en materia educacional, es decir, al problema docente de la Universidad del Trabajo.

Nos referimos a los planes de estudio imperantes en la Universidad del Trabajo, pensando que están reñidos con las necesidades económicas y culturales del país, y que, por el contrario, los anima un propósito evidente de limitación del alumnado, producto de las más absurdas interpretaciones de nuestra realidad social.

El señor Director General de la Universidad del Trabajo, arquitecto Nunes, nos ha hecho el favor de documentar su orientación docente en un libro editado por la Universidad del Trabajo bajo el título "Nuevos planes y programas de estudios de la Universidad del Trabajo", con fecha diciembre de 1949.

Esta obra contiene los planes de la Universidad del Trabajo, prologada por una elucubración pseudoteórica del señor Director General. Ya nos referiremos a ella en un capítulo posterior de nuestra exposición. Sólo anotemos, de pasada, que en ese prólogo el señor Nunes formula las siguientes teorizaciones, merecedoras, evidentemente, de una antología.

"Consideramos —dice— el problema económico, como una consecuencia del problema educativo... No somos partidarios de lo que ha dado en llamarse la gran industria, no por la gran industria en sí, sino por los problemas sociales que ocasiona".

El señor Nunes es partidario del pequeño productor. Cree que la gran industria sirve para los períodos de guerra, pero no para los períodos de paz. El señor Nunes cree que las huelgas traen la muerte de niños y de hombres por falta de alimentación y medios adecuados; que los aumentos bruscos de salarios abaten el valor adquisitivo de la moneda; que el derecho a la asignación familiar "para la gente que es simplemente padre y no tiene la costumbre del trabajo, no es otra cosa que la oficialización de la limosna". Y para completar este florilegio que envidiaría la propaganda de un conocido personaje político de nuestro país, —don Domingo Tortorelli— se atribuye a la haraganería de los padres el pavoroso problema social —¡de causas tan profundas!— de la deserción escolar.

Sin embargo, estas ideas condensan toda la orientación vigente en la Universidad del Trabajo. Ellas alimentan un criterio limitacionista y reaccionario respecto del alumnado, que documentaremos después, y un enfrentamiento de los planes del Instituto a la realidad nacional, lo que lleva a ese centro docente a la anarquía interior.

Hagamos un poco de historia para comprobar estas afirmaciones tan graves que realizamos.

El señor Director General, arquitecto Nunes, tomó posesión de su cargo el 2 de febrero de 1948. A los pocos días el arquitecto Nunes anunció urbi e orbi que "piensa hacer una renovación total de los programas de las escuelas y del concepto de la escuela, y especialmente en lo que se refiere a nuestros talleres".

Como se ve, el señor Nunes no se achicaba. Ante el personal docente, primero, y luego ante el Consejo, como consta en el acta 246, proclamaba un propósito renovador total, un verdadero trastocamiento revolucionario del Instituto en materia de enseñanza.

Pero, señor Presidente, luego de este estruendo, que parecería sólo esperar que la fama resonara sus trompetas para anunciar el paso del triunfador, nos encontramos con algo menos que ratón que pariera la montaña... Y el plan del señor Nunes, como lo vamos a demostrar, consistió en el viejo plan Arias, con algunas variaciones secundarias empeorado por el criterio de cerrar prácticamente las puertas de la Universidad del Trabajo a quienes no cumplieran un ciclo escolar total.

Y era lógico que así fuera, porque el señor Nunes, confiado en su genialidad reformadora, prescindió en la formulación de sus planes de las siguiente "minucias":

1.o Del estudio de las necesidades de la industria nacional, cosa grave en escuelas que se llaman, por definición, industriales.

2.o Definir con claridad la función de la Universidad del Trabajo en relación a nuestra sociedad y respecto a su ubicación en el cuadro general de los diversos centros de estudio.

3.o Prescindió de toda colaboración en un debate amplio, del conjunto de los maestros y profesores del Instituto, es decir, llevó la planificación docente al plano de su particularísima interpretación personal, considerando seguramente que las opiniones de los profesores respectivos no podían competir con la opinión de un dirigente de la Universidad que, de acuerdo a su propia opinión establecida en acta célebre de la Asamblea de Profesores de la Escuela Femenina, había cursado todas las disciplinas y estaba en consecuencia por encima de la pequeñez humana y de las reducidas capacidades de la mayoría del profesorado.

4.o Evitó el estudio concienzudo del Consejo, siendo otros consejeros los que debieron plantear las necesidades en materia de planes del Instituto.

5.o Dejó de lado y enfrentó en la práctica las conclusiones del Primer Congreso Nacional de Educación y otros trabajos existentes.

Vayamos documentando en una forma sistemática nuestras afirmaciones.

En el Congreso de la Educación se afirmó con razón "que la Universidad del Trabajo debe ser no sólo preparadora de obreros y de técnicos más o menos competentes; ella debe ser la orientadora de la industria y no marchar a la zaga de ésta, como sucede en la actualidad"...

Evidentemente, es esta una opinión juiciosa y seria: una enseñanza industrial vinculada a la vida, debe corresponder a los cambios sobrevenidos en la economía nacional, especialmente en el campo de la industria.

En el debate sobre la situación económica del país nos tocó analizar los rasgos fundamentales de la transformación industrial que se operaba en el país; pero más que referirnos a ese debate, nos basta con anotar cifras de un mensaje del Poder Ejecutivo al Parlamento que establece la siguiente diferencia numérica en cuanto al desarrollo industrial del país.

El censo del año 1936 señalaba la existencia de 11.470 establecimientos industriales. La palabra del Poder Ejecutivo y de su Ministro de Industrias entonces, el actual Diputado Fariña, documentan la existencia de 20.000 establecimientos industriales Si trasladamos estas cifras a las cifras del personal obrero, llegamos a la conclusión de que si en el año 1936 existían 90.128 obreros industriales y del transporte, en el momento actual estarían lindando en los 170.000 obreros.

Es evidente, aún para el más lego en materia de enseñanza, que la enseñanza industrial no puede prescindir de esta realidad, so pena de negar sus objetivos y de frustrar la finalidad de su creación, expresada, por lo demás, en forma categórica en los dos decretos madres de la Universidad del Trabajo, de setiembre y diciembre de 1942.

Pero lo característico es que en ese desarrollo industrial, se distingue, por ejemplo, la existencia de alrededor de 15.000 obreros textiles; de miles de obreros de las curtiembres y del calzado; de obreros del aceite y de la industria química; de obreros de la alimentación en general; del comienzo del desarrollo de explotaciones de materias primas vegetales o de alimentos, de alcance nacional: el azúcar, el arroz, el girasol, el lino, etcétera.

El decreto-ley de creación de la Universidad del Trabajo, puntualiza la conveniencia de atender fundamentalmente, en cuanto a la enseñanza, a estas necesidades de la industria. Sin embargo, como primera comprobación de que los problemas generales de la industria y de la economía nacional han sido dejados de lado, en la planificación docente de la Universidad del Trabajo, surge de que estas ramas no reciben la menor atención de la enseñanza industrial, aparte de que no se ha introducido ningún elemento de perfeccionamiento y adaptación a las nuevas necesidades en cuanto a la construcción, a los gráficos, a los metalúrgicos, es decir, a las viejas y tradicionales escuelas de la Universidad del Trabajo.

Otros problemas de tanta importancia, como la participación de la mujer en la industria, no son prácticamente atendidos. La Escuela de Industrias Femeninas no adquiere por ello una nueva orientación; sigue siendo principalmente una escuela de corte y confección, de bordados y encajes.

Sin este estudio básico, todo plan de reforma no pasa, evidentemente, de ser una elucubración sin sentido; un arbitrario malabarismo de materias y horarios sin pies ni cabeza; suerte de rompecabeza para la satisfacción solitaria de cualquier planificador genial, pero, evidentemente, sin ningún resultado práctico en cuanto a la finalidad de la enseñanza y en cuanto a los resultados para la vida económica del país.

El otro elemento sustancial a considerar en un plan de enseñanza industrial, es el alumnado, es decir, la situación de la juventud considerada ésta no como una abstracción o invocada en cualquier instante con un trasnochado arielismo de segunda mano, más o menos descolorido, sino considerada en su dramática realidad, es decir, como un problema social.

El aprendizaje, la coordinación de los diversos institutos docentes, la adaptación de la Universidad del Trabajo a los problemas promovidos por la vida, deben partir de la existencia de una gran masa de jóvenes a quienes la miseria familiar, la insuficiencia de ingresos económicos, la desigualdad social en toda su dimensión conmovedora, los arroja fuera de las escuelas y de las rutas de la enseñanza, generando los altos porcentajes del analfabetismo o semianalfabetismo.

Y allí es, precisamente, donde la Universidad del Trabajo está llamada a cumplir un cometido fundamental: ofrecerle la capacidad técnica, el aprendizaje de un oficio, y en función de dicha capacidad, otorgarle una instrucción elemental que la injusticia social le denegara.

Desde luego no restringimos a este solo aspecto la misión de la Universidad del Trabajo. Pero esta no es por cierto una faceta adjetiva de su función docente! Y la Dirección de la Universidad del Trabajo, que prescindiera de las necesidades de la industria, de las nuevas realidades creadas por el relativo desenvolvimiento industrial del país, ha prescindido también de la juventud trabajadora y de sus problemas al considerar sus planes, y ha cerrado las puertas de la Universidad del Trabajo a esa juventud, con un absurdo criterio limitacionista que desvirtúa las finalidades del instituto y que, incluso, viola alguna de sus disposiciones legales.

Y vamos a demostrarlo. Existen en el país unos 250.000 jóvenes entre los 12 y 18 años. Desde luego, es una estimación gruesa, a grandes cifras, sin fracciones. La inscripción de las escuelas primarias, cifra unos 200.000 alumnos. La apreciación estadística calcula que sólo un 30 por ciento completa el ciclo escolar, es decir, que la deserción abarca —oígase bien, porque ello merece la mayor atención del legislador— la deserción escolar abarca alrededor del 70 por ciento de la niñez y de la juventud en edad de enseñanza. En ese 70 por ciento están los niños que trabajan, los peoncitos los mandaderos, los canillitas, los aprendices. En fin, toda esa niñez amanecida al drama social prematuramente, y sobre la cual tanta literatura se hace bajo el capitalismo y tan pocas medidas se adoptan.

¿Debe o no la Universidad del Trabajo considerar esto entre sus primeros problemas, en materia de planificación?

¡Ello es evidente hasta para el más miope!

Pero, ¿qué hace la Dirección General de la Universidad del Trabajo? Adopta una resolución que haría palidecer de envidia al que asó la manteca. Decide cerrar las puertas de la Universidad del Trabajo a todos aquellos que no terminaron el 6.o año escolar o el 3.o de escuela rural!, liquidando los exámenes de ingreso, sin tomar ninguna medida, a pesar de las previsiones legales, para crear los cursos prevocacionales, prescriptos por el decreto-ley respectivo de la Universidad del Trabajo.

La idea del señor Director General, expresada en el prólogo del libro que inmortalizará sus planes, es que los padres que no envían a los niños a la escuela, lo hacen o por haraganes o por egoístas... Lo dice así en ese prólogo, y lo reitera cuando el señor Consejero Baethgen, representante de la Cámara de Industrias, promueve este problema en el seno del Consejo. Es la misma idea que enuncia sobre asignaciones familiares, al considerar esta ley una variante de la limosna, cuando el padre no trabaja. ¡Y esta atrocidad reaccionaria se expresa, señor Presidente, cuando en las principales industrias hay miles de desocupados! Y cuando el problema inquieta al Parlamento en forma tal que obliga la creación de un régimen de sesiones permanentes en la Comisión de Legislación del Trabajo, para estudiar el seguro de paro.

El primer resultado de esta genialidad del señor Director General, ha sido el siguiente, para dar algunas cifras a título de ejemplo: la Escuela de Industrias Navales, contaba con un ingreso de 100 a 200 alumnos; el ingreso actual es de 27 alumnos.

¿Qué dice a este respecto la Asociación del Profesorado, en circular que ha llegado a la banca de todos los señores Diputados? Dice la carta-circular de la Asociación del Profesorado de la Universidad del Trabajo, con personería jurídica:

"Cuando en 1948 se hizo cargo de sus funciones el nuevo Director General, entre otras modificaciones impuestas a la organización de los diversos cursos, se instauró una nueva reglamentación para los cursos del Hogar, que tan extraordinaria significación tienen en la formación de la mujer uruguaya para la vida hogareña, reglamentación que por lo inadecuada levantó automática y espontáneamente la resistencia de todo el personal docente de los mismos que, de inmediato, previó los resultados negativos que ahora se palpan y que provocan la medida, aún más inconveniente, que comentamos. Pese a tal circunstancia que debió tomarse en cuenta en su momento, la nueva organización fué puesta en práctica obteniéndose a renglón seguido una consecuencia abrumadora; la pérdida de la casi totalidad del alumnado de estos cursos, situación que se ha mantenido o agudizado en los años sucesivos".

Es decir, que tenemos descenso vertical del ingreso en las Escuelas Navales; y, de acuerdo a los profesores, que no creo que tengan por qué mentir, la pérdida de la casi totalidad del alumnado de los cursos de las Escuelas del Hogar.

De acuerdo a mi información, que es totalmente parcial e insuficiente se ha cerrado el curso de la Escuela Rural de Rincón del Pino, kilómetro 76.5; el curso nocturno y vespertino de Florida, orden de cerrarlo el 16 de febrero, cuando tenía 19 inscriptos; el curso del Hogar con 9 alumnas, de la misma Escuela, que no pudo funcionar.

Por eso esta cifra, desde luego insuficente, me ha llevado a formular, entre las cuatro o cinco preguntas que completan mi exposición, la pregunta de cuántos cursos o escuelas o asignaturas, han debido paralizar su labor de acuerdo al invento renovador del señor Munes.

A este problema volveremos.

Partimos, pues, de que en los planes, de la Universidad del Trabajo se prescinde de estas "pequeñeces": ¡del desarrollo industrial del país y de las necesidades de la juventud trabajadora! como es lógico, nada se puede planear por tal camino en el terreno de la investigación, de ensayos, etc., salvo lo ya previsto desde largo tiempo en las escuelas especializadas. Un problema de tal índole era lógico que por su magnitud, apareciera en el Consejo. El 21 de febrero de 1949, acta 292, el señor Baetghen, Delegado de la Cámara de Industrias, plantea en el Consejo un asunto que él cree es de fundamental importancia, que da razón a nuestras afirmaciones. Los planes de trabajo del señor Nunes tenían ya un año. Se recordará que el 2 de febrero de 1948 se hizo cargo del Instituto el actual Director General. El señor Baethgen manifiesta que ha solicitado en Secretaría la lista de egresados de las diferentes Escuelas de la UTU, en el interés de conocer el aporte de la Universidad del Trabajo a la solución del problema de la demanda de artesanos por la industria, como asimismo para comprobar el aporte social del Instituto. Dice además que la población productora del país está calculada en una 750.000 personas, lo que determina una necesidad anual de unos 37.500 obreros. Si las industrias manufactureras emplean 150.000 personas, necesitarían un aporte de 7 500 obreros al año ¿Cómo concurre, pregunta el Consejero Baethgen la Universidad del Trabajo a esta demanda? Con 444 personas egresadas en todo el país; 151 en Montevideo, y hace constar que faltan datos de varias Escuelas; pero agrega estos datos sugestivos sobre los egresados de industrias fundamentales: mecánicos, 48 en el interior y 14 en Montevideo; electricistas, 8 en el interior y 7 en Montevideo. Se forman en disciplinas muchos menos importantes para nuestro desarrollo industrial, 148 y 71 en corte, bordado, cursos del hogar; 28 y 35 en comercio, y, como dice el Consejero Baethgen, estas actividades, que pueden y deben considerarse como auxiliares en la función principal, en las Escuelas Industriales suman 272, casi el 65 o|o del total.

Y el total, como se ha visto, son cifras irrisorias; pero estas cifras irrisorias, marcan una orientación del Instituto fundamentalmente a lo secundario de la producción y al no atender en absoluto, los problemas de la economía nacional, particularmente, las necesidades de la industria y del desarrollo agrario del país.

(Apoyados).

—El consejero Baethgen lo afirma con cierto tono de sentencia: "es como si de las escuelas militares egresaran más capacitados para la defensa pasiva que combatientes". Pide un estudio profundo e inmediato de las causas de esta situación y la solución del problema, fijando como meta por lo menos 2.000 egresados por año.

El señor Director General manifiesta que los datos expresados son "muy interesantes"; que la causa no tan sólo es económica sino social. "El que habla, que ha hecho varios censos escolares, ha podido comprobar que hay gente que hacía trabajar a los niños mientras ellos no trabajaban! ¡Y a esto achaca el 90 o|o o más de deserciones de la UTU, el señor Director General! Es evidentemente una idea peregrina, pero desgraciadamente una idea dominante en la Universidad del Trabajo.

El inspector señor Sala, al intervenir en esta sesión, manifiesta que las actividades de la industria actual se pueden calcular en 4.000. La Universidad del Trabajo atiende unas 40, es decir, el 1 o|o. Se plantea entonces no sólo el problema de los que egresan sino el del escaso número de profesiones u oficios que se atienden en la actualidad.

Varios Consejeros e Inspectores reclaman la reglamentación del aprendizaje. El Director General insiste con su proyecto de que los alumnos de tercer año hagan la práctica paga en la industria, cosa que establecida en forma absolutamente teórica, fracasó en su aplicación, por razones que analizaremos posteriormente, y que determinó que se tuviera a todos los alumnos de tercer año durante medio curso sin enseñanza práctica.

Evidentemente, una cosa extraordinaria en una escuela industrial donde la práctica es por lo menos el 60 o|o de la enseñanza!

(Una campaña de prensa hizo resolver el problema y el taller se hizo en la propia escuela como antes, es decir, se volvió atrás.

Finalmente se resuelve pedir a los Inspectores un informe sobre el asunto planteado. Es decir que en definitiva, resumiendo esta parte, a un año de comenzar sus tareas se iba a terminar por donde se debió haber empezado. Como utilización del tiempo, evidentemente es magnífica.

A lo que señalábamos al principio como base necesaria para la elaboración y la reforma de planes: primero situación y necesidades de la industria; segundo situación y necesidades de la juventud; tercero, situación y necesidades de los obreros; cuarto, adaptación de la escuela a estas necesidades; quinto, planteamiento claro de los objetivos del Instituto; y, sexto, adaptación de los planes al conjunto de estos necesidades y objetivos. Desde entonces pasó un largo año sin que se moviera un dedo en el sentido de una reforma cabal. Esto no podemos menos que calificarlo como un procedimiento de ligereza e irresponsabilidad absoluta en materia de enseñanza.

¿Cómo es posible que funcione durante tan largo período un instituto de tanta gravitación en la vida económica y docente del país, sin planes, sin un criterio serio, sin una orientación práctica? ¿Cuál fué el procedimiento seguido luego con el cambio de planes? Vamos a analizarlo en su orden cronológico y sentido docente.

Como hemos visto, en la sesión del 11 de febrero de 1948 el señor Director Nunes anuncia la reforma. No consulta ni pone a consideración: "Quiere dar cuenta al Consejo" —palabras textuales— "que piensa hacer una renovación". Tal el acta 246. Manifiesta que reunirá a los Directores de las Escuelas para imponerles de lo relativo a los modelos y los programas —antes de que el Consejo apruebe nada— y dice esperar que antes de la iniciación de los cursos se logre un ejemplo de organización dando otro contenido a la enseñanza. Es decir que por esos días el señor Director General pensaba cambiar totalmente la orientación de la enseñanza, realizar una verdadera era Nunes en materia de Universidad del Trabajo.

Llega la sesión del 27 de febrero de 1948, acta 249, y el señor Nunes, que pensaba hacer un modelo de organización antes de empezar los cursos, pide que la iniciación de éstos se prorrogue hasta el 29 de marzo porque los programas no están listos y él quiere hacer obra docen-

te. Habla del estudio de los programas por Comisiones que nadie sabe de dónde salieron; el Consejo no las nombró; hemos revisado todas las copias de las actas y ninguna las nombra.

Los consejeros Guarino Fischer y Baethgen se oponen a la proposición. Proponen en cambio que se empiecen las clases con los programas vigentes y que después —proposición totalmente lógica y sensata— que haya sido estudiada y aprobada la reforma, se cambie la orientación de la enseñanza.

¿Cómo se pueden dejar de un lado todos los viejos programas sin antes saber, con un estudio responsable y concienzudo del Consejo, cuál es la famosa transformación revolucionaria que el Consejo va a imprimir a la enseñanza en la Universidad del Trabajo?

Pero entonces sucede lo sorprendente. En la sesión del 10 de marzo de 1948, acta 251 —como ven los señores Diputados no inventamos nada— el Director General, pese a la inminencia de la iniciación de los cursos, llega de nuevo, sin planes y sin programa; pide por ello que se autorice a poner en práctica los programas de que dispone en aquel momento, y que él tendrá al tanto a los consejeros sobre la organización general y el plan de enseñanza que va a proponer y que no será, desde luego, ninguna cosa definitiva, pero que se le autorice para que pueda poner en práctica de lo que él piensa hacer.

Así se aprueban y así entran en vigencia los nuevos planes.

Como se ve, el Consejo no discutió nada; delegó, en un insólito voto de confianza, su responsabilidad en el señor Director General, y éste, erigido en único intérprete y en único planificador, comenzó a "renovar", la Universidad del Trabajo de acuerdo a su personalísimo criterio. Los frutos los vamos a ver muy pronto.

Mientras tanto, se crea una atmósfera de gran expectativa en la Universidad del Trabajo y, como es lógico, los ejecutores principales de los planes de enseñanza, los maestros y profesores, comienzan a inquietarse. Tanto soplo renovador tenía que o hacerles impulsar sus inquietudes renovadoras o, por lo menos, poner las barbas en remojo.

Entonces, se realizan las siguientes asambleas. la asamblea de los docentes de mecánica. Estos creen que la asamblea es convocada para consultarlos sobre planes y programas y, con una ingenuidad que los hechos prueban, comienzan a opinar en discrepancia con lo implantado por la Dirección General, proponiendo modificaciones de fondo para la escuela. Se protesta asimismo por los programas y por el hecho de que se implanten sin consultar al conjunto del profesorado. La protesta crece al enterarse de que la asamblea no tiene otro objeto que notificar del cambio efectuado, y pese a las dificultades iniciales que se oponían a ello, resuelven los profesores y maestros constituirse en Asamblea del Claustro. Su cometido sería estudiar planes y programas de la Escuela, teniendo como objetivo el logro de la mayor amplitud posible de preparación y la contemplación de los intereses del desarrollo industrial del país.

Esta asamblea del Claustro elaboró planes realmente renovadores, aunque la intención práctica que guió a los profesores fuera limitada por los exiguos recursos de la Universidad del Trabajo. Expresaban numerosas inquietudes renovadoras en materia de enseñanza y en cuanto al criterio docente en la Escuela.

En sesión de abril de 1949, —acta 300— el Director General dió cuenta pero sin poner nunca a consideración del Consejo, el plan propuesto por la asamblea del Claustro de Mecánica. Pero lo curioso, si uno revisa el acta, es que se encuentra con que el señor Director no dice que el plan de la Escuela de Mecánica es un plan distinto al suyo: habla en forma deliberadamente confusa: que "los profesores han hecho un estudio muy intenso del plan de enseñanza" —el plan de enseñanza, lógicamente, es el plan del señor Nunes— "y propone que se les envíe una nota de felicitación". Pero el plan del profesorado lo arroja al canasto; los felicita cuando se pronuncian prácticamente contra su orientación y, luego, deja el plan de postado. El Consejo no sabe prácticamente una palabra —según surge del acta— de que existen dos planes en juego para la Escuela de Mecánica: uno del profesorado y otro, de divergente orientación, del señor Director General.

Lo mismo sucede en la Escuela de la Industria de la Construcción. El señor Director General convocó a asamblea a fines de 1948 y en ella recibió sólo manifestaciones de discrepancia. Evidentemente una popularidad absoluta en los planes!

(Ocupa la Presidencia el señor Representante García de Rosa, Primer Vicepresidente).

—En la asamblea se constituyó una Comisión para estudiar los planes y programas. La Secretaría de la Dirección General informa que se habían aprobado planes y programas por el profesorado. La asamblea expresa su discrepancia con el plan y se exime de toda responsabilidad respecto a la educación en la Escuela de la Construcción. Y van dos!

La tercera: Escuela de Industrias Navales. Tampoco se tomó en cuenta la opinión del profesorado. Se formó una Comisión mixta con delegados del Ministerio de Defensa Nacional y de la Universidad del Trabajo. La asamblea de profesores se pronunció, por unanimidad, en contra de esta integración que los dejaba de lado y nombró una delegación para expresar su protesta al señor Director General.

Como vemos, en toda la consideración de los planes, el señor Director General piensa que el profesorado es la famosa "Quantité negligeable" de que hablan los franceses.

Pero se inician las clases y entonces sucede la siguiente muestra de anarquía en la actividad docente: en unas escuelas se empieza con el nuevo plan y en otras con el viejo; en algunas clases, con el viejo programa; en otras, con el nuevo, y en otras con lo que puede hacer el profesor en materia de orientación en el curso que tiene a su cargo.

El Consejo, entre tanto, ni conoce ni ha aprobado ningún plan. Ya va largo rato transcurrido de la "era revolucionaria" del señor Nunes.

Lo que se hace sin aprobación expresa del Consejo, es decir, bajo el imperio de este famoso voto de confianza del mes de marzo, es lo siguiente: se agregan materias; se suprimen otras; se cambian algunos programas; se reduce al cincuenta por ciento el horario de los maestros; se obliga a los estudiantes que habían empezado con el viejo plan a seguir con el nuevo en la Escuela de la Construcción; se suprimen cursos anuales; se uniforman en tres años todos los planes; se impide la entrada a los estudiantes que no habían cursado 6.o año o 3er. año rural —liquidación práctica del examen de ingreso. Se deja afuera, por esta circunstancia a centenares de estudiantes. Hay programas elaborados en quince días por comisiones designadas sólo por el Director General, sin coordinación, integradas a veces por personas que no eran técnicas; por ejemplo, en los programas de lenguaje actúa el maestro de linotipía y en el curso del hogar, la maestra de bordados. En fin, el resultado son planes sin tener en cuenta la realidad ambiente ni las distintas situaciones, lo mismo para Bella Unión que para Montevideo y, además programas verticales de primero a tercer año, sin entrelazarse entre sí ni con otras disciplinas en forma práctica y precisa.

El Consejero Baethgen, como se ha difundido. —por otra parte es público, está en el acta respectiva 339— en la reunión de profesores formuló el siguiente comentario sobre esta situación: "Que, tal como lo adelantó al señor Director General antes de iniciarse la sesión, no ha podido hacer una lectura siquiera ligera del plan de estudios de esta escuela. Cree que la labor realizada por esa Comisión ha sido extraordinaria pero considera que dicha Comisión se ha expedido en las atribuciones que le confirió el Consejo al presentar el plan en la forma en que lo ha hecho. En apoyo de lo que manifiesta se remite a las actas aprobadas en que figura este asunto, donde en distintas oportunidades se repite que dicha Comisión tenía un fin especificado. "De manera que sin entrar a examinar el plan—" —como se ve el señor Baethgen se lava las manos en cuanto a la responsabilidad sobre el problema— "que no es su especialidad, su sensibilidad de consejero no le permite aceptar una decisión a un proyecto de una Comisión que no ha contado con la aprobación dada por la autoridad pertinente, que es el Consejo".

Como se ve, se aplican planes, se realiza toda esta transformación y el Consejo es un espectador ignorante de lo que hace y realiza discrecionalmente el señor Director General bajo el imperio del voto de confianza.

"Como esto ocurre algunas veces, dice el señor Baethgen, lo quiere dejar señalado. Por tanto, se abstiene de votar el cuarto punto de la orden del día. Adopta la misma posición el Consejero Abella, delegado de Instrucción Primaria y Normal y el Consejero Sifredi, delegado del Gobierno".

Recién el 31 de mayo de 1948 —acta 262— comienzan a estudiarse los planes en el Consejo.

Resumiendo, dicho en una puntualización muy precisa, se aprueba lo siguiente: 1.o, eliminar la entrada por examen de ingreso; 2.o, exigir paso de 6.o año o de 3er. año rural; 3.o, aprobar los programas elaborados hasta entonces por profesores especializados. Por todo lo que hemos visto, ¿cuáles son los profesores especializados que han elaborado estos planes? Las tres escuelas fundamentales se han pronunciado en contra por sus profesores; el Consejo no sabe nada; salvo la omnipresencia y la multisapiencia

del señor Director General, otra especialización no ha metido mano en estos programas.

El 5 de junio, acta 267, se discute sobre planes sin tomar ninguna resolución. El 16 de agosto acta 272, se plantea el debate en torno a la coordinación de la Universidad del Trabajo con otras ramas de la enseñanza. No se aprueba nada. El 4 de octubre, acta 278, nueva exposición del Director General sobre los planes, e intervención de algunos Consejeros. No se aprueba nada. El 18 de octubre, acta 279, el Director General anuncia el repartido de los planes y programas. El 25 de octubre, acta 280, se aprueban recién los planes; nueve meses exactos, como se ve toda una gravidez del Consejo en materia de planes docentes. Se aprueban los planes sin discusión para casi todas las escalas.

Sigue así considerándose y aprobándose planes y programas, sin que haya discusión alguna de los mismos, porque no se encuentra una sola discusión en las actas desde noviembre de 1948 hasta octubre de 1949, en que se aprueban los mismos.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—El alcance de las ideas que presidieron la transformación del señor Nunes, gira en torno a las siguientes cosas, a las cuales ya nos hemos referido, pero que analizaremos en detalle, aún a costa de cansar un poco la paciencia de la Cámara.

Primero, la eliminación del ingreso, es decir, pase de sexto año y de tercer año rural; 2.o facilidades de acceso al egresado de Secundaria; 3.o, establecimiento de tres años parejitos para todos los cursos; 4.o, programas comunes para las diferentes especialidades; 5.o, práctica en los talleres particulares y del Estado para los alumnos de tercer año: 6.o, eliminación de modelos en los talleres; 7.o, producción realizada por alumnos de la escuela, y 8.o, las famosas materias culturales, que constituyen el primer galardón del blasón docente del señor Director General.

Vamos a analizar una a una estas ideas, para ver sus resultados.

Hablemos del ingreso. De ahora en adelante, nadie podrá entrar a la Universidad del Trabajo si no trae pase de sexto año de la Escuela Primaria o tercer año de Escuela Rural.

Esto parecería que contempla una disposición legal señalada en el decreto de 1942:, pero sucede que el decreto de 1942 lo acompaña de las siguientes minucias: habla de la creación de cursos pre - vocacionales, es decir, abre la posibilidad del ingreso a la vasta multitud de niños y jóvenes arrojados fuera de la escuela por la dureza del drama social.

Pero a primera vista, además, parecería ésta una buena medida. Cualquier persona desprevenida creería que ésto jerarquiza a la enseñanza primaria, que jerarquiza a la enseñanza y le da una base de conocimientos comunes que uniforma la enseñanza en las Escuelas industriales y posibilita un desarrollo paralelo; y además, como es natural, que se necesita un mínimo de preparación para toda una serie de actividades. Pácticamente esta exigencia ya existía antes; pero además antes había la posibilidad de entrar por examen de ingreso, y en el interior, sobre todo, se daba una gran tolerancia en el conocimiento. Y era lógico: o la escuela industrial prepara para los oficios a la mayoría de la juventud obrera, o la escuela industrial les da un portazo en la nariz a la mayoría de la juventud obrera.

(Apoyados).

—Si la estadística dice que hay un 70 o|o de deserción escolar; si el ciclo escolar completo lo realiza únicamente el 30 o|o del alumnado, es una medida claramente reaccionaria, limitacionista del alumnado, que desestima nada menos que al 70 o|o de los alumnos que abandonan las escuelas públicas por razones de trabajo, particularmente en campaña. Y es, sin vuelta de hoja, una medida reaccionaria, porque la Universidad del Trabajo no toma ninguna medida para recogerlos; porque incluso en la Escuela de Comercio, donde existían cursos preparatorios para muchachos de origen trabajador, se eliminaron éstos, mientras se abrían otros para egresados de Secundaria.

Además, esta medida hace desaparecer los cursos nocturnos para obreros, obreros auténticos, de las fábricas. Se dirá que estos existen, pero lo que existen son los viejos cursos, que ya no aparecen en los nuevos planes y que, por lo tanto, tenderán a desaparecer. Hoy quedan solamente cursos para empleados que quieran hacer oficio y para capataces; nada para los obreros.

Vale decir, entonces, que en vez de crearse, en este caso se suprime.

Esa inquietud también se lleva al Consejo. El señor arquitecto Sifredi —como se ve, son muy variadas las opiniones— lleva al Consejo esta inquietud, preguntándose si la Universidad del Trabajo no perderá mucho alumnado que sólo se interesa por problemas prácticos, al exigirse la concurrencia a una serie de clases teóricas. "Si se retiran" —dice— "¿habremos nosotros realizado una función útil o habremos perdido algunos elementos?" "Hay elementos que son de edad mayor" —agregaba— "que la normal, que no tienen cultura y les cuesta estudiar Matemática, Dibujo, etc. Y esos elementos pueden perderse".

Una manifestación de tipo semejante hace el ingeniero Helguera cuando el Director General, empeñado en limitar las vías de acceso a la Universidad del Trabajo, en otra oportunidad quiere reservar las escuelas especializadas del campo únicamente para los egresados de Secundaria, impidiendo la entrada de los egresados de ciclos primarios completos, (actas 272 y 278).

El señor Director General recurre siempre a estas líneas en materia social, que fundamentan su orientación. Primero, argumenta lo de los padres egoístas y haraganes que sacan a sus hijos de la Escuela para hacerlos trabajar, y segundo, que no puede permitir, dice, que la gente de afuera pueda venir a dirigirnos en materia de enseñanza, es decir, que no puede permitir que la realidad social, expresada en un 70 o|o de deserción escolar, tenga nada que ver con la enseñanza. "Nosotros prescindimos de estas minucias; somos los omnipotentes, los omni-sapientes, renovadores de la enseñanza. ¡Qué nos importa que el 70 por ciento de la juventud escolar tenga cerrado todo acceso a la enseñanza industrial!"

El segundo gran problema es el llamado "la coordinación".

Los señores Diputados saben que los problemas de la coordinación de la enseñanza han sido siempre preocupación del personal docente. Existe, visiblemente, por lo menos una inconexión en materia de orientación entre todos los centros docentes.

Esta discusión fué al Consejo. Por ejemplo, el señor Consejero Sifredi plantea en el Consejo, acta 272, el asunto referente a la necesidad de establecer la coordinación de estudios con Secundaria y Primaria, tema que diera origen a importantes conclusiones del Congreso Nacional de Educación.

El señor Director General tiene la siguiente idea en materia de coordinación: crea cursos para egresados de Secundaria y suprime los que eran para analfabetos o para trabajadores de pobre preparación.

En la práctica, ¿qué sucede? Que los cursos creados para egresados de Secundaria —y damos ejemplos—: Peritos en Construcción, Ayudantes Técnicos, Constructores de Obras, Sobrestantes de Obra, Vigilantes, Apuntadores y los de Dibujantes profesionales, Ayudante de Arquitecto Paisajista, Técnico Calefaccionista, Técnico Sanitarios, no reciben una inscripción de los egresados de Secundaria. Y entonces, a pesar de todas las teorías se inscriben alumnos egresados de Primaria, de 12 años, lo que determina esta incongruencia legal: que puedan existir, por ejemplo, graduados de constructores de 15 y 16 años, cuando la ley exige 18 años.

Como se ve, en materia de planificación y de coordinación, son realmente geniales y renovadoras las elucubraciones del Director General; marcan toda una era de la enseñanza estas ideas que presiden la orientación de la Universidad del Trabajo.

Resumiendo: se crean cursos para egresados de Secundaria y se suprimen los existentes para analfabetos o de pobre preparación.

Esta solución simplista del problema merece, y vale la pena leerla, la réplica de los maestros y profesores de la Escuela de Industrias de la Construcción. Estos dicen con absoluta razón: "A nuestro juicio, dice la Asamblea de dichos educadores, en los momentos actuales de nuestra enseñanza, dada la desorientación reinante y la falta de de coordinación existente entre todas las ramas de la misma, toda planificación debe hacerse, no enfocando el aspecto particular de un tipo de enseñanza que unilateraliza la acción y entorpece la labor coordinadora, sino estudiando de una vez por todas los fines y las relaciones de nuestros institutos docentes oficiales, estableciendo así sólidas bases para el establecimiento de un Consejo Coordinador. Esta introducción —siguen diciendo los profesores— nos parece fundamental en este caso particular, pues la Universidad del Trabajo plantea por primera vez en su existencia su coordinación con Secundaria, con una Enseñanza Secundaria en vía de nuevas transformaciones. Y es por ello, por la influencia a que esta nueva coordinación debe tener con dicha enseñanza, que hemos planteado el problema en forma general, ya que coordinar, en este aspecto implica (—fíjense bien—) "mutuas obligaciones y no supeditar un instituto a otro". ¡Criterio totalmente sensato!

"Creemos además, dicen más adelante, que frente a un problema de esta naturaleza es necesario dedicarle el tiempo imprescindible para poder realizar un estudio serio y definitivo que asegure la permanencia del nuevo plan pudiéndose así experimentar por lo menos en toda una se-

neración de estudiantes, lo que permitirá modificarlo por experiencias sucesivas y no por arbitrarias ráfagas renovadoras —como se ve, los profesores no aluden a nada—. Por las razones expuestas discrepamos en absoluto con la premura que ha caracterizado el estudio de este plan. Hacer su estudio y discusión partiendo de la base de que deba empezar a regir en el próximo año escolar es partir de una premisa totalmente falsa; por el afán de no parecer remisos, podemos luego ser tachados y con toda justicia, de improvisadores".

Establecida en forma tan categórica la opinión de los profesores, abundan los argumentos.

Pero el tercer punto de "renovación" incluído por el señor Director General, es lo que llamaríamos la técnica del lecho de Procusto. Los señores Diputados recuerdan el famoso hecho histórico o legendario de aquel personaje poseedor de una cama que emparejaba en los límites de la misma a los largos y a los cortos; al que le sobraba, le metía tijera y al que le faltaba, lo alargaba. Más o menos eso, es la teoría de la aplicación de tres años rigurosos para todas las enseñanzas, todos los métodos y todas las necesidades. Es un descubrimento, realmente genial, del señor Director de la Universidad del Trabajo. Es lo que él llama planificar. Lo dice así: "Como habrán observado los señores Consejeros, hay distintos planes para cada una de las escuelas, de acuerdo con su especialización, pero habrán visto una cosa fundamental: que los cursos se dictan, en casi todas las escuelas, en tres años, tanto los de especialización como los que están dedicados a los obreros...". Tal dice el acta 280 del 25 de octubre.

Lo fundamental para él, es hacer planes cortos. Todos parejitos. De acuerdo con ello, un mecánico, lleva tres años; un cestero o encuadernador, tres años. No se paró a medir las dificultades de cada disciplina; sus exigencias particulares, sus necesidades de un mayor o menor entrenamiento. Es el lecho de Procusto en materia de enseñanza.

Esto lo podemos ver claramente con un ejemplo: en la Escuela de Industrias de la Construcción, se dicta un curso de dibujantes desde hace muchos años y sobre el cual hay experiencia suficiente. Duraba cuatro años. Como es natural, quedaba desparejo en la teoría del señor Nunes, y éste lo recorta. Ahora tiene tres años. ¿Qué dice el profesorado de esto? Que con esta reducción de años de estudio el alumnos sale sin madurar. Pero qué importa si el alumno sale sin madurar, si todos los cursos están parejitos, si están recortados a los tres años, de la misma medida como saliendo de una máquina de esa gran industria que tanto horroriza teóricamente al señor Director de la Universidad del Trabajo.

Para colmo se le elimina el programa de primer año donde el alumno adquiría, por ejercicios sistematizados, la perfección necesaria exigida por la profesión, que completaba luego en los años subsiguientes. Pero hay algo más gordo detrás de todo esto: En la Escuela de Mecánica, como hemos visto, se daba un curso técnico de dos años que el señor Nunes, con vistas al ingreso directo de Secundaria, ahora eleva a tres. Es decir que para los alumnos de la Escuela son seis años y antes eran cinco. ¿Es que el señor Nunes se guía también para ellos por los múltiplos de tres? ¿O el señor Nunes, quiere radiar, al tercer año, a todos los que no tengan Secundaria, y formar así tres o cuatro castas, para emplear su lenguaje de trabatadores? Es evidente que como técnica docente, por lo menos, es extraordinariamente original.

El cuarto punto podemos decir que es parte de la concepción reformista que alienta el tercero. Son los programas comunes para las distintas especialidades. Los programas de matemáticas, dibujo, lenguaje, etcétera, son comunes para todas las especializaciones, hasta el tercer año, ya se trate de la carrera que se trate. Tanto estudiará el mismo programa de matemáticas una señora ama de casa que va a perfeccionar sus conocimientos culinarios, o de bordados o de costura, que un joven que inicie el estudio de mecánica, de electricidad, carpintería o encuadernación. Esto es sencillamente absurdo sin que querramos con esto significar que no se deban impartir a todos los conocimientos matemáticos, ni que de esto quiera desprenderse un menosprecio o una actitud negligente por nuestra parte, respecto a los problemas teóricos de la Enseñanza.

Las consecuencias son directas: primero, en las distintas escuelas existían alumnos sin bases culturales como para afrontar estas exigencias, —caso ya citado de las Industrias navales y de las Escuelas del Hogar. Demos un ejemplo de como ello se hace arbitrariamente: Escuelas del Hogar: antes nueve horas de cocina —es de pensar que en bien del estómago de los futuros comensales, lo menos que se podía pedir en la Escuela del Hogar, es que se aprenda a cocinar—, ahora tres horas semanales: antes tejidos, nueve horas; ahora tejidos, tres horas semanales. Consecuencia: ahora no se aprende a cocinar ni a tejer, y huyen por la desproporcionada exigencia en las llamadas materias culturales, las personas que asisten a las Escuelas del Hogar, como lo dicen los profesores en documento público que ha llegado a la banca de todos los señores Diputados.

Este criterio acerca de los programas comunes para todas las especialidades, fíjense a qué absurdos pedagógicos conduce. En el interior, especialmente, nos encontramos con esta monstruosidad: un estudiante de curso nocturno para empleados, debe dar en dos horas semanales, el programa de dibujo que los diurnos dan en seis horas. Debe dar en una hora semanal los programas de matemáticas y lenguaje que los diurnos dan en tres horas. Quiere decir que a este alumno nocturno, presumiblemente fatigado por el trabajo, se le atiborra como quien llena embutidos, un programa asignado para un tiempo tres veces mayor. A menor resistencia y a menor capacidad de atención, mayor concentración del estudio en el tiempo. Es evidente que los únicos resultados pueden ser la deserción o el incumplimiento del programa por los propios profesores. Yo diría como único comentario que como enseñanza científica no hay más que pedir. Evidentemente, el señor Director de la Universidad del Trabajo se mueve entre estos delicados problemas pedagógicos con la elegancia y destreza de aquel elefante que penetró en un bazar.

Pero veamos cuál es el punto quinto de la era revolucionaria del señor Nunes. Se trata de sustituir la práctica en el taller de las Escuelas, por la práctica en los talleres particulares y del Estado.

Vemos aquí como el señor Nunes destroza hasta las mejores iniciativas.

Como aquel rey que transformaba en oro todo lo que tocaba, el señor Director General hace en la práctica barro en donde mete la mano.

La idea de que la práctica directa en la fábrica coordinando las directivas teóricas de la escuela da una mayor eficacia a la enseñanza ha sido sostenida por notorias corrientes pedagógicas. Y es lógico. Quien sustente un criterio teórico-práctico de la enseñanza, debe dirigirse a ello; pero aplicar tal directiva implica planificar, coordinar con los talleres, inclusive, aprobar las iniciativas legales referentes a la reglamentación del aprendizaje.

Pero el señor Nunes lo resuelve por la forma más sencilla. Así como pretende liquidar la deserción escolar prohibiendo a los adolescentes con tres o cuatro años de escuela aprender un oficio, resuelve aplicar esta idea, suprimiendo la práctica de talleres en la escuela. ¡Un gran invento!

Pero como la vida es muy porfiada y no se condice con renovadores de este tipo, y ello no estaba planificado, y los talleres privados actúan con fines de beneficio, como toda empresa capitalista ¿cuál es el resultado? Que desde junio de 1949 a diciembre del mismo año, es decir, durante seis meses, los alumnos carecieron de práctica de taller en la Universidad del Trabajo en las escuelas industriales en donde la práctica marca, podemos decir, el rumbo en materia de enseñanza. Los resultados: que se vuelve a lo antiguo.

Así se juega con los intereses del Estado y con la suerte de la juventud obrera!

De la misma índole es la otra reforma del señor Director General, es decir, el punto seis que refiere a la eliminación de los modelos de los talleres, que se ha transformado en un problema efervescente, por ejemplo, en la escuela de industrias femeninas.

Planteando la necesidad de hacer una enseñanza más activa en Taller, eliminó el antiguo sistema de ejercicios sistematizados —cosa equivalente a la de dibujo— e implantó la construcción de "objetos reales", tirando por la borda la enseñanza sistematizada. Aducía, además, como razón de peso, el ahorro y aprovechamiento de material.

Para facilidad del entendimiento de los señores Diputados, explicamos: antes, el alumno practicaba hasta dominar las fases del oficio, por ejemplo, limando un trozo de metal hasta obtener las caras lisas de un cubo; ahora, los alumnos deben ir directamente a producir, por ejemplo, un martillo, sin recorrer antes las fases preparatorias del oficio.

Algunos obreros de alta calificación que hemos consultado, afirman que así se forman sólo chapuceros y no obreros calificados.

La realidad de la Universidad del Trabajo les da la razón: se implantó esto en el taller de Ajuste, por ejemplo, en mecánica Y, ¿qué resulta?, que el alumno no alcanza el mínimo de precisión necesario, y por lo tanto se falsea la enseñanza del ajuste propiamente dicho. No negamos que es interesante lograr una buena sistematización sobre la base de la construcción de objetos reales, y no de modelos. Pero se impone antes, un estudio por parte de los maestros de taller, que dé por resultados la obtención de ambas cosas. De otro modo, se destruyó lo que

de bueno había, y no se colocó en su lugar algo satisfactoriamente sustitutivo.

Pasó lo mismo en Carpintería, donde queda en evidencia que el mismo argumento de ahorro de material es algo en el aire. El alumno abocado a la realización de trabajos de mayores dificultades técnicas que las que le exigían los viejos ejercicios graduados, repite dos y tres veces el mismo trabajo, inutilizando en consecuencia mayor cantidad de material, y haciendo una ejecución sumamente imperfecta. Pero, véase, ¡qué curioso! ¡Lo que son las debilidades de las cosas humanas! El señor Nunes que aplica este criterio, sin adecuarlo a otros sectores de la enseñanza, gira 180 grados cuando se trata de la enseñanza de los "ayudantes de ingenieros o de arquitectos", hoy simplemente dibujantes profesionales Así reduce el curso de maquetas, de seis a tres horas e implanta, en lugar de formas aplicadas a los modelos de viviendas, es decir, cosas reales, un conjunto de sólidos sin aplicación concreta, formas abstractas, cosa directamente opuesta a lo que se sostenía. Como se ve es lo opuesto a lo aplicado anteriormente. Allí hay eliminación de los modelos y producción de formas reales; aquí, lo opuesto. Pensamos que esta inconsecuencia del señor Director no resulta casual, porque el resultado de la misma, es que los dibujantes ya no podrán competir con los arquitectos en la realización de planos de construcción.

Por lo mismo, se les reduce la tecnología de la construcción, de seis a tres horas.

Como se ve, el señor Director General rara vez se equivoca para bien.

Dentro de este orden de ideas, estarían también las reformas en la Escuela Femenina, la más importante e histórica de las cuales sería lo que los profesores consideran la teoría del corpiño, a la cual el señor Director ha dedicado ingentes contribuciones de orden estético-pedagógico; pero sobre esta contribución del señor Director a la enseñanza, controvertida en carta pública por las profesoras de la Escuela de Industrias Femeninas, no nos ocuparemos, señor Presidente, porque francamente no es un tema que domino. ¡Nunca nos sentimos con vocación de modistos!

El séptimo, es el problema de la producción realizada por los alumnos de la Escuela.

Por disposición de la Dirección General, se exige a los talleres de las escuelas la realización de producción. Y esta producción no responde a un plan de enseñanza, sino a las exigencias de la institución. Así podemos ver que los alumnos de 3er. año de Carpintería, se dedican a la construcción de mesas, tablas de dibujo, bancos, etcétera, trabajos que corresponden al 1er. año, y no realizan estudios de acuerdo con las necesidades de esta altura de su aprendizaje, es decir, a la altura de su propia preparación. Por esta razón, la asamblea de docentes de la Escuela, reclama que no se cambie la forma de enseñar, que no se realice producción antes de que sea posible conciliar enseñanza con producción: Evidentemente ello es lógico y sensato. "Admitimos" —dicen los profesores— "que se puede producir enseñando, pero ello, a una altura especial de los estudios, cuando el producir sea una síntesis de conocimientos adquiridos del oficio y no cuando recién se inicia el alumno, cuando carece aún de conocimientos técnicos y de la manualidad necesarios. La adaptación del alumno al ritmo de la industria y la satisfacción de las necesidades particulares del Instituto, creemos que bien se podrían realizar creándose un taller de producción donde participarían todos los egresados y seguirían cursos de especialización los mejor calificados".

Hasta aquí los profesores del Instituto. Como se vé, siempre contrasta la opinión cuerda, sensata, dictada por la práctica y la especialización de los profesores, con la arbitrariedad de la Dirección General en materia de enseñanza.

Pero donde se ve más claramente que el famoso plan revolucionario de la enseñanza es como la famosa montaña que parece un ratón, es en el problema de las materias culturales.

"Si no hiciéramos la enseñanza de las materias culturales "—dice el señor Director— "nos encontraríamos con obreros que formarían como una clase que no se interesaría por los problemas sociales, lo que es peligroso".

¿En qué consiste la revolución cultural en este sentido?

Primero, en agregar al estudio de algunas especializaciones que no las tenían, un grupo de materias culturales, un cursillo de lenguaje, otro de Historia de la Ciencia y la Industria, Instrucción Cívica, y alguna otra cosita.

Segundo; tomando por ejemplo la Escuela de Mecánica, nos encontramos: A) Que cambia Cultura General —Síntesis de Historia, Geografía y Lenguaje— por Lenguaje sólo. —Esto sí que es reformar!

B) Agrega al 3er. año: una hora semanal de Seguridad Industrial; una hora semanal de Higiene Industrial; dos horas semanales de Legislación e Instrucción Cívica; tres horas semanales de Historia de la Ciencia.

C) Suprime Lenguaje en 3er. año.

D) Reduce Matemáticas a la mitad en 1.° y 2.° años.

Partiendo de este muestrario, no podemos indudablemente suponer una posibilidad de desarrollo cultural en el alumnado de la Universidad del Trabajo.

No se da: Historia Nacional, Historia Universal, Geografía —ni descriptiva, ni Física, ni Económica—, Literatura, Ciencias Naturales, Filosofía, Cosmografía. No se dan Idiomas: solo tres horas semanales de Inglés, en los Cursos Comerciales.

Este es el resumen de la revolución cultural del señor Nunes, con lo que impedirá, de acuerdo a sus campanudas expresiones, la formación de una casta productora unilateral y ajena y sin sensibilidad.

Como se ve, como no sea a través de los discursos del señor Nunes, que marcan toda una época en materia de enseñanza, no vemos de dónde, por este programa que hemos leído cuidadosamente en el libro repartido, no vemos de dónde, repito, saldrá esta formación cultural de que nos habla

Claro que sabemos cuáles son las ideas del señor Nunes. En el acta que hemos venido citando, dice el señor Director General que las escuelas industriales toman al alumno que egresa de la escuela primaria para hacerle cumplir parte de la capacitación que se obtiene en enseñanza secundaria". Como se ve confunde los fines de la Universidad del Trabajo con los fines de la enseñanza secundaria. En verdad, esa parte es bien pequeña y sirve sólo para impedir aprender un oficio.

Y terminando esta parte, para entrar en una más sabrosa, diremos: ¿Qué se ha hecho, en resumen? ¿Y qué de grande, positivo, se ha hecho, fuera de este desorganizar tanto destruir tanto, fuera de esta propaganda y este barullo en torno a cosas superficiales?

Sostenemos que la cacareada reforma del señor Director General, es un acabado bluff propagandístico que encubre la arbitrariedad administrativa y el acomodo en la docencia. Si leemos atentamente las parrafadas en el Consejo, nos convencemos fácilmente de ello. Pero tomemos como testigos los planes de la escuela de mecánica Aller las manifestaciones, pareciera que antes la escuela era nada más que taller, que todo lo que se ha creado se debe al señor Director General. Sin embargo, y lo decimos con tanto énfasis como él, el señor Director General ha reducido su reforma a pequeños retoques sobre la base del conjunto de las materias viejas, cambiando denominación a otras y haciendo el infeliz cambio, que hemos comentado, en los talleres. El plan del señor Nunes comprende un ciclo de tres años para obreros y otro ciclo de tres años para radiotécnicos, técnicos electricistas y técnicos y constructores de máquinas y motores, para los egresados de secundaria y para los egresados del ciclo anterior que puedan hacerlo. El plan anterior de 1943, comprendía un ciclo de tres años, también, y otro para los técnicos, de dos años. Es decir; plan Nunes, seis años; lo que podíamos llamar plan Arias que tampoco nos satisface, cinco años. Pero si —dentro de una equivalencia de conocimiento— el nuevo plan totaliza en 177 y 180 horas semanales de clase, el plan viejo totalizaba 174, lo que nos dice que se emplea un año más de estudios por una diferencia que va de tres a seis horas semanales de clase.

En horas de estudio, pues, el plan de Nunes de seis años, es prácticamente el plan de Arias de cinco años.

Las materias. En el plan anterior corresponden a primer año: taller y tecnología, 17 horas semanales, matemáticas 6 horas semanales, dibujo 6 horas semanales física 3 horas semanales, cultura general 3 horas semanales. Total: 35 horas semanales.

En el plan actual: taller 15 horas semanales, tecnología 3 horas semanales, matemáticas 3 horas semanales, dibujo 6 horas semanales, lenguaje 3 horas semanales. Total: 30 horas semanales.

La reforma consiste en separar taller de tecnología, asignando 15 horas a taller y 3 a tecnología; en reducir matemáticas a la mitad del tiempo; en suprimir física y en el cambio de las materias culturales por lenguaje.

Segundo año. Plan viejo: taller y tecnología 17 horas semanales; plan Nunes 15 horas semanales; dibujo, plan viejo 6 horas semanales; plan Nunes 6 horas semanales; matemáticas, plan viejo 4 horas semanales; plan Nunes 3 horas semanales; física, plan viejo 4 horas semanales; plan Nunes, ninguna; cultura general plan viejo 3 horas semanales; plan Nunes lenguaje 3 horas semanales; tecnología, antes no existía; ahora tiene 3 horas semanales

Sucede algo semejante: en cuanto a taller y tecnología, lo mismo; matemáticas, una hora menos; física, suprimida; lenguaje en vez de cultura general.

Tercer año. Plan viejo, taller 22 horas semanales: plan nuevo 15 horas semanales. Tecnología, plan viejo 2 horas semanales; plan nuevo, no existe. Matemáticas, plan

viejo 2 horas semanales; plan nuevo, 3 horas semanales. Dibujo, plan viejo 6 horas semanales; plan nuevo. 5 horas semanales; mecánica, plan viejo 4 horas semanales; plan nuevo no existe. En el plan nuevo se agrega: seguridad industrial, 1 hora semanal, legislación e instrucción cívica, 2 horas semanales, higiene industrial, 1 hora semanal; historia de la ciencia, 3 horas semanales. Total, para el plan nuevo, 30 horas semanales y para el plan viejo 37 horas semanales.

Comprobamos: disminución de 7 horas de taller; tendencia permanente a reducir la práctica en la Universidad del Trabajo. Se suprimen tecnología y mecánica; se dan las mismas horas de matemáticas; se reduce dibujo en una hora; se elimina lenguaje y se incluyen historia de la ciencia y la industria, legislación e instrucción cívica, higiene y seguridad industrial. La inclusión de estas materias es la única novedad del plan. La que tiene más tiempo recibe tres horas semanales.

En los cursos de especialización, sucede algo semejante. Antes se daban en dos años los conocimientos que ahora se dan en tres, tomando naturalmente lo que se daba en el plan anterior como física o mecánica, que no figuran en el nuevo, dentro del primer ciclo. Y asimismo, lo que estaba estudiado con mayor intensidad, como matemáticas, cuyo tercer año del plan anterior, es equivalente (véase el programa) al primer año del ciclo superior del nuevo plan.

Es decir, señor Presidente, que la reforma del señor Nunes no es nada más que la aplicación, con leves cambios, del viejo plan Arias con modificaciones muy menores en lo cultural, empeorándolo, por la improvisación y por la introducción de ideas limitacionistas respecto al ingreso para la mayoría de la juventud obrera. La Universidad del Trabajo antes cumplía mal su función; ahora la cumple peor.

(Apoyados).

—La originalidad en materia de planes del señor Nunes, es un poco la originalidad de su apellido: con una tilde más, sería el robusto patronímico español: el Núñez vulgar. El problema de la reforma es eso: un problema de tilde. Coma más, coma menos, tenemos que lo que existía antes en el plan de Arias es lo que tenemos ahora en el plan de Nunes.

Pero detrás va el filo reaccionario en materia de enseñanza; cierra cursos de menos de quince alumnos en vez de agotar recursos para poblarlos: limita la capacitación de los dibujantes para que no compitan con los arquitectos; cierra los cursos preparatorios para obreros y abre cursos de perfeccionamiento para los egresados de secundaria; olvida las industrias fundamentales, como la textil, la del cuero, la del vestido, la de la alimentación, etc. Es decir, deja de lado la enseñanza, vinculada a la industria, y tras ello deja olímpicamente la opinión de todo el personal docente. Las ideas del señor Nunes sobre enseñanza se dirigen, pues, a limitar el alumnado; su plan es, pues, un plan reaccionario de tomo y lomo. No sé si de muchos tomos; pero de un lomo evidente!

¿En nombre de qué principios, señores Diputados, se ha hecho tanto daño? ¿En nombre de qué cosa superior se realizaron los dañosos cambios que no tocaron la estructura del Instituto y que anarquizaron el tiempo, la administración y los planes de estudio? ¿De la enseñanza? Evidentemente, no. Si así se hubiera pensado, se había hecho un estudio detenido, a fondo, en forma colectiva, tomando los antecedentes fundamentales y las experiencias de los docentes, las experiencias de los países más adelantados, las conclusiones de las reuniones de educadores, etc.

¿De los alumnos?... Indudablemente, no. El señor Director, que tanto habla de su amor paternal, de su noble misión de esposo y maestro, que habla de la niñez y de la cultura, como consta en un acta célebre de la Escuela de Industrias Femeninas, deja fuera, de una plumada, a cientos de jóvenes, olvida el destino de miles y miles de muchachos trabajadores y arriba les pone a los que pueden seguir estudiando la lápida de profesores elegidos a dedo, a veces ignorantes hasta de su materia, para quienes es necesario armar una farsa de concurso porque no se atreven a competir con nadie.

¿De la escuela?... Seguramente, no. Porque no ve su futuro, ni su función, ni mueve un dedo para acrecentar su desarrollo sobre bases científicas y firmes.

¿De los profesores?... Tampoco. La voz de los profesores y maestros es la principal que se levanta en defensa de la escuela, del estudiantado y del país; la que se enciende para pedir mesura, para hacer cosas maduradas y de fondo. La respuesta permanente a los profesores es el insulto, o el desdén, como lo hemos visto con los profesores de la Escuela de la Construcción, de la Femenina, de la de Mecánica y de la de Industrias Navales.

¿De la industria y del país?... Menos. Los planes no se han basado en el estudio de la situación industrial ni en las perspectivas e intereses industriales del Uruguay.

El concepto conocido del señor Director General es opuesto al desarrollo industrial en gran escala. El piensa que la solución reside en la pequeña industria, contra todas las leyes del desarrollo económico.

Pero si el señor Nunes no ha "revolucionado la enseñanza", a no ser que por ello se entienda la anarquización pedagógica del Instituto, ha realizado una revolución en los métodos de empleo y corrupción de la Administración Pública.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he dicho, señor Presidente, —y la Cámara sabe que soy por naturaleza mesurado en mis expresiones, que soy más afecto a los hechos fuertes que a las palabras fuertes— que en la Universidad del Trabajo impera el acomodo, la corrupción, en el sentido de la otorgación de cargos y beneficios a quienes deben desempeñar funciones de contralor —consejeros, dirigentes de la Asociación de Funcionarios, etc.— la práctica del nombramiento directo, y el arreglo del fallo de concursos; que se violan las leyes del país; que algunos de esos nombramientos se realizaron a espaldas del Consejo, etc. Pasaré a documentarlo.

Para poder realizar la política que denunciamos, el Consejo de la Universidad del Trabajo dió algunos pasos previos que lo capacitaran para el manejo de los puestos, en violación tan flagrante de la ley, que realmente asombra. Me refiero, primero, a la derogación del Reglamento de concursos, agregándole un artículo transitorio al nuevo Reglamento, que permite ubicar por nombramiento directo al personal docente designado precariamente; segundo, al Reglamento de Cursos Normales, cuyo artículo 7.o establece que "los profesores serán designados directamente por el Consejo y a propuesta del Director General, y cesarán en sus funciones cuando terminen sus cursos".

Ambos reglamentos, que han significado manos libres a toda la política de acomodos al margen del concurso, son violatorios de la ley, por lo tanto, de una ilegalidad flagrante.

El artículo 41 del decreto ley que reglamentaba las funciones de la Universidad del Trabajo, establece: "Todos los cargos docentes serán provistos por el Consejo de Enseñanza en la siguiente forma: A) Por concurso, de acuerdo con las bases expresadas al final, u otras que se dicten; B) Excepcionalmente por nombramiento directo, cuando así lo resuelva, por dos tercios de votos del total de sus miembros, el Consejo de Enseñanza, estableciendo individualmente los fundamentos en que se basa esa designación".

Es decir, que el decreto ley de creación de la Universidad del Trabajo, o, dicho de otra manera, su ley madre, exige la norma del concurso para la provisión de los cargos docentes, —inciso A) del artículo 41—; admite el nombramiento directo excepcionalmente, preceptuando requisitos especiales para esa excepción. Esos requisitos son: la votación por dos tercios del total, es decir, el mínimo de ocho votos en el Consejo y la fundamentación individual, es decir, por cada consejero, de las razones de la designación.

Es bueno que los señores Diputados recuerden estas condiciones porque han sido sistemáticamente violadas por el señor Director y la mayoría que le acompaña en el Consejo.

El 17 de octubre de 1949, acta 326, el Consejo aprueba este Reglamento de concursos, cuya gestación se realiza desde un año atrás, es decir, desde el 29 de noviembre de 1948, en que el problema fué promovido en el Consejo. Ello se hace sobre la base de la refundición de los proyectos de dos grupos de Consejeros.

La diferencia sustancial entre ambos proyectos residía en que el segundo contaba con una disposición de carácter transitoria, violatoria de la ley de la UTU y adaptada a los planes ubicatorios del Director General. El Reglamento se aprueba finalmente con esta disposición transitoria, de una ilegalidad evidente, como consta en el acta 326. El artículo 16, transitorio, establece lo siguiente: "El presente Reglamento de concursos se aplicará al actual personal docente de la Institución, designado precariamente hasta la fecha de su sanción, previo informe sobre su actuación docente. Los profesores que obtuvieren un puntaje superior al sesenta por ciento, o realizaren con aprobación las pruebas previstas, serán designados efectivamente". Es decir, que se transforma una disposición excepcional en disposición permanente, y se abre la puerta para nombrar, al margen del concurso por la vía de "profesores precarios", a quien se les antoje. La práctica ilustra esta afirmación: para comprender lo que esta disposición transitoria significa, basta decir que desde el 2 de febrero de 1948 —la "era" del señor arquitecto Nunes— se nombraron alrededor de 400 profesores con carácter precario y empleados, a deducir de las declaraciones del señor Arquitecto Sifredi, en acta especial del Con-

sejo cuando renuncia a una Comisión especial, cuando dice que por lo menos 400 profesores estarían en situación de ventaja con respecto al resto, al amparo de esta situación de anormalidad legal. Es decir, que en todos estos casos la ley de la UTU, que prevé como norma el ingreso por concurso, y excepcionalmente por nombramiento directo, con ocho votos del Consejo y fundamentación individual circunstanciada, se ve burlada.

Es evidente que esta disposición transitoria es ilegal, doctrinariamente considerada, porque ningún Reglamento interno puede oponerse al espíritu y a la letra de la ley madre de la Universidad del Trabajo. Pero a la luz de la práctica administrativa de la actual Dirección General, a la ilegalidad de principios se suma la burla sin tapujos, totalmente desnuda, de la ley.

El señor Director de la Universidad del Trabajo y la mayoría del Consejo nombró precariamente alrededor de cuatrocientas personas, si se toman como ciertas (no existe desmentido), las declaraciones del señor arquitecto Sifredi, es decir, que cuatrocientas personas entran a la UTU al margen de las disposiciones legales.

Y luego se recurre a una martingala reglamentaria, —muy tosca, por lo demás,— para darles efectividad, mofándose de la ley. Mediante la disposición transitoria —artículo 16 del Reglamento de concursos— basta que los precarios alcancen un sesenta por ciento de puntaje —un poco más de la mitad— para que automáticamente se transformen en efectivos; y si no alcanzan el puntaje pueden realizar pruebas de suficiencia, es decir, sin contrincantes y quedan efectivos.

Es decir: que el artículo 41 de la ley de creación no se viola nada más que en estas minucias: en que no se entra por concurso· en que no son casos excepcionales, sino designaciones directas en masa: en que se designan directamete sin los dos tercios del Consejo: en que no se funda individualmente. es decir, sujeto a ulterior responsabilidad por lesión de derecho o inconducta, etc., el voto en el Consejo.

Evidentemente, el señor Nunes, que ha hecho el descubrimiento asombroso, como consta en actas de la Asamblea de Profesores de la Escuela de Industrias Femeninas, de que ahora las casas se construyes con techos más hermosos para poder contemplarlas desde los aviones, ha descubierto a su vez cosas más prácticas que dejan chiquitos a los más notorios empresarios de empleos del país Pero esta es una primera muestra de las habilidades del señor Director de la Universidad del Trabajo en materia de empleos: el señor Numes y sus acompañantes de la mayoría del Consejo vuelven a dar de patadas o de cabezasos al decreto ley de creación de la UTU en el reglamento de los cursos normales. Este Reglamento. en su artículo 7.o. establece: "Los profesores serán designados directamente por el Consejo. y a propuesta del Director General. y cesarán en sus funciones cuando terminen esos cursos".

Recordando las formas de ingreso que establece el decreto ley, se hace visible que una reglamentación interna no puede determinar in eternum, en forma definitiva, y para todos los cursos normales que se establezcan en el Instituto, que las designaciones del profesorado de los cursos se haga por designación directa. Es, pues, una clara transgresión. Consecuencia de ella es que en todos los cursos normales organizados durante la "era" del señor Numes, el profesorado se nombró directamente, sin que haya quedado constancia en actas de los fundamentos en que cada Consejero basa esa designación. Va un ejemplo de las designaciones hechas en sesión del 14 de noviembre de 1949, acta número 331, que dice así: "Nombramientos de Profesores para los Cursos normales. El señor Presidente manifiesta que tiene un asunto importante que plantear al Consejo. Es el nombramiento de profesores para los cursos normales, para que puedan empezar a funcionar. Dichos nombramientos serían hasta el mes de marzo próximo. Ha consultado a los señores consejeros y han salido una serie de nombres que va a poner a consideración del Consejo: para Matemáticas, señor Alfredo De Santiago; Dibujo Técnico, señor Andrés Etchebarne; Dibujo Artístico, Arquitecto Giptys Maisonave; Pedagogía, señor Alfredo Ravera; Tecnología, señor Alfredo J. Vita, y Lenguaje, señora María Esther Nicolini de Pagola. Se vota afirmativamente".

No abrimos juicio sobre la capacidad de estos profesores, porque no está en nuestro cometido, pero sí lo abrimos sobre la legalidad de estos nombramientos y la responsabilidad del Director General y de la mayoría del Consejo en los mismos.

Pero no conforme con someter a todo tipo de violaciones los decretos leyes, especialmente el que reglamenta el funcionamiento del instituto, el señor Director General y sus acompañantes de la mayoría del Consejo resuelven que cuando haya concursos ellos deben estar a su gusto. ¡Es natural!

El señor Nunes, incurriendo en responsabilidad de violación de la Constitución, y arrojando sobre el Consejo de Secundaria la sospecha de amañar fallos de concursos, dejó sentada cierta vez su opinión. Es útil leerla ahora: consta en el acta número 17 del 21 de abril de 1948, folio 367 del Consejo de Enseñanza Secundaria. Dice el señor Nunes: "Que el Estatuto del Profesor es una conquista comunista"... —Oigan los señores Diputados que votaron el Estatuto del Profesor— ..."En lo que se refiere a esta afirmación mía, creo que es efectivamente una conquista en ese sentido, en lo que respecta a los concursos de oposición que los comunistas en estos momentos defienden con gran insistencia. Es la manera que tienen de infiltrarse. El señor Presidente oyó las manifestaciones de un profesor que intervino en un concurso en el que resultaron cuatro personas ganadoras, tres de ellas eran comunistas y una católica" Parece que también los católicos se infiltran de esa manera.

"El señor Director sabe eso, los comunistas tienen gran interés en los concursos de oposición. en la calle Sierra se les prepara muy bien y hasta se les paga". Como se ve, nuestro partido realizaría una altísima labor a favor de la enseñanza.

"Lo digo no solamente con respecto al Estatuto del Profesor, sino también al Estatuto del Funcionario". Dos conquistas comunistas, señores Diputados y señor Ministro, usted que vino a Sala a pelear por el Estatuto.

"En la Universidad del Trabajo se realizó un concurso para proveer seis cargos de Secretario que fueron ganados por seis comunistas, que entraron así a la administración. Los hechos nos lo demuestran claramente; por ese motivo estamos en contra del concurso de oposición y no como concurso en sí, sino como medio de infiltración". Al señor Nunes no le gusta el concurso, es más amigo del nombramiento directo, sobre todo si recae en los parientes o allegados de los miembros del Consejo que lo acompañan.

Y para demostrar que "obras son amores y no bellas palabras", el señor Nunes en su cancha, es decir, en la Universidad del Trabajo, resuelve hacer mangas y capirotes con los concursos. Esto de las mangas es natural, pues ya hemos visto que el señor Nunes es afecto a teorizar sobre la ciencia modisteril!

Documentaremos casos de tan grueso falseamiento de resultados de concursos, que han de asombrar a esta Cámara que ha visto cosas tan tremendas.

Vayamos viendo. El señor Nunes y sus acompañantes rechazan un fallo de concurso por no estar a su gusto, e "interpretan" otro, óigase bien, cambiando los resultados. Primer caso: se trata del concurso de mérito realizado para llenar el cargo de Inspector Agrario. Cuando se discutió el fallo del Tribunal, integrado por el Director de Agronomía, ingeniero Julián Murguía, dos Inspectores de la Universidad del Trabajo y el Consejero Baethgen, fué rechazado el fallo. El señor Nunes manifestó que vota en contra del fallo "por apreciar que en el cuadro de valores el puntaje no se ajusta a la verdad de los hechos, pues considera que al ingeniero Bianchi se le debía haber otorgado, en esas condiciones, veinte puntos" Acta 264 de junio 14 de 1948.

Un fallo de concurso puede ser rechazado cuando hay ostensibles vicios de procedimientos, pero nunca porque el Consejo no esté de acuerdo con los puntos que se le dieron a los concursantes. Es decir, que el señor Nunes y la mayoría que lo acompaña se erigen en Tribunal y cambian los resultados por no ser de su gusto.

El fallo del Tribunal, presidido por un consejero, el doctor Baethgen, con un técnico competente y neutral como el ingeniero Murguía, es rechazado. Acta 264 de junio 14 de 1948.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

(Murmullos.)

—Sobre eso, y para no llevar más tiempo a la Cámara, podemos decir que hay en el acta 266 opiniones categóricas sobre este hecho del ingeniero Ricaldoni, Delegado del Consejo Central Universitario, opiniones categóricas del doctor Baethgen, Delegado de la Cámara de Industrias; en el acta 267, del ingeniero Helguera, Delegado de la Federación Rural.

Pero luego de rechazar el fallo del Tribunal, un Tribunal que ellos mismos declaran inobjetable en su conducta moral y garantías técnicas, con consta en la propia acta del Consejo, muestran este otro ejemplo de administración imparcial, ecuánime y legal de la Universidad del Trabajo: interpretan el fallo de un Jurado cambiándolo. Se trata de la "interpretación" del fallo del Jurado que entendió en el concurso para Directores de Escuelas del Interior, primero de los dos concursos realizados para llenar esos cargos. (Concurso entre el personal de la Universidad del Trabajo). Después que el Tribunal dictó su fallo se alteró el valor del puntaje en las pruebas de opo-

sición, resolviendo multiplicar por dos el puntaje que cada concursante obtuvo en la prueba de oposición, en tanto que el puntaje obtenido por méritos se dejó tal cual había calificado el Tribunal.

Con este procedimiento se alteró fundamentalmente el puntaje total de los concursantes y en consecuencia ganaron el concurso no aquellas personas a quienes correspondía de acuerdo con el puntaje establecido por el Tribunal, sino otras. Esta resolución la tomó el Consejo después que el Concurso había finalizado y el Tribunal dado su fallo. La moción aprobada es del señor Nunes y dice así: "Que teniendo en cuenta el informe del Asesor Letrado, el Consejo entiende que puede hacer una apreciación de la relación existente entre antecedentes y oposiciones, valorando a éstas en la proporción de dos a uno". Observen los señores Diputados, que si se hubiera multiplicado por tres o por cuatro, cambiaría el resultado del concurso en cada caso. Votaron en contra los Consejeros Abella, Ricaldoni y Baethgen; posteriormente en otra sesión el ingeniero Sifredi fundó su voto en contra. A favor votaron los señores Nunes, Luis Fernández, Ernesto Roig y Carlos Bemporat.

El señor Ricaldoni, Delegado del Consejo Central Universitario, que renunciara posteriormente, dice que "esa libre apreciación" es "desconocer el fallo del Jurado, es darle a ese fallo una interpretación distinta de lo que el mismo quiso establecer". Y dice, palabras textuales, que "un procedimiento de ese tipo que permitiera que el Consejo pudiera apreciar libremente los valores de esas pruebas, viola lo que dispone el artículo 7.o del reglamento de concursos vigente, el cual no permite alterar el fallo sino en caso de actuación irreglamentaria del mismo". El señor Ricaldoni, delegado del Consejo Central Universitario, integraba el Tribunal en nombre del Consejo.

El señor Baethgen dice que "entiende que el Consejo no puede modificar los fallos de los Jurados que han intervenido en concursos de méritos u oposición o mixtos. Si la mayoría del Consejo entendiera que puede modificar los fallos de los Jurados de concurso, el exponente se permite llamar la atención de que las decisiones que se tomaran a este repecto, deberían contar con la aprobación de ocho votos, con lo que se equipararía a la designación directa, que quedaría justificada por los superiores intereses de la institución".

El señor Nunes dice, palabras textuales, que "considera que el Consejo puede, de acuerdo con la libertad que tiene, hacer una interpretación de lo que no está previsto en el Reglamento".

Con esta "apreciación" del fallo salieron designadas otras personas que las que correspondían de acuerdo con el puntaje establecido por el Tribunal, simplemente por cuatro votos del Consejo, es decir la mitad de votos que se requiere para una designación directa. Es decir, que dejar el precedente de un procedimiento de esta índole significa anular todas las garantías del concurso, pues en cualquier momento el Consejo, por simple mayoría puede "apreciar" o "interpretar" un fallo, multiplicando los puntajes por tres, cuatro o cinco según el lugar donde estén colocados los amigos de los consejeros, y nombrarlos en consecuencia.

Los concursantes a quienes se les quitó el puesto han planteado pleito a la Universidad del Trabajo, y son las siguientes personas: Delia N. de Sánchez, Pascual Palesse y Alejandro Hernández. Actas 291 y 293.

Por lo demás, que se ha realizado una interpretación del fallo del concurso, cambiando los resultados, lo admite el Director General en el acta 293. Dice en esa acta: "El señor Presidente continúa en el uso de la palabra, señalando que a su juicio el punto fundamental es éste: si frente a esa numeración que ha hecho el Jurado, tiene el Consejo libertad" —oígase bien— "de interpretación sin incurrir en ningún hecho de carácter ilegal. Considera que, de acuerdo con el estudio que ha hecho el Asesor Letrado" —bonito Asesor Letrado!— "el Consejo no incurre en ninguna responsabilidad al hacer una interpretación de este fallo".

Es decir, que el señor Nunes en acta del Consejo documenta que es una interpretación del fallo del concurso. ¡Lo más original, como se ve!.

El resultado final es que votan, contra ese criterio el delegado de la Cámara de Industrias, el delegado del Consejo Central Universitario y el señor Baethgen.

El Tribunal, como se recordará, proclamó triunfadores del concurso a los maestros Delia Nuñez de Sánchez, Pascual Palesse y Alejandro Hernández. Luego de la interpretación, el Consejo proclama ganadores a Isolina Noungrers de Galli, a Victoriano Barragan, a Juan P. Rigamonte y a Elida Rosas de Ricci, otorgándoles la dirección de las escuelas de San Ramón, Trinidad, Rocha y Fray Bentos.

Como se ve, algo maravilloso.

El señor Nunes y sus acompañantes de la mayoría del Consejo rechazan un fallo que no les gusta e interpretan otro, cambiando el resultado.

Esto no puedo llamarse de otra manera, midiendo las palabras con toda responsabilidad, que amañar el fallo de un concurso sin ningún género de escrúpulos.

(Apoyados)

—Luego de estos dos hechos realmente graves, veamos un tercer caso de irregularidades en materia de concursos, que documentan la ausencia de toda garantía y seriedad para los concursantes.

Se trataba de llenar por concurso el cargo de Inspector Administrativo. Este concurso —aún en trámite— fué llamado primero entre todo el personal del instituto, tanto docente como administrativo. Recuérdese el dato.

El 14 de noviembre de 1949 —acta 331— se hace constar el informe del señor Asesor Letrado que dice que "siendo un cargo técnico, se debe proveer por concurso de oposición, —artículo 4.° del Estatuto del Funcionario— entre el personal de la institución —artículo 32 de la ley de 1.° de julio de 1949.

Ahora bien: el 7 de noviembre de 1949, como consta en el acta 330, el Consejo abre veinte días para el llamado a concurso a contar del 8 de noviembre. Es decir, que la fecha vencía el 28 de noviembre. Después de cerrarse el período de inscripción, —obsérvese bien: después de cerrado el período de inscripción— y a pedido de la Unión de Funcionarios, se resuelve excluir a los docentes y realizar el concurso sólo entre el personal administrativo.

Véase qué originalidad: se llama a concurso entre docentes y administrativos. Luego, cerrado el período de inscripción, de acuerdo a la propia resolución del Consejo, se resuelve que el concurso sea sólo para el personal administrativo. Todo hace presumir que con eso se organiza el concurso en forma tal para que puedan participar nada más que determinadas personas.

Cuarto caso: concurso de ascensos administrativos.

La señora Carmen Recarey y la señora Debellis de Santo ingresaron a la Universidad del Trabajo por concurso, para un cargo docente-administrativo llamado Maestro de Instrucción Primaria, con funciones de ayudante Administrativo. Estos cargos se desdoblaron en dos: uno docente y otro administrativo. Ambas optaron por este último. En el concurso de ascensos realizado en 1949, la Junta Calificadora Administrativa que actuaba como Tribunal de Concurso, les negó los puntos correspondientes a "ingreso por concurso" diciendo que el concurso había sido para un cargo docente. Las interesadas reclamaron y pasó el asunto a una Comisión integrada por los Consejeros Abella, Sifredi y Luis Fernández. La Comisión resolvió, por mayoría, —votos de Sifredi y Abella— que las reclamantes tenían razón. El Consejo rechaza el informe de la Comisión y, en consecuencia, rechaza la reclamación sin que aparezca ninguna argumentación en las actas. Simplemente se pone a votación y votan en contra del fallo de la Comisión, los señores Nunes, Carlos Ferreira Rugnitz, Bemporat, Roig y Luis Fernández. A favor los señores Baethgen, Sifredi, Abella. Se abstiene el señor Germán Villar delegado del Consejo Central Universitario Acta 329, del 31 de octubre de 1949.

La reclamación de la señora Recarey constaba de una segunda parte en que reclamaba por un punto de demérito que la Junta le atribuyó por concepto de falta sin aviso; esa falta corresponde a una licencia autorizada. Firma el decreto el Secretario General y está perfectamente documentado en el expediente. Es decir, que el Consejo le pone como falta y punto de demérito una licencia que el Consejo le concede.

Tenemos el quinto caso: concurso para cargos de Directores de Escuelas Industriales.

En todos estos casos, cuando manejamos nombres, no abrimos ningún juicio de capacidad sobre nadie; abrimos juicio sobre la actuación de ilegalidad y los procedimientos arbitrarios de la dirección del instituto.

El segundo concurso para llenar los cargos de escuelas industriales está abierto a todos los interesados. Es un concurso de méritos y en último término de oposición. Entre los cargos concursados estaba la Escuela Industrial de Rivera.

El Director de la Escuela Agraria de Rivera, el ingeniero Mauricio Paiva Olivera, se presenta como concursante. Teniendo alguno de los miembros del Tribunal —integrado por Sifredi, Ferreira y tres inspectores— dudas sobre si corresponde que el ingeriero Paiva se presente, consultan a la Dirección General.

El 20 de enero el señor Nunez informa que "de acuerdo con lo informado por el Asesor Letrado, el Reglamento de Concursos establece que el concurso es para aspirantes a directores y no para directores en ejercicio. Como el ingeniero Paiva es Director de la Escuela Agraria de Rive-

ra, no puede ser considerado en este concurso, porque en realidad lo que Paiva solicita es un traslado que en oportunidad se consideraría. En consecuencia, el Tribunal no lo considera más como concursante y pasa a estudiar los méritos de los otros.

Se pasa a estudiar la prueba y se expide el 3 de febrero dando los puntajes por méritos, ganando dos concursantes las respectivas escuelas a que aspiraban. Es decir, que en este momento quedan dos escuelas menos para concursar pero la de Rivera todavía se está concursando y será otorgada de acuerdo con el resultado de las pruebas de oposición, ya que la parte de méritos está finalizada.

El 16 de febrero se reúne el Tribunal y se pasa a fijar el tema de la primera prueba de oposición. Antes de iniciarse la prueba varios concursantes interponen reclamación en relación con la exclusión de la Escuela de Rivera de la lista de direcciones concursadas. Veamos lo que había ocurrido entre el 26 de enero y el 16 de febrero.

De acuerdo al informe del señor Director Nunes se retiró al señor Paiva Olivera de la lista de concursantes y el señor Director Nunes mandó su expediente a la Comisión de Nombramientos y Traslados, la cual con fecha 13 de febrero informa: "En sesión de la fecha la Comisión considerando el expediente remitido por la Dirección General a esta Comisión, relacionado con la solicitud formulada por el señor Paiva Olivera para que se le admita como inscripto en el concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela Industrial de Rivera; Visto que la resolución de la Dirección General establece —de acuerdo al informe del Asesor Letrado— que esta solicitud debe ser estudiada según lo prescripto por el Reglamento de Traslados en vigencia, se resuelve: Aconsejar se traslade al Ingeniero Paiva a la Dirección de la Escuela Industrial de Rivera. Firman: Roig, Helguera, Ferreira, Nunes, Remuñan". Obsérvese que el señor Ferreira Rugnit es integrante del Tribunal de Concurso y de la Comisión de Traslados. Es decir, que no puede ignorarse lo actuado por el Tribunal de Concursos o por la Comisión de Traslados.

Esta resolución de la Comisión de Traslados fué conocida por los concursantes y por el Tribunal y decía que ya estaba resuelto el traslado. Por eso es que tres días después, al iniciarse las pruebas de oposición, los concursantes presentan reclamación ante el Tribunal por la exclusión de la escuela de Rivera. El 17 presentan en Secretaría una nota reclamando por la designación directa del señor Paiva porque de acuerdo con el comunicado oficial del 17 de octubre de 1949, de la Dirección General, dicha escuela tiene que ser provista por concurso y no por traslado o nombramiento directo.

El mismo 16 de febrero el Tribunal resuelve que se guarden las pruebas de oposición hasta que el Consejo resuelva sobre la reclamación, y recaba a los concursantes la aceptación expresa de que se reconozca el derecho a los concursantes que se habían presentado sólo para la Escuela de Rivera, a optar por cualquiera de las demás direcciones. (Acta N.o 11 del concurso).

Acta N.o 12. Se realizan las pruebas de oposición. No se estudian, se guardan.

Acta N.o 13, lo mismo.

Al Consejo pasa la reclamación y también el acta de la Comisión de Traslados aconsejando el traslado del ingeniero Paiva. El Consejo resuelve, en sesión del 27 de febrero, que el ingeniero Paiva Olivera está en condiciones de intervenir en el concurso de Directores para la provisión de Escuela de Rivera". Por un lado no puede intervenir; marche el concurso; primera prueba; se archiva la segunda prueba; luego el nombramiento directo para la dirección de la Escuela; luego autorización para que participe en el concurso.

En el acta N.o 14 el Tribunal del Concurso, de acuerdo con la resolución del Consejo, inicia el estudio de los antecedentes de Paiva Olivera, quien alcanza 37 puntos, es decir, más del 60 o|o necesario para ganar el concurso, ganando en consecuencia la dirección de la Escuela de Rivera.

Es decir, que habiendo terminado el concurso de méritos, habiendo pasado la Escuela de Rivera a ser concursada por oposición, una Comisión del Consejo en la que participa un Consejero integrante del Tribunal que debió haber informado a la Comisión que esa Escuela se estaba concursando y que en consecuencia no se podía aconsejar el traslado del señor Paiva, se aconseja dicho traslado, con lo que se excluye la Escuela de Rivera de la lista oficial de direcciones que se concursan. Es decir, se comete a sabiendas la irregularidad de reabrir el concurso de méritos, sobre el cual ya había fallado el Tribunal, y en momentos en que ya se habían realizado las pruebas de oposición, para considerar la situación particular del ingeniero señor Paiva.

4.o caso. El llamado concurso para la beca "Gallinal". Antes de que se llamara a concurso, solicita la beca el señor Carmelo de Arzadum, Vicepresidente del Consejo. El Consejo discute el 25 de julio de 1949 sobre el aspecto legal y moral de otorgar la beca a un Consejero en ejercicio y resuelve consultar al Ministerio de Instrucción Pública ateniéndose a lo que éste aconseje. A esta consulta jamás le dió trámite el Director General. Archivó la resolución del Consejo, y no pasa al Ministerio de Instrucción Pública la consulta respectiva.

Poco después, el 22 de agosto de 1949, acta 316, se llama a aspiraciones para otorgar la beca. A pesar de que el señor Arzadum no había presentado solicitud durante el período de inscripción, se le da por presentado. El Consejo nombra una Comisión para estudiar los méritos. Esta Comisión pregunta al Consejo expresamente si el Consejero Arzadum está en condiciones de participar y nunca se le contesta. La Comisión falla a favor de Arzadum.

Al considerarse en el Consejo el fallo de la Comisión, ante declaraciones de algunos consejeros que señalaban el aspecto moral, el señor Nunes dice que ya se asesoró con el Asesor Letrado y que éste informó que no había impedimento reglamentario que prohiba darle la beca a Arzadum. Lo que no dice es que no podía tomarse resolución dando la beca a Arzadum, hasta que no resolviera sobre ello el Ministerio de Instrucción Pública, según lo establecido en sesión del 25 de julio de 1949 por el propio Consejo. No sólo no le dió trámite a esta resolución ni respondió a la consulta de la Comisión, sino que permitió que el concurso se resolviera sin saber si el señor Arzadum podía o no aspirar a la beca. Eludió en forma deliberada el pronunciamiento del Ministerio de Instrucción Pública.

En fin, señor Presidente, podemos decir que en materia de concursos la política de la mayoría del Consejo es que cuando se realizan estos concursos, se interpretan o se rechazan, o son de una índole tal que promueve un mar de juicios de protesta frente al propio Consejo.

Pero entro a otro capítulo grave de cargos.

Me perdonarán los señores Diputados la extensión, pero son de tal índole los cargos, que tan fazañosa labor merecería por lo menos el canto de algún antiguo poeta épico de esos que pasaban sus mil noches relatando las hazañas de los héroes más esclarecidos. No es culpa mía sino de la labor tan amplia tan fecunda, tan variada, de la mayoría del Consejo de la Universidad del Trabajo, la responsabilidad del tamaño de esta disertación.

Y entramos al capítulo de cargos que llamamos de "Nombramientos a espaldas del Consejo".

Ya vimos lo que establece el decreto-ley de diciembre de 1942 reglamentando el funcionaminto de la Universidad, acerca del nombramiento de docentes o por concurso o por nombramiento directo, excepcionalmente, con dos tercios de votos del Consejo y fundamentación individual de los Consejeros.

El señor Nunes no se conforma con eludir el concurso y el quórum legal del Consejo; elude la participación del propio Consejo realizando nombramientos a sus espaldas, como vamos a documentarlo.

Veamos el primer caso. Se trata del nombramiento de los señores Sigisfredo Curbelo y Heriberto González.

Como se sabe, el señor Director General creó la sección Fotocinematográfica y puso a su frente con carácter honorario al señor Curbelo. Se creó una Comisión Honoraria para organizar la citada sección. Esta Comisión propone al señor Curbelo como profesor jefe de la sección y al señor Heriberto González como ayudante. El Consejo —acta 301, del 2 de mayo de 1949— resuelve: "Pase a la Comisión de Nombramientos para ser tenido en cuenta en su oportunidad".

No hay nombramientos. Es decir, que en mayo de 1949 los señores Curbelo y González no estaban nombrados ni tenían derecho a percibir sueldos. El Consejo —acta 301— pasa la proposición a la Comisión de Nombramientos. Pero, sin que el Consejo se enterara, el señor Nunes extiende los nombramientos de los señores Curbelo y González para esos cargos, burlando la ley y burlando al Consejo.

El nombramiento de Curbelo se hizo por nota N.o 6041, de 1948, y el de González por nota 6044, del 48. Y, para que nadie dude acerca de estos nombramientos, se estabece que los sueldos se liquidarán a partir del 16 de agosto de 1948.

Para completar este cuadro de irregularidades, se invoca para estos nombramientos la resolución del Consejo de diciembre de 1948. ¿Qué pasaba? Primero, no hubo resolución. El Consejo interviene sin nombrar recién el 2 de mayo de 1949, cinco meses después. Pero, luego, —asómbrense los señores Diputados— se invoca la resolución del Consejo de un día en que no hubo sesión del Consejo!

Inmediatamente, los señores González y Curbelo inician el trámite de acumulación de sueldos, y en esos expedientes figura la prueba de los nombramientos firmados por el Director General señor Nunes; en la carpeta del señor Cur-

belo los certificados respectivos, y en la carpeta del señor González los certificados respectivos. Es decir, que el señor Nunes extendió dos nombramientos de carácter efectivo que no llegaron a conocimiento del Consejo, que éste no refrendó, para dos cargos docentes, que fueron atribuídos a dos funcionarios administrativos sin antecedentes en la docencia. Permitió que se tramitaran expedientes de acumulación de sueldos, lo que implica nombramientos previos. Los señores Curbelo y González piden acumulación entre los cargos administrativos y docente de la sección Fotocinematográfica, atribuyéndose un sueldo y determinadas horas de trabajo. No obstante el Consejo dice que no existen tales designaciones. Y cuando le da pase al Consejo, el 5 de enero de 1949, a los expedientes, ante la denuncia pública de esa irregularidad, se detienen los expedientes durante diez meses hasta que finalmente el Consejo designa en diciembre de 1949. Y —fíjense los señores Diputados— cuando el señor Consejero Baettgen ante una denuncia de un periódico pregunta en el seno del Consejo, como consta en el acta respectiva, si tales nombramientos se hicieron, el señor Presidente manifiesta que "en lo que tiene relación con la designación de los funcionarios Curbelo y González, que se dice en el periódico "Orientación", no es exacto lo que en él se afirma, pues no ha habido tal designación por parte del Consejo, sino que esos funcionarios, en realidad, se han puesto al servicio, honorariamente, por ahora, de la Institución, como empleados de la sección Fotocinematografía".

Esto lo dice en marzo de 1949, que el señor Nunes niega al Consejo un hecho cuando ha nombrado a los profesores, cuando se ha tramitado la acumulación de sueldos, y cuando el Consejo no ha designado esos profesores.

Pero no es es este el único caso. En condiciones similares se nombra a la Jefe del Taller de Bordados, señorita García Winderly.

Ya he dicho que en ningún caso quiero abrir juicio sobre capacidades. No estoy, cuando nombro personas, juzgando capacidad de ningún profesor, sino el régimen de ilegalidad en las designaciones y de desorden administrativo existente en la Universidad del Trabajo.

Veamos este caso del nombramiento de la Jefe de Taller de Bordados. El señor Director General designó para ese cargo a la señorita García Winderly, sin informar al Consejo. Esta profesora, que era maestra de bordados, ejerció el cargo desde el 3 de marzo al 5 de setiembre de 1949, fecha en que recién fué designada Inspector, sin que el Consejo supiera nada. Esto lo podemos demostrar si es necesario. Tenemos aquí las actas y la documentación respectiva. No la damos simplemente para no alargar esta exposición.

Pero luego fué nombrada Inspectora de Industrias Femeninas sin ser Directora de Escuela, es decir, ilegalmente, lo que motivó la protesta de la señorita Aída D'Avenzo, asesorada por el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, como también consta en actas; es decir, que a pesar de que las condiciones legales señalaban la posibilidad de la designación de la señorita Aída D'Avenzo y prohibían la participación posible en las pruebas de concurso de la señorita García Winderly, el Consejo nombra a la señorita García Winderly y no a la señorita D'Avanzo.

Toda esta ilegalidad, así como la protesta posterior y la iniciación de juicio por la señorita D'Avezo, asesorada por el doctor Jiménez de Aréchaga, inicia lo que más adelante examinaremos como la era de las persecusiones en la Escuela Femenina, que culmina en el "formidable" documento histórico y literario —obra maestra del señor Nunes— de un acta muy difundida que pondremos posteriormente a consideración de la Cámara.

Y entramos en el capítulo que calificamos de nombramientos directos a discreción, acompañado de lo que podría llamarse corrupción en la Universidad del Trabajo. En tal régimen de subversión administrativa y docente que hemos ido documentado, régimen de ilegalidad por violación de los decretos - leyes básicos de la Universidad del Trabajo, y régimen de "arreglo" de concursos de acuerdo al paladar del Director General y de sus acompañantes de la mayoría del Consejo, en tal régimen, repetimos, es natural que los nombramientos directos y los acomodos fueran numerosos.

En este capítulo de cargos documentamos: 1.o La existencia de centenares de nombramientos directos en violación de la ley de la Universidad del Trabajo. 2.o Que parte sustancial de esos nombramientos beneficiaron a algún Consejeros y a parientes de los diversos Consejeros que forman la mayoría que acompaña al Director General en el Consejo. 3.o Que entre esos beneficios a parientes se destacan los recibidos por los dos delegados del Profesorado, es decir, delegados que debían controlar al Director General, lo que configura un caso de evidente corrupción.

Vayamos por partes: desde su debut, el Director General señor Nunes muestra su orientación en materia de nombramientos.

En la primera reunión del Consejo que asiste, el 11 de febrero de 1948, anuncia nombramientos directos. Da cuenta que nombró interinamente al señor Ferreira Rügnitz como Inspector especializado, y a la señorita Estela Lamas como Secretaria interina.

Ahora bien: hacía un año que estaba llamado al concurso para proveer el cargo de Inspector especializado. El Director General deja de lado el concurso y elige a uno de los presentados al concurso, para nombrarlo en forma interina. Argumenta de este modo: "Porque de la lectura de los méritos expuestos, saca en consecuencia que el señor Ferreira Rugnitz reúne mayor cantidad de condiciones para ese cargo. Cree que las condiciones del señor Ferreira Rugnitz son superiores a las de su oponente". Acta 246, de 11 de febrero de 1948, y acta 248 de 25 de febrero.

Cuatro Consejeros dan opinión contraria a esa forma de nombramiento: los señores Baethgen, Noceto, Helguera y la entonces Consejera Garayalde.

Recordarán los señores Diputados que entre las cuatro preguntas que formulé, está la de si el señor Director conocía, cuando hizo este nombramiento directo, la existencia de sumarios al señor Ferreira Rügnitz en las escuelas de Carmelo y San José, y la índole de esos sumarios cuando fuera Director de esos organismos. Es una pregunta que queda pendiente, y muy importante, cuando se deja de lado un concurso llamado hacía un año, y cuando a uno de los concursos se nombra directamente arguyendo méritos excepcionales.

Un mes después, señor Presidente, sucede un hecho totalmente anormal. El señor Director pide un voto de confianza al Consejo —que éste no tenía derecho a darle— sobre la base del cual opera y hace los primeros centenares de nombramientos directos, sin contralor de nadie. Así, en la sesión del 10 de marzo de 1948, el señor Director General pide al Consejo que debido a que no ha sido posible encarar los asuntos fundamentales con respecto a los planes de estudio, se inicien las clases el próximo 29 de marzo. Tendrá al tanto a los Consejeros de todo lo relativo a la organización en sí de la enseñanza y al plan de enseñanza que va a proponer, que desde luego no será cosa definitiva. Pide que frente a la organización de las asignaturas de carácter general, se le autorice a hacer en todas las escuelas la organización correspodiente, de lo cual dará cuenta al Consejo en el momento continuo, sin que eso signifique que va a quedar en forma definitiva, sino que es un voto de confianza del Consejo, debido a circunstancias especiales. Se votó afirmativamente. Acta 252, del 10 de mayo de 1948.

¡Véase que tremenda atrocidad legal!.

El Director General aprovecha esta circunstancia, no sólo para manejarse arbitrariamente en cuanto a planes, sino para traer de inmediato listas y listas de personas, cuyo nombramiento propone. Así, con el estudio de méritos realizado sólo por el señor Director, se nombra con fecha 11 de febrero de 1948, acta 246, dos personas para dos cargos; 25 de febrero de 1948, acta 248, dos personas para dos cargos; 17 de marzo de 1948, acta 253, 1 persona para dos cargos; 7 de abril de 1948, acta 255, 11 personas para 12 cargos; 12 de abril de 1948, acta 256, 28 personas para 46 cargos; 26 de abril de 1948, acta 258, 25 personas para 43 cargos; 3 de mayo de 1948, acta 259, 8 personas para 5 cargos; 17 de mayo de 1948, acta 260, 1 persona para 1 cargo; 24 de mayo de 1948, acta 261, 44 personas para 53 cargos; 21 de junio de 1948, acta 265, 45 personas para 59 cargos; 28 de junio de 1948, acta 266, 3 personas para 7 cargos; 21 de julio de 1948, acta 269, 8 personas para 8 cargos.

Todos estos nombramientos, en total 173 personas designadas para ocupar 240 cargos, se hicieron por nombramiento directo y bajo el imperio del voto de confianza. No figuran en esta nómina, porque tampoco figuran en actas, los nombres de numerosos designados —oigase bien y grábese esto— en cuyos nombramientos se puso que están hechos de acuerdo con la resolución del Consejo de 10 de marzo de 1948, o sea el voto de confianza, y cuyos nombres nunca se llevaron al Consejo. Algunos nombres los daremos en su oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Nombramientos confidenciales, como dice el señor Diputado Ferrer Serra.

Desde el 21 de junio de 1948 empieza a funcionar la Comisión de Nombramientos, Confirmaciones y Traslados. En cuanto a designaciones administrativas, se nombraron en ese período: 1, 1, 10, 1, 1, 2, 2, 2, personas. (actas 248, 256, 253, 255, 256, 258, 261, 265) es decir, una cifra numerosa. En esta nómina no figuran los peones nombrados, que son muchos, sino simplemente los auxiliares

que debían haber ingresado por la vía del concurso, habiéndose hecho 20 designaciones directas para auxiliares.

La Comisión de Nombramientos estaba integrada por los señores Nunes, Rois y Bemporat, delegados del personal docente, y los señores Helguera y Arzadum, sustituído actualmente por el señor Ferreira Rügnitz por estar en viaje a Europa. Es decir, mayoría absoluta de los que integran la mayoría permanente del Consejo y que se han beneficiado familiarmente con algunos de estos nombramientos. Esta Comisión empezó a actuar en forma irregular; en gran número de sesiones no estuvo presente el señor Helguera con lo cual los otros integrantes de esta mayoría del Consejo tuvieron absoluta libertad de acción para seguir proponiendo nombramientos. Véase cuántos fueron. Podría dar acta por acta y nombramiento por nombramiento: no lo hago para no cansar a la Cámara. Forman estos otros 111 personas designadas para 133 cargos hasta mediados de abril del presente año; y en cuanto a designaciones administrativas son 52 nombramientos directos de personal administrativo. Y téngase siempre presente que no figuran en esta lista los peones, que fueron nombrados en cantidad considerable, pero que no son tomados en cuenta porque el nombramiento directo es la vía normal para designarlos.

Sumando las cantidades de los dos períodos tenemos que se designaron hasta mediados de abril 284 docentes por nombramiento directo y 72 funcionarios administrativos por el mismo procedimiento. Esta cifra se aumenta considerablemente con las designaciones hechas sin llevar los nombres al Consejo, estableciendo que los nombramientos son de acuerdo con la resolución del Consejo del 10 de marzo de 1948, el famoso voto de confianza, y en especial las designaciones de gran número de profesores "honorarios" cuyos nombres no figuran en el acta sino en planillas repartidas entre los Consejeros y que no se agregan al acta correspondiente de la fecha 24 de octubre de 1949. De cualquier manera, para tener un cálculo, se puede decir que el arquitecto Sifredi en su renuncia asegura una cifra mayor de 400 profesores colocados en situación de privilegio por nombramiento directo. Sobre eso hubo pronunciamiento del Consejo. El Consejero Helguera, ante un memorandum público de la ex Consejera señora Garayalde, hace una declaración en que establece escrúpulos sobre esta situación. El arquitecto Sifredi también establece a este respecto algunas cosas y el señor Director General dice que él no cree que se deban hacer publicaciones sobre este asunto "para no hacer propaganda a ellos", es decir, a los que denuncian estas cosas.

Como se ve, cuando a los consejeros que no forman parte de su mayoría acompañante, se les plantean escrúpulos sobre esta situación, lo único que se le ocurre al señor Director es silenciar los hechos para evitar propaganda a quienes formulan los cargos. Realmente es formidable!

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — A esta altura de la sesión, a las 21 horas, algunos señores Diputados están evidentemente un poco fatigados, porque van cuatro horas continuadas de debate.

(Murmullos).

—Hubo una hora y media de debate y después dos horas y media de exposición del señor Diputado Arismendi.

Creo que, siguiendo una costumbre de la Cámara, correspondería un intermedio.

Formulo, pues, moción para que pasemos a intermedio hasta las 22 y 30.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar el intermedio pero queremos hacer una aclaración para que no se juzgue equivocadamente nuestra conducta.

Esta noche tenemos nosotros un acto partidario al cual debemos asistir. Es posible que ese acto partidario dure algún tiempo, de manera que no sabemos a qué hora vendremos. Concurriremos, pues, a esta sesión, posteriormente, sin determinar la hora.

Queremos aclarar esto porque nuestra ausencia podría ser considerada con otro sentido.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — La mayoría de los integrantes de nuestro sector se encuentran en la misma situación que los representantes del sector de la Unión Cívica. Tenemos también esta noche un compromiso de carácter partidario al cual tenemos que asistir y, de hacerse un intermedio hasta las 22 y 30, no podremos estar aquí a la hora de iniciarse la sesión.

Queremos manifestar, por mi parte, por lo menos, y también de parte de algunos compañeros de bancada, que nos interesa asistir a esta sesión de interpelación. De manera que planteo a la Cámara que, de hacerse un intermedio hasta las 22 y 30, es muy probable que muchos de los que estamos aquí presentes estemos ausentes en el momento de reiniciarse la sesión. Incluso es posible que no haya número con que continuarla.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite?... ¿A qué hora propone el señor Diputado?

SEÑOR CUTINELLA. — No me animo a formular una moción por la siguiente razón: en la sesión de mañana no podríamos continuar con este asunto porque mañana a las 16 horas hay una sesión votada por la Cámara para tratar asuntos relativos al presupuesto, que es urgente considerar, y a las 18 horas está citada la Cámara para continuar con la investigación sobre el Contralor de Exportaciones e Importaciones; para el miércoles 24, a la hora 17, hay fijada una sesión de interpelación al Ministro de Industrias y Trabajo, sobre el asunto del Consejo Nacional de Subsistencias; en esta semana, pues, tenemos tomado el día de hoy, el martes y el miércoles. No me atrevería a proponer una sesión para el jueves por la circunstancia de que si la Cámara sigue en este tren de trabajar todos los días de la semana, es imposible que las comisiones puedan trabajar.

(Apoyados).

—Sabemos que durante la semana pasada, por haber sesionado todos los días, no se ha podido reunir la Subcomisión que tiene a estudio los recursos para el aumento de sueldos a los funcionarios públicos, porque habiendo sesión de la Cámara de tarde y de noche y deseando muchos de sus integrantes asistir a los debates de la Cámara, no podían concurrir a aquélla.

Si seguimos con este régimen de sesionar de tarde y de noche, no quedan horas hábiles para el trabajo de las Comisiones.

Creo que es importante el debate que estamos realizando, y creo que hay interés en que termine el interpelante y en oir la contestación del señor Ministro y del Director de la Universidad del Trabajo; pero creo también que nos encontramos frente a una situación de imposibilidad de hecho. Creo que por eso lo que podríamos hacer sería continuar la sesión hasta las 22 y en el día de mañana, luego de haber sesionado para los asuntos del presupuesto y el Contralor de Exportaciones, fijar cuándo va a continuar esta interpelación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Cutinella nos ha presentado el cuadro de todo el trabajo que hay esta semana por la tarde. Las únicas horas hábiles que quedan por lo tanto, son las de la mañana. Propongo, entonces, que esta interpelación continúe todos los días de esta semana en las horas de la mañana.

(Apoyados. — No apoyados).

—Es decir: trabajaremos de mañana y de tarde pero dormiremos de noche. Con la proposición que se acaba de hacer vamos a pasarnos toda la madrugada aquí y el trabajo de mañana va a ser completamente infructuoso.

(Apoyados).

—Dejo formulada, pues, esa moción, con la esperanza, sí, en esta oportunidad, de que sea votada favorablemente si he de guiarme por los apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué hora de mañana propone, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De ocho a doce.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su proposición el señor Diputado Richero?

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: es evidente que con esa moción hecha ahora, y fundamentalmente la hecha por el señor Diputado González Conzi, no se puede encarar en forma seria una interpelación, sobre todo cuando se trata de un problema de la entidad del que estamos considerando. Yo creo que si se cita a la Cámara para sesionar a las ocho de la mañana, muchos Diputados que ahora dicen "apoyado" es posible que vengan por la tarde, como me anotan de otra bancada.

De manera, señor Presidente, que me parece conveniente que cuestiones de la importancia de la que está planteada se encaren con seriedad, y si los señores Diputados pueden quedarse hasta las diez de la noche —porque así parece que lo han dicho algunos Diputados— sería conveniente seguir hasta las diez de la noche y a esa hora haríamos de nuevo nuestra moción de cuarto intermedio.

Por lo tanto, mantengo mi moción y si ella no puede prosperar, en razón de que algunas bancadas, por actos

políticos, no pueden volver, retiraría mi moción para continuar sesionando hasta las diez de la noche, porque creo que el señor Diputado Arismendi puede terminar en una hora más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo simplemente voy a apoyar, con mucho calor, la moción del señor Diputado González Conzi.

No es un secreto para ningún compañero de Cámara que estoy siempre en esta línea de conducta; coincido integralmente con el señor Diputado González Conzi en su afán de procurar el cambio de régimen de sesiones de esta Cámara. Estimo que debemos sesionar de mañana, en las horas de sol a las ocho de la mañana como sesionan todos los Parlamentos del mundo.

Si esto no es posible, entonces la Cámara no quiere hacer nada útil. Estimo que eso es lo serio y no, como dice el señor Diputado comunista, que es quitarle seriedad al debate.

Creo que quedarnos hasta altas horas de la madrugada aquí, ya ha demostrado a la Cámara la inoperancia y el perjuicio para el Cuerpo de este sistema.

SEÑOR GIURIA. — Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — De manera que de ponerse alguna moción a votación, yo votaré gustoso la moción del señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Richero ha calificado, sin probarlo, de poco seria mi proposición es seria porque está fundada en la costumbre universal. Todos los Parlamentos sesionan de día, de mañana o de tarde, salvo, señor Presidente, en casos excepcionalísimos en que realizan sesiones nocurnas.

De manera, pues, que no puede ser poco seria una proposición que se basa en un hábito que puede decirse universal.

Además, mi proposición también es seria por cuanto ella permite realizar toda esta labor de que nos daba cuenta el señor Diputado Cutinella; sesionando de mañana y de tarde y durmiendo de noche, podremos cumplir ese arduo trabajo.

Con el procedimiento que yo califico de poco serio, del señor Diputado Richero, no ocurre eso, y lo voy a fundar. Cuando nosotros hemos pasado las madrugadas aquí hemos oído mociones, que han triunfado en Sala, pidiendo licencia general para todo el personal, para el día siguiente, licencia que también se toman los señores Diputados. Quiere decir que es una forma de sesionar que no permite cumplir con los compromisos de trabajo que tenemos. Lo que yo propongo facilita nuestra labor.

Por otra parte, el trabajo diurno es la forma de trabajo universal, el mismo que ha realizado, creo que con mucho afán, el señor Richero cuando trabajaba como obrero, en su fábrica. ¿Qué hubiera dicho el señor Richero si alguien hubiera propuesto trabajar de noche en su fábrica? Hubiera dicho: "No señor; esto es poco serio; trabajemos de día, porque de día trabaja todo el mundo".

Podría abundar en muchas consideraciones. Yo creo que lo serio es trabajar de día, con un descanso prudente, y dormir de noche, para volver a trabajar al día siguiente. Esto me parece elemental.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Señor Presidente: yo, en esta clase de debates no suelo intervenir. No me considero especialista en cuestiones reglamentarias, pero, al revés de lo que pensaba el señor Diputado Richero, a mí me parece que esta discusión es muy seria. Es muy seria, porque ya se viene registrando desde tiempo atrás una especie de disputa aquí entre dos categorías de hombres, que un médico amigo, un día, me los definía como divididos en estos dos grupos: los vago-simpáticos y los vagotónicos.

Los vago-simpáticos son ese tipo de hombres que les gusta madrugar, que gozan con la primera luz del día y que van decayendo en sus energías físicas a medida que el día avanza, encontrándose exhaustos a las nueve o a las diez de la noche; y los vago-tónicos son, al revés, los hombres que odian la luz de la mañana, que empiezan a entrar en estado de euforia a medida que se acercan las horas de la tarde y que están en la plenitud en horas de la noche.

Por otra parte, se dice que la moción de cuarto intermedio es con el objeto de que los señores Diputados descansen después de un largo debate, y resulta que en esta discusión reglamentaria perdemos tanto o más tiempo del que hubiera insumido la consideración del propio asunto.

Así que el asunto es tan serio que casi indicaría que habría que hacer una sesión extraordinaria especial para discutir las mociones de aplazamiento a fin de que se puedan exponer todas las teorías y fijarse, de una vez por todas, el criterio de la Cámara sobre este asunto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo solamente quería preguntar al Diputado mocionante si él no tendría inconveniente en cambiar un poco su moción, porque temo que las ocho de la mañana sea un poco exagerado para iniciarnos en este nuevo sistema de trabajo. Yo le pediría que fijara de nueve a trece horas en lugar de ocho a doce. Me parece más de acuerdo con la manera común de trabajar de la clase media.

14

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Quisiera preguntar a la Mesa si hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cuarenta y ocho señores Representantes.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Voy a solicitar que si en algún momento hay cincuenta Diputados, se ponga a votación una moción para que la Cámara me conceda autorización para hacer una exposición de diez minutos sobre un hecho de inusitada gravedad que se ha producido en el Departamento de Cerro Largo, con relación a inscripciones en el Registro Cívico en una Sección de campaña, cuyo número abultadísimo configura casi la prueba evidente de un fraude en gran escala.

Se trata de la inscripción en el Registro Cívico Nacional de brasileños con nombre supuesto, y en todas las inscripciones figuran a lo sumo seis u ocho testigos para inscribirlos. Es un hecho de enorme gravedad, por lo que solicito a la Mesa que cuando haya cincuenta Diputados en Sala ponga a votación mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta Diputados en este momento. Está en consideración la moción del señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo estoy dispuesto a votar con el mayor gusto la moción del señor Diputado Oribe Coronel, pero a condición de que la exposición la realice el señor Diputado cuando yo haya terminado mi discurso.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado; para cuando termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Oribe Coronel para hacer una exposición por el término de diez minutos cuando haya terminado su discurso el señor Diputado Arismendi.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — He votado por la afirmativa, señor Presidente, porque entiendo que la declaración que ha hecho el señor Diputado Oribe Coronel es de extraordinaria gravedad y corre librada a su responsabilidad de Representante, que ha prometido traer a la Cámara las denuncias de graves delitos de carácter electoral o preelectoral. Y noto con asombro que la Cámara ha votado casi por unanimidad, y sólo se ha registrado el voto de cuatro señores Representantes en contra, que hasta podrían ser nombrados, como el señor Diputado Carbonell y Migal...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?... Yo voté afirmativamente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Perdóneme el señor Diputado; no vi bien la marca de su votación. Pero, como el señor Diputado D'Amado, y el señor Diputado Dupetit Ibarra, que han votado en contra,

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Todos están en su derecho de votar, señor Presidente, como se dice, en contra o a favor; pero me parece realmente inexplicable y digno de ser señalado, que cuando en Cámara se formulan, en vísperas preelectorales como éstas, denuncias de un señor Diputado de hechos que afectan a pueden afectar la pureza del sufragio, no se le dé a este señor Diputado el derecho implícito que tiene a exponerlas en el seno de la Cámara, para que puedan ser apreciadas y para que puedan tomarse las medidas que correspondan a la mayor brevedad posible.

Así que por estos fundamentos y sin que esto como le he dicho, signifique agravio ni intención de menoscabar el derecho de los señores Diputados que han votado negativamente, pido que se rectifique nuevamente la votación, en la esperanza de que esos señores Diputados comprendan la trascendencia de esta circunstancia y voten a favor del pedido del señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en estos momentos señor Diputado. Hay solamente cuarenta y siete señores Diputados presentes.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — El señor Diputado Amorín Sánchez me incluyó con razón entre los que no votamos la solicitud del señor Diputado Oribe Coronel.

Podría establecer una diferencia de matices. El estableció que había votado en contra. Por una razón de procedimiento no voté yo la solicitud del señor Diputado Oribe Coronel. Entendía que viene a interferir en este debate de la Cámara sobre la situación de la Universidad del Trabajo, que me parece que es seria...

(Apoyados).

—...que es importantísima. Y como el señor Diputado tiene en cualquier momento en que haya cincuenta señores Diputados, la oportunidad de volver a plantear este asunto, por esa simple razón yo no di mi voto a su moción.

En cuanto a que lo cuente en la otra oportunidad para ventilar todo lo que se relaciona con la pureza del sufragio en nuestro país, desde ya se lo anticipo, con toda seguridad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: he votado por la negativa la moción del señor Diputado Oribe Coronel, y lo he hecho en el entendido de que esto va a desordenar aún más el trabajo de la Cámara.

Hemos perdido todo este mes, señor Presidente, en cosas ajenas a los proyectos que teníamos que tratar. Hay infinidad de cosas importantísimas, y en la última sesión yo hacía marcar que un proyecto que aplazaría los lanzamientos de doscientas familias de agricultores no se había podido tratar en Cámara, y que esos agricultores son puestos en el camino. Además, señor Presidente, el doctor Cutinella hacía notar que no se había podido estudiar el proyecto de aumento a los funcionarios públicos. Por otra parte, tenemos un proyecto del Poder Ejecutivo que propone invertir $ 1:000.000.00 para plantaciones de árboles, como un homenaje a Artigas. Está pasando el tiempo y ese proyecto no se puede votar en Cámara y ese homenaje no se va a poder llevar a cabo porque se pasa el momento de las plantaciones.

Hemos perdido todo el mes en esta forma, señor Presidente y a mí me parece que interferir en esta discusión con cosas que hagan perder más tiempo a la Cámara, no es posible.

Es por esa razón que no he votado la moción de referencia.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, voté por la afirmativa, aunque encuentro plausible la preocupación por el orden en la labor de la Cámara que han manifestado algunos señores Diputados que votaron por la negativa.

Yo lo hice por la afirmativa porque soy sensible a razones similares a las expuestas por el señor Diputado Amorín Sánchez respecto a la pureza del sufragio, y deseo que las elecciones del año 1950 sean, por cierto, bien distintas a las de 1933 y a las de 1934.

Nada más.

(Apoyados. — Interrupciones).

15

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: en vista de la derivación desordenada que ha tomado la moción acerca del intermedio propuesto, pediría a la Cámara que me dejara terminar mi exposición y que luego se pasara a intermedio.

(Interrupciones).

—Estoy formulando un pedido a la paciencia y a la buena voluntad de los camaradas de Cámara.

Espero, señor Presidente, no insumir demasiado tiempo.

(Interrupciones).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo, señor Presidente, que podríamos votar previamente la moción del señor Diputado González Conzi con la modificación del señor Diputado Terra Arocena, que me parece ha sido aceptada por aquel señor Representante...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La acepto.

SEÑOR CUTINELLA. — ...en el sentido de que se haga un intermedio hasta las 9 de la mañana y sesionar desde las 9 a las 13 horas.

(Apoyados).

—Creo que si el señor Diputado Oribe Coronel no tiene excesiva urgencia en hacer esta noche su exposición, podría acordarse, luego de votarse la moción del señor Diputado González Conzi, que la iniciación de la sesión sería con la exposición, por diez minutos, que solicita el señor Oribe Coronel.

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado.

Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que en esta Cámara nadie es inocente político.

Es evidente que si se quiere introducir, en medio del debate de interpelación, un debate político sobre la situación electoral, en que puedan surgir cargos para el Gobierno, que se diga claramente.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Cutinella propone pasar a intermedio a iniciar la sesión con la exposición del señor Diputado Oribe Coronel, y eso sería precisamente introducir un debate en medio del discurso de interpelación.

(Interrupciones).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: yo he jerarquizado debidamente la naturaleza del pedido que ha formulado el señor Diputado Oribe Coronel, y creo precisamente que se introduciría perturbación en este debate si se hiciera la exposición ahora. En cambio, como iniciación de la sesión en el día de mañana, sería mucho más pertinente, porque después de terminado el debate a que podría dar origen las denuncias del señor Diputado Oribe Coronel, continuaríamos con la interpelación.

De manera que no me parece que pueda corresponder lo que expresaba el señor Diputado Arismendi. Si no hubiéramos insumido en esta incidencia 25 minutos, creo que hubiera podido terminar el señor Diputado Arismendi; pero, lamentablemente, son ya las 21 horas y 35 minutos.

Juzgo, a traves de lo expresado por él mismo y por la profusa documentación que tiene encima de su pupitre, que demorará su discurso por lo menos una hora más, y nosotros no podremos quedarnos en Sala una hora más. Podremos estar hasta las 22 horas, como lo anunciamos antes. Los representantes de la Unión Cívica han dicho lo mismo.

Por eso lo más prudente, para no cortar el discurso del señor Diputado interpelante, es hacer desde ya el intermedio hasta mañana, y como no se debe aplazar la cuestión planteada por el señor Representante Oribe Coronel, mañana iniciamos la sesión con la exposición que él ha solicitado efectuar.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que podríamos obviar esta situación continuando esta sesión hasta las 22 horas que al parecer es el plazo en que podrían estar los señores Diputados batllistas y cívicos, luego pasaríamos a inter-

medio, de acuerdo a la voluntad de la Cámara, y en ese caso votaríamos la moción del señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Anuncio que no voy a votar la moción del señor Diputado González Conzi no porque me disguste trabajar de mañana, sino porque hemos hecho experiencia en esta Cámara en materia de trabajar de mañana, y no sólo en Sala sino también en alguna Comisión, y lamentablemente siempre hemos fracasado.

Me temo mucho que los que podamos votar esta noche afirmativamente el intermedio hasta mañana nos encontremos que a las nueve de la mañana no haya número. Y como he dicho que hemos hecho experiencia, me remito a un caso que debe estar fresco en la memoria de todos los señores legisladores. Cuando tratamos el presupuesto docente, creo que eran las enmiendas del Senado, se citó a la Cámara para las nueve de la mañana, y si mi memoria no me es infiel, creo que recién empezamos a trabajar a las once y treinta o doce.

De manera que no quiero correr el riesgo de venir mañana aquí a las nueve y encontrarme con que no hay número, como nos podría ocurrir a muchos señores legisladores; sé que estoy un poco prejuzgando, y que no lo puedo hacer de acuerdo con el Reglamento, pero me veo en la obligación de expresar lo que pienso.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Hay dos experiencias perfectamente conocidas puesto que en gran parte de las dos somos todos actores o lo hemos sido respecto del sistema de trabajo de la Cámara: la experiencia del trabajo nocturno y la del trabajo matutino.

La experiencia del trabajo matutino contra lo que acaba de manifestar el señor Diputado Silva, a mi juicio, es muy buena.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que fué durante el período de guerra que trabajamos de mañana...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—... y no creo que hayamos fracasado, y habría que remitirse a las actas. Pero el recuerdo, más reciente que acaba de traer el señor Diputado Silva el de la discusión del presupuesto docente, que se inició en una sesión matutina, permitió que la Cámara trabajara durante todo el día con una gran eficacia.

(Interrupción del señor Representante Silva).

La sesión empezó a los quince minutos de la hora fijada.

(Murmullos).

—Pero además se trabajó durante todo el día con una gran eficacia, y en un tema tan engorroso como aquél, porque se unía al mismo no solamente la técnica pedagógica sino una financiación muy difícil, y el presupuesto pudo salir adelante y se terminó la discusión general y gran parte de la particular en el correr del día.

Creo, pues, señor Presidente, que esta experiencia es buena. En cambio, es mala, reconocidamente mala, la del trabajo nocturno. Lo que dice el señor Diputado Gonzáles Conzi es algo conocido por todos. A las cuatro o cinco de la madrugada cuando estamos todos totalmente fatigados, siempre algún legislador, desde luego que con la aquiescencia de todos, propone que se suspenda la sesión del día, y no sólo la de Cámara sino la de Comisiones y que se de asueto al personal, lo que por otra parte es natural y razonable puesto que es absolutamente imposible volver a empezar a trabajar a las cuatro de la tarde, cuando a las cuatro o cinco de la madrugada estamos aquí todavía.

Creo que respecto de esto, como decía el señor Diputado Amorím Sánchez, habría que realizar una larga sesión para ponernos de acuerdo y ver cuál sistema es mejor, pero me parece que la experiencia, y para algo debe servir la experiencia, nos dice que el trabajo nocturno es evidentemente malo y perjudicial, y que el trabajo matutino o diurno es evidentemente beneficioso y es el que debemos adoptar.

Voy a apoyar pues, la moción del señor Diputado Gonzáles Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones en consideración: la del señor Diputado Richero para hacer un intermedio hasta las 22 y 30 y la del señor Diputado Cutinella, para hacer un intermedio hasta mañana a las 8 horas.

SEÑOR RICHERO. — Yo retiré mi moción, en vista de la imposibilidad de permanecer en Sala otras bancadas.

SEÑOR CUTINELLA. — La moción no es mía, señor Presidente, es del señor Diputado Gonzáles Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De nueve a trece horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa modificación es del señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo la acepté, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERENANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: no voy a votar la moción del señor Diputado Gonzáles Conzi, en esta ocasión, no solamente porque soy contrario a las sesiones de la mañana —porque la experiencia de los meses de mayo y junio de 1943 nos demostró que no tienen el rendimiento que pueden dar las sesiones de la tarde, aún cuando prolonguemos estas sesiones hasta la noche y aún a la madrugada—, sino porque en este caso particular, sin entrar a considerar la tesis tan controvertida aquí respecto al punto, influye la siguiente razón: si nosotros mañana fijamos una sesión de nueve a trece horas y tenemos fijada una sesión a las 16 horas, para tratar todos los asuntos informados por la Comisión de Presupuesto, y a las 18 horas debemos continuar con el problema referente al Contralor de Exportaciones e Importaciones, exigiríamos un esfuerzo extraordinario al personal y a los taquígrafos.

(Murmullos).

—Me parece más práctico que continuáramos trabajando ahora hasta las 24 horas y no pasar a intermedio en este momento, por cuanto con este último procedimiento le daríamos un largo descanso al personal, pero, para después mañana crearle esta situación: de que sólo va a tener apenas tres horas para ir a sus casas, alimentarse y volver otra vez con la perspectiva, —y no hablo, señor Presidente, de la misma situación de los señores Diputados— de que vamos a tener que continuar sesionando por la noche con el asunto del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Creo que aun cuando estén de por medio estas cuestiones que se plantean, referentes a la salud y a las condiciones físicas de los señores Diputados, vale la pena hacer sacrificios para sacar adelante una cantidad de asuntos que son necesarios y que la opinión pública reclama se diluciden y resuelvan cuanto antes. No es posible que vayamos dejando esta interpelación y las que vengan y el asunto del Contralor de sesión en sesión, porque entonces sí habremos fracasado en el propósito de tomar las sesiones ordinarias del mes de junio para hacer la otra obra, que es tan efectiva como aquélla, porque las dos son complementos de la acción legislativa, ya que el Parlamento no está solo para fabricar leyes, está también para cumplir la acción de contralor legislativo.

(Apoyados).

—Y también para cumplir con la otra misión, que es la que tiene relación con el asunto planteado por el señor Diputado Oribe Coronel: el Parlamento es el que debe cuidar, como representante del pueblo, y ser sensible a ello que no vuelvan aquellas épocas en que las elecciones se ganaban con fraudes y de la manera que va ha planteado el señor Diputado Gómez Gavazzo y deseaba reiterar en el día de hoy el señor Diputado Oribe Coronel. Me parece, señor Presidente, que el Parlamento debe procurar que cada día las elecciones sean de tal pureza que certifiquen nuestro propósito de honrar cada día más la democracia.

De manera que, señor Presidente, por todas estas razones no vamos a votar la moción para que se sesione en el día de mañana a la hora 9, sino que por el contrario, preferiríamos, o que se hiciera un intermedio de unas horas, o que, cuando menos, sigamos sesionando hasta que termine el señor Diputado Arismendi, y una vez que éste finalice veríamos qué se podría hacer.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a ver si consigo poner fin a este debate ya engorroso entre aquellas dos clases de "vagos" de que hablaba el señor Diputado Amorím Sánchez.

(Murmullos).

—Voy a proponer, señor Presidente, que la Cámara pase a intermedio hasta el miércoles a la hora 17, y que se faculte al señor Presidente de la Cámara para que determine con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, una nueva fecha para realizar la interpelación que estaba fijada para ese día.

Creo que esta es la mejor solución.

Este debate comenzado no pierde su interés; lo podremos seguir con un perfecto dominio del problema y, además, es conveniente que la Cámara no entre a la vez en

dos interpelaciones, que provoca, evidentemente, conflicto en el desarrollo de las mismas.

(Apoyados).

—Entiendo que empezada una interpelación —es un criterio que he sostenido muchas veces— deben buscarse todos los medios conducentes a los efectos de que se consiga su finalización.

Dos interpelaciones planteadas nos van a provocar una serie de conflictos, y al propio Poder Ejecutivo le crearemos más conflictos de los que tiene.

Por lo tanto, hago moción para que se haga un intermedio hasta el miércoles a la hora 17, en la forma que dejo expresado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado González Conzi, con la modificación aceptada del señor Diputado Terra Arocena, en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 9, para continuar sesionando hasta la hora 12.

(Se vota).

—Veintitrés en cuarenta y siete: Negativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintidós en cuarenta y ocho: Negativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: yo soy partidario del trabajo matutino de la Cámara, pero mañana tendremos que realizar tres sesiones, y comenzaríamos a las 9 de la mañana para seguir de corrido hasta las 22 o 23 horas.

Por eso me parecía imposible realizar mañana esta sesión; en otra oportunidad, la votaría.

Por esas razones he votado por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara pase a intermedio hasta el viernes a la hora 17, y se autorice a la Mesa a concertar una nueva fecha con el señor Ministro de Industrias y Trabajo para la interpelación que estaba fijada para ese día.

(Se vota:)

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa. — Es la hora 21 y 50 minutos)

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Sábado 29 de Julio de 1950 — Núm. 13115

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.30
B) Avisos matrimoniales . . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
1er. llamado a licitación pública para la adquisición de materiales para la Escuela de Mecánicos de la Marina

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tornos, ventilador para fundición, crisoles de 20 kgs., equipo de soldadura eléctrica, reparación de un cepillo mecánico, pestañadora, bombo prusiano, caretas para soldadura, que serán destinados a la Escuela de Mecánicos de la Marina, y de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán retirar en el local del Servicio de Aprovissionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Agosto de 1950 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir: Aceite lubricante, oil preservative, light (alox L, 1165 M contract N.o 40041), o similar, líquido para limpiar ánimas, estopa, glicerina, grasa mineral, pintura gris, pintura verde mate, soda cáustica, nafta, aceite A. E. 30, aceite hidráulico, aceite para generadores, lonas N.o 1 y N.o 2, hilo de algodón, agujas de coser lona, cera paraguaya, ollaos, driza cáñamo blanco, escobas, escobillones, trapos de piso, repasadores, jabón común, con destino a Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Agosto de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.26-21927-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir: Brin color kakí, cretona, cinta de hilera, botones ancla, argollitas para botones, hebillas para pantalón, brin blanco, madrás, botones blancos, broches, acolchado, forro mercerizado, trencilla, viseras, tafiletes, barbijos, botones negros, hojas de cartón, con destino a Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaranó N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Agosto de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.26-21929-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir: Género de invierno para vestidos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Agosto de 1950, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.26-21928-v.ag.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ADQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva, el día 2 de Agosto de 1950 a la hora 15 — Montevideo, Julio 22 de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.26-21940-v.ag.2.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cubiertas y cámaras, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de 8 a 13 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán y leerán en pre-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

—		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la pagina
De $	20.001.00	"	"	50.000 00	"	50 00	" "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100.001.00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000 00	"	120.00	" "
" "	300.001 00	"	"	400.000 00	"	135 00	" "
" "	400.001 00	"	"	500 000.00	"	150 00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

sencia de los interesados en este Servicio el día 2 de Agosto de 1950 a las 9 horas. — La Dirección del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Jl.26-21925-v|ag.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 30
Adquisición de dehidroestreptomicina
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de Dehidroestreptomicina, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Agosto de 1950, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.24-21896-v.ag.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 336
Servicio de acarreo
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el servicio de acarreo por el término de un año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Río Negro 1434, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.26-21941-v.jl.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
"ALBINGIA VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT"
Compañía de Seguros (en liquidación)
En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 6.o) del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, y con motivo de la gestión promovida ante el Ministerio de Hacienda sobre retiro de los depósitos existentes en el Banco de la República O. del Uruguay, que oportunamente consignara la Sociedad Anónima de Seguros "Albingia", para poder operar en el país, se emplaza a los asegurados, acreedores y demás interesados que tengan algo que reclamar contra ALBINGIA S. A. (en liquidación) para que presenten sus reclamaciones ante la Gerencia del Banco de Seguros del Estado (Mercedes 1051), cuarto piso) dentro del plazo de treinta días computado a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso.
$15.00 Jl.15-7673-v.ag.2.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 30|12
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de veinti els uniformes para el personal de Portería y dos gorras de chofer, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Institución el día 8 de Agosto de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.26-21923-v.jl.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 677
Segundo llamado
Llámase a licitación para la adquisición de uniformes de trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 16 de Agosto de 1950 a la hora 15 (quince). — Montevideo, Julio 26 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.28-21955-v.jl.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 644
Segundo llamado
Llámase a licitación para la adquisición de una máquina de afilar sierras sinfín y una máquina de afilar cuchillas de garlopas y cepilladoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 4 de Setiembre de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.28-21953-v.jl.31.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cristales en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, de acuerdo al plano y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de trece y treinta y dieciséis y treinta. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Julio de 1950, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.20-21860-v.jl.29.

DIRECCION DE AGRONOMIA
ULTIMO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de (33) armarios-estantes, (1.800) tapas de madera torneada, (1.800) depósitos de coctelera de vidrio incoloro y (360) damajuanas de diez litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay N.o 761. Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley correspondientes, serán recibidos y abiertas el día 14 de Agosto de 1950 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.28-21956-v.jl.31.

ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
LLAMADO A ASPIRACIONES
Se llama a aspiraciones para proveer un cargo de Perito Rural Instructor, (Ganadería, Tambo e Industria Lechera). Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes a la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, Montevideo, acompañando los sellados y timbres necesarios, y una relación de los méritos adquiridos y trabajos realizados. Las inscripciones deben ser presentadas antes del 15 de Agosto.
(Cuenta corriente) Jl.22-21869-v.ag.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
7 de Agosto de 1950. Hora 16 y 15. Licitación N.o 644. Almacén. Hora 17 y 10. Licitación N.o 633. Heladera eléctrica (2.o llamado) Hora 17 y 30. Licitación N.o 640. Impresos Departamento de Higiene Sexual (2.o llamado).
14 de Agosto de 1950. Hora 15 y 30. Licitación N.o 643. Libretas de quiniela por cuadruplicado.
4 de Setiembre de 1950. Hora 14 y 30 Licitación N.o 646. Leche desecada, Cif.
11 de Setiembre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 645. Jeringas de vidrio, agujas y termómetros clínicos, Cif.
18 de Setiembre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 642. Especialidades, Cif.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Julio 24 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.27-21951-v.jl.31.

CONSEJO DEL NIÑO
Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir para sus Oficinas, pudiéndose retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
La apertura se realizará el día 2 de Agosto a la hora 15, en la Contaduría, Florida 1434.
(Cuenta corriente) Jl.20-21855-v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas el día 1.o de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.19-21845-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para el transporte en ómnibus de los niños que concurren a diversas escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo, a iniciarse el primer día hábil del mes de Enero de 1951, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que regirá para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del organismo el día 31 de Agosto de 1950 a las dieciséis horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.26-21857-v.ag|30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores arquitectos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor RAFAEL LORENTE, que renunció.
El acto eleccionario tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta quince días antes de las elecciones. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.25-21910-v.jl.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Veterinaria para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ALFONSO H. GAGGERO, que fué designado Decano.
Las elecciones se realizarán el día 11 de Agosto próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo para inscribir candidatos los interesados hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.25-21911-v.jl.29.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PIROMETROS Y ACCESORIOS.
Se amplía hasta el día 29 de Setiembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de pirómetros y accesorios, destinados al Instituto de Tecnología Industrial. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 29 de Setiembre próximo, a la hora 10 en lugar del día 29 de Julio que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21944-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Segundo llamado a licitación para el suministro de tamices y aparatos de molienda
Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 7 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21943-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación para adquirir: 1 Molino. Apertura de las propuestas, día 31 de Julio a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, Avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los respectivos pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Sábados de 9 a 11.
(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.jl.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO
Se cita al funcionario señor OSCAR RADAELLI para que concurra a la Secretaría General de Correos a fin de enterarse de un asunto de su interés. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.24-21895-v.ag.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 339
Suministro de aceites lubricantes
Se llama a licitación para el suministro de aceites lubricantes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día trece (13) de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.25-21920-v.jl.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
O. M. 97. — Suministro de Baterías Alcalinas de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 19 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.24-21897-v.ag.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
O. M. 96. Suministro de ladrillos de fuego y tierra refractaria de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.
Apertura el 14 de Setiembre de 1950 a las 16 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.17-21843-v.ag.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

O. M. 65 — 2.o Llamado. Suministro de cobre en lingotes de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago d $ 1.00 en la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Apertura el 7 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.13-21795-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.324|950
Ficheros metálicos
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Agosto de 1950, a las 16 horas, para proveerse de cuatro ficheros metálicos de cuatro gavetas cada uno, en las medidas aproximadas de 28 cms. de alto, 40 cms. de ancho y 60 cms de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.26-21924-v.jl.31.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3339 - 50
Venta trozos maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 1.o de Agosto de 1950, inclusive, 10.000 kilogramos trozos de madera, 9.000 kilogramos de vidrio en desecho y 30.000 kilogramos chatarra, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Aduisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.25-21917-v.jl.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3338 - 50
Caños de acero sin costura

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Setiembre de 1950 a las 16 horas, para proveerse de 1.150 metros de caños de acero sin costura, destinados a renovar las cañerías de vapor, de agua de alimentación y condensación y petróleo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, ue los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.25-21918-v.ag.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3336
Chapas de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 150 mts. cuad. de chapa de hierro negro (planchas lisas) en piezas de 1 m. 20 x 2 m. 50, de 4 76 mm. de espesor (3|16), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Julio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.24-21900-v.ag.3.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3337|50
Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas, hasta el 15 de Agosto de 1950, inclusive, por transformadores de las siguientes características: potencia de 100 a 500 Kvs., tensión primaria de 6.000 o 6.300 V., tensión secundaria de 220 a 230 V.

Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con las indicaciones que se proporcionarán en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 9 a 12 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.21-21862-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3331 - 51
Apliación Central J. B. y Ordóñez

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Enero de 1951 a las 10 horas ,para ampliar la Central J. Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 KW., comprendiendo el suministro, dirección de montaje y puesta en funcionamiento de uno o dos turbogeneradores, edificio para el mismo, etc., etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21800-v.jl.31.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1323

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de hasta 9.000 toneladas de cemento portland común.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 30 de Agosto de 1950 a las 16 horas en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21942-v.ag.5.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.797. (Segundo llamado). Compra de benzol industrial. Apertura: 17 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.815. Impresión de tarjetones y sobres para "Saludos de fin de año". Apertura: 15 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.816. Compra de compresores de aire accionados por motor eléctrico. Apertura: 15 de Setiembre, a las 16 horas.

Número 1.817. Compra de hierro redondo. Apertura: 11 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.818. Compra de tubos de cobre. Apertura: 16 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.819. Compra de un refrigerador eléctrico. Apertura: 7 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.820. Construcción de un edificio para Estación de Servicio en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Apertura: 8 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Concurso de precios número 217. Compra de varios tipos de lubricantes. Apertura: 18 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.20-21856-v.jl.31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1821. — Confección de libretas de vales para nafta compensada. Apertura: 9 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

Número 1822. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro y bronce. Apertura: 10 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

Concurso de precios número 218. — Compra de una camioneta rural. Apertura: 4 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.25-21919-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO J. FRIZZI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Galicia 1343 (apto. 4), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Economía cooperativa", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.28-8017-v.ag.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDISON SERGIO MADDALENA, uruguayo, estudiante, con domicilio en el Real de San Carlos, (Depto. de Colonia), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las composiciones musicales tituladas: "Lluvia" (vals), "Juventud" (vals) "Primavera" (vals), "Olvido" (tango), "Desamor" (tango) y "Club Oriental" (milonga), de cuyas músicas se declara autor, perteneciendo la letra de las cinco primeras a la señorita A. Aguirre, habiéndose depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Jl.26-7921-v.ag.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
PROPIEDAD DE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Fotí, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda:

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Miguel Giménez Martínez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia cómica "La fortuna civilizando a un indio en Montevideo".

Humberto Correa, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Albums N.o 2 y N.o 3" (versos).

Alberto Alonso, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Un momento musical" (álbum).

Humberto Giampietro, Raimundo Radaelli y Dante Sciarra Vignoli, uruguayos, radicados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Album N.o 1 y N.o 2" (letra y música).

Artigas Wáshington García, uruguayo, radicado en esta ciudad, declárase único autor de "Los tres bohemios" (comedia).

Julián Cardozo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Manojo de melodías" (álbum musical).

Federico Silva, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1" (poesías).

Tita Vignolo, Ruben Darell y Juan A. Fattorini, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "Amor, más que amor" (bolero).

Eduardo Marote y José A. Umpiérrez, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Quiéreme" (tango).

Antonio Roselli, uruguayo, radicado en esta ciudad, declárase único autor de "Chorando", (choro).

Antonio Roselli y Luis Caruso, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, música y letra, de "Alguien" (tango).

Oscar Desándalo, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, declárase único autor de "A Palermo", "A Atilio García", "A Don José Batlle y Ordóñez" (tangos) y "La tangueada" (milonga).

Juan D'Andrea, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Locura en re" (fox - trot).

María A. D. de Labrocca, Fernando Buzzi y Ernesto Viegas, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "Macumbebé" (candombe).

Juan Baur, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Milongas de oro" (tango).

Rafael Torres, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Choro de noche buena" (choro).

Julio Techera, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "De puro corte" (tango)

Julián Cardozo y Enrique Cardozo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "Ventajita" (tango).

Eliseo Guillón y Pedro Tabárez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, música y letra, de "Ay, Brasil" (marcha).

Tito Demicheri, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "No te queda bien" (milonga).

Margarita del Fiore y Raimundo Radaelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, música y letra, de "Raspagnetta" (tarantella).

Nicolás Chiachio, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Característica" (breve preludio).

Nicolás Chiachio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, música y letra, de "Por qué te llaman milonga" (milonga).

Juan Cao, Mario Orrico y Miguel Buranelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "No te condeno" (vals) y "Romance trunco" (tango).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores música y letra, de "Barrios de Montevideo", "Tinta negra" (candombes) y "Luna carnavalera" (marcha).

Antonio Casciani y Carlos Croccia, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, música y letra, de "Noviecita" (vals) y "El espiante" (milonga).

Félix Laurenz, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Alas rojas" (tango).

Félix Laurenz y Pedro Bocca, argentino y uruguayo, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Karime" (vals), "El sueño de la morocha" (candombe" y "Con voz de bandoneón" (tango).

Jesús Garrido, español, y Tita Vignolo, uruguaya, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "El encerador" (guaracha).

Jesús Garrido, español, F. Arbenoiz y E. Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Candombe de los pasteles" (candombe) — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$31.00 Jl.19-7752-v.jl.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60359. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita renovar la marca "MIDOL", para la clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-7931-v.ag.8.

ACTA N.o 60345. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro



de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 J1.24-7892-v.ag'3.

ACTA N.o 60346. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro



de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 J1.24-7893-v.ag.3.

ACTA N.o 60347. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro



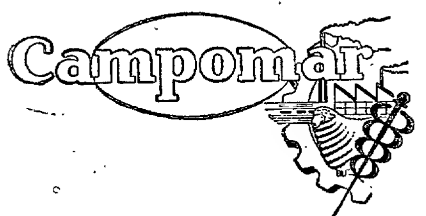
de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 J1.24-7894-v.ag.3.

ACTA N.o 60342. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro



de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 J1.24-7389-v.ag.3.

ACTA N.o 60344. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro

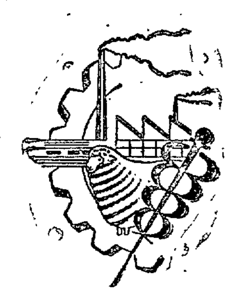


de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de las clases 1 a 25, inclusive. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 J1.24-7891-v.ag.3.

ACTA N.o 60320. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radiation Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "NEW WORLD", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 J1.24-7848-v.ag.3.

ACTA N.o 60321. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radiation Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RADIATION", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.24-7849-v.ag.3.

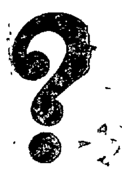
ACTA N.o 60343. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 J1.24-7890-v.ag.3.

ACTA N.o 60330. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca "ROMANCE", para las clases 4, 5, 6, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.24-7858-v.ag.3.

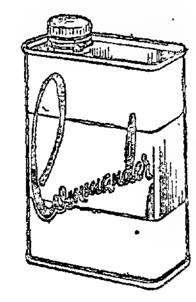
ACTA N.o 60332. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 4, 5, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 J1.24-7854-v.ag.3.

ACTA N.o 60331. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca "CHETTO", para las clases 4, 5, 6, 10, 15 y 23. — Publíquese diez días cosecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.24-7857-v.ag.3.

ACTA N.o 60324. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Raphael Livreri - Importadora, S. A., de Sao Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (flúido para frenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 J1.24-7845-v.ag.3.

ACTA N.o 60323. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bullers Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

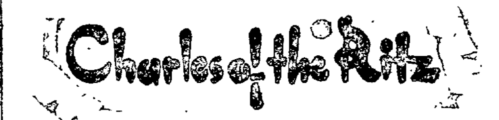


para distinguir artículos de la clase 12 (aisladores de porcelana). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 J1.24-7846-v.ag.3.

ACTA N.o 60319. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radiation Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "REGULO", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.24-7847-v.ag.3.

ACTA N.o 60322. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister, Bremer y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "FAMATEX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.24-7850-v.ag.3.

ACTA N.o 60329. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles of the Ritz, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



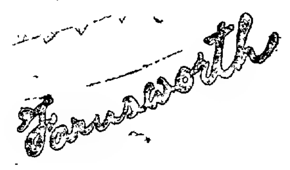
para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 J1.24-7853-v.ag.3.

ACTA N.o 60328. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Atkinson Lorries (1933), Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 J1.24-7855-v.ag.3.

ACTA N.o 60318. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Capehart - Farnsworth Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan renovar la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 J1.24-7856-v.ag.3.

ACTA N.o 60304. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Vitapil, S. A., de Diekirch, Luxemburgo, solicita registrar la marca

Sénégol

para distinguir las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 J1.24-7868-v.ag.3.

ACTA N.o 60351. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha los señores Moisés Yuda Waltuch, Moszek Aron Grynszpan y Moisés Heyman (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 J1.24-7863-v.ag.3.

ACTA N.o 60262. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Serafín Ricardo Nogueira, solicita registrar la marca "ORLON", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.24-7879-v.ag.3.

ACTA N.o 60317. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "COMITOINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.24-7867-v.ag.3.

ACTA N.o 60326. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TRAGANTOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-8002-v.ag.7.

ACTA N.o 60364. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOUVENT FEMME VARIE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-7968-v.ag.7.

ACTA N.o 60373. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Needler's Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca "NEEDLER'S", para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-7059-v.ag.6.

ACTA N.o 60340. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "CADYL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-7960-v.ag.6.

ACTA N.o 60333. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Fielding y Johnson Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "BOY BLUE", para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-7961-v.ag.6.

ACTA N.o 60381. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Con esta fecha Francisco José Villa (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SANTA RITA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-7996-v.ag.7.

ACTA N.o 60372. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario O. Isola (Montevideo), solicita registrar la marca "BI-SOL-VIC", para artículos de classe 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-7970-v.ag.7.

ACTA N.o 60383. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Con esta fecha Isaac Scolnic, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MUEBLERIA NOGARO", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.27-7987-v.ag.7.

ACTA N.o 60368. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu", (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.27-7965-v.ag.7.

ACTA N.o 60305. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "SANDALFOOT", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-7770-v.Jl.31.

ACTA N.o 60308. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Hnos. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.) solicita la renovación de la marca N.o 32.933 "OLAVINA" para distinguir las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-7779-v.Jl.31.

ACTA N.o 60370. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Cosechera - Romeo Zerboni (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.27-7962-v.ag.7.

ACTA N.o 60325. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TRAGANTEX", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-8003-v.ag.7.

ACTA N.o 60327. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TRAGANTIL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-8004-v.ag.7.

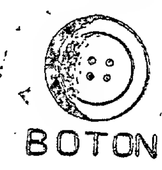
ACTA N.o 60371. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.27-7963-v.ag.7.

ACTA N.o 60363. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PARTIR", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-7959-v.ag.7.

ACTA N.o 60369. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Alseli Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.27-7964-v.ag.7.

ACTA N.o 60366. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOLOIL", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-7966-v.ag.7.

ACTA N.o 60365. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "AVEU", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-7967-v.ag.7.

ACTA N.o 60302. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Automotora Uruguaya S A (Montevideo), solicita registrar la marca "FLETERO", para distinguir artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-7763-v.ag.4.

ACTA N.o 60337. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PINOS DEL ESTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.25-7901-v.ag.4.

ACTA N.o 60336. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rex, S. A., Fabrique d'Horlogerie, de Bienne (Suiza), han solicitado el registro de la marca "REX", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.25-7902-v.ag.4.

ACTA N.o 60312. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor-Davie y Co (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPHINX", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7792-v.ag.2.

ACTA N.o 60316. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor-Davie y Co (Montevideo), solicitan registrar la marca "TELAVIV", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7793-v.ag.2.

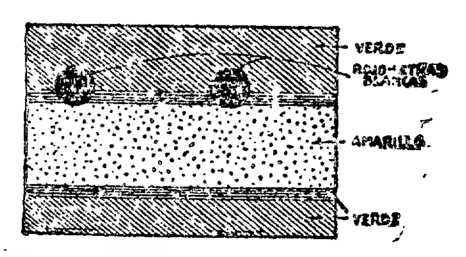
ACTA N.o 60315. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor-Davie y Co. (Montevideo), solicitan registrar la marca "YIELD", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7794-v.ag.2.

ACTA N.o 60314. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor-Davie y Co (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARATON", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7795-v.ag.2.

ACTA N.o 60313. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor-Davie y Co (Montevideo), solicitan registrar la marca "HARCAMEL", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7796-v.ag.2.

ACTA N.o 60334. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Jorge F. Bascans (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GLUTINA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7835-v.ag.2.

ACTA N.o 60309. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Hnos., Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.), solicita la renovación de la marca N.o 32.771



para distinguir las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.20-7772-v.Jl.31.

ACTA N.o 60296. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Sarandí del Yí (S. A. S. D. Y.), de Durazno (R. O. U.), solicita registrar la marca "COLD-FRUIT", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7754-v.Jl.29.

ACTA N.o 60301. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "LUNCHAM", para la clase 1 (excepto galletitas en general de cualquier clase y naturaleza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-7731-v.Jl.29.

ACTA N.o 60299. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.19-7759-v.jl.29.

ACTA N.o 60300. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "SYNERGISTIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7762-jl.29.

ACTA N.o 60306. — Montevideo, Julio de 1950. — Con esta fecha Howald y Krieg, de Colonia Suiza, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$11.00 Jl.19-7757-v.jl.29.

ACTA N.o 60348. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEARCO GUERRA", para distuguir artículos de la clase 24. — Publíuese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.25-7903-v.ag.4.

ACTA No 60388. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha la señora Emilienne Allair de Krug (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DOMINIQUE DESTRE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-8045-v.ag.8.

ACTA N.o 60389. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha la señora Emilienne Allair de Krug (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WILLIAMS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecut'vos. — La Dirección.
$4.00 Jl 28-8046-v.ag.8.

ACTA N.o 60375. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Con esta fecha Oyama, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MARACANA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección
$2.00 Jl.28-8022-v.ag.8.

ACTA N.o 60380. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Con esta fecha Raúl Farraco, de Montevideo, solicita el [illegible] de la marca

OUEEN

para distinguir art[illegible] de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.28-8018-v.ag.8.

ACTA N.o 60353. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta efcha Jones y Cía., S. A., por C. Dupont y Cía., de Buenos Aires (República [illegible]), solicita registrar la marca

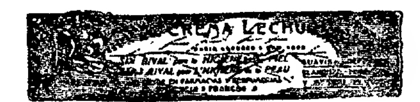
VALPERGA

MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.28-8027-v.ag.8.

ACTA N.o 60362. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Productos Oleaginosos (C. U. P. O.), de Montevideo (Uruguay), solicita reg'strar la marca "C. U. P. O.", para distinguir la clase 1 (menos conserva de pescado y otras clases de conservas). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.28-8024-v.ag.8.

ACTA N.o 60355. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Villa Aufricht y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca





para distinguir la clase 10 (cremas para el cutis). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.28-8028-v.ag.8.

ACTA N.o 60352. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A.° por Villa Aufricht y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "PRO-NO-DOR", para distinguir la clase 10 (perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-8026-v.ag.8.

ACTA N.o 60354. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EUFILIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8025-v.ag.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8247. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Manuel Gayón (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato calefactor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.28-8029-v.ag.8.

ACTA N.o 8248. — Montevideo, Julio de 1950. — Con esta fecha Roberto Draper, por Knoll A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la elaboración de 4-(N-fenilo'n - Bencilo) Amino - 1 - alkilpiperidinas, respectivamente, de sus derivados sustituidos en los restos aromáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.26-7956-v.ag.5.

ACTA N.o 8244. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta efcha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundiçao Brasil, S. A., de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en una unión - válvula", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.25-7904-v.ag.4.

ACTA N.o 8239. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha, "Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines", de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de espolvorizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente reglamentación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.24-7869-v.ag.3.

ACTA N.o 8240. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha, Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tapón de cierre hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Jl.24-7870-v.ag.3.

ACTA N.o 8241. — Montevideo, Julio 17 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Electric Storage Battery Co., de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos para montar elementos que incluyan placas y separadores para baterías de acumulador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.22-7817-v.ag.2.

ACTA N.o 8242. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha, el señor Luis E Chappe y Cía., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en empaquetamiento de algodón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Jl.24-7871-v.ag.3.

ACTA N.o 8243. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Paul Hoffman, de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince añoss para: "Un procedimiento para economizar cobre de inducido y alcanzar una alta capacidad de carga con un grado de eficiencia igual o mejor en las máquinas eléctricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.24-7872-v.ag.3.

ACTA N.o 8225. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha, Birome S A. Comercial e Industrial de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de retención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.24-7897-v.ag.3.

ACTA No 8237. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en persianas del tipo fijo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-7789-v.ag.2.

ACTA N.o 8238. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un balde para la limpieza con dispositivo escurridor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-7790-v.ag.2.

ACTA N.o 8236. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Casquillos para lámparas eléctricas tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 J.22-7791-v.ag.2.

ACTA N.o 8224. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha el señor Joaquín Najmark (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato portátil para montar y desmontar cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Jl.22-7829-v.ag.2.

ACTA N.o 8234. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha S. C. E. E. P., Soc. Responsabilidad Limitada, de Génova (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos preconstruídos para edificación de casas o edificios industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.19-7758-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a concurso de proyecto y licitación pública de obras para la construcción de un puente carretero y ferroviario sobre el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano).

Las propuestas acompañando el proyecto de obras y precio por la construcción, se ajustarán a las bases que estarán a disposición de los interesados, desde el día 7 de Julio corriente, en el Departamento II de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, donde podrán

ser adquiridas mediante el pago en Tesorería de la misma, de $ 30.00 el primer ejemplar. Por ejemplares subsiguientes: $ 15.00. Los proponentes exhibirán, antes de la apertura de propuestas, el recibo que acredite la adquisición de las bases, sin lo cual no serán admitidos al concurso y licitación. Las propuestas que acompañarán al proyecto respectivo, serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día martes 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la sede del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso II.

(Cuenta corriente) Jl.27-21948-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 45|950

Llámase a licitación pública por primera vez para la obras de reparación y colocación de elementos contra incendio en el edificio que ocupa el Archivo General de la Nación (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.28-21952-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 44|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el Liceo Departamental de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo ssobre cerrado y lacrado el día 11 de Agoto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.25-21912-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 43|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras escuela número 54, Granja de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — División Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.22-21867-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de pinturas
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar. Se previene que se dará por válido el acto de la licitación, en el primer llamado, siempre que el número de los proponentes sea de un número de tres aun cuando cada una de ellas no comprendan todos los renglones licitados. La recepción y apertura de las propuestas correspondiente se efectuará el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305. Montevideo. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.28-21958-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 26 de Junio próximo pasado, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en el pueblo Dr. Francisco Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 188, propiedad del señor Julián Durán Bentancor, con una superficie de 917 ms.2, 15 dms. 00 cms.

Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación número 341, para el abastecimiento de agua potable del pueblo mencionado.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Julio 19 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-21045-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 26 de Junio próximo pasado, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Nueva Helvecia, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el N.o 695, propiedad de la Sucesión Federico Gilomen, con una superficie de 1 ha. 6074 metros cuadrados 3280 centímetros cuadrados. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento de la usina de purificación y bombeo de agua potable de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 19 de Julio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-21947-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 26 de Junio próximo pasado, declaró urgente, por causa de utilidad pública la expropiación de una fracción de terreno ubicada en el pueblo Dr. Francisco Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 187, propiedad de la sucesión Diego M. Furriol, con una superficie de 917 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados. Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación N.o 341, para el abastecimiento de agua potable del pueblo mencionado. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección d Saneamiento, calle Jossé Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 19 de Julio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-21946-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Red de alcantarillado zona Punta del Este
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de la red de alcantarillado de la zona de Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de treinta y cinco pesos ($ 35.00).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Agosto próximo venidero a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Julio 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.25-21913-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
"Toma de agua" y "tubería de impulsión"
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la "toma de agua" y "tubería de impulsión" para la villa de "Nueva Helvecia", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y edmás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Junio 3 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.25-21914-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 7 de Octubre de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 136, (en mayor área), con una superficie de 625 m. c. 00 d. c. propiedad del señor JOSE DONATO

Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación N.o 351, que abastece de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo) — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.20-21851-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un block integrado por 72 viviendas, a emplazarse en un predio ubicado entre las calles: De la Marina, Llupes y Julián Laguna, Nuevos París, de estricto acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, en su nueva sede, calle 25 de Mayo N.o 506, Esquina Treinta y Tres, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 35.00 (treinta y cinco pesos). Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 28 de Agosto, a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.28-21957-v.ag.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4 995, de la Junta Departamental, de fecha Febrero 13 de 1946, para ser expropiados con el fin de cederlos al Ministerio de Defensa Nacional como parte de los predios en permuta para la regularización de los límites que rodean a la Escuela Militar y apertura de calles que se está operando en cumplimiento del decreto número 2.574, de la Junta Departamental y aprobación del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de Diciembre de 1939 y 9 de Febrero de 1940, situados con frente a las calles Caribe y Quijote, los siguientes predios:

Padrón 139.752. — Propietario: Suc García Rubio. Area: 125 ms.2

Padrón 160.849. — Propietario: Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.

Padrón 160.850. — Propietario: Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.

Padrón 160.851. — Propietario Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 13 de 1950

(Cuenta corriente) Jl.22-21847-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B. de Aratta, Luciano Silveira, María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-7948-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 26 de 1950 — La Jefatura

$54.00 Jl.13-7603-v oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido los restos de Clara Oatz, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expre-

... restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.
$36 00 My 12-5005-v.ag.38.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn 16-6647 v oct 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 28 de 1950

1.a Sección

NICOLAS STASIEWICZ, 28 años, soltero, comisionista, polaco, domiciliado Colonia 867, y DORA RAQUEL ONTIVEROS, 43 años, divorciada, modista, argentina, domiciliada Colonia número 865.

TELEMACO TRUJILLO, 46 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 25 de Mayo número 743, y DELIA ESTHER FRIAS, 36 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 743.

MARIO CARLOS GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Uruguay 778, y SOLEDAD CENTURION, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 778.

4.a Sección

CARLOS GATTO LETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1164, Apto. 2, e IRMA IRIS AGUILAR TORTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco número 1164, Apto. 1.

JACOBO FLASCH, 27 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 810, y ELUMA STAJEL, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1140.

6.a Sección

IVAN SAUL ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1279 y TERESITA ADELA CASTRO GATTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1279.

OSCAR SAPOLINSKY, 26 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Paysandú 1163, y RENEE AIDA DUBINSKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1163.

JUAN FRANCISCO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim número 1454, Apto. 8, y AMALIA ESTHER DE LUCA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1454, Apto. 8.

10.a Sección

CANDIDO SUM, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto 2016, y EUGENIA ZELMIRA NICOLARI, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Veracierto 2016.

JULIO CESAR ACEVEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Nievas número 2219 (bis), y ELSA ISAURA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Nievas 2219 (bis).

JOSE MARIA INCHAUSPE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós número 4175, y FRANCISCA MANSILLA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Pérez Galdós número 4175.

JUAN TORRES, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2334, y MARIA ESTHER DE NIGRIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2385.

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cardal 3247, y SALLY PIETRACCONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3257.

LUIS ALBERTO MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3937, y NILDA IRIS MANFREDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belén 2448.

HECTOR ALONSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de París 5866, y ALBA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de París 5816.

RAUL BARBONI, 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Larrañaga 2480, Apto. 2, y ROSA MARIA DELIA CLAVERIE, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3414.

12.a Sección

NESTOR RAMON SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1857, y MARIA TERESA TOMATIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1857.

ROBERTO FEBLE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez número 1627, y AMALIA NOVELLE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez número 1627.

MANUEL VALLEDOR, 22 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Ramón Márquez número 3246, e IRENE AIDA AGNESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez número 3246.

MANUEL LATORRE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fermín Ferreira número 1780, Apto. 2, y RITA LEONOR FREIRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Majested 1759.

GUMERSINDO SESTO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores número 2584, y AMANDA MARGARITA GALLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré número 2638.

13.a Sección

LEONARD MORRISON DAY, 55 años, divorciado, empleado, inglés, domiciliado Japón 1952, y GABRIELA ELISABET LIPTAK, 36 años, soltera, húngara, domiciliada Japón 1952.

JOSE PEDRO CARDOSO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone número 1939, y BLANCA BERRUETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone número 1939.

JULIO CESAR CAIRO, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Rusia 1821, y NELLY MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3991.

FRANCISCO NEY ROBLEDO, 25 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado La Boyada 2018, y BASILIA ELVIRA SUAREZ GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2018.

KOZMA LAICOVSKI, 46 años, soltero, zapatero, rumano, domiciliado Vizcaya 3316, y ZULMA LUZ HERNANDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Vizcaya 3316.

PEDRO URRUTIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Parque Tomkinson 2746, y GLADYS ALBA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Parque Tomkinson 2746.

ISABELINO SALNIKOV, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado República Argentina 1962, y MARIA MOROZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 418.

19.a Sección

JUAN MELIDE, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Catalán 2195, y MARIA MIGUELINA CARACCIOLO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Catalán 2195.

ANGEL ZACARIAS VILLAR, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2014 (bis), y OLGA JESUSA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart número 1870.

DUILIO COLLAZO, 22 años, soltero electrotécnico, oriental, domiciliado J. E. Culta 2139, Apto. 2, y ANGELA CASTELUCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2036.

JOSE OSCAR ZIMET, 29 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Blandengues 1667, Apto. 2, y SARA GOLDA ZYLBERSZTEJN, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues número 1667.

MARIO KATZ, 27 años, soltero, médico, rumano, domiciliado N. Palmira 1740, y NELLY MARCOVICH, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada N. Palmira 1740.

ENRIQUE VIDAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Demolraria 2360, y ORFILIA LOPEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2282.

CARLOS GOMEZ, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Isla Gorriti 1946, y CELIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Reus 2467.

FRANCISCO ALBERTO POPPOLO, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2127, y NELIDA MARIA LUERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande número 2568.

EDUARDO CANCELA, 31 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Nicaragua 1765, y CATALINA YOLANDA BENOIT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1963.

LEON FELIPE QUINTANA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues número 1720, y ALDA NELLY GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1720.

21.a Sección

PEDRO PABLO DUQUE, 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Canning 1449, y AMELIDIA DE OLIVEIRA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 5153.

MODESTO BORNIO, 34 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Chamberlain 4605, y CELIA GOMEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin 1495.

DOMINGO REDENTOR GADEA, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Fuentes número 1480, y EDEMA SUAREZ EGURES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Fuentes 1480.

HOMERO DURAND, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Luis Giralt 1116, y LAURA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4636.

22.a Sección

ENZO ERICK PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Varela número 3457, y FEDORA SAENZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Varela 3457.

DOLCEY ORLANDO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3371, y ALBA AMELIA MIR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3728.

PEDRO LUIS AREN, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Lancaster 3892, y BLANCA NELLY TELLECHEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3974.

FELIPE UBALDO VIERA, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Apóstoles 3524, y ANGELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3524.

24 Sección

MARCEL FERNANDO DESSENT, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1101, y MARIA ANGELICA SENATORE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Iturriaga 3330.

JUAN JOSE BOGNANNO, 24 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Anzani 1664, y SARA MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3665.
$2.00 P|p.v.jl.31.

Montevideo, Julio 27 de 1950

5.a Sección

EUGENIO INGSTER, 35 años, divorciado, abogado, polaco, domiciliado Maldonado 1287, y AMANDA RITA CORONEL, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Maldonado 1287.

JORGE BASAVILBASA, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Canelones 1267, y SARA AURORA CHRIF, 26 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1226.

8.a Sección

RAUL ARTURO VEIGA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1382, y JUANA CLARA TEIRA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1382.

MATEO RAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1780, y MARIA ESTHER OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1418.

MARIO TITO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marmarajá 2159, y BARI DEL CARMEN TERMEZANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2159.

HERMANN SIMON WERTHEIN, 63 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Yatay 1435 y CLARA SCHWARZ, 58 años, soltera, alemana, domiciliada Yatay 1435.

11.a Sección

GERVASIO DE LEON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2571, y ELIDA ESTHER ARAMBURU, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2954.

MAXIMO VECINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2873, y ALBA VICTORIA BARRIOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada 5.a Oficial 3994.

JUAN NEPOMUCENO DUFOUR, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 10230, y DELIA SEGUNGA MODESTA HIPOGROSSO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 10230.

ROLOLFO GIFFOD, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3943, y JUDITH GLADYS PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy 3943.

DANIEL VECINO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 2873, y ANA MARIA BARRIOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 3994.

VICTOR MANUEL BLANCO, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4735, y MABEL ELIDA SOLANGE RICAMONTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 2623.

JUAN PEDRO IBAÑEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4646, e INES RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2670.

DIOCLECIO NUÑEZ, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Novara 3517, y RAFAELA SALINA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3746.

JOSE SUAREZ ALVAREZ, 60 años, soltero, foguista, español, domiciliado Avda. al Peñarol 1847, e ISIDORA CABRERA, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Al Peñarol 1847.

14.a Sección

VICTOR ANTONIO DERI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1013, y NELLY FABBRI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1013.

MIGUEL GERUDIO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1157, y MARIA ROSA MARIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1157.

15.a Sección

JULIO COLAGIOVANNI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1743, y ELENA EMILIA LACUESTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1743.

LAURO VENTURA GODOY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1138, y ALBA NELLY PAULINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1138.

JULIO GREGORIO HOZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1045, y MARGARITA LIMONE, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Salterain 1045.

FELIPE VIERA, 19 años, soltero, técnico de pianos, oriental, domiciliado T. Narvaja 1179 Apto. 1, y NANCY GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1179 Apto. 1.

NELSON ELMAR GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Coronel Raíz 963, y OFELIA NELLY GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2143.

AMANDO JOSE LOPEZ, 24 años, soltero, oficial en Flores, oriental, domiciliado Blanes 990, y PRISCILA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 990.

16.a Sección

MANUEL WALTER OTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1153, y NORMA CARMEN CARBALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4324.

JUAN DARIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 6568, e INES AMALIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 2307.

17.a Sección

OSCAR PRICOLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 9626, y SABINA ELISENDA DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3626.

20.a Sección

MIGUEL MARCHER, 24 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado C. Florencio 4015, y ZULEMA NELLY PADILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4034.

JUAN MASCHLETZKO, 22 años, soltero, canastero, polaco, domiciliado Ameghino 4271, y ALDINA FARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4026.

ORLANDO MARIA MARTINEZ, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Medina 227, y CARLINDA GLADYS ALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Medina 227.

RODOLFO ALTERO ACOSTA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 259, y MARIA NELLY LOPEZ, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada A. Suárez 108.

EMILIO ANTONIO BARALLOBRE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4094, y SILVIA IRENE BONELLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berinduague 236.

ROMULO MUÑOZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campichuelo 247, y MARY GLORIA FUENTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4806.

24.a Sección

RAMON OSORIO SIERRA AZAMBULLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3210, y BLANCA ROSA CAMANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3288.

JAIME BECERRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 30, y MARIA ANGELICA MILISCOVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 30.

EDUARDO LORENZO BELLO, 27 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Marco Bruto 1534, y EULALIA RENEE GONZALEZ NOBLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1534.

$2.00 P|p-v.jl.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Fisco con MARTINEZ (AMALIO). Expropiación L.o 13, F.o 172, se cita, llama y emplaza a don Amalio Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 3388 (parte), del Departamento de Tacuarembó primera sección judicial, paraje conocido por Rincón de Tranqueras, cuyos límites y deslindes son: Fracción X a - a Noreste, una línea quebrada de dos fracciones rectas de 348 metros 50 centímetros y 32 metros 80 centímetros, que separa de la propiedad del sseñor Alejandro Castro, padrón N.o 94. Noroeste: una línea recta de 283 metros 14 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras. Suroeste: una línea quebrada de tres fracciones rectas, que con una fracción de 112 metros 55 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras y con dos fracciones de 100 metros 10 centímetros y 180 metros 30 centímetros separa de la propiedad del señor Teófilo Luqué, parte del padrón N.o 3388. Sureste: una línea recta de 166 metros 40 centímetros que separa del resto de la chacra, propiedad del señor Amalio Martínez, padrón N.o 3388. Fracción X. Este: una línea quebrada de tres fracciones rectas de 71 metros 50 centímetros 109 metros 59 centímetros y 302 metros 12 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras. Nordoeste: una línea quebrada de tres fracciones rectas de 191 metros 10 centímetros, 201 metros 70 centímetros y 245 metros 70 centímetros que separa de la propiedad de la sucesión Narciso Feo padrón 3220. Suroeste: cañada divisoria que separa de la propiedad de la sucesión de Gregoria Blás Unchelo, padrón N.o 60, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Gestión Fiscal) $30.00 Jl.21-21796-v.ag.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Blanco (Antonio) con DIAZ DE SOUZA (LUIS). Imputación de infracción aduanera" (Lo 13, Fo 348), se cita, llama y emplaza a Luis Díaz de Souza o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21697-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco L) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera. Lo. 13, F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PABLO ARZADUN y otro. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 13, F.o 179), se emplaza a Pablo Arzadun y Pedro Salle Barnetche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.661, ubicado en la calle Avellaneda entre C. Croker y Quichúas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.26-21880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 192), se emplaza a José María Ubaldino Aguilar, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.940, ubicado en la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.26-21881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EDUARLO MARIA GERONA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 177), se emplaza a Eduardo María Gerona, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.352 ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Almirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21878-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA BAILADOR DE SANCHEZ y otra. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Josefina Bailador de Sánchez y María Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 73.440, ubicado en la calle Londres entre Corumbé y Bruselas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Jl.22-21879-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALA DUBIA DE REPETTO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 165), se emplaza a la señora Francisca Sala Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.058, situado en la calle Graneros entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la

tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21882-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALAS DUBIA DE REPETTO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Francisca Salas Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.055, ubicado en la calle Ganaderos entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21883-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA SIRI DE BOTTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 179), se emplaza a María Siri de Botta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116.120 ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Margarita y Carnot: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21886-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 13 Fo 158) se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168 112, situado en la calle De la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 17 de 1950 — Alberto M Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos. Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo 163) se emplaza a don Juan Miguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.542 situado en la calle Agustín Sosa entre General F Laborde y Lindoro Forteza A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Mayo 17 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21466-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en ols autos Municipio de Montevideo contra CIRIACO GARRIDO. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 13, F.o 165) se emplaza al señor Ciriaco Garrido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.071 situado en la calle Pérez Gomar entre Resistencia y Punto (indicado hacia Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados uatos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 17 de 1950 — Alberto M Olivari
(Cuenta corriente) Jn.7-21467-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra WESTBY SCHEPHERD o WEST SCHEPPARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 13. F.o 271), se emplaza al señor Westby Schepherd o West Scheppard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63 686 situado en la calle Bolonia entre Mones Roses y Mariano Uriarte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 12 de 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21468-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.28-8037-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace ssaber la apertura de la sucesión de doña DOLORES REPETTO DE BAREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este/Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.28-8030-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rPimera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA GARCIA DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.27-8011-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA MODESTA VERNAZZA DE FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.27-8012-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BIBIANO EULALIO DORNELLES y JUANA M. FAGIAN DE DORNELLES, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Víctor, Irma y Amelio, pues donde en todas ellas figura el nombre y apellido del esposo y padre respectivamente como "Viviano Eulalio Dornelli" debe decir: "Bibiano Eulalio Dornelles" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.27-7971-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA VICO COITHINO DE STRAZZARINO o FELICIA VICO o FELICIA VICO COITINHO DE STRAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.26-7950-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GEHRI DE SCHMIDT o JUANA GHERI DE SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.26-7026-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARVE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.25-7908-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BRUNO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.24-7882-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO NICOLAS MEDICH. (Lo. 44, Fo. 134), se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "María Nicolasa", "hija de Esteban Medici" debe decir "Mario Nicolás" e "hijo de Esteban Medich" y por consiguiente donde figure el apellido del interesado como "Medici" debe decir "Medich". — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.
$9.00 Jl.24-7878-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LUIS MANUEL ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7799-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES VICENTE GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$4.00 Jl.22-7800-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DOMINGUEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7801-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elbio Martín Legarte con ALCALA ORFILIA GRENNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 248), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Elbio Martín Legarte y Alcala Orfilia Grenno de Legarte y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Jl.22-7812-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIO BRASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7802-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MILONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7803-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI CHIARAVALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7804-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL BERNINZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7805-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULA JULIA BENITEZ LEITON o JULIA PAULA BENITEZ DE BACLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7806-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO SCARONI o FRUCTUOSO CASILDO CLAUDIO SCARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7807-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARRETT HERRERA o BARRET HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7808-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTER LUISA COSTA MORASSO, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7809-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANA SPERA VENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$6.00 Jl.22-7810-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERAUD o FERRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7811-v.ag.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL NOGUERA solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Sara Posse de Noguera, pues donde figura el nombre y apellidos de la causante como "Sara Pose de Esbert" debe decir "Sara Posse de Noguera", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.21-7127-v.ag.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JORGE DJERMAKIAN y RAQUEL YOUSOUF solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio, pues donde figura en ella el contrayente como "Kevork Yehmockian" debe decir "Jorge Djermakian"; donde figura el apellido del padre del contrayente como "Yehmockian" debe decir "Djermakian" y donde figura la fecha de nacimiento del contrayente como "15 de Mayo de 1900" debe decir "4 de Enero de 1890"; 2.o De nacimiento de su hijo Minas Djermakian Yousouf, pues donde en ella figura el nombre y apellido del padre como "Kevork Yehnockian" debe decir "Jorge Djermakian"; además, donde figura el apellido del interesado y de su abuelo paterno como "Yehnockian" debe decir "Djermakian". — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Jl.21-6948-v.ag.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO JOSE y OTILIA DE FREITAS COSTAS han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de su nacimiento, pues donde en ellas figura su padre como "José Costa Freitas" debe decir "José de Freitas Costa", que es lo verdadero; B) De matrimonio de José de Freitas Costa con Cecilia Costa: donde el contrayente figura como "José Costa Freitas" debe decir "José de Freitas Costa"; C) De matrimonio de José de Freitas Costa (hijo) con María Ofelia Catalina Macchiavello: donde el contrayente figura como "José C. Freitas (hijo)" y el padre de éste como "José C. Freitas" debe decir, respectivamente, "José de Freitas Costa (hijo)" y "José de Freitas Costa", y donde la contrayente aparece con el apellido de "Machiavello" debe decir "Macchiavello"; y D) De nacimiento de Cecilia Luisa de Freitas Macchiavello: donde el padre y abuelo paterno de la misma figuran como "José de Freitas "hijo)" y "José C. Freitas" debe decir, respectivamente, "José de Freitas Costa (hijo)" y "José de Freitas Costa". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jl.21-6955-f.ag.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BRAULIA ALANIS solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural "Juana", pues donde en ella figura su apellido y el de la interesada como "Ferrer" debe decir "Alanis", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.21-6921-v.ag.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EGIDIO VALDASTRI solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adelaida Gerla y las de nacimiento de sus hijos Adelaida Julia e Isidro Guillermo Valdastri Gerla, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo en la primera y del padre en las otras como Isidro debe decir Egidio, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Jl.21-6947-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARRA BELLON, citándose a los herederos, acreedoress y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.21-7675-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAMUEL MEDICI o SAMUEL MEDICI o SANTIAGO SAMUEL MEDICI ABBATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Jl.21-7511-v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAUL RUBENS VERDE (Lo 44. Fo. 141), ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Verdi" debe decir "Verde", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.21-7129-v.ag.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Aurora Pereira de Barboza con MANUEL VICENTE y otros" Prescripción treintenaria. (L.o 38, F.o 515), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria ya iniciados (Lo. 38 Fo. 569), a llenar el requisito de la conciliación y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don José Manuel Vicente, a doña Casilda Falcón, José Fernández Vergara a Celestino Batalla a Tomasa Medina y a la Sucesión de Irene Núñez de Pérez, o a sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier causa o concepto, se consideren con derecho a las fracciones de terreno y sobras que pudieran haber dentro de los límites que se mencionará, ubicados en el pueblo Vergara novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, manzana número cuarenta y seis (actual número cuarenta y tres) y que se componen La primera, de una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, que tienen el siguiente deslinde al Noroeste con la calle Manuel Coronel, al Noreste con la calle Agustín Uturbey, al Suroeste con Casilda Falcón, y al Sureste con José Fernández Vergara, y la segunda tiene una superficie según títulos de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que tienen el siguiente deslinde, al Norte la calle Bernardo Berro, por el Sur con José Manuel Vicente y con Casilda Falcón, por el Este con la calle Melitón Muñoz y sucesión de Celestino Batalla, y por el Oeste con la calle Agustín Uturbey Empadronadas con el número cuatrocientos treinta y tres (actualmente empadronadas con el número ciento noventa y uno). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$78.00 Jn.8-6258-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Olga Cruz Pérez contra ISABELINO GOMEZ. Divorcio unilateral", (Lo 44, Fo. 231) se cita llama y emplaza a don Isabelino Gómez o Isabelino Gómez Pricoli para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$18.00 Jl 21-7813-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONAGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 44, Fo 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aida María Susena Montaldo de Donagaray y Francisco Donagaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$32.00 Jl.8-6949-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura. (L.o 44, F.o 267)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno, a sus causahabientes, entre los que figuran los señores Sofía Piriz de Ximeno José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapello, Josefa Hila Ximeno de Suero Caetano, María Luisa Ximeno de Rodríguez, Elvira Francia de Ximeno, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1887 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno hizo cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Iañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro. La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada
Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario
$66.00 Jl.4-7312-v.ag.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE COSTA y MANUEL REY Solicitan una escrituración de oficio". (Lo. 44, F.o 218), se cita, llama y emplaza para que

comparezca por ante éste Juzgado a otorgar la escritura que se solicita del bien que se dirá más adelante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, al señor Manuel Tasende, a su esposa doña Matilde López de Tasende, o a su hijo Manuel Carlos Tasende López, o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de propiedad sobre el siguiente bien empadronado con el número 86.540, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Barrio Larrañaga, o sea el solar de terreno designado con el número dos de la manzana "H" del plano de división del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril de 1913, según el cual consta de una superficie de 373 metros 99 decímetros, teniendo: 9 metros 18 centímetros de frente al Noreste, al Camino Propios; 9 metros en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar 14; 42 metros 47 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar uno; y 40 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 3. Dicho bien fué prometido en venta en común proindiviso y por partes iguales, a los señores José Costa y Manuel Rey por el Banco La Caja Obrera, según promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 708 al folio 271 del libro 44 en Abril 1.o de 1950. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$72.00 Jl.6-7431-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GARCIA ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.28-8036-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: OTERO y MIGUENS. Quiebra. Lo. 7.o, Fo. 194, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don MANUEL MIGUENS, para que comparezca a estar a derecho a este juicio de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para todos los fines legales de este proceso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.28-21959-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de BATILANA y BARREIRO para la junta que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 14 horas en este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.28-21960-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.9-20335-v.feb.22.
Jl.28-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BIANCHINO, MARCELINA DELGADO y ANTONIO BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.27-7998-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE MARCHELLI y VIRGINIA ANA MARIA GNOCCHI DE MARCHELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 45, Fo. 291", se hace saber que por resolución de efcha 26 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marchelli con Virginia Ana María Gnoccai de Marchelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jl.27-7958-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.26-7927-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o SMIEL BORSUC o BURSUC o BORSUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.22-7798-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO EDUARDO REVERDITO, que aparece en dicha partida con el apellido del padre y abuelo paterno como "Reverditto" debiendo decir Reverdito, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jl.21-7123-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HERBERT FISH o FISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7548-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7024-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME VICTOR BIELAK con NOIMA GOLDBROCH, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Nina Goldbroj", debiendo decir "Noima Goldbroch", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Jl.21-7278-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de GUILLERMO M. GORLERO con ZDMKA KUBIN, en la que aparece: 1.o El nombre de la madre del contrayente como "Blanca Delfor" debiendo decir "Balnca Delger"; 2.o El nombre de la contrayente aparece como "Zdmka" debiendo decir "Zdenka"; 3.o La nacionalidad de la contrayente como "yugoeslava" debiendo decir "checoeslovaca"; 4.o El lugar de nacimiento de la contrayente como el de "Yugoeslavia" debiendo decir "Zejbls, Checoeslovaquia"; 5.o El padre de la contrayente como de nacionalidad "yugoeslava" debiendo decir "checoeslovaco"; 6.o El primer testigo como "Jaime Gorlero" debiendo decir "José Luis Gorlero", de "51 años de edad", debiendo decir "38 años de edad" y de estado "casado" debiendo decir de estado "soltero"; 7.o El segundo testigo Juan Alberto Gorlero, de profesión "empleado" debiendo decir "comercio"; 8.o La copia de la firma de la contrayente aparece su apellido como "Kabin" debiendo decir "Kubin" y la firma del primer testigo "José Luis Gorlero" aparece como "J. Gorlero" debiendo decir "J. L. Gorlero", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24 00 Jl.21-7549-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Julianija u Ouliana o Juliana Kapitula de Piwien y MATEO PIWIEN o PIWEN SDRODA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 45, Fo. 116), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Mayo del corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Mateo Piwien o Piwen Sdroda y Julianija u Ouliana o Juliana Kapitula de Piwien, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1949). — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jl.21-7550-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RENEE ALVAREZ, que aparece en dicha partida con el nombre y apellido de "Herminia Sastre" debiendo decir "María Renée Alvarez", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jl.21-7551-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "Julio Castro Bustos contra ALICE MARIE EMILIE MONTEIRO DE BARROS. Divorcio" (Lo. 44, Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alice Marie Emilie Monteiro de Barros para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.15-6427-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: HAYDEE CATALINA PEPE contra JULIO RIVAS. Divorcio unilateral. Lo. 45 Fo. 65, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Rivas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.17-6701-v.jn.30
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO FREZZOTTI y JULIANA BARCENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Frezzotti o Frezzotto Areti y Juliana Bárcena Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946, habilitándose la feria menor al solo efec-

to de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jl.10-7513-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIA ESTHER MOLINA y PABLO NEMETCHEK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 254), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Nemetchek con Elia Esther Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 3.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Jl.10-7514-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULCAR DOREO, y HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándos ela feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.3-7269-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SGANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.28-8052-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA MARTINEZ, en la siguiente forma: donde dice "veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta" debe decir "veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jl.27-7888-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones siguientes: en la partida de matrimonio de doña ELOISA GONZALEZ con PEDRO FLEITAS, donde dice "Pedro Fernández" debe decir "Pedro Fleitas", donde dice "hijo de Ramón Fernández" debe decir "hijo de Ramón Fleitas", y donde dice "nacido el día primero de Agosto de mil novecientos ocho" debe decir "nacido el día diecisiete de Octubre de mil novecientos ocho", y en la partida de nacimiento de Hugo Ariel Fleitas, donde dice "Pedro Fernández" debe decir "Pedro Fleitas", donde dice "Ramón Fernández" debe decir "Ramón Fleitas". — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil) $10.50 Jl.27-7972-v.ag.12.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "COLMAN, ADELA contra KALEVITCH, PANDE ANDRES. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a dos Pande Andrés Kalevitch, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jl.26-7954-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA AGUSTINA MARIA PICCIONI ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jl.26-7906-v.ag.4.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "PETRUCHELLI (JUAN CARLOS). Emancipación", se hace saber al público que por escritura de cinco de Junio de mil novecientos cincuenta, otorgada por ante el escribano Esteban Bacigalupi, el señor Juan Carlos Petruchelli fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio por sus padres Juan Carlos Petruchelli y doña Aída Martínez, conforme a lo dispuesto en este expediente. En cumplimiento a lo establecido por el inciso tercero del artículo diez del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Jl.25-7909-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace la apertura de las sucesiones de EMA o EMA DIONISIA REAL, LUIS o LUIS GERONIMO REAL, GUILLERMO REAL, y ANTONIA PEREZ DE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.24-7860-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSSI DE ARAGNOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.24-7862-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SOSA o SOSA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.24-7861-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.24-7852-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD W. o REGINALD WENTWORTH HARTWELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jl.24-7659-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FERREIRA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.21-7150-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.21-7009-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictado en el expediente: "RICCI, PEDRO. Ley de psicopatas". (Lo. 46, Fo. 3), se ha declarado incapaz a Pedro Ricci, designándose curadora del mismo a Julia Ricci. — Montevideo, 23 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.21-6818-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de WENCESLAO PEREYRA con doña MARIA MAGDALENA MAYA, y la de nacimiento de Gloria Susana Pereyra, en la siguiente forma: donde dice "Pereira" debe decir "Pereyra". Se hace constar que conjuntamente con estos procedimientos se tramita la auxiliatoria de los mismos. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — H. López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-7147-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de MARIA HORTENCIA ARRIETA con GORGONIO CARDOZO, donde dice "María Hortensia Arrieta" debe decir "María Hortencia Arrieta", y en la partida de nacimiento de Nelson Cardozo Arrieta, donde dice "Hortensia Arrieta" debe decir "María Hortencia Arrieta" en la partida de matrimonio indicada anteriormente, donde dice "nacida el primero de Julio de mil novecientos quince" debe decir "nacida el primero de Julio de mil novecientos doce. Se hace constar que estos procedimientos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

(Auxil) $10.50 Jl.21-7569-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALONZO GONZALEZ (MARIA). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 630), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Aída Alonzo González: donde dice "el nombre de María" debe decir "el nombre de María Aída", y donde dice: "Alvez", debe decir "González" — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Jl.21-7784-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARUZZO o BARUZZO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.14-6471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Falcón Juana contra GONZALEZ PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro González Viera y Juana Inocencia Falcón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Jl.21-7025-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de MARIA IRLA VISOSO, donde dice María Irma debe decir "María Irla": En la partida de matrimonio de RAUL GREGORIO MARTINEZ con MARIA IRLA VISOSO, donde dice Irla debe decir María Irla; y en las partidas de nacimiento de Lydia, Raúl Germán y Carlos Martínez, donde dice Irla debe decir "María Irla". — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.23-6918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICANOR CORRADI, citándose a los acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras Actuario.

$12.00 Jn.8-6215v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos caratulados: "AGORIO DE MURGUIA, ISABEL ERNESTINA y otros Segundas copias" se hace saber a Angel Alberto Cambiaso y Domingo Restano o a sus sucesores y, en general, a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés en este asunto o a quienes se consideren con derecho, que por escrito de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, se presentaron a este Juzgado los señores Isabel Ernestina Agorio de Murguía y Mireya Isabel y Marta Susana Murguía Agorio solicitando segundas copias de las siguientes escrituras de compraventas: A) La autorizada el veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve por el escribano Oscar M Condom, en la cual Luis Juan Murguía compró a Angel Alberto Cambiaso, un solar de terreno situado entre los Pocitos y el Buceo, en este Departamento empadronado con el número treintaiún mil quince, señalado con el número catorce de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos con un área de trescientos cuarenta y dos metros veinte centímetros deslindados así: diez metros de frente al Sur sobre la calle Puente, hoy denominada 26 de Marzo, treinta y tres metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar quince, treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros al Oeste lindando con el solar trece y diez metros once centímetros al Norte confinando con terreno de la sucesión Gómez; B) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos doce en la cual el doctor Luis Juan Murguía compró al propio Angel Alberto Cambiaso un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve señalado con el número quince en el plano citado del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de trescientos treinta y un metros cuarenta decímetros teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puentes, hoy denominada 26 de Marzo; por treinta y tres metros sesenta y seis centímetros de fondo al Oeste lindando con el solar catorce; diez metros once centímetros al Norte lindandando con la sucesión Gómez; y treinta y dos metros sesenta y dos centímetros al Este lindando con el solar dieciséis; C) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos doce por la que el doctor Murguía compró a Domingo Restano un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cincuenta señalado con el número dieciséis en el plano ya citado del agrimensor Lerena que mide un área de doscientos setenta y cinco metros noventa y cinco decímetros; tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Puente llamada hoy 26 de Marzo; por treinta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo lindando con el solar quince; treinta y un metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis y ocho metros setenta centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará en su caso el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$138.00 Jn.8-6213-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO Divorcio" se cita llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.
$18.00 Jn.13-6436-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMOS, TERTULIANO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 47), se cita, llama y emplaza a Ricarda o Ricardina Ramos, Clotilde Angélina Ramos y Juan Alfredo Ramos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.6-7406-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ENRIO contra LE FAUN BARBARA divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jn.30-7149-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Jl.8-7480-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGINA o JORJINA o JOAQUINA o GEORGINA o JORGELINA DELGADO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.27-7974-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL RODRIGUEZ LERONES y DELIA RECALDE UMPIERREZ, estableciéndose que donde dice: "nacido el día primero de Marzo de mil novecientos diez en Valencia" e "hijo de Dionisio Rodríguez", debe decir: "nacido el día veintiocho de Febrero de mil novecientos once en "Palencia" e "hijo de Donino Rodríguez" y donde dice: "nacida el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos trece", debe decir: "nacida el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos diez". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Jl.27-7973-v.ag.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "DE LEON VICTORIANO. Prescripción", (Lo. 38, Fo. 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Juan, Cayetana, Zenón, Esteban y Carmen Díaz Quintero; Raimundo, Julio y Angel Díaz Acuña; Manuel, Heriberto y Griselda Pardiñas Díaz; Julia y Juan Morales Pardiñas y Graciana Sedez Pardiñas, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en "Las Piedritas" sexta y séptima sección judicial de Canelones, empadronadas con el N.o 1938, señaladas con los Nos 1 y 2 en el plano del agrimensor Antonio A. Costa del 15 de Agosto de 1949; inscripto en la Dirección de Catastro el 30 del mismo mes con el N.o 5303, según el cual tienen en conjunto una superficie de 6 hectáreas 6735 metros y se describen así: A) La fracción N.o 1, de forma triangular, mide 2 hectáreas 8176 metros y linda; al Norte en 126 metros 40 centímetros con sucesión de Zenón Díaz; al Oeste en 445 metros 90 centímetros, con Victoriano de León y al Sureste, en 461 metros 40 centímetros con el camino nacional al Cerro Largo, por medio con la sucesión de Viviano de León y con la fracción N.o 2; y B) l fracción N.o 2 tiene 3 hectáreas 8559 metros y linda; al Oeste y Noroeste en dos rectas de 422 metros 80 centímetros y 119 metros 55 centímetros con el camino a Cerro Largo mencionado, por medio con la fracción 1 y con la sucesión de Zenón Díaz; al Este en 510 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Berneche y al Sur, en 122 metros 25 centímetros, con la sucesión de Viviano de León. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$72.00 Jl.26-7945-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDINA MONGA, estableciéndose que donde la inscripta aparece como "Nolverto, hijo del declarante" debe decir "Bernardina, hija del declarante". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Jl.25-7900-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IBARRA o IBARRA BIURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno.
$12.00 Jn.28-7064-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELICIANO DESCONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.21-6994-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGES FLORENTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.21-7270-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERNANDO LABORDE o LABORDE HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7271-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CURBELO GIRALDA o RUFINO FAUSTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.21-7272-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FRANQUEZ o FRANQUEZ DE BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.21-7273-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Alvarez Francisco Celso con ELISA ROMERO REGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 657), se hace saber que con fecha 17 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celso Alvarez y Elisa Romero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Jl.21-7146-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DE MAIO, estableciéndose que donde el inscripto aparece respectivamente como: "del sexo femenino" y con el nombre de "Juana", debe decir: "del sexo masculino" y "Juan". — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jl.21-7128-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN MURELL y de JOSE...

MARIA LETRA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Josefina Letra nacida el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos dos", debe decir: "Josefina María Letra, nacida el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.21-7158-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Malet Luis A. contra MARIA JULIA MUIÑOS. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 672), se hace saber que con fecha 22 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Antonio Malet y María Julia Muiños. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Jl.21-6995-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Magín Ramos Alfredo contra OLGA HERRERA DREUS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 632), se hace saber que con fecha 22 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Magín Ramos y Olga Herrera Dreus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Jl.21-6996-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Jugado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de GENARO CRUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de "Saturnino", debe decir: "Genaro". — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.
(Auxil) $4.20 Jn.26-7008-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ALEJANDRINA MARIA FURLANIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Regino Olmos — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.22-6858-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el termino de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RICARDO JULIO BONARI para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Teresa Aucello. (Lo 37, Fo. 778) — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.14-6553-v.jn.30.
Jl.21-ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE RAMON SUAREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Celia Pérez. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Jn.14-6503-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "BRIOZZO ERNESTO. Sucesión" (Lo. 38 Fo 466) se emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO E. IVALDO BRIOZZO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a acreditar sus derechos hereditarios en los expresados autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Jn.7-6138-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON ISAK GADOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Regina Gadol Schulbaum y Greta Schulbaum, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.9-6267-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida matrimonio de CARLOS DOBAL con ANA AURELIA PAULA CIOCCA, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Ana Aurelia debe decir Ana Aurelia Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montepideo, Julio 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.28-8054-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUAN MAMIGONIAN y otra. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) Matrimonio de "Juan Mamigonian y Arousiak Yeghia Soghomian", estableciéndose que: donde la esposa aparece como: "Adelina Soghomonian" de nacionalidad armenia, hija de Elias Soghomonian y de Irene Chakerian", debe decir: "Arousiak Yeghia Soghomian de nacionalidad libanesa, hija de Elías Soghomian y de Irene Chakerian". II) Nacimiento de "Vartan Mamigonian Soghomian", y de "Levon Mamigonian Soghomian", estableciéndose que: 1) En ambas partidas, donde la madre de los inscriptos aparece como: "Adelina Soghomonian", de nacionalidad armenia, y el abuelo materno como "Elías Soghomonian", debe decir: "Arousiak Yeghia Soghomian, de nacionalidad libanesa, y abuelo materno Elías Soghomian" 2) En la partida de "Vartan Mamigonian Soghomian" donde la profesión del testigo Kegan Aharonian dice "armenio" debe decir "comercio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Jl.28-7859-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GRAZIOZO o GRAZIUSO o GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.27-7992-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-7946-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLENGIO DE RESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-7934-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SECUNDINO VALVERDE VIDAL con EMILIA AVILLEIRA LOUREIRO, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma aparece como Avelleira debe decir Avilleira; de nacimiento de Polo José Valverde Avilleira, donde dice Emilia Avelleira Laureiro debe decir Emilia Avilleira Loureiro, donde dice Rogelio Avelleira debe decir Rogelio Avilleira y donde dice Pilar Laureiro debe decir Pilar Loureiro; de nacimiento de Angel Fernando Valverde Avilleira, donde dice Avelleira dos veces debe decir Avilleira y donde dice Laureiro debe decir Loureiro; de nacimiento de Enrique Secundino Valverde Avilleira estableciéndose que donde dice Avelleira (dos veces) debe decir Avilleira y donde dice Laureiro debe decir Loureiro; de nacimiento de Julio Adolfo Valverde Avilleira donde dice Avelleira (dos veces) debe decir Avilleira y donde dice Laureiro debe decir Loureiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Jl.27-7993-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LAVIANO o LAVIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-7935-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-7936-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL HECTOR LUZARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-7937-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GIBBS LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-7938-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS PEDRO JOAQUIN BIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.26-7939-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BALDOMERO SANCHEZ GALLARDO o BALDOMERO GALLARDO y de doña FELIPA RICO DE GALLARDO o de SANCHEZ GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.26-7940-v.ag.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Marzo de 1950 dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad a don AGUSTIN ROBERTO MOLINELLI ESMORIS designándosele curadora del mismo a su hermana Adela Irene Molinelli Esmoris. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.26-7941-v.ag.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "JOSE GOMEZ. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dinorah Manzione de Menéndez a favor de don José Gómez, autorizada por el escribano Armando Teperino con fecha 30 de Setiembre de 1943, relativa al inmueble empadronado con el N.o 39 595, situada en la veinte sección judicial de este Departamento.

lugar conocido por Campos Elíseos, con frente a las calles Campichuelo y Piratas, por formar esquina. A la vez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Jl.21-7198-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Diciembre de 1949 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO MASELLO y SOFIA ORDEIX DE MASELLO, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jl.26-7942-v.ag.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PINTOS PEREZ o JUAN PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7674-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DEMARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAULO CORREA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jl.21-7512-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON MAHIERVAKS o MAHERVAK o MAHERVAX o MAYERVACK o MAHERVAKS o MAYERWAKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7262-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.26-7005-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.26-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HESTER JANE FOWLER DE BRODIE o HESTER JUANA (JANE) BRODIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.16-6636-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO LEON AMANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn 26-7004-v jn 30
Jl.21-v.ag 18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA RAMA DE FEO contra JOSE Y. FEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario
$16.00 Jn.16-6615-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "LUIS A SAVIO y otros. 2.a copia de escritura" se hace saber que se han presentado los señores Luis Alfredo Savio, Alberto José Emilio Savio y Celia María Savio de Guastavino solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Francisco Javier Cosio en Montevideo, al 6 de Abril de 1933 a favor de don Luis Savio, referente a un solar de terreno situado en la Unión de esta Capital, 10.a sección judicial, empadronado con el N.o 69908, designado con el N.o 14 de la fracción letra D en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Joaquín G Travieso, se compone de un área de 486 mts deslindados así, 9 mts. de frente al Este a la calle Avellaneda (antes General Rondeau), distando el punto medio de su frente y hacia el Sur 61 mts 50 cms. de la esquina formada por aquella calle con la de Veinte de Febrero, 54 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 15 y 13; y 9 mts. en el fondo en el Oeste confinando con parte del solar 7 A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los otorgantes vendedores señores Lorenzo Zabaletta, Agustín Zabaletta, Lorenzo José María Zabaletta Martín José Mariezcurrena, José Mariezcurrena, Antonio Mariezcurrena, Juana Mariezcurrena de Mariezcurrena, María Mariezcurrena de Delfino, María Ospitaleche de Grange y María Emilia Grange Ospitaleche, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario
$78.00 Jn.13-6295-v.jn.30
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BERNASCONI DE CAIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.16-6637-v jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE N. MOSSAK RUTMAN y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Rosa Zelvianska de Mossak estableciéndose que donde el apellido de la extinta dice Zalianska debe decir Zelvianska; de nacimiento de Abraham León Mossak, estableciéndose que donde el nombre de los padres aparecen "José Mossak y Rosa Seliwiansky y de nacionalidad polacos" debe decir José Natan Mossak y Rosa Zelvianska, el polaco y ella rusa"; de matrimonio de José Natan Mossak con Aida Elena Rif estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Aida debe decir Aida Elena (en lituano Ita Leja) Rif y donde el apellido de la abuela materna dice Lekch debe decir Leikej; de nacimiento de Dora Mossak estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta dice Masak debe decir Mossak y donde el nombre y apellido de los padres y nacionalidad de los mismos, dice José Masak y Aida Rilfe, polacos, debe decir José Natan Mossak y Aida Elena Rif, polaco él y lituana ella; de nacimiento de Raquel Mossak, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el nombre de los padres de la misma y la nacionalidad de éstos dice, respectivamente "Mossak, José Massak y Aida Rif, lituanos, debe decir "Mossak", "José Natan Mossak" y "Aida Elena Rif" polaco él y lituana ella; y partida de nacimiento de Isaías Israel Mossak, estableciéndose que donde el apellido paterno y el nombre de la madre dicen "Massak y Aida Rif", debe decir "Mossak y Aida Elena Rif"; además en todas las partidas de nacimiento citadas debe establecerse la calidad de "hijo natural" en vez de "legítimo", menos en la nombrada en último término Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Jn.29-7105-vv.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.28-7383-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA LABORDE o LABORDE FAJEULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Jl.28-8056-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME RAFAEL TOMALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-8042-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "OLDOINI DE SOCA, MARIA ANGELICA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Indalecio Soca, pues donde en la misma figura la contrayente, como "hija de Adolfo Oldoini y de Camila Alanis", debe decir: que es hija natural de Camila Oldoini Alanis, y donde dice, además, que es nacida "el día 17 de Julio de 1908", debe decir: nacida el día 17 de Julio de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Jl.28-8057-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PICCININNO VALERIO ADELIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Nelson Washington, por aparecer por error en la primera de dichas partidas, como: "Valerio Picciminno", y en la segunda, como "Valerio A. Picciminno", cuando debe decir en ambas: Valerio Adelio Piccininno. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.27-7976-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR PAIS DE ROJO o PAIS OTAZU DE ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.24-7885-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Francatti, Triadula contra CONSTANTINO VERTOPULOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Constantino Vertópulos, para que, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-7928-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7383-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA URES DE PAILLASSA o URES DE PAILLASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.24-7886-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FASANA o FASANA ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 5de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.24-7837-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "LAMBOGLIA (hijo), SANTIAGO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Santiago Lamboglia (h.) domiciliado en la calle 25 de Mayo 631, para optar al título de procurador, al señor Juez pido: Se interrogue al doctor Eduardo Fonticelli y señor Mario Tissoni, que presentaré, sobre mi vida, costumbres morales y sobre la razón de sus dichos. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. Santiago Lamboglia". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Jl.24-7866-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PENSADO o PENSADO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.24-7888-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7193-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LLOVET, EDUARDO JORGE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eduardo Jorge Llovet, domiciliado en Rincón 630, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, ofrece como información previa la declaración de los testigos doctores Alfredo Lamaison y Enrique Martínez Moreno, quienes serán preguntados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Solicita se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — Eduardo Jorge Llovet". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Jl.21-7099-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA COSTA DE CARRIL o MARIA MARTHA COSTA DE CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7194-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VILLANUEVA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7195-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GERPE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7196-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA SOUZA DE ALTEZOR o ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7382-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ACHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7380-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO BENITEZ ESTIGARRIBIA o BENITEZ y de doña RAMONA MARTINEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7020-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7381-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA VALDEZ DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7021-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FELIPE VAZQUEZ FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, con fecha 10 de Marzo próximo pasado, declarando la incapacidad de don Felipe Vázquez Fernández, y designando curadora del mismo a doña Benigna Vázquez de Fernández, a quien se le discernió el cargo por resolución del 10 de Mayo actual. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-6965-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SANTOS LOITEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl 21-6951-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SCHMIDT o SCHMID DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-6950-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBAGEVICIUS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7010-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MOLINA, ELIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, su nombre como: "Juana Elida", debiendo decir en su lugar: Elida. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.21-7044-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FESZCZUK, ALEJANDRO, y PASTUSZCZYN, XENIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de las nombradas personas, donde dice, "Feerercik" y "Sonia Pastussezyu" debe decir en su lugar: Feszczuk y Xenia Pastuszczyn, y B) En la partida de nacimiento de Rosa, hija de los nombrados, donde dice: "Fechuca" y "Sonia Pastuchen" debe decir: Feszczuk y Xenia Pastuszczyn. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jl.21-7205-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AZAIAN AVEDIS, y PANOSSIAN DE AZAIAN, TERFANDA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime en la que debe sustituirse el nombre del inscripto, que figura como "Haiki", por el de Jaime, el sexo que dice: "femenino", por masculino, y además donde a la madre se la designa como "Terbanda Armian", debe decir: Terfanda Panossian. — Montevideo Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Jn.26-7011-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRENER JAIME. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las par-

tidas de nacimiento de sus hijos Aída y Enrique, por aparecer, por error, la primera, como hija de "Breneras Chalmas" y de "Siemocherita o Siemocherite Mansi", y el segundo, como hijo de "Jaime Breneras" y de "Amalia Sumajer o Sumager", cuando debe decir en ambas partidas, hijos de. Jaime Brenes y de Amalia Sumajer. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.23-6882-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LÖWENTHAL, WALTER contra ARMANDINA THERESIA REMI JOSEFINA RAMAEKERS Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Armandina Theresia Remi Josefina Ramaekers para que dentro de término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Jn.16-6645-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Sanguinetti Nelly Julia con JULIO CESAR PERRONE. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Julio César Perrone para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$18 00 Jn 7-6147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 1.o.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Ramiro Segade en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "HARAS NACIONAL S A." iniciando en nombre de la mencionada Sociedad juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de Departamento de Canelones padrón N.o 2 743. determinada en el plano del agrimensor. Mario E. Percovich de Junio de 1939, e inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil ciento cuarenta metros que se deslindan así: Al Norte ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros, limitando con camino vecinal por medio. con sucesión de Juan D. Calabria y con Juana Pérez, mil novecientos veinte metros al Este con propiedad del señor Segade, al Oeste mil novecientos diez metros cincuenta centímetros, con sucesión Pérez y Vicenta Lemus de Martínez, al Sur, doscientos veintiséis metros treinta centímetros, limitando con Mario y Teófila Garín. Es, pues, sobre el inmueble descripto. que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos

Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial menor — Montevideo, Junio 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$72.00 Jl.7-7433-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. habiéndose habilitado el feriado judicial menor — Montevideo Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.
$18 00 Jl.1.o-7191-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RAUL BONINO Quiebra" (Lo 37 Fo. 498). se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico. los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo. calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. a disposición de los acreedores, por el término de ocho días Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.20-21679-v.Jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PREITI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Rosa, por figurar en ella con el apellido Preite, en lugar de Preiti. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Jl.28-8041-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.28-8047-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANTON RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.28-8048-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS MARIA IBARRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Felipa Silva de Ibarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.28-8039-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORENZO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.27-7979-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.21-7075-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o BRUNA ROMANA DEL CARMEN FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jl.21-7076-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA o JOSEFINA D'ANDRIA DE NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jl.21-7077-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PARETO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: La propiedad inmueble ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, solar 16, empadronada con el N o 38.199: dicho bien tiene una superficie de metros 221. 36 centímetros, que se deslindan así: metros 8.59 con frente al Sureste sobre la calle José María Vidal, por metros 25,77 al Suroeste por donde linda con el solar 17; metros 8,59 al Noroeste confinando con el solar 13; y metros 25,77 al Noreste, lindando con el solar 15; manzana comprendida entre las calles José María Vidal, Pedro Celestino Bauzá y Gobernador del Pino. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 Jl.21-7159-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA BAYO SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Jacinta, en lugar de María. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.21-7122-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.21-7029-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GARCIA POLA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-7384-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANDERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.21-7385-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA ASI DE SAUMA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Adelaida, en lugar de Filomena. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.21-7326-v.ag.7.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "NICOLAS VECHI y MARIA C. ACOSTA DE VECHI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 696), se hace saber que con fecha 14 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Vechi y María Casiana Acosta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jl.21-7230-v.ag.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor JOSE ENRIQUE VILLANI, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra Que ha sido designado Síndico el señor Antonio Dell'Acqua, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cua-

les deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Jl.21-21698-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO CORONEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Danies, por figurar en ella el compareciente con el nombre de Juan José, en lugar de Feliciano. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.21-7281-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA VARELA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-7782-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SERVETTI LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.21-7197-v.ag.1.o.

Separación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BERTA AURELIANA RUIZ DE ROHNER con ALBERTO WALTER ROHNER. Separación y disolución de la sociedad conyugal Lo. 34, Fo 576" se hace saber que con fecha veintiuno de Abril del corriente año, se decretó la separación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alberto Walter Rohner y doña Berta Aureliana Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.17-6561-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WILSON ANIBAL ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FRANCISCA ALVAREZ bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$16.00 Jn.9-6294-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a María Caridad García de Blaya para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Jn.9-6293-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUENTES AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.20-6760-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALEJANDRO KOROSEO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado SIDONIA PORS bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 Junio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$16.00 Jn.12-6378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.9-6297-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Boso Lasich para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por legítimo representante o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1950.
$18.00 Jl.14-7659-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Moragues (Pascual) y Capocasale de Moragues (Elena María) contra CABRERA (FLORENCIO). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 740), se cita, llama y emplaza a Florencio Cabrera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.
$18.00 Jl.21-7065-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Rodríguez García (José) y Fernández (Teresa) contra DEINEKA (ROMAN) y MILNICHUK (MARIA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 728) se cita, llama y emplaza a Román Deineka y María Milnichuk por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio — Montevideo, Junio 2 de 1950 — Hugo F Barú, Escribano.
$18.00 Jn.6-6132-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Treinta y Tres mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$6.00 Jl.28-8031-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON JAURENA, CRESCENCIO JAURENA y MARIA JAURENA DE BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos senta y tres (1463). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$6.00 Jl.26-7924-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JAURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$4.00 Jl.26-7925-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUFF, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 15 de 1950.
$4.00 Jl.21-6831-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO LONGUEIRA DE TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.
$6.00 Jl.27-7981-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace ssaber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO ANTONIO REGO o ANTONIO REGO, citándose, a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$6.00 Jl.28-8023-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELIPA MERCADAL DE GRAFFIGNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7138-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la catorce sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA CABRERA DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$4.00 Jl.26-7932-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GURUCEAGA OLAECHEA o JUAN GURUCEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Jl.26-7947-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO USCUDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 15 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jl.21-7287-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDESTINO RIBEIRO, en la siguiente forma: donde dice: Ribeiro Claudestina, debe decir: Ribeiro Claudestino. Donde dice: del sexo femenino, debe decir: Del sexo masculino. Donde dice: es hija, debe decir: es hijo Donde dice: que es nieta, debe decir que es nieto. Y donde dice "se le ha puesto el nombre de Claudestina", debe decir: se le ha puesto el nombre de Claudestino. — Artigas, 24 de Agosto de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Jl.24-7883-v.ag.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LAURA J DE VARGAS DE FERREIRA y DEMETRIO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 13, N.o 660, F.o 510), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los bienes de los esposos Demetrio Ferreira y Ma-

galabes y Laura J. de Vargas de Ferreira y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Junio 28 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 Jl.21-7506-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RIVERA, RIBERA o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.26-7949-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Scasso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establecen los apellidos "Esasso Chiarlone" debe decir Scasso Charlone. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 14 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.30 Jl.21-7143-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 de Marzo próximo pasado, en los autos caratulados "Rosalío Villar con GLADYS ROSAURA SORIA. Divorcio" (L.o 37, F.o 537. N.o 1447), se emplaza a la demandada doña Gladys Rosaura Soria para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Además, se cita también para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil y artículo 282 del mismo Código se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 14 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Jl.21-7142-v.ag.1.o.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Junio de 1950, en autos "DIEGO OSCAR GIOSCIA SILVEIRA. Emancipación", se hace saber al público que por resolución del 20 de Junio de 1950, dictada por el señor Juez, con la debida intervención del señor Fiscal Letrado Departamental, se concedió a don Diego Oscar Gioscia y Argentina Silveira la autorización necesaria para emancipar a su hijo don Diego Oscar Gioscia Silveira, mayor de dieciocho años de edad. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 inciso 3.o del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 27 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$10.00 Jl.21-7180-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SALBITANO o ANGEL SALVITANO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1950. — Huvo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7376-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO LUIS MARTINEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7748-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CARLOS o CARLOS ZOILO PROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzpado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7599-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PABLA o PAULA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 14 de 1950. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7141-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELFINA BARDINO DE REPETTO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Junio 27 de 1950. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7756-v.ag.1.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE GIAMATASIO o GIANATASIO o GIANASTACIO o GIANASTASIO o GIANNATACIO o GIANNATASIO o GIANNASTACIO o GIANNASTASIO GUBITOSI, de VICENTE y de JULIAN GREGORIO o GREGORIO JULIAN y de ALONZO ANTONIO GIANASTASIO o GIANNATASIO SALBITANO; y de MARIA o DOMINGA o MARIA DOMINGA SALBETANI o SALBITAN o SALBITANO o SALPITAN o SALPITANO o SALVITANI o SALVITANO o SARPITAN o SERVETANA o DA SALPITAN, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de la publicación habilítose la feria menor. — Santa Rosa, Junio 3 de 1950. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$10.00 Jl.19-7755-v.Jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMIEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jl.26-7580-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PAULINO CATALINO ALVEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Alvarez, debe decir Alvez por su verdadero apellido. — Melo, Junio 16 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jl.21-7063-v.ag.7.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "SANDALIO RODRIGUEZ contra EDELMIRA PAULO GUTIERREZ Conversión en divorcio", se emplaza por el término de noventa días para notificarse de la sentencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida en divorcio, la separación de cuerpos existente en el matrimonio de Sandalio Rodríguez y Edelmira Paulo Gutiérrez. Notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el inciso 2.o del artículo 307 del Código de P. Civil, pudiéndose agregar las respectivas publicaciones, sin necesidad de otro escrito; Ejecutoriada y previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y oportunamente archívese. — Celestino D. Pereira". — Doy fe. — José Pereira Maeso. — Melo, Junio 4 de 1950.
$30.00 Jn.9-6266-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GADEA DE PEREIRA, citándose para ante este Juzgado y por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la misma a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tupambaé, Junio 20 de 1950. — Nelson Zolessi Berettin, Juez de Paz.
6.00 Jl.21-7164-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DE LA FUENTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura su apellido paterno como Delafuente en lugar de de la Fuente, que es el verdadero. — Colonia, Mayo 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.30 Jl.28-8052-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de OSCAR ANTONIO y CATALINA HORTENCIA SUERCO, por cuanto en las mismas aparecen como nacidos el 16 Setiembre 1937, en lugar del 15 Setiembre de 1934, y 28 de Octubre 1936, respectivamente. — Colonia, Junio 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.30 Jl.28-8053-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MADERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechoss ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.27-7997-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.26-7923-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEREIRA ASTERIO. Rectificación de la partida de defunción de su esposa María Luisa Caceres", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Asterio Pereira, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, en la forma siguiente: en donde aparece inscripta como Irma Cáceres de Pereira, debe decir, María Luisa Cáceres. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 1.o de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.26-7922-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al apertura de la sucesión de ANTONIO DALBERTO o D'ALBERTO DELASTRI o DELARSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 9 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.24-7895-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.21-6957-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apretura de la sucesión de ANTONIO VEROLO, citándose a los herederos, ecreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.21-7653-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "TOSCANO DE MENDIVIL, ATALA IRENE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los que se consideren con derecho por cualquier título en el siguiente inmueble: Un solar de terreno rural empadronado con el número 3.472, situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Colonia y que según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Marzo de 1950 inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 80, el 21 del mismo mes y año, se compone de un área de 11 hectáreas 6.371 metros, lindando según el plano mencionado: al Norte Pedro Duarte y Micaela Abot y otros; servidumbre de paso por medio: al Sur Agustín Borteiro; al Este Borteiro hermanos y al Oeste, sucesión de Pedro Ventura, carretera por medio, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a de-

recho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Mayo 4 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Jn.7-6190-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de STANKOFF, IVAN. Herencia yacente (Lo. 30 fo. 538)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Jl.21-21730-v.ag.1.o
Ag.20-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ERRECART o ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.22-7771-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de MANUELA RUIZ DE CAMACHO" (Lo. 30. Fo. 520), se cita, llama y emplaza a León Fernando Camacho o a quienes le hubieren sucedido, por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1071 del Código Civil). Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 30 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.11-7579-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.22-7530-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA ISABEL ALMOS DE FERNANDEZ y de ROSARIO PETRONA ALMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.22-7815-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ETCHECHOURY, MARTIN y otros. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Martín Etchesurí con Ascención Carro, donde el apellido del cónyuge figura como Etchesurí debe decir Etchechoury; B) Nacimientos de Julia Ethelvina Etchesurí, José María Etchesurí y Ana Yolanda Etchesurí, donde el apellido paterno aparece como Etchesurí, debe decir Etchechoury; y en la de Hugo Wilfredo Etchesury, donde el apellido paterno figura como Etchesury debe decir Etchechoury. — Colonia, Junio 20 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Jl.22-7828-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE OLIVERA o MATILDE OLIVERA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Junio de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7500-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO GRACIUSO o GRASIUSO o GRACIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Junio de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7106-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "MICAELA ATANASIA SOSA UBAL y otros. *Prescripción treintenaria*", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los siguientes inmuebles: "A) Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el N.o 502, situada en Costa de Maciel, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 102 hectáreas, 5.468 metros, 74 decímetros, deslindada: Norte, una línea quebrada de dos tramos: uno de 218 metros 20 centímetros con campo de Roque Jacinto García; y el otro de 393 metros 10 centímetros con sucesión de Américo Sosa; Este, dos líneas rectas una de 217 metros 40 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa y la otra de 1.344 metros 60 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa; Sur, el arroyo Maciel y Oeste 1.919 metros 10 centímetros con campo de los accionantes; todo según plano del agrimensor de Souza, inscripto con el N.o 40, el 18 de Abril del año 1949 en la Oficina Departamental de Catastro. B) Otra fracción de campo de pastoreo empadronada con los números 3.144, 4.093, 5.103 y 5.374, situada en Rincón de Maciel, primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Angel F. de Souza, inscripto con el N.o 30 en la Oficina de Catastro el 13 de Abril de 1949, integrada por los lotes números 5, 6 7 y 8, compuesta de 151 hectáreas 5.718 metros 1.032 centímetros, deslindada así: Norte, el Río Yí; al Este, una línea recta de 1.302 metros, 20 centímetros con campo de don Elías Antonio Estévez; al Sur, una línea recta de 1.240 metros, 70 centímetros con campo de Celestina Estévez, según el plano últimamente citado. C) Y otra fracción de campo de pastoreo situada en Costas del Arroyo Maciel, primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B, en el plano aludido en último término integrada por los padrones números 493 4.362 y 553, compuesta de 128 hectáreas 2.919 metros, 5.409 centímetros deslindada: al Norte, una línea recta de 1.092 metros con campo de don Elías Antonio Estévez; al Este, una línea recta de 1.609 metros 50 centímetros, con campo de la sucesión de Tomás y Toribio Estévez; y al Oeste, el arroyo Maciel; según el plano determinado en postrer término", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoles asimismo par el previo juicio conciliatorio (artículo 252 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$120.00 Jl.21-7499-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MODESTO ARRUA o MODESTO JOSE ARRUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21 7107-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTOLIN ZERPA o ESTEBAN ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 18 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.27-7990-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIAPPE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 22 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7110-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL DIAZ o RAFAEL JUAN DIAZ o RAFAEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 13 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.27-7989-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA AZURICA DE ZARASQUETA o ZARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 15 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7111-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE BARREBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 12 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7112-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la D. Gral. de Impuestos Directos contra sucesores de LIDORO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien urbano, situado en este pueblo empadronado con el N.o 200, con un área de 6.165 ms. y que linda: Norte, calle Paleja; Sur, calle Libertad: Este, calle Flores; Oeste, Antonia Secundina Sosa y Juan Pedro Casas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Junio 1.o de 1950. — Miguel M Varona, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.9-31491-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJO o ALEJOS DIAZ o DIAS y de doña JULIANA GONZALEZ o CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 6 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Jl.22-7109-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERIAO o BERIAU y de doña GREGORIA PEREIRA DE BERIAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 13 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Jl.22-7108-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE *Sucesiones intestadas*", se cita, llama y emplaza al heredero don Ramón Cruz Allende para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar, que a los efectos de la publicación de edictos fué habilitada la próxima inmediata feria judicial menor. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$0.00 Jl.10-7345-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de NUBIA MARIEL MILA a fin de establecer que donde se consigna la nacionalidad del padre legítimo de la inscripta como oriental, debe expresarse: Es-

banés. — Trinidad, Mayo 24 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9.00 Jl.24-7842-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A Bazzano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LETIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Junio 20 de 1950. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.21-7542-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA SANTISIMA TRINIDAD DEL RIO o JOSE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz
$8.00 Jl.24-7841-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se emplaza a don ALBERTO FLORES y a sus presuntos causahabientes por el término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con sucesores de Manuel Flores. Cobro de contribución inmobiliaria", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Junio 17 de 1950. — Nelscon Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.22-21729-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal contra LEOPOLDA CORONEL — Cobro de Cont Inmobiliaria" se emplaza a doña Leopolda Coronel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1 547 ubicado en esta ciudad en la manzana 229 y que linda Norte calle Paysandú: Este calle Florida: Sur Juan Cruz Morales y Oeste Santana Pedreira para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Junio 2 de 1950. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21493-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal contra sucesión de CARMEN FERNANDEZ. Cobro de Cont Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de doña Carmen Fernández y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.355: ubicado en esta ciudad en la manzana 196 y que linda Norte Luis D. Escondeur: Sur Ramón Recuero: Este Flora Olivares y Oeste calle Florida para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Junio 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21494-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "ROTTA GUERRINO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 576), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre y apellido de Guerino Rota, en vez de Guerrino Rotta, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Jl.27-8000-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CONCEPCION URIOSTE DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.27-8005-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jl.27-8006-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO VILLARRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 16 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jl.27-8007-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jl.27-8008-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLFA ISABEL LATORRE DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.27-8009-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.27-8010-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7442-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ESPIGA ROSSI o MARIA ANGELICA ESPIGA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7441-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Frnacisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7445-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO PEREZ y de JUSTA TEJERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 5 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7443-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN MONTESTRUC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jl.21-7444-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "CIGANDA DAGUERRE DE SASTRE, BERNARDINA Venta de cosa en común. Lo. 27, Fo. 549", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: 1) Rosa Daguerre de Canapal; 2) Estirpe de Marcelina o Marcelina María Daguerre de Ciganda, compuesta por Eulogia Bernabé Urbana, Matilde, Pablo Dámaso, Juan Pedro y Juan Carlos Ciganda Daguerre; 3) Estirpe de Pedro Félix Daguerre compuesta por Eliseo o Eliceo Trifón, Francisco Caraciolo, Miguel, Mario, Evarista Amelia, Emma Roberto, Zelmira, Petronila, Magdalena, Isabel, Evangelista y Serapio Saturnino Daguerre Colina; 4) Estirpe de Tomasa Daguerre, compuesta por Pedro José, Tomasa, Antonio, Vicenta, Aurelia, Magdalena y Juana Joaquina Azpigolea Daguerre; 5) Estirpe de Juana Daguerre de González, compuesta por Manuela, Elisa, Eustacio, Francisco y Juan González Daguerre; y 6) Estirpe de Petrona González Daguerre de Peré, compuesta por Luis Alberto y Zulma Celdi Peré González. — Florida, Junio 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$48.00 Jl.21-7453-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "FLEITAS, JUAN JOSE Venta de cosa en común. Lo. 27, Fo. 539" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Vicente Salvador Fleitas; María Anselma María Esther, Vicente Quintín, María Secundina Félix Orestes, Inés María, Rufino Roque y Jesús José Fleitas Fleitas; a la sucesión de Juan Clímaco Fleita, Fleitas o Fleytas, compuesta por Andrés Gervasio Teodora Leona Beatriz, Eustaquio y Juana Fleitas, y ocho estirpes: I) la de Inocencia Fleitas de Fleitas, compuesta por Josefa A., Eusebia Dulcinea y Feliciana Fleitas y por las sub estirpes de tres hijos pre-muertos llamados José Manuel (que dejó cinco hijos: Gabina, Juan José, María, Carmelita e Irma), Paula Inocencia (que dejó tres hijos: Julia Alaide, Pablo y José Márquez Fleitas) y Martín Angel (que dejó tres hijos: Saturna María Felumena o Filomena, Catalina Mártira y Marcelino Martín); II) La de Ercilia Fleitas de Fleitas, integrada por Barbindo Isaac, Alejandro Filomeno Tomasa Quintina, Rufina Muada, Justina Guadalupe y María Alejandra; III) La de Serapio Angélico Fleitas integrada por Doroteo, Josefa, Casimira, Genobia, Liborio Jesús Senén, Mariano, Julia. Jesús Buenaventura y María Delia; IV) La de Fermina Nicanora Fleitas de Fleitas, integrada por diez hijos sobrevivientes: Miguela Arcángel Sabina Justina Marcelina, Carmelo, Ladislao, Carlos, María Dionisia, Rufina Felicita, Nicolasa y Manuel Fernando y la sub-estirpe y una hija pre-fallecida, Dora Virgen Fleitas de Egures que dejó una hija: Cledonia o Celedonia Inocencia Egures: V) La de Secundina Fleitas de Fleitas, integrada por Irma Teótima y María Canuta, ésta representada por los citados en primer término: VI) La de Manuel Cándido Fleitas, integrada por tres hijos vivos: Teófilo Buenaventura Juan Bautista y Eva, y por la sub-estirpe de un hijo pre-muerto llamado Alejandro, que dejó como heredera a su madre Petrona Cesárea Rivero de Fleitas: VII) La de Baldomero Fleitas, integrada por Estanislao Cornelio y Josefa Baldomera; y VIII) La de Paulino Inocencio Fleitas, integrada por Buenaventura Cirilo, Leodoro Andrés, Paulino Ladislao, José María, Pedro Mariano, Aurora Ciriaca, Secundi-

na Diómede, Clodomiro, César y Haydée. — Florida, Junio 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$96.00 Jl.21-7454-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos: "BESIO ELVIRA AMANDA y otros contra suc. FRANCISCO MAMERTO BESSIO (investigación de paternidad y petición de herencia Lo. 27. Fo. 278 , y de acuerdo con lo previsto por el artículo 407 y siguientes del Código de P. Civil se cita y emplaza a todos los herederos de Gabriela Bilbao de Bessio. para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida Diciembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$24.60 Jn.12-6402-v.jn.30 Jl.21-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7873-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CECILIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7874-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS YEYO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7875-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TECHERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7876-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMERO DE FERNANDEZ y de DIEGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.24-7877-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEMPERENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.21-7079-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ISABEL BALLESTEROS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.21-7656-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA CABALLERO citándose a los herederos acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.21-7078-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria. (Lo. 6 Fo. 477)". se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento, en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, a título universal o singular; y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril"; en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8.168; que antes formaba parte del padrón N.o 435: mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204; de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil dos cientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros; al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros, 97 centímetros con el inmueble padrón número 435; inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat; al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 Jl.27-7098-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Junio 16 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Jl.21-7096-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "AMABILIO LINO DUTRA y LUISA MENDEZ DE DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 6, Fo. 471)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Amabilio Lino Dutra y Luisa Méndez de Dutra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Mayo 20 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jl.21-7540-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO FELICIANO PARADA SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Junio 15 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21-7095-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos cartulados: "ALEJANDRO TIBURCIO PASSANO. Rectificación de partida. (Lo. 6. Fo. 494)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Alejandro Tiburcio Passano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "femenino" y con el nombre de "Alejandrina Tiburcia Passano", en lugar de sexo masculino y con el nombre de Alejandro Tiburcio Passano, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Jl.21-7097-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ACUÑA DE ARAMBILLETY contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral". (L.o 5. F.o 309)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Gregorio Ramón Arambillety para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para representarlo en todos los actos del procedimiento de este divorcio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 Jn.16-6605-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA HARRINGTON DE DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.10-6318-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MONTAÑEZ DE FERNANDEZ y otros. Prescripción treintenaria. (L.o 6, F.o 467)' se cita y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental y al señor Intendente Municipal de Maldonado, en sus respectivas calidades de representante del Estado y Municipio y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 279, señalada con la letra "A" de la manzana 47 en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, compuesto de una superficie según plano de 629 metros 1.450 centímetros, lindando: al Norte, con frente a la calle pública que lo separa de la zona del Puerto, al Este, con el solar letra "B"; al Sur, de frente sobre la calle 21 del citado plano y al Oeste, por formar esquina, con frente a la calle 18 del mismo plano. para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Jn.17-6713-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1l.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú; se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA ZANONIANI DE DESCONET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1950. — Juan Ocholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7332-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MONCECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 14 de Junio de 1950. — Juan Oholeguy. Actuario.

$4.00 Jl.21-7041-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer tur-

no de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de KAREL (CARLOS) KRAUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7488-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JARQUE DE ALMADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Noviembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7489-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DAMASIA TILA BANEGA DE GARRASINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: aparece en ella con el nombre de "Dámaso Estilito" cuando en realidad su verdadero nombre es Damaia Tila. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Jl.28-8064-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVINO o ALBINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.27-7978-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL ONORATTO, citándose a iso ehrederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7669-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS SILVANI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Silvano en lugar de Silvani que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Jl.21-7331-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7040-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JULIA LOMAZZI DE FIRPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7487-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "TURRION FRANCISCO con DELIA TEJO. Divorcio (arts. 186, 187, inc. 1.o y 148, inc. 1.o del C. Civil) Lo. 9 Fo. 207, N.o 206) Pieza formada por separado sobre disolución de sociedad conyugal" (L.o 9, F.o 214, N.o 230), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Turrion y Delia Tejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú 16 de Agosto de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Jl.21-7671-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MARIA MAGDALENA YAMORETTI DE OSTUNI con su esposo ENRIQUE OSTUNI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 9; folio 317); se hace saber que con fecha 6 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Magdalena Yamoretti de Ostuni y Enrique Ostuni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 26 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$20.00 Jn.16-6653-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos: "JOSE ROQUE GIURACICH, MARIA G. DE BERTONE y JUAN ALBERTO GIURACICH. Cesación de condominio" (Lo. 9, Fo. 373), se cita, llama y emplaza a Américo Esteban Giuracich, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Mayo 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuairo.

$18.00 Jn.7-6174-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANGELICA PALMIRA ARBELO DE JOURDAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Echeverz y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 162, situado en la tercera sección judicial de este Departamento de un área de once hectáreas y seiscientos ochenta y dos metros, según títulos, y trece hectáreas y ochenta y dos metros, ssegún planilla de Contribución Inmobiliaria, deslindado así: Noreste, 472 metros con sucesión del General Nicasio Borges; al Oeste, 470 metros con el vendedor Arbelo; al Sureste, 234 metros con campo de doña María D. de Martínez, y al Noroeste, 234 metros con la citada sucesión Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$42.00 Jl.27-7980-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Paysandú, en expediente caratulado: "Animales extraviados. Denuncia del señor Rodolfo Brun", se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de, una vaca pampa de diez años, orejana de marca y señalada con despuntada la oreja izquierda, con un ternero de cinco meses al pie, un novillo pampa de seis años, una vaca pampa de tres años y una vaquillona pampa de dos años, orejanos éstos de marca y señal. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en Remate Público. Artículo 40 del C. Rural. — Queguay Chico, Mayo 20 de 1950. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.22-21594-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o ESPERANZA EUSEBIA ESCANDELL DE ESCANDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 17 de 1950. — Mario Dutañona, Actuario.

$6.00 Jl.22-7492-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950, JUAN BAUTISTA FACCIO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 93 de este pueblo, segunda sección judicial de Río Negro, padrón N.o 130 de un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a calle pública por 42 metros 93 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con el solar 5; al Nordoeste solar 3 y al Sudeste también con calle pública, formando esquina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín, Junio 20 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Jl.8-7493-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSORIO LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jl.28-8020-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace aber la apertura de la sucesión de NELSA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jl.28-8031-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ASIS FONTOURA y ERNESTO BAPTISTA TUBINO o ERNESTO BAUTISTA TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 24 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Jl.26-7929-v.af.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN JOSE DA COSTA y FERNANDA IGNACIA BARCELLOS o BARCELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Jl.21-7276-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FELIPE BASALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7288-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ETRUDES ZULMA NAVARRO por constar en la misma el padre de la inscripta Santiago Navarro con el apellido "Paz" debiendo decir "Navarro", por ser el verdadero. — Rivera, Junio 14 de 1950 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$9.00 Jl.21-6958-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GAVINO DOS SANTOS o GABINO GONZALEZ DOS SANTOS o GABINO GONZALVEZ DOS SANTOS o GABINO GONZALES DOS SANTOS e INOCENCIA G. DOS SANTOS o INOCENCIA GONZALEZ DOS SANTOS o INOCENCIA DOS SANTOS DE GONCALVEZ o INOCENCIA GONCALVEZ DOS SANTOS o INOCENCIA GONZALEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Jl.21-6860-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA ALVES DE FAJARDO y de CARLOS, AURELIA y JOSE GERVASIO FAJARDO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Jl.21-6959-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7042-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ROBERTO AVENATTI, citándose a los herederos, acreedoress y demá interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 14 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7546-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUNCOS DE BIDART y PEDRO BIDART. Sucesiones" (Libro 35. Folio 71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Vitalina Concepción Galdina y Crispín Bidart y a las estirpes de Pedro Bidart constituída por Luis Bidart y Blanca Bidart de Lucas y de Martín Bidart formada por Constancia Bidart de Souza, Pedro y Martín Bidart, a sus sucesores o causahabientes o interesados a cualquier título en dichas sucesiones, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera Mayo de 1950. — Héctor T. Lémez Actuario.

$30 00 Jn.15-6559-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA o SAVINA PIREZ o PIRES o PIRIS DE COSTA y FRANCISCA PIREZ o PIRES o PIRIS DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor — Rivera, Junio 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Jl.8-7496-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BREGAGLIO ROSALES o DE ROSALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1950 — Héctor T. Lémez Actuario.

$18.00 Jn.6-6087-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apetura de las sucesiones de CANDIDO FIGUEREDO DUARTE y MARIA SILVA o DA SILVA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera 26 de Abril de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Jl.26-7930-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera seccin del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Junio 26 de 1950. — Raúl Pedro Colonna, Juez de Paz.

$4.00 Jl.28-8051-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SIRENA o SIRENA TORIBIA SOSA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.25-7911-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDEZ y AMABELIA MUNIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.25-7910-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado SANTIAGO CORAZA solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De su nacimiento: donde figura su apellido y el de su padre como "Corraza" y el de su madre como "Esteffani" debe decir "Coraza" y "Stefani", respectivamente. De su partida de matrimonio: donde aparece como "Felipe Santiago Corasa, nacido el 1.o de Mayo" y sus padres con los apellidos "Corasa" y "Destefano" debe decir "Santiago Coraza, nacido el 6 de Mayo", "Coraza" y "Stefani", respectivamente. Y de nacimiento de sus hijos Felipe Asunción y Angela María: donde figura como "Felipe Santiago Corasa" y los abuelos con los apellidos "Corasa" y "Destefano" debe decir "Santiago Coraza" y "Coraza" y "Stefani", respectivamente, por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Junio 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$21.00 Jl.25-7913-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LEONARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.21-7236-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO PRIETO y WENCESLADA CASTRO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.21-7234-v.ag.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaría de ALFONSO ARTIGALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 2 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Jl.21-7237-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX HIGINIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Junio 26 de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00 Jl 22-7233-v.ag.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DOMINGO REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.21-7034-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DOMINGO REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Junio de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.24-7032-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DELIA SPERINDE, en la que ésta aparece con el apellido materno como Delsia cuando debe decir Deccia, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.30 Jl.22-7730-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de AUGUSTO TEIXEIRA o TEXEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julia Teixeira de Novslovsky, Idalina Teixeira de Marcos y a Luisa Teixeira de Dalsoto para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.22-7779-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur, dictada en el expediente: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Ceferina Silveira de Ferrando para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en estos autos. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 Jl.6-7413-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE GALLUZZO o LUIS L. GALLUZZO y JUAN SILVESTRE GALLUZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 2 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6254-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: "JOSE LUIS BASSO Denuncia", se cita a la cónyuge supérstite doña María Grubisick de Subat y demás causahabientes del extinto Lucas Subat; así como también a toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jn.17-6693-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO MARTINEZ o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.22-7081-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOVAGLIARI, TOVAGLIRI, TOVAGLIARE, TOBAGLIARE o TO-

BAGLIARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1950. Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.21-6920-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ROSAS o ALEJOS TORIBIO ROSA o ROSAS y de NATALIA VICTORIANA ACOSTA DE ROSAS o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.21-7483-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTES DE OCA o JOSE MONTESDEOCA citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.21-7080-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CHAVARRIA o JUAN ADOLFO CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.21-7082-v.ag.1.o.

Rectificación del acta matrimonial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre PEDRO SENCION y GABINA ALVAREZ pues en la misma, el nombre de la contrayente, figura como "Dominga" en lugar de Gabina que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que en autos, se acciona con certificado de pobreza. — San José, Junio 14 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.23-6912-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "MANUEL TROCHE, MARIA HERNANDEZ DE TROCHE, ISABEL BIDONDO. Prescripción" (Lo. 12, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los herederos o sucesores a cualquier título de don Julián Gutiérrez o a quienes se consideren con derecho a los bienes que más abajo se deslindan, y especialmente a María Aratto de López, sucesores de Miguel Aratto, Justino Gutiérrez, Joaquina Gutiérrez Villagran, M. del Carmen Valentín de Ponce, sucesores de Nieves Ponce, Miguel M. Egusquiza, Juan María Gutiérrez, sucesores de Antonio Leocadio Gutiérrez Villagran, debiendo presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras; ubicada en la primera sección judicial de San José ,manzana N.o 100 (anteriormente parte del solar esquina N.o 5 de la manzana 62 del 4.o Cuartel), empadronada con el N.o 1583, con un área de 284 metros, 620 centímetros cuadrados según el plano del agrimensor L. Beltrán de Febrero de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 48 el 11|III 944, que lindan: al Norte en 11 metros 16 centímetros con calle 18 de Julio; y en martillo de 5 metros 80 centímetros con Emilio Baccino: al Este en 23 metros 80 centímetros con el bien que se describe a continuación: al Sur en 16 metros 83 centímetros con Ignacio Acosta y Eleuterio Rojas; y al Oeste en 2 líneas de 17 metros 40 centímetros y 8 metros 40 centímetros ambas con Emilio Baccino: B) La fracción contigua a la anterior, con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el N.o 5103 (antes N.o 5058) con un área de 254 metros 7775 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo R Barceló Santurio de Agosto de 1948 inscripto con el N.o 227 el 18|VIII|948 en la precitada Oficina que lindan: 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle 18 de Julio donde se señala su puerta de entrada con el N.o 324: 22 metros 85 centímetros con sucesión Nieves Ponce, por el Este: 11 metros 15 centímetros al Sur con Ignacio Acosta: y 22 metros 85 centímetros por el Oeste con el bien descripto en el parágrafo anterior. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de las mismas, se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Jl.6-7388-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ, solicitando que previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler, en razón de que el mismo desde que regresaba de la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata", desapareció, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose por lo tanto si está vivo o muerto. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.29-v.ab.27.
Jl.22-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEYLA MARTINEZ DE TUYA, citándose a los heredreos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.21-7751-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA CAMPODONICO SPOTURNO, DE MATEO GAUDIOSO Y DE MARGARITA MILIONE DE GAUDIOSO o MARGARITA MILLONI DE GAUDIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 15 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$6.00 Jl.21-6952-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.21-7179-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO P. CARBONI VINCENT y AMABELIA A. MOLLER ESCANDELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 583), se hace saber: Que con fecha veinticuatro del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos Francisco Pedro Carboni Vincent y Amabelia Antonia Moller Escandell En consecuencia se emplaza a todos los interesados para que concurran a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1950. — Horacio A Cazalás, Actuario

$24.00 Jl.6-7398-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA LUCILA GUEREQUIZ o JACINTA LUCILA GREGUIS o LUCILA JACINTA GUEREQUIZ o LUCILA GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7684-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSE MORA DE FERREIRA y de doña BILISIA FERREIRA MORA o DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 27 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario

$6.00 Jl.21-7683-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELTHA ISIDRA GARCIA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.21-7086-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO ESCOBAR o JUAN G. ESCOBAR, de JUANA TOMASA CARBALLO DE ESCOBAR o JUANA TOMASA CARVALHO o CARBALHO DE ESCOBAR, de ANTENOR ESCOBAR, de JULIO ESCOBAR, de ESTHER ESCOBAR DE RUIZ y de MONSEÑOR ESCOBAR, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7687-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "DOMINGO ESTEVAN PIETRAFESA FRUGONI. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de defunción de Domingo Estevan Pietrafesa Frugoni: donde en el texto dice "falleció Domingo Frugoni" debe decir falleció Domingo Estevan Pietrafesa Frugoni — Tacuarembó, Junio 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Jl.21-7688-v.ag.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Juan Pablo Robledo y VICTORIANA SEGUI, Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 15 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio entre don Juan Pablo Robledo y doña Victoriana Seguí, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Junio 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jl.21-7689-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES LUCIANO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

6.00 Jl.21-7776-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "EDWARD ACUÑA contra ELISA CORREA Divorcio", se cita y emplaza a doña Elisa Correa de Acuña a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de si no comparece a estar a derecho en autos, en el término mencionado, de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario

$18.00 Jn.22-6825-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "IRMA RODRIGUEZ EIJO contra ARLINDO CARDOZO Divorcio", se emplaza por el término de noventa días, a don Arlindo Cardozo, a contestar la demanda, y se le cita para el juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (artículos 307 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil) — Tacuarembó, Abril 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6683-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro H. Méndez, de fecha doce de los corrientes, dictada en los autos "GUTERMAN (MAURICIO). Rehabilitación" (Libro 20, Número 363. Folio 44), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fa-

llido Mauricio Guterman solicitando su rehabilitación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Jl.22-7100-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO MAUTONE o ANICETO MARTIR MAUTONE o ANICETO PAPA y MARTIR ADAN MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Jl.21-7023-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TRASFIGURACION ALVAREZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-6934-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-6837-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones — Hugo D. Goyenola. Actuario
$6.00 Jl.21-7503-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7504-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO BARBOZA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola. Actuario
$4.00 Jl.21-7710-v.ag.1.o.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Campo en Canelones; Propiedad, 3 Solares en Montevideo y acciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANDRES R. SALSAMENDI. Concurso necesario". (Lo. 43, Fo. 202), se hace saber al público que en los días, horas y ubicaciones que se indican a continuación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se mencionarán, de los siguientes bienes: 1.o) El día 14 de Agosto próximo, en sus respectivas ubicaciones. A la hora 15 Base: $ 13.333.34 Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la quinta sección judicial de Montevideo, manzana 119 de la Nueva Ciudad, padrón 8432, señalado en plano respectivo con el número 14. compuesto de una superficie de 307 metros 43 decímetros, teniendo: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste. a la calle Ibicuy número 1072, por 28 metros 633 milímetros de fondo, lindando: al Este. con sucesión de Dolores Gutiérrez; al Norte, con el solar número 13 del mismo plano; y al Sur, con sucesores del doctor Joaquín Requena — Comenzando a la hora 16. Base: $ 2.67 el metro. En tres lotes separados, uno a continuación del otro. Los derechos posesorios, totalmente pagados, sobre las promesas de compra, venta expedidas por el Banco de Cobranza, Locaciones y Anticipos, que se refieren a los solares ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, siguientes: Lote "A": Boleto número 17.687. Un solar de terreno, señalado con el número 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913 Padrón número 51.733. compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados, teniendo: 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 metros 02 centímetros al Sur: 34 metros 05 centímetros al Norte; y 9 metros 50 centímetros al fondo. — Lote "B": Boleto número 10.396. Un solar de terreno, señalado con el número 36 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier. Padrón número 53.891, compuesto de una superficie de 318 metros 30 decímetros, teniendo 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 metros 07 centímetros al Este; 34 metros 05 centímetros al Oeste; y 9 metros 50 centímetros de fondo. — Lote "C": Boleto número 10.397. Un solar de terreno, señalado con el número 33 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier, padrón número 53.893, compuesto de una superficie de 274 metros 50 decímetros, teniendo: 9 metros de frente a la calle Antonio Díaz; 30 metros al Norte; 31 metros al Sur; y 9 metros 05 centímetros de fondo. 2.o) El día 15 de Agosto próximo. en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Comenzando a la hora 16: A) Base $ 120 00 la hectárea. Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en "Paso de la Paloma" en Costas del Arroyo Canelón Grande, trece sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 7.393, que según plano de fraccionamiento del agrimensor Ariel Cabrera de Diciembre de 1928, está formada con las fracciones números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis. con una superficie total de 126 hectáreas 6731 metros, deslindados así: al Norte, línea recta de 534 metros, limitando con la fracción número siete del mismo plano, perteneciente a Hipólito Rosean; al Este, el arroyo Canelón Grande: al sur, línea recta de 1313 metros, que separa de Juan J. Percovich; y al Oeste, línea de 1767 metros 60 centímetros, separado de M. Fuentes y otros. — B) Las siguientes acciones: 1.o) Base $ 8.400 00. 24.000.00 pesos valor nominal en acciones de la Zona Franca de Colonia; 2.o) Base $ 93 34. 700.00 pesos valor nominal en acciones del "Establecimiento Real de San Carlos S A".

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; 2.o) Que el inmueble y derechos posesorios a subastarse y a escriturarse a los compradores, se rematan con la contribución inmobiliaria, pavimento. cordón, saneamiento impuestos municipales y demás que puedan corresponderles, todo pagado; 3.o) Que los títulos, promesas y demás antecedentes. se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, primer piso; y 4.o) Que se habilitó la próxima feria menor para estas publicaciones. — Montevideo. Junio 30 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Comisión: 2 o.o sobre inmuebles. Comisión: 1 o|o sobre acciones. Informes: 25 de Mayo 561. Teléfono: 3 18 03.
$108.00 Jl.17-7745-v.ag.7.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Teodoro Vila contra FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA DE BRAÑAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 237), se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado. calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número 1533, compuesta según título de 84 hectáreas 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl B. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35 en Mayo 20 de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de 99 hectáreas 8616 metros, deslindandos así: al Noreste, línea quebrada de tres rectas, que a partir del arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste. 1374 metros 90 centímetros. y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste. 79 metros 30 centímetros; y la tercera. que corre de Noroeste a Sureste. 497 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 80 centímetros. con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste. 2532 metros, con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria; y al Noroeste, el arroyo Don Carlos

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 primer piso; y 3.o) Que se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — José R. Figueroa, actuario Adjunto.
$84.00 Jl.17-7703-v.ag.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra AQUINO VARELA GUERRERO y ELENA BEHERENS DE VARELA. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 665), se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo venidero, a las horas que se indican y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) A la hora 15 y 30: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contenga, situado en la primera sección judicial de Montevideo empadronado con los números 4839, 4840 y 4841, y que según títulos tiene una superficie de 514 metros 91 decímetros. y según plano del agrimensor E Villa, de Mayo de 1928 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 973, tiene la superficie de 513 metros 5563 centímetros, deslindados así: 18 metros 45 centímetros de frente al Norte a calle Cerro Largo números 754. 756 y 758, entre las de Florida y Ciudadela: distando el punto medio 19 metros 33 centímetros de la esquina formada con calle Ciudadela; 28 metros 60 centímetros al Oeste. lindando con los padrones 4843 y 4842; 30 metros 35 centímetros al Este, limitando con padrones 4837 y 4838; y en el fondo al Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas, que a partir del Este, miden: 5 metros 95 centímetros y corre de Este a Oeste Un metro 45 centímetros. y va de Sur a Norte, y 11 metros 23 centímetros, que se orienta de Este a Oeste. limitando la primera con parte del padrón 4850, y las otras dos con parte del padrón 4844;

2.o) A la hora 16 y 30: Un solar de terreno, edificios y demás mejoras que contenga, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Barrio Tribuna de Pocitos, empadronado con el número 32.445 compuesto según plano de los agrimensores Pedro Rigoli Carnelli y Abilio F. Curbelo. de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11366, compuesto de una superficie de 306 metros 15 decímetros, deslindados así: 21 metros 475 milímetros de frente, al Este, a calle Juan Benito Blanco N.o 931, entre las de 21 de Setiembre y José Vázquez Ledesma, distando el punto medio del frente 68 metros 162 milímetros de la esquina de calle 21 de Setiembre. por 37 metros 54 centímetros de fondo, lindando al Oeste con propiedades padrones del número 32454 al 32456 inclusives al Norte, con padrón 32444; y al Sur, con padrón 32446.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas y a los efectos legales: 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos y honorarios. certificados de los registros. impuesto universitario y demás gastos que demanden las escrituras de ratificación y traslación definitiva de dominio y los contratos de arrendamientos de algunos de los inmuebles descriptos; y 3 o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. primer piso y los títulos de dichas propiedades se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; el primero. Serie "C" urbana 1953 y el segundo, Serie "B" urbana 935. — Montevideo, Junio 30 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.
$72.00 Jl.25-7797-v.ag.10.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO GOLAN AMADO. Sucesión". se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a las horas que se indicarán, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 15 con la base de $ 1.100.00 en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble. Un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la zona urbana. veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80 110 descripto en el plano trazado en Octubre de 1907 por el agrimensor Manuel E Avilés en la siguiente forma: solar N.o 85. con una superficie de 590 metros 66 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros al Nordeste. de frente a la calle Igualdad donde los edificios están señalados con el N.o 120; 57 metros 10 centímetros al Sudeste con el solar N.o 86; 54 metros

60 al Nordoeste con el solar N.o 84 de José Antonio Vitureira y al Sudoeste sin expresar extensión con la sucesión Concepción Viana;

2.o) El mismo día a la hora 15 y 45, con la base de $ 5.000.00, en el lugar de su ubicación otro solar con los edificios y demás mejiras situado en la diecinueve sección judicial de éste Departamento, empadronado con el N.o 18.922 y descripto en el plano trazado en Marzo de 1888 por el agrimensor Pablo Santias, así: Designación N.o 2 de la fracción letra "E". Superficie 227 metros 25 decímetros deslindados así: 10 metros 005 milímetros al Este con la calle Municipio donde los edificios están designados con el N.o 2191; 22 metros 58 al Norte con el solar N.o 1; 22 metros 87 al Sud con el solar N.o 3 y 10 metros al Oeste con el solar N.o 23;

3.o) El mismo día a la hora 16 y 30, con la base de $ 1.900.00, otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la zona urbana diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.754, que es parte del solar designado con el N.o 15 en el plano respectivo y descripto así: Superficie: 45 metros 75 decímetros deslindados así. 6 metros 10 al Este con la calle Defensa donde los edificios están designados con el N.o 2013; igual extensión al Oeste con José Di Stasio; 7 metros 50 al Norte con el causante Pedro Golán e igual extensión al Sur con Antonio Lila;

4.o) Acto continuo con la base de $ 3.200.00 otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la misma manzana y sección que el anterior, empadronado con el N.o 18.755 y descripto así: Superficie: 91 metros 50 decímetros deslindados en la siguiente forma: 6 metros 10 al Este con la calle Defensa donde los edificios están señalados con el N.o 2017; igual extensión al Oeste con Angel Aottati; 15 metros al Norte con Sábado Gesuele e igual extensión al Sud con José Di Stasio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador además de los gastos y honorarios de escritura y certificados con excepción de los que por la ley corresponden a los vendedores, la comisión legal del martillero, y ésta última deberá abonarla en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Jl.21-7707-v.ag.7.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Sebastián Bestard contra IRMA BENACEDO. Divorcio. Pieza: Liquidación de bienes de la sociedad conyugal". (Libro 34, Folio 31), se hace saber al público, que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Guillapi N.o 3639 y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.400.00, o sean $ 1.600.00, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la veintidós sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 173.012, la que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco, de Noviembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 6.619, el día 11 del mismo mes y año, según el cual se señala con el N.o 1 y se compone de una superficie de 150 metros 3150 centímetros, que se deslindan así: 5 metros de frente al Este, a la calle Guillapi, señalada su puerta de entrada con el N.o 3639, distando según plano, 40 metros 20 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Criollos; 30 metros 7 centímetros al Norte, con Ezio Lucchi y Anselmo Millán Islas; 5 metros al Oeste, con padrón N.o 81.200; y 30 metros 7 centímetros al Sur, con fracción 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco La Caja Obrera, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$45.00 Jl.21-7783-v.ag.7.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado "Incidente. MARIA GLORIA PIRIZ. Incapacidad" (Lo. 14. N.o 607. Fo. 149), se hace saber que el día 15 de Agosto del corriente año, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: La doceava parte proindivisa que a la incapaz doña María Gloria Píriz le corresponde en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 6053 y que, según plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 28 de Diciembre de 1925, en cuyo plano se halla designada con el número 6, se compone de una superficie de veinte hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y siete metros noventa y seis decímetros, que se deslinda así: por el Norte, línea de mojones por medio, con campo de la sucesión de Felipe Herboso (hoy de Benigna Herboso de Prunell); por el Este, línea de mojones por medio, con campo de Braulia Fernández do Herboso (hoy de Benigna Herboso de Prunell); por el Sur, camino departamental por medio, con campo de la sucesión de Justino S. Acevedo, y por el Oeste, línea de mojones por medio, con campo de Etelvina Marcelina Echeto (hoy Lucas D. Araújo). Avaluada la referida doceava parte a los efectos de esta operación, en el precio base de seiscientos veinticinco pesos ($ 625.00). Se previene: A) Que los títulos, plano y planilla del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; B) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base fijada; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma: y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios deben ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura. — Rocha, Junio 22 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Jl.25-7914-v.ag.10.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que en la séptima sección judicial de este Departamento y en campos que ocupaba el causante, el 29 de Julio corriente y días siguientes, en horas de la mañana y de la tarde, que fueron habilitadas, el martillero don Malaquías de Mattos Formoso, asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta, en remate público, de las haciendas, maquinarias, motores, vehículos, herramientas, útiles, etc. prendados y ocupados en autos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Tacuarembó, Julio 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.00 Jl.17-7711-v.jl.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, acuerdo ley 26 Abril 1933, que por escritura del 3 de Junio de 1950, autorizada por el escribano Juan P. Garino Bordenave, copia inscripta en Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 284 del Fo. 667 vuelto y siguientes del libro N o 1 de "Contratos Sociales". ROBERTO LEEMANN y su esposa BARBARA BERTHOLD, cedieron a Mario Alberto Zanzi, toda la cuota que les pertenecía en la Sociedad "Leemann y Cía. Ltda. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$10 00 Jl.17-7705-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE JACOBO CHER y ROSA STEINGART DE SCHER, han prometido en venta al señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y fiambre, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo. Julio de 1950.

$9.60 Jl.13-7592-v.ag.1.o.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semetre terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — El Gerente.

$9.20 Jl.24-7638-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, en cumplimiento de ley 26 de Setiembre de 1904 que ha sido vendido el comercio que en los ramos de agencia Ford, taller mecánico y representaciones gira en la ciudad de Florida bajo la firma Rodolfo A. Anaya. Se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma "García, Albarenga y Díaz Limitada". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Héctor Félix Mila, Constituyente 1891, Montevideo. — Florida, Junio 30 de 1950. — RODOLFO A. ANAYA.

$10.20 Jl.28-8001-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Raúl Bengoechea, el comercio que en el ramo de farmacia y Anexos tenemos establecido en la calle Sarandí de la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado comercio. — Paso de los Toros, Julio 24 de 1950. — GERALDO A. FREIRE. — MARIA JOSEFA L. DE FREIRE. — Raúl Bengoechea.

$13.60 Jl.28-7983-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don José Manuel Pena, el taller de imprenta "Impresora Rumbos", ubicada en la calle Miguelete N.o 1667, de esta ciudad, notificándose a todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475. — H. SIMONES BAYARRES.

$13.60 Jl.28-7986-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención de la Oficina de Balances de los señores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493, la firma Irma López y Ramón Gómez con fábrica de pastas en Piedras 599 de esta ciudad, han convenido que la señorita Irma López vende su cuota social al señor Andrés López. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — IRMA LOPEZ. — Ramón Gómez. — Andrés López.

$10.20 Jl.28-8055-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo García Pumar, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Yí 1800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — ELAS SARACENO QUINTO. — GUILLERMINA CAMMAROTA DE SARACENO.

$6.80 Jl.28-8013-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Isolino Villanueva, el café y bebidas alcohólicas establecido en Convención 1390. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ.

$6.80 Jl.28-8014-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Chenlo Alonso, el almacén de comestibles establecido en Presidente Berro 2550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — MERCEDES LANDEIRA DE GONZALEZ. — ANDRES GONZALEZ.

$6.80 Jl.28-8015-v.ag.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga se disolverá parcialmente con respecto al socio ALBERTO M. BARRABINO, "La Unión Transportes (Sociedad en Comandita por Acciones)" ingresando a la misma el señor Antonio Sarubbi. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio social, calle Coraceros 3531. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Alberto Bonino, Presidente. — Alberto Mario Barrabino, Secretario.

$10.20 Jl.28-8050-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Giovanni Lantean, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Capurro 885. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — ENRIQUE FERRANDO.

$6.80 Jl.28-8016-v.ag.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que el 26 de Junio autorizó el escribano Silverio Dinardi, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 33, folio 181. El objeto de la sociedad serán negocios de barracas en general, importación, exportación y venta de maderas en general, artículos de construcción, compra y explotación de montes maderables, negocios de aserradero, depósito y almacenajes, importación y venta de maquinarias relacionadas con la industria de la madera y todo lo atingente a esa clase de negocios. Denominación: Caviglia y Rico, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 12.000.00; integrado totalmente: $ 8.000.00 por el socio Raúl Eduardo Caviglia y $ 4.000.00 por Julio Angel Rico, únicos socios. La administración a cargo de ambos socios. Gerente: Raúl Caviglia, quienes harán uso de la firma indistintamente. Plazo: 4 años, prorrogables por 4 años más en forma indefinida. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Caviglia y Rico, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$14.00 Jl.25-7905-v.ag.4.

SALA, IRIARTE, BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras y Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1950, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1949 al 30 de Junio de 1950, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Jl.25-7898-v.ag.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano John A. Leman el 15 de Junio de 1950 (cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 270 del folio 627 y siguientes del libro número 1 de "Contratos Sociales"), los señores Eduardo Ernesto Schweizer y Félix Verdeber constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Peña Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: comercio e industria de colorantes en polvo, afines, productos industriales o manufacturados, importación y exportación de los mismos, etc. Plazo: 20 años, prorrogables por periodos sucesivos de 5 años. Domicilio: Andes 1433 (apartamiento 7), Montevideo. Capital $ 25.000.00, aportando el señor Schweizer $ 24.000.00 y el señor Verdeber $ 1.000.00 en el acto del otorgamiento. Dirección, administración y uso de la firma social: el señor Schweizer. Utilidades, deducido el 5 o|o fondo de reserva y porcentaje fijado por los socios para fondo de reserva complementario, el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas sociales. — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$14.00 Jl.25-7919-v.ag.4.

AMPLIACION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha 20 de Julio último autorizó el escribano Roberto Rexach, se amplió la sociedad constituída por los señores Américo Roberto Destri y Napoleón Levy, que funciona bajo la razón social de "Fanacon, S. C." que explota el comercio que en el ramo de importación, representación, confección y venta de toda clase de tejidos y todo artículo en los ramos de tienda, mercería y bonetería en general tienen establecido en esta ciudad, en la calle Canelones número 793, en lo que respecta al capital e integración como nuevo socio del señor Edgard Michel Levy en su carácter de administrador, con el uso de la firma social. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Américo Roberto Destri. — Napoleón Levy.

$18.00 Jl.25-7916-v.ag.10.

O. A. S. I. C.

Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Comunica al comercio y al público que con fecha 11 de Julio de 1950 el señor JAIME VIVATAS clausura el comercio que en el ramo de fábrica de artículos de cuero tenía instalado en la calle Yaguarón 1394. Acreedores presentarse en su domicilio o calle Maldonado 945. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$10.80 Jl.25-7917-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha rescindido y dejado sin efecto el compromiso por el cual ADOLFO STIRNER prometía vender el restaurant y cervecería "Baviera", sito en Juncal 1369, a los señores Santiago Luis Patrone y Remo de Gregorio. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, interesados presentarse Escribanía Mario Guadalupe, Rincón 672. — Adolfo Stirner. — Santiago Luis Patrone. — Remo De Gregorio.

$10.80 Jl.24-7837-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Alberto Myon la parte que mi fallecido esposo, Mauro Aschero, tenía en el comercio "Farmacia 8 de Octubre" sito en la calle 8 de Octubre N.o 2397. Acreedores en el mismo. — ROSA MARADEO DE ASCHERO.

$8.00 Jl.24-7840-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Sixto Sarraillé el comercio que tenemos en Lascano, Departamento de Rocha y que gira bajo la firma de Silvera y González en los ramos de almacén, bar, billar y despacho de bebidas. — AGASTO SILVERA. — C. RAUL GONZALEZ.

$8.00 Jl.24-7881-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio en el ramo de Restaurant y Cervecería "Baviera", sito en Juncal 1369, al señor Nicolás Novalic. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse en la Escribanía Mario Guadalupe, Rincón 672. — ADOLFO STIRNER.

$ 7.20 Jl.24-7836-v.ag.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Omar Santos Badán y a Héctor Pablo Zuccolini el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Mahoma, Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 19 de 1950. — ATAHUALPA GONZALEZ.

$ 8.00 Jl.24-7864-v.ag.15

RESCISION DE COMPRA VENTA

He resuelto desistir la venta a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro, de la pensión familiar de la calle Gaboto N.o 1464. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — DAVID S. HOROWICZ.

$4.00 Jl.24-7834-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Colón N.o 1359 a los señores Aurelio Fernández y Adolfo Soto García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 16 de 1950. — JOSE MANUEL FERNANDEZ GARCIA. — SARA GARCIA DE FERNANDEZ. — Aurelio Fernández Fernández. — Adolfo Soto García.

$10.20 Jl.24-7787-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas en la calle Pérez Castellanos N.o 1501 esquina Cerrito, al señor Benito Cortegoso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1950. — ALBERTINO SANTOS. — MANUELA MENDEZ DE SANTOS. — Benito Cortegoso.

$6.80 Jl.24-7786-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al seor Antonio Romero la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Treinta y Tres N.o 512. A los efectos legales se hace la presente publicación. — ADALBERTO MELO. — PIERINA S. DE MELO. — Antonio Romero.

$8.00 Jl.22-7788-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Mario Juan Reyes Rodríguez, el comercio denominado "Cine Teatro Perna", ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, que gira bajo la firma de ALBERICO F. PERNA.

Los acreedores presentarán los justificativos en el Estudio de los escribanos Narciso y Dardo Machado Sanz, en la citada Villa de Sarandí del Yí. — Sarandí del Yí, Julio 17 de 1950.

$10.20 Jl.20-7777-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Oscar Matzku y Jorge Martínez Crespo, mi comercio de publicidad denominado "Hortus", sito en la calle Nueva York número 1721. Se notifica acreedores. — ANGELICA BEVACQUA LEONE.

$8.00 Jl.13-7606-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar sito en la calle José María Guerra N.o 3703 esquina J. F. Santos N.o 5100 a los señores Terencio Ibarra y Aquiles Albornoz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1950. — LOLA I. SILVEIRA DE NUÑEZ. — Terencio Ibarra. — Aquiles Albornoz.

$10.20 Jl.26-7955-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Cleto Marcelino Ramos el comercio que en el ramo de Hotel tengo en la Villa de Aiguá, octava sección judicial de Maldonado. Los acreedores deben presentarse al escribano L. E. Arregui en la ciudad de Montevideo, calle Misiones N.o 1475, cuarto piso, apartamento N.o 3. — HECTOR H. DEVITTA.

$8.40 Jl.26-7920-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Andrés Cambón avisa a los que tengan cuentas a cobrar, que ha prometido vender a Orlando Márquez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, ubicado en la calle Canelones número 2179. El promitente comprador ha entrado en posesión de la carnicería desde el primero de Junio de este año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Canelones número 2179, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — ANDRES CAMBON. — Orlando Márquez.

$14.40 Jl.25-7918-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Ruben Conrado Aaraújo el "Hotel Colonial" que gira en la ciudad de Treinta y Tres. Los acreedores presentarán sus créditos en escribanía de Héctor E. Hontou, ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 534. — MAXIMO BELTRAN NUÑEZ.

$10.20 Jl.26-7944-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Santiago Agazzi el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle José A. Cabrera número 4001, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1950. PEDRO SIEADE.

$10.80 Jl.25-7899-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juana Aída Hernández el negocio de tambo establecido calle General Aguilar 1268. Acreedores presentar sus créditos en la escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 24 de 1950. — JUAN TELESFORO BERUTTI PUGA. — JACINTA HERNANDEZ.

$6.80 Jl.26-7953-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José J. Cannizzaro mi comercio de zapatería denominado "Hawai", calle San José 855. A efectos publicación legal, llámanse acreedores a justificar sus créditos en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. De 15 a 17. — JOAQUIN MOSQUERA RODRIGUEZ.

$8.00 Jl.24-7851-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta referente al almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, haciéndose cargo nuevamente la señorita María Tomasa Martínez, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — María Tomasa Martínez. — MARIA ANGELICA LACERDA.

$6.80 Jl.27-7985-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Mario Varela el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — MARIA TOMASA MARTINEZ. — Mario Varela.

$6.80 Jl.27-7984-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Hacemos saber al Comercio y al público en general que la Sociedad existente entre los señores, Bozzini, Grau y Cía., que giraba en la calle Río Branco 1129, ha quedado disuelta a partir del día 30 de Junio de 1950 tomando a su cargo el activo y pasivo la Sociedad Delia V. Grau y Cía., Acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — CESAR AUGUSTO BOZZINI. — DELIA V. GRAU. — Eugenia Saraiva.

$13.60 Jl.26-8019-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Constantino Santos e Isidro Martínez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 3001. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — TERESA VEGA DE VELAZCO.

$6.80 Jl.17-7732-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Elcerino Ottonelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan D. Jackson 1289. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — DOMINGO ANTONIO FRANCISCO VOLPE OTATTI — SERVANDA PERDOMO DE VOLPE.

$6.80 Jl.17-7733-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Castro y Davilino Méndez la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en Paraguay 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Jl.17-7734-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Navarra 1900. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950 — JOSE VICTORINO y ALBERTO JOSE DA COSTA.

$6.80 Jl.17-7735-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Casal y Roberto Guillermo Bonifacino el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Cádiz 3251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANTONIO SUAREZ VEIGA. — CARMEN CALVETE DE SUAREZ.

$6.80 Jl.17-7740-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Carlos María Rodríguez y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 5 de Abril 4552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — RAQUEL ARIAS DE MARTINEZ.

$6.80 Jl.17-7741-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Pereira y Víctor Puga el bar y bebidas alcohólicas establecido en Ejido 1449. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JESUS, MANUEL y FERNANDO PAZOS DOCAMPO. — ZULEMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.

$10.20 Jl.17-7742-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose procedido a la venta, en remate público, de las maquinarias, existencias y útiles del taller de herrería que tenía el señor JOSE ANTONIO ARTUZAMUNUA en la ciudad de Treinta y Tres, manzana número 353, con frente a la avenida Lucas Urrutia, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los comprobantes de sus créditos, dentro de treinta días en la escribanía Hontou Aguir, calle Juan A. Lavalleja número 480. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1950.

$13.60 Jl.17-7717-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Atanasio Furlet Ivanov, el comercio de almacén de comestibles que tengo en la calle Arrieta N.o 3375 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1"89. — JUAN DEVIASSE.

$10.20 Jl.17-770..-v.ag.5.

VENTA DE COMERCIO

FABRICA DE PASTAS "PRIMOR"

Con intervención del escribano D. Méndez, CANDIDO DE JOAQUIN, venderá a su condómino Oscar Huartamendia la parte que le corresponde en la fábrica de pastas "Primor" establecida en esta ciudad, calle Rivera 3567. Acreedores a la escribanía, 25 de Mayo 395, escritorio 3. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$6.00 Jl.17-7704-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que el señor PASCUAL DE LUCA, ha prometido ceder al señor Juan M. Castro Casal, su cuota social en la Sociedad Colectiva "De Luca y Castro" "Establecimiento Fabril Lux", que gira en la calle 25 de Mayo N.o 748 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en Ituzaingó 1309, Apto. 5 (estudio Dr. Mattiauda), a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1950.

$12.00 Jl.14-7661-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 12 de Setiembre de 1904. A los efectos de la citada ley hacemos saber PEDRO y MARINA HILDA SERRA FERRARI y ROBERTO ARIN, como integrantes de la Sociedad "Corporación Automovilística Arse" que hemos prometido vender a don Roberto Puchi, el establecimiento de garage y surtidor de nafta ubicado en la calle Galicia N.o 2279 y 2281. Acreedores en escribanía Carlos Tarallo, Zabala 1372, escritorio 39.

$9.60 Jl.15-7698-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez. Convención 1537 he prometido en venta al señor Arturo Alsina, mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares poseo en la calle Lorenzo Fernández N.o 3079. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN ANTONIO CAPELAN. — ENCARNACION CARRIEL DE CAPELAN.

$9.60 Jl.15-7697-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José León Figares, el comercio que en el ramo "café y bebidas alcohólicas" tenemos instalado bajo la razón "Julio Ramela y Compañía" en 25 de Mayo 460 de ciudad de San José. Acreedores presentarse en Colón 436 de dicha ciudad, dentro de 30 días. — San José, Julio 5 de 1950. — JULIO RAMELA. — ROAL PEZZOLANO.

$12.00 Jl.15-7692-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señora América F. Cortela de Bergero, el comercio de bar y billar, situado en la calle Cufré 2706. Los acreedores de Panizza y Migone, y Panizza e hijo, presentarán los justificativos de sus créditos al contador C. González. Alzaibar 1356. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JOSE L. PANIZZA (hijo). — ROBERTO MIGONE. — América F. Cortela de Bergero.

$10.20 Jl.15-7595-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la Sociedad "García y Alborna", que en el ramo de café y bar, gira en la calle Hocquart N.o 2001. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JUAN GARCIA NORAT. — JOSE LUIS ALBORNA.

$8.00 Jl.11-7556-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "MANUEL GARCIA Y CIA.", establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Miguelete 1552 desligándose de la misma Manuel García Lado, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores Carlos Eduardo Bracesco y Alfredo Duhalde. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1950.

$12.00 Jl.17-7736-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores ALVARO y ROBERTO EXPOSITO y DOMINGO ANTONIO DOMINGUEZ, MARIA CONCEPCION TURANO DE DOMINGUEZ y CARLOS RAFAEL GRECCHE, con respecto al café, minutas, repostería y bebidas alcohólicas establecido en Juan Paullier 1595 haciéndose cargo nuevamente del referido comercio Alvaro y Roberto Expósito. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 3 de 1950.

$16.00 Jl.17-7739-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Andrés Claro Arotxarena, el comercio que en el ramo de peluquería y artículos para hombres tenemos ubicado en la calle Ejido N.o 1555 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores, a los efectos legales. con los justificativos de sus créditos por duplicado, en la escribanía de Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Ituzaingó N.o 1438 escritorio 6, dentro del plazo que indica la ley 26 Setiembre 1904. — ERNESTO JULIAN AROTXARENA. — MARIA COLOMINI.

$10.20 Jl.17-7699-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi he prometido vender a los señores José Fraga, José Mouro López y Aquilino Giraldez la panadería denominada "Del Parque Central" ubicada en la calle Comercio 2327, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha escribanía, Misiones 1408. — ADOLFO BIARNES.

$6.80 Jl.11-7359-v Jl.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Viuda Pérez de Galain y Galain" con asiento en Florida, Atanasio Sierra N.o 810, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el socio adquirente Teodoro Ernesto Galain. Las cuentas sociales en el domicilio citado. Se hace esta publicación conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — Teodoro Ernesto Galain. — ELVIRA PEREZ DE GALAIN.

$12.00 Jl.7-7451-v.Jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que la Sociedad SANTOS y PEREZ se ha disuelto totalmente, tomando el señor Albertino Santos el activo y pasivo de dicha Sociedad, que se denominaba El Parador "Los Dos Ases", en villa de La Paz. Acreedores presentarse en Uruguay 1023, oficina Sanjurjo, Capital.

$7.60 Jl.19-7764-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio. se hace saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad constituída por "SIMONA Y ALVAREZ", almacén y bar, sito en Isla de Flores y Cuareim, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva firma: "Grajales y Simona". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escritorio 2; escribano Pérez Lemes, de 15 a 19.

$9.60 Jl.15-7676-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José María González, Manuel González y Felipe González el café y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2462 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 10 de 1950. — SUCESION DE JULIO CASCIOTTI.

$8.40 Jl.14-7643-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Osvaldo O. Viturro y Juan A. Salvatierra, el comercio que en los ramos de bar, restaurant y bebidas alcohólicas tengo instalado en esta ciudad, casa N.o 582 de la calle Asamblea. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461 ciudad de San José. — San José, Julio 5 de 1950. — ANGEL SCARONE.

$12.00 Jl.15-7693-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de Sociedad para la explotación de la provisión de frutas y verduras establecida en avenida Brasil 2497, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio Valentín González Bousoño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — JOSE MENDEZ PEREZ.

$12.00 Jl.17-7738-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Martínez y Ayala", establecida en avenida Rondeau 2451 con bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Walter Ayala, haciéndose cargo del activo y pasivo Hamenson Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — WALTER AYALA GAGO.

$12.00 Jl.17-7737-v.ag.9.

"SANTO ROVERA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al décimo Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio 3.o Nombramiento de Directores titulares y suplentes. por terminación de sus respectivos mandatos. 4.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Jl.19-7767-v.Jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabezas, Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), los señores ANTONIO GARCIA GONZALEZ y MANUEL CASTRO BLANCO, disuelven la sociedad que tenían constituída para la explotación del taller mecánico sito en calle Vilardebó N.o 1884 de esta ciudad, mediante la cesión que hace el señor Castro Blanco al señor José María García Castrillon de su cuota social. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Antonio García González. — Manuel Castro Blanco. — Luisa Foyedo de Castro. — José María García Castrillon.

$12.80 Jl.13-7623-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Luis Scuro, el comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida General Flores N.o 2828; emplazándose a los interesados a que presenten sus créditos al comprador en ese negocio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — GARABERD TAWIQCHIAN. — LAYGUHI PASHAKARIAN. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$12.00 Jl.8-7497-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina de Costas Cabezas y Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), hemos prometido vender a favor del señor Francisco Mira Jorpe nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en avenida Millán N.o 2345. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 11 de Julio de 1950. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. — DELIA GIL DE FRANCISCO. — Francisco Mira Jerpe.

$9.60 Jl.13-7622-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la disolución de sociedad de la firma PERDOMO, DUTRA Y CIA. que gira en ramos generales en Paso de las Piedras, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Heraclio Perdomo. — Tacuarembó, Julio 3 de 1950.

$12 00 Jl.12-7587-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por terminación del plazo fijado contractualmente se ha disuelto en forma total la Sociedad "Alfredo H. Pons e Hijos" giro de representaciones, en calle Colón 1464. Liquidadora a efectos del artículo 407 y siguientes del Código de Comercio, Margarita Pons. Acreedores justificativos de créditos a escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PONS. — ZORAIDA PONS. — BELKIS PONS. — SELENE PONS DE VEGA. — ALFREDO PATRICIO PONS.

$9.60 Jl.14-7657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Miguel Giordano y Juan Cómite compran el comercio sito en Gloria 3251, ramo almacén de comestibles y frutas. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — GARABET KEOSSIAN. — Miguel Giordano. — Juan Cómite.

$6.40 Jl.14-7663-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos desistir de la compra del café y bar de la avenida Gral. Flores N.os 3044|50, propiedad de Evaristo Cambón. Acreedores: Bulevar Artigas N.o 3368 Apto. 5. — Montevideo, Julio 1 o de 1950. — ANDRES FERRARI. — DOMINGO SILVIO GONZALEZ.

$6.40 Jl.14-7642-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que vendo mi almacén, sito en la calle Restauración 4449 al señor Garabed Der Movgesian. Los acreedores deben presentarse en la misma dirección. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN MAMIGONIAN.

$8.00 Jl.14-7649-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvimos totalmente Sociedad "Román Varela y Compañía" giro hotel y explotación "Bretagne" calle Ramón Massini 3381. A efectos artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre 1904. acreedores presentarse con justificativos a escribanía R. R. Pampín. Sarandí 466 Toma a su cargo activo y pasivo Román Varela García. — Román Varela García. — GERMAINE GERAULT.

$6.40 Jl.14-7658-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISCINA URUGUAY Ctva ha prometido en venta a Discifilm Uruguay Limitada, los bienes, derechos y negocios de distribución de películas que realizaba la primera instalada en Misiones 1361 Acreedores, presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1950.

$8.00 Jl.14-7647-v.ag.7.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A., para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Renovación total del Directorio (elección de nuevos titulares, suplentes y Síndico) por renuncia de los actuales Directores

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de dos días en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.6-7410-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Iván Othon Capurro el café y bar de la calle Juan Paullier N.o 955 Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA.

$8.80 Jl.10-7557-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermaniak Chiftelan, prometió vender a Raúl Méndez, la carnicería sita en esta ciudad, María Stagnero de Munar 2372. Acreedores escribanía Carlos Gascue, Uruguay 1198. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — HERMANIAK CHIFTEIAN.

$4.00 Jl.6-7404-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a todos los acreedores de Casas y Terrenos S. A. para que se presenten a deducir los créditos en la calle San José N.o 825, sexto piso, escritorio 11, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, de 11 a 12 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Julio 4 de 1950

$8.00 Jl.6-7409-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 14 horas y 30 en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria del Directorio, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$20.00 Jl.6-7408-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Adolfo Raúl Fernández y Domingo Musetti el café y bar de la avenida Propios N.o 2949. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — HECTOR CHULIA. — SARA FRUMETO DE CHULIA. — ENRIQUE GUILLERMO OTERO.

$6.80 Jl.10-7558-v.jl.29.

"HARAS NACIONAL S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas en la calle Cerrito 507, quinto piso para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionistas para comprobar el quórum y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual (artículo 14); 3.o) Nombramiento y retribución de Síndico y suplente (artículo 14); 4.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 14); 5.o) Dar cuenta a la asamblea de las nuevas orientaciones y mejoras aprobadas por el Directorio dentro de los fines sociales

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 18 para tener voto en las asambleas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas; hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — El Directorio.

$12.80 Jl.21-7785-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí el comercio de mi propiedad. TOMAS RISSOTO, almacén, frutas y verduras, a don Carlos Santos Torrens, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Emilio Romero 207. — Montevideo, Julio de 1950.

$3.40 Jl.19-7760-v.ag.7.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
2da. Convocatoria

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto del corriente año a la hora 17 en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1949|50 e informe del Síndico; 2.o) Proyecto y distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores titulares y sus respectivos suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. Prevíenese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Jl.26-7933-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que con fecha 31 de Marzo de 1950, Marco Capurro, José Guillermo Cima y Gustavo Nicolich han vendido su negocio de fabricación de mosaicos que giraba con el nombre de Potosí Ltda. (en formación), situado en la calle Potosí número 3092, a PEIXOTO y Cía. Ltda (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$6.80 Jl.11-7577-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Escursell las máquinas, instalaciones, útiles y enseres de mi propiedad ubicadas en la calle Petain número 834. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — JOAQUIN MARTINS SUAREZ.

$6.30 Jl.11-7368-v.jl.31.

"CENIT LIMITADA"

Se hace público que el día 30 de Junio del corriente año, se formalizó un contrato de responsabilidad limitada que se inscribió en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el No 36, a fojas 163 y siguientes del Tomo sexto del Registro de Contratos y cuyas principales características son: Socios: PEDRO L. LAURES, HORACIO F. GARCE y MILTON LAURES. Denominación: "Cenit Limitada" (Campañía de Encolados y Tejidos) Objeto: Industrialización y comercialización de textiles Capital social: $ 88.788.56 (ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis centésimos m|n.) aportados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contratual correspondiente. Plazo. Dos años prorrogables por períodos consecutivos. Administración: A cargo indistintamente de los señores socios Pedro L. Laures y Milton Laures Domicilio: calle Hervidero N.o 2880. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los capitales aportados.

$12.00 Jl.20-7775-v.jl.31.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local del Banco (18 de Julio N.o 551, San José) el próximo 19 de Agosto de 1950, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de 2 miembros titulares para integrar el Directorio y 2 suplentes para el mismo; 4.o) Elección de Síndico y 2 suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, antes del 14 de Agosto próximo. — San José, Julio de 1950 — Alfredo Delgrandi, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

$12.00 Jl.26-7957-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Felipe Alberto Arcardini comercio que en ramo carnicería tengo instalado en local número 382 de calle Solís, de esta ciudad Hasta día 31 inclusive del mes y año en curso, créditos activos y pasivos de dicho comercio de cargo del vendedor. Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local indicado Interviene escribanía "Gauto y Sarachu" — Carmelo, Julio 5 de 1950. — Carlos F Manitto.

$10.20 Jl.11-7574-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hacemos constar que hemos prometido ceder nuestra parte al socio señor Ruben Walter Amarelle, en la fábrica de juguetes, que tenemos instalada en esta ciudad en la casa N.o 2891 de la calle Capitán Videla, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interesados presentarse con justificativos, escribanía Rexach-López Lorenzo. Sarandí 444. Se hace esta publicación en cumplimiento ley Setiembre de 1904. — RAUL CANALE. — ABEL ROMEO SCARONE. — JOSE ANGEL MARTINEZ.

$13.80 Jl.15-7427-v.ag.3.

MIGUEL LAHNI LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 12 de Mayo de 1950, los señores José Giúdice, Miguel Lahni, Juan Carlos Scaglia, contador Rafael Vanrell y Roberto Wilczek, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Fabricación de pinturas, esmaltes barnices, lacas y afines, su distribución y venta; representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, e importación, exportación y venta de materias primas y manufacturadas. Razón social: MIGUEL LAHNI LIMITADA. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000.00; integrado así: José Giúdice $ 5.000.00 en materia prima; Miguel Lahni, $ 20.000.00, en materia prima, productos elaborados, semi-elaborados, herramientas y útiles; contador Rafael Vanrell, $ 10.000.00 en materia prima; y Roberto Wilczek, $ 5.000.00 en materia, y Juan Carlos Scaglia, $ 10.000.00 en dinero efectivo. Plazo: 10 años. Administración y uso de la firma social, estará a cargo, en forma conjunta, de los socios Miguel Lahni y contador Rafael Vanrell. Balances: Con fecha 31 de Diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. Utilidades y quebrantos: Al señor Miguel Lahni le corresponderá de las ganancias líquidas hasta el 40 o|o, incluído en este cuarenta por ciento lo que le corresponda por capital aportado. El saldo restante de estas ganancias será repartido entre los otros socios de acuerdo con su cuota de capital. Previamente de las ganancias que resulten de cada ejercicio se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva de acuerdo a la ley. Los quebrantos si los hubiere en igual proporción que las ganancias. Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: En el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 273 al Folio 6360 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$22.00 Jl.24-7896-v.ag.3.

"VIDPLAN S. A."
CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, a las 11 y 30 en el local de la fábrica, calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden de día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el "quórum" y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea, (artículos 18 y 19); 2.o) Integración de Directorio;

Se recuerda a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Real N.o 4415, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que corresponde al accionista; B) Que de acuerdo al artículo 14, inciso último, si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora, se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída cualquiera que haya sido el "quórum" registrado en la inscripción. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Jl.26-7952-v.ag.3.

COATES ANGLO MOTORS S. A.
(NORMAN COATES)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates) para la asamblea general extraordinaria que se realizará el lunes 7 de Agosto de 1950 en el local calle Sarandí 465 a las 10 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

Enajenación de la parte proindivisa de la propiedad Sarandí 465|69.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Secretario.

$8.00 Jl.27-7982-v.ag.7.

"ULTRAMARES" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares" para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Agosto próximo a las 17 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización para novar un gravamen hipotecario; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se deja constancia que la realización de esta asamblea está sujeta de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, a la integración de un quórum especial que representen las tres cuartas parte del capital social. También se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.28-8040-v.ag.8.

C. U. R. L. S. A.
COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 39, 47 y 33, inciso J) de nuestros estatutos. El Directorio de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria por primera vez, para el día 8 de Agosto de 1950, a las 18 horas en nuestro local social, calle Martín García N.o 1675, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización de la asamblea para ratificar el compromiso a referéndum por el cual se adquiere un bien inmueble; 2.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.

$8.00 Jl.28-8102-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que, por escritura autorizada ayer por el escribano Enrique González Pose, quedó disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "BALDIZAN, PEREZ y COMPAÑIA LIMITADA", tomando yo a mi cargo el activo y pasivo de la misma, y cuyo comercio denominado "Casa X", gira ya por mi exclusiva cuenta desde el 1.o de Agosto de 1947. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los acreedores de la extinguida sociedad "Baldizán, Pérez y Cía. Ltda." se presenten en "Casa X", calle 18 de Julio y Dr. Penza de esta ciudad. — Durazno, Junio 30 de 1950. — Luis Baldizán hijo.

$20.00 Jl.28-7991-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad de la firma Daneri y Bianchi Hnos. que gira en el ramo de estación de servicio y concesionarios Ford en Camino Maldonado esquina 18 de Julio, ciudad de Pando, haciéndose cargo del activo y pasivo los promitentes compradores señores Mario Bianchi, Emilio Bianchi y Amadeo Paglia. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Pando, Julio de 1950. — Mario Bianchi. — Emilio Bianchi — Amadeo Paglia.

$16.00 Jl.28-8038-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don SAMUEL SELANIQUIO ha prometido en venta al señor Ricardo Poledri el comercio en el ramo de almacén comestibles y verduras sito en la calle Legionarios 2314. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$6.80 Jl.28-8034-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ALFREDO VIVERO y doña CONCEPCION VILLANUEVA DE VIVERO han prometido en venta a la señora Dulcinea Ysaurral de Barca el comercio en el ramo de lechería y comestibles sito en la calle Ejido N.o 1559. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$6.80 Jl.28-8033-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTONIO MARIA GONZALEZ ha prometido en venta a la señora María Barrios de Abergo el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle Morales 2592. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$6.80 Jl.28-8035-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a los señores Carlos y Juan F. Parolín mi casa de comercio que gira en el ramo de taller de carpintería en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores que se presenten en el término legal, en la calle Sarandí 873. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — REYNALDO BERRINI. — Carlos Parolín — Juan F. Parolín.

$12.00 Jl 10-7539-v.ag.2.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 970, del señor JULIAN ADIP, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Julio 1.o de 1950. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Jl.27-7999-v.ag.2.

"LOS CERROS DE SAN JUAN S. A."
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Viernes 11 de Agosto a las 19 horas, en las Oficinas de Ponce de León y Dutra (Rondeau 1908), para tratar:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1949|50; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente, y remuneración del primero; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Y se les convoca también, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el mismo día a las 19 y 15, en el mismo local, para tratar:

1.o) Destino a darse a las reservas acumuladas; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo establecido en los artículos 17, 20 inciso 2.o, y 21, de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser inscriptos en Piedras 607 (estudio del doctor Luis R. Ponce de León) por lo menos tres días antes de las asambleas. — Montevideo, Julio de 1950. — El Directorio.

$16.00 Jl.26-7995-v.jl.31.

"ESTANCIAS CARRICART S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a las 18 horas, en la calle Dr. F. Soca N.o 1194, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual; 3.o) Pronunciarse sobre obras de construcción realizadas; 4.o) Nombramiento de Presidente titular y Vicepresidente. — Montevideo, Julio 26 1950. — El Directorio.

$4.80 Jl.28-8049-v.jl.31.

MONTITEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1950, a las 18 horas en el local social del Bv. Artigas N.o 3629 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Consideración y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1950. 3.o) Designación de nuevos Directores; 4.o) Nombramiento del Síndico y suplente, y establecimiento de su remuneración; 5.o) Fijar las remuneraciones de los Directores cesantes; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, o presentar en ella el recibo bancario de depósito, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea (artículo 16 de los estatutos). — El Directorio.

$2.80 Jl.28-8068-v.jl.28.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para comparecer a la asamblea general ordinaria que se verificará en el día 20 de Agosto a las 14 horas en el local de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola. Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de balance general 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Informe del Directorio; 5.o) Elección del Directorio.

Nota: No habiendo número reglamentario a la hora señalada, se abrirá la asamblea a las 16 horas con cualquier número. — San Javier, Agosto de 1950. — El Secretario.

$4.80 Jl.27-7977-v.jl.29.

I. M. E. S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS EJERCICIO 1949

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 de Julio, se procederá al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas, en las oficinas de la calle Agraciada 2353, dentro de los días y horas siguientes: Lunes a Viernes de 14.30 a 17.30 horas. — El Directorio.

$6.00 Jl.28-7943-v.ag.2.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.° 13074 (9 de junio) se publicó un Balance de Saldos del Banco de la República Se está aludiendo al que ocupa la página 2271—C. Es de fecha 31 de marzo de 1950. Y apareció, por error, como del 28 de febrero de 1950. Queda hecha la aclaración.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 26 de Julio de 1950, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación:

Series	Proponentes	Valor Nominal	Tipo	Valor Efectivo
"A"	R. T. Castro	$ 500.00	93.20	$ 466.00
"A"	Antonio S. Agustini	" 1.000.00	93.22	" 932.20
"A|1948"	R. T. Castro	" 3.000.00	93.20	" 2.796.00
"A|1948"	Víctor Paullier y Cía.	" 18.800.00	93.20	" 17.521.60
"A|1948"	William Bister	" 25.000.00	93.20	" 23.300.00
"A|1948"	Antonio S. Agustini	" 1.000.00	93.22	" 932.20
"B"	Sparano y Mautone	" 200.00	94.00	" 188.00
"B"	Carlos R. Lettieri	" 1.000.00	94.00	" 940.00
"B"	José A. Peñagaricano	" 2.200.00	94.00	" 2.068.00
"B"	Carlos R. Lettieri	" 3.000.00	94.00	" 2.820.00
"B|1945"	J. M. Solari Montaldo	" 1.000.00	93.95	" 939.50
"B|1945"	José A. Peñagaricano	" 30.800.00	94.00	" 28.952.00
"B|1949"	José P. Delbene	" 25.000.00	93.94	" 23.485.00
"B|1949"	José P. Martínez	" 30.000.00	93.94	" 28.182.00
"B|1949"	José P. Delbene	" 30.000.00	93.94	" 28.182.00
"B|1949"	José P. Delbene	" 54.000.00	93.94	" 50.727.60
"B|1949"	Antonio S. Agustini	" 8.900.00	93.98	" 8.364.22
"B|1949"	Pollio Hnos.	" 11.175.00	93.98	" 10.502.26
"B|1949"	Sparano y Mautone	" 625.00	94.00	" 587.50
"B|1949"	Carlos R. Lettieri	" 3.000.00	94.00	" 2.820.00
"B|1949"	Sparano y D'Angiolillo	" 20.000.00	94.00	" 18.800.00
"B|1949"	Juan Carlos Millot	" 24.000.00	94.00	" 22.560.00
"B|1949"	Pollio Hnos.	" 31.000.00	94.00	" 29.140.00
"B|1949"	R. T. Castro	" 5.000.00	94.01	" 4.700.50
"B|1949"	Pollio Hnos.	" 29.000.00	94.01	" 27.262.90
"B|1949"	R. T. Castro	" 3.500.00	94.02	" 3.290.70
"B|1949"	Pollio nos.	" 28.000.00	94.02	" 26.325.60
"B|1949"	Antonio S. Agustini	" 6.000.00	94.04	" 5.642.40
"B|1949"	Eugenio I. Poggio	" 12.000.00	94.05	" 11.286.00
"B|1949"	Víctor Paullier y Cía.	" 25.075.00	94.05	" 23.583.04
"B|1949"	Octavio L. Acquarone	" 35.000.00	94.05	" 32.917.50
"C"	Adolfo Vaillant	" 1.000.00	93.59	" 935.90
"C"	Sparano y D'Angiolillo	" 3.000.00	93.60	" 2.808.00
"C|1941"	María E. R. de Algorta	" 6.000.00	93.45	" 5.607.00
"C|1941"	R. T. Castro	" 300.00	93.61	" 280.83
"C|1947"	Adolfo Vaillant	" 1.000.00	93.59	" 935.90
"C|1947"	Víctor Paullier y Cía.	" 2.000.00	93.60	" 1.872.00
"C|1947"	Sparano y D'Angiolillo	" 3.000.00	93.60	" 2.808.00
"C|1947"	R. T. Castro	" 8.425.00	93.61	" 7.886.64
		$ 493.500.00		$ 463.348.99

Montevideo, Julio 28 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.29-21968-v.jl.29.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 850 impermeables tipo "Cavour" y 850 capas impermeables, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 7 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 25 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.29-21965-v.jl.31.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de diversos accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 25 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.29-21966-v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 24|950 para el aprovisionamiento de carne al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de esta licitación en las oficinas centrales o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.29-21964-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60391. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca

LABORATORIO GAUTIER

para las clases 9 y 10 (excepto esencias medicinales y esencias y productos sintéticos para la fabricación de perfumes, jabones y gaseosas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.29-8086-v.ag.9.

ACTA N.o 60386. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ventura Porta (Montevideo), solicitan registrar la marca "DETERSIL", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jl.29-8073-v.ag.9.

ACTA N.o 30385. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por C. I. E. T. A. M. A. R., Sociedad Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.29-8072-v.ag.9.

ACTA N.o 60384. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marcel Parent, de Lacou - Villers, Doubs (Francia), han solicitado el registro de la marca "MORVIL", para distinguir artículos de la clase 18 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8073-v.ag.9.

ACTA N.o 60387. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha, Orosmán, Osvaldo y Guillermo López Laguarda, Sociedad de Hecho López Laguarda Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EDELBA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8074-v.ag.9.

ACTA N.o 60361. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Con esta fecha Olivier Gaudien comerciando bajo el nombre de "Laboratorios Latema", solicita registrar la marca "ALGESAL - LATEMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8125-v.ag.9.

ACTA N.o 60390. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha, José Prieto Fleire, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MADRID", para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.29-8126-v.ag.9.

ACTA N.o 60396. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — Con esta fecha, Lucki - Metales, de Israel David Daniel Lucki, de Montevideo, solicita registrar la marca "LUCKY - TIN", para artículo de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.29-8127-v.ag.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8249. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Con esta fecha, los señores Conrado Guillermo Rodríguez Pardo Palacios y Eduardo Leopoldo Olivella Bulfy, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo luminoso aplicable en hoteles, restaurants, confiterías y lugares públicos que incluye medios para la realización de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.29-8121-v.ag.9.

ACTA N.o 8245. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Con esta fecha, Cucem Ltda., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapas coronas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.29-8122-v.ag.9.

ACTA N.o 8246. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Con esta fecha, Cucef Ltda., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se

ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.29-8123-v.ag.9.

ACTA N.o 8251. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha, Biquard Hnos. y Cía.. S.R.L., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el termino de quince años, para "Bandeja para la elaboración de cubos de hielo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.29-8124-v.ag.9.

ACTA N.o 8250. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Placo Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos y aparatos para producir una serie de artículos de fundición a matriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.29-8076-v.ag.9.

ACTA N.o 8252. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, de Montevideo, por Paul Rózsa, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sofá convertible en cama de una o dos plazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedeco, Secretario.
$6.00 Jl.29-8087-v.ag.9.

ACTA N.o 8255. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha, los señores Miguel Sales y Antonio Sales, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva placa para acumuladores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.29-8110-v.ag.9.

ACTA N.o 8253. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha el señor Ricardo Bijorsky (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mimeógrafo plano para reproducir copias con matriz común para dicho objeto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.29-8120-v.ag.9.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 135
Segundo llamado

Suministro de 2.000 Kgs. de alambre de cobre. Fecha de apertura: 7 de Agosto, hora 15. Local: Proveeduría y Almacenes. Dante y Joaquín Requena — Montevideo, Julio de 1950. — La Gerencia.
$0.40 Jl.29-8065-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y completa instalación del equipo de distribución de agua (tanques, cañerías) en la azotea del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 11 de Agosto próximo a las dieciséis horas.
(Cuenta corriente) Jl.29-21971-v.jl.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 29 de 1950

11.a Sección

JUAN ALVAREZ FOLGAR, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Barros Arana número 5117, y AZUCENA LILIA PANIZZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5135.

JUAN FRANCISCO PEÑA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Virrey Elío 4627, y ULMA ANDRADE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4627.

12.a Sección

VICENTE MADORMO, 46 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado E. García Peña 2745, y MARGARITA LIDIA GARRIDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2745.
$2.00 P|p.v.ag.1.o.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GUILLERMO F. MAZZONI GUTIERREZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Jl.29-8088-v.ag.1.o.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE MARIA SPERANZA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Jl.29-8039-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "ANA REPETTO. Incapacidad". (Lo. 43, Fo. 11), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Mayo último ha sido declarada a doña Ana Repetto en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, nombrándose curadora legítima para que la represente en todos los actos de la vida civil a su madre doña Prudencia Catepon de Repetto. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Jl.29-8099-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OSCAR CRUZ, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de su hija Mirta Lidia y la de su matrimonio con Julia Clemencia Zama, por aparecer en ellas con el apellido de "Cruz" siendo el verdadero "Fernández Cruz". — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.29-8090-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Santiago Carr contra ALICIA FOSTER. Conversión en divorcio". (Lo. 44, Fo. 674), se hace saber a doña Alicia Foster que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 228. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Vistos: Estos autos seguidos por don Juan Santiago Carr, contra doña Alicia Foster conversión en divorcio. Resultando: Que el actor se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 14 vuelto, aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 31 de Diciembre de 1945 el señor Juez en lo Civil de la ciudad de Rosario (República Argentina) dictó sentencia de separación de cuerpos. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, Fallo: convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Rosario, (República Argentina), por el señor Juez de lo Civil, en los autos caratulados: Juan S. Carr contra doña Alicia Foster de Carr, divorcio", quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos, y cuyo matrimonio fué celebrado el tres de [illegible]mbre de mil novecientos veintisiete en la ciudad de Rosario, República Argentina. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185, del Código Civil, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten, y archívese. — E. Alberto Mallo". — Lo proveyó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo en Montevideo, a veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Juan Carlos Altieri. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.40 Jl.29-8108-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.29-8118-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MOSEGUI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.29-8119-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARCHERI LASABONAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.29-8084-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA OLIVERA u OLIVERA FUNES DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.29-8097-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MERCHIORLI o MERCHIORLI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.29-8098-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO BRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Jl.29-8096-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO ALBERTO BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.29-21967-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez etrado de Primera Instan-

cia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SARA AMALIA o SARA AMELIA PICCO y de doña ANA o NICOLASA ANA CATTANEO DE PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.29-8091-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BAGNASCO DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.29-8092-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA HERNANDORENA DE SIAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.29-8093-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ANONI DE FRANCHI y ANTONIO FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.29-8094-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO SEIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.29-8095-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN FRANCISCO DALOIA y doña CLORINDA FRANCISCA BROCHINI COCARO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes, donde dice, Juan Dealoi Domingo Dealoi y Clorinda Cócaro, debe decir, Juan Francisco Daloia, Domingo Daloia y Clorinda Francisca Brochini Cócaro, respectivamente; 2.o) En la de nacimiento de la hija Güilma Esther, donde dice, Juan Dealoy, Florinda Cócaro y Domingo Dealoy, debe decir, Juan Francisco Daloia, Clorinda Francisca Brochini Cócaro y Domingo Daloia, respectivamente; 3.o) En la de nacimiento de la hija Gladys Noema, donde dice, Juan Dealoy, Clorinda Brochini y Domingo Dealoy, debe decir, Juan Francisco Daloia, Clorinda Francisca Brochini Cócaro y Domingo Daloia, respectivamente; 4.o) En la de nacimiento del hijo Luis Eduardo, donde dice, Juan Dialoy, Clorinda Cócaro y Domingo Dialoy, debe decir, Juan Francisco Daloia, Clorinda Francisca Brochini Cócaro y Domingo Daloia, respectivamente; 5.o) En la de nacimiento de la hija Nélida Araceli, donde dice Juan M. Dialoy, Clorinda Cócaro y Domingo Dialoy, debe decir, Juan Francisco Daloia, Clorinda Francisca Brochini Cócaro y Domingo Daloia, respectivamente; 6.o) En la de nacimiento de la hija María Angélica, donde dice, Juan Dialoy, Clorinda Cócaro y Domingo Dialoy, debe decir, Juan Francisco Daloia, Clorinda Francisca Brochini Cócaro y Domingo Daloia, respectivamente; 7.o) En la de nacimiento de la hija Blanca Elva, donde dice, Juan Dialoy, Clorinda Cócaro y Domingo Dialoy, debe decir, Juan Francisco Daloia, Clorinda Francisca Brochini Cócaro y Domingo Daloia, respectivamente; 8.o) En la de nacimiento del hijo Juan Carlos, donde dice, Juan Dialoy, Clorinda Cócaro y Domingo Dialoy, debe decir, Juan Francisco Daloia, Clorinda Francisca Brochini Cócaro y Domingo Daloia, respectivamente; 9.o) En la de nacimiento de la hija Rosa Delia, donde dice, Juan Dealoy, Clorinda Cócaro y Domingo Dealoy, debe decir, Juan Francisco Daloia, Clorinda Francisca Brochini Cócaro y Domingo Daloia, respectivamente; 10) En la de nacimiento de la hija Juana Clorinda, donde dice, Juan Dealoi, Clorinda Cócaro y Domingo Dealoi, debe decir, Juan Francisco Daloia, Clorinda Francisca Brochini Cócaro y Domingo Daloia, respectivamente; y 11) En la de nacimiento del hijo Humberto Armando, donde dice, Juan Dialoy, Clorinda Cócaro y Domingo Dialoy, debe decir, Juan Francisco Daloia, Clorinda Francisca Brochini Cócaro y Domingo Daloia, respectivamente. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$51.00 Jl.29-8109-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o EMETERIO CELEDONIO VIERA, citándose a loss herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.29-8077-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICANOR MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.29-8114-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SILVEIRA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.29-8105-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Fisco. Orosmán Araújo y otros contra CRECENCIO ACUÑA, CLAUDIO IZQUIERDO y otros. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Claudio Izquierdo por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21969-v.set. 1.o

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira, o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días, en los autos "El señor Fiscal contra LA SUCESION RAMON ANIDO. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 22 de 1949. — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21970-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 4 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.29-8116-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SUSANA BELLION DE DADALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.29-8117-v-ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano dictada en los autos "MARGARITA E. LABEQUE DE ETCHANDY y ARMANDO ETCHANDY, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Margarita Esther Labeque de Etchandy y Armando Etchandy y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Trinidad, Julio 25 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$20.00 Jl.29-8112-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FRANCISCO o MARIANO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.29-8104-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don JUSTO ROMAN GONZALEZ, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Young, Junio 24 de 1950. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Jl.29-8103-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.29-8078-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO CROTTOGINI o CROTTOYINI, citándose a los heredos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dierechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.29-8079-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARNALDO GOBBI y de HERMEREGILDA o HERMENEGILDA PAIS DE GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.29-8080-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GONZALEZ o RITA EUSEBIA GONZALEZ DE ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1950. — Matías B. Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Jl.29-8081-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARABALLO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.29-8082-v.ag.9.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada el 1.o de Junio de 1950 en autos "Vigo (Conrado Valentín) contra SUCESION CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Medidas preparatorias". (Lo. 2.o, N.o 241, Fo. 11), se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren herederos o sucesores de Carmen González de Mayo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Jl.29-8083-v.set. 2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Instalaciones, mercaderías del almacén, etc.
Rematará en el salón de 25 de Mayo 661, el día 9 de Agosto próximo, a las 15 y 30, sobre las 2|3 partes de la tasación cantidad de tarros de dulces, mermeladas, cafés, tés, vinos, y otras mercaderías de almacén, por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos: Domingo Pereira Pérez contra ALFREDO ALONSO. Reconocimiento de firma, (L.o 44, F.o 101). — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Inf. Teléf. 8 - 18 - 08.

$6.00 Jl.29-8111-v.ag.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Maquinarias, molinos, motores y 9.875 Kgs. huevo en polvo de "NUTREX S. A.", Fábrica de Productos Alimenticios.
El miércoles 9 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), en el local calle Democracia 2290 casi esq. Cuñapirú. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en loss auto caratulados: Banco de la República contra NUTREX S. A. Ejecución de prenda (L.o 45, F.o 757), en detalle y al mejor postor remataremos todas las maquinarias que comprende la industria y que están prendadas en el referido expediente; además 395 cajones con 9.875 Kgs. neto de huevos en polvo que están depositados en Avda. Gral. Flores 3491, en exhibición desde el viernes 4 de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Más informes Piedras 318.

$12.00 Jl.29-8058-v.ag.9.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "ROSA SOSA. Sucesión yacente", (L.o 37, F.o 762), se hace público que el día 18 del entrante mes de Agosto a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de pesos 6.700.00, equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Cotastro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada antes en mayor área con el N.o 51206, hoy con el número 156.819, ubicada en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y que según plano de división levantado en Octubre de 1934, por el agrimensor Julio C. Nin Lavalleja, e inscripto con el N.o 676, el 4 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, está señalada con la letra "A" y se compone de una superficie de quinientos dos metros, mil ochocientoss setenta y cinco centímetros cuadrados, formando esquina con frentes de trece metros treinta centímetros al Sudoeste o la avenida Millán N.o 4354, y treinta y ocho metros al Sudeste, al camino Coronel Raíz, midiendo trece metros veinticinco centímetros al Nordeste, lindando con la fracción B, y treinta y ocho metros al Nordoeste, lindando con el padrón N.o 107.077 de Josefa Larovatti de Sosa.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base indicado anteriormente. 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésto fuere continuada, y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (sexto piso), a disposición de los interesados, en días y horas hábiles.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Jl.29-8085-v.ag.15.

RAUL COLOTTA Y MANUEL DIBAR
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección del mismo Departamento, en autos: "La sucesión de FUENTES DE ROCHA, MARIA CRISTINA. Venta judicial de un bien", se hace saber al público, que el día diecisiete de Agosto próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación y como martillero la firma Raúl Colotta y Manuel Dibar, presidiendo el subscripto, se venderá en remate público y al mejor postor y con la base de seis mil doscientos setenta y seis pesos con dieciocho centésimos, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 3519, sita en "Costas del Miguelete", undécima sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas dos mil novecientos veintinueve mtros. sgún plano levantado por el Agr. Manuel E. Ibarra en Febrero de 1949 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el día cinco del mismo mes y año, con el N.o 21 y deslindada así: al Norte, con Eduardo Long; al Sur, con Arroyo Miguelete; al Este con Cañada del Guayabo y al Oeste con Pastora Núñez de Fernández.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta, en el acto de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador y C) Los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz d la undécima sección de Colonia, donde podrán ser examinados por los interesados. En el mismo acto se rematarán los muebles y aves inventariados en los autos sucesorios referidos, sobre la base de las dos terceras partess del precio de la tasación, que luce en los mismos autos y con referencia a los cuales se previene A) Que la venta erá al contado. B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero. — Ombúes de Lavalle, Julio 22 de 1950. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$48.00 Jl.29-8113-v.ag.15.

SAN FAUSTIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Agosto próximo, en la sede social, Avda. 18 de Julio 1843, a la hora 11 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades. — La Secretaría.

$4.20 Jl.29-8069-v.ag.5.

SAN FAUSTIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 7 de Agosto próximo a la hora 11 y 50, en la sede social, Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los artículos 4.o y 12 del estatuto social. 2.o) Ampliación de capital de pesos 2.000.000.00 a $ 5.000.000.00. 3.o) Asuntos varios. — La Secretaría.

$4.20 Jl.29-8070-v.ag.5.

"OSIN Y CIA. LIMITADA"

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada, el 15 de Junio de 1950, los señores CARLOS OSIN, TOBIAS SVIRSKY y JUAN KATZ, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo siguiente Objeto: Depósito de maderas y actividades afines. Firma social: "Osin y Cía. Limitada", a cargo indistintamente de cualquier socio. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: $ 20.000.00, aportando el señor Osin pesos 10.000.00 y los señores Katz y Svirsky, $ 5.000.00 cada uno. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de segundo turno, el día 19 de Julio de 1950, con el N.o 289, en los folios 685 y siguientes del libro 1. — Carlos Osin. — Tobías Svirsky. — Juan Katz. — Beethoven Parallada, Escribano. — Montevideo, Julio 25 de 1950.

$10.00 Jl.29-8106-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Hacemos saber al comercio y al público en general que la Sociedad existente entre los señores Benigno y Antonio Pereiro y Ramón Ferreiro, ha quedado disuelta, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Ramón Ferreiro. Acreedores preentarse en el comercio sito en Dgo. Aramburú 2183, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — BENIGNO y ANTONIO PEREIRO. — Ramón Ferreiro.

$10.20 Jl.29-8071-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido tomar Sociedad con el señor Antonio Gatto, para continuar la explotación de mi comercio en el ramo provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Feliciano Rodríguez número 3123. Acreedores presentarse directamente en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 29 de 1950. — IVO WALTER GIRONA. — ANTONIO GATTO.

$10.20 Jl.29-8067-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, hemos prometido vender nuestro comercio de estación de servicios, venta de nafta y aceite, sito en la Avda. Bulevar Artigas N.o 1820, al señor José Carlos García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1950. — HECTOR GANDINI. — RAUL MENDEZ. — JUAN A. DE LOS SANTOS. — José Carlos García.

$10.20 Jl.29-8068-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Haik Keoseian e Iskandar Hagopian, el café y bar de la calle Hocquart número 2001. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — JUAN GARCIA NORAT. — MARIA LUISA FILGUEIRAS DE GARCIA. — JOSE LUIS ALBORNA — ANA MARIA CUELLO DE ALBORNA.

$10.20 Jl.29-8101-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Carlos Oldan, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Burgues N.o 3702. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1950. — SILVERIO REPETTO. — NELSA RIVAS DE REPETTO.

$3.80 Jl.29-8100-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta a José María Rodríguez Mederos, el comercio que en el ramo de almacén comestibles, bebidas alcohólicas y billares, gira en esta Villa, bajo la firma de "Justo Martínez". Los acreedores se presentarán en la Escribanía Foderé, sita en Rosario, dentro del plazo legal. — Juan L. Lacaze, Julio 17 de 1950. — JUSTO MARTINEZ. — MARIA E. RUFENER DE MARTINEZ.

$12.00 Jl.29-8115-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Emil Feis, la mitad indivisa de la pensión "Durazno", ubicada en Durazno 916. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — MARCEL BLUM. — Emil Feis.

$6.80 Jl.29-8107-v.ag.17.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demorá en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional